



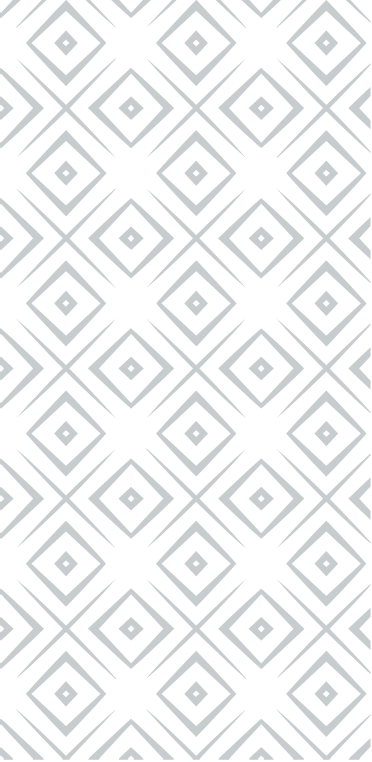
PODER JUDICIAL



INFORME DE ACTIVIDADES

PODER JUDICIAL

MAGISTRADO PRESIDENTE
HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
2020



CONTENIDO

E J E 1
GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL | 21

E J E 2
INFRAESTRUCTURA,
TECNOLOGÍA Y
MODERNIZACIÓN | 251

E J E 3
FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN
CARRERA JUDICIAL | 337

E J E 4
EQUIDAD E
IGUALDAD | 361

E J E 5
TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN
DE CUENTAS | 385



El Poder Judicial del Estado de Puebla, hoy, es una institución sólida, congruente y transparente. Nuestra legitimidad reside en asumir la justicia como un servicio público a favor de la sociedad y en nuestra capacidad para enfrentar los constates e incesantes retos presentes en la realidad.

Amigas y amigos, durante este año, el trabajo desempeñado logró reconstruir nuestra identidad, donde destacan el deber cumplido y la vocación de servicio como los únicos privilegios presentes en el desempeño de la función jurisdiccional.

Gracias al consenso con mis compañeras y compañeros magistrados, hemos revitalizado la arquitectura interna del Poder Judicial, ponderando la garantía de acceso a la justicia como elemento indispensable para el bienestar social.

Hoy, el respeto a la autonomía del Poder Judicial y la coordinación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo nos han permitido avanzar en la consolidación de los esfuerzos iniciados y, por ende, contar con una institución eficaz que salvaguarda el Estado de Derecho en nuestra entidad.

En este año al frente del Poder Judicial del Estado de Puebla, logramos fortalecer los elementos estructurales, organizacionales y funcionales que cristalizaron nuestras capacidades. A partir de ellas,

fortalecimos las tareas para administrar e impartir justicia en la entidad. Así, creamos, modernizamos y equipamos espacios para desempeñar nuestras labores en condiciones dignas para los trabajadores y usuarios; impulsamos la capacitación y formación de carrera judicial de forma permanente; adoptamos, asumimos y sensibilizamos el compromiso de lograr equidad e igualdad de género; además, garantizamos la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Permítanme destacar que, con la suma de todos estos elementos, desarrollamos una capacidad de resiliencia que nos ha permitido afrontar la pandemia que marcó al año 2020 como un periodo de contingencia, y dentro del cual logramos impulsar una estrategia integral que garantizó continuidad en el funcionamiento organizacional, así como el respeto y ejercicio al derecho de la población para acceder a la justicia. De esta manera, frente a la crisis sanitaria decretada, el Poder Judicial del Estado de Puebla fue uno de los elementos que apuntaló y afianzó la realidad social en nuestra entidad.

Así, amigas y amigos, los invité a conocer los resultados más destacados que, durante el presente año y a lo largo de la gestión que honrosamente he desempeñado, lograron hacer de la justicia un instrumento de paz y convivencia armónica en la vida de los pobladores del estado de Puebla.

HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



RREFERENTE NACIONAL

2020

PRIMER PODER JUDICIAL ESTATAL RECERTIFICADO

CNMR-21114-JOM-01
JUICIOS ORALES MERCANTILES



El Poder Judicial del Estado de Puebla, es el **primero en obtener la Recertificación CNMR-21114-JOM-01** aplicable al programa Juicios Orales Mercantiles, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Al refrendar la certificación JOM, el **Poder Judicial del Estado de Puebla** garantiza la correcta implementación de acciones relativas a mejora regulatoria que aseguran una impartición de justicia con calidad, pronta y expedita en materia mercantil.

La recertificación obtenida cuenta con una **vigencia de dos años**. Con ella, durante 2020, se confirmó la existencia de los estándares suficientes para el desempeño de los procedimientos de operación y respuesta por parte del Tribunal Superior de Justicia.

En el proceso de evaluación, CONAMER registró calificaciones destacables en los estándares referentes a la disponibilidad de Salas de Audiencia; Actividades de Capacitación; Estructuras Organizacionales; Manejo Estadístico; Sistemas Tecnológicos; así como la disposición de un Marco Jurídico y Normativo Especializado. Con la suma de estos elementos, se logró disminuir en 107 días la resolución de Juicios Orales Mercantiles.

PRIMER PODER JUDICIAL ESTATAL

ACREDITACIÓN ANTISOBORNO

ISO 37001:2016
ANTI-BRIBERY MANAGEMENT SYSTEMS
(SISTEMA DE GESTIÓN ANTI-SOBORNO)



El Poder Judicial del Estado de Puebla, es el primero que obtiene la Certificación en la Norma Internacional ISO-37001:2016, acreditando la existencia de un control de gestión que permite detectar cualquier acto de soborno al interior de la institución.

La certificación avala que el Poder Judicial del Estado, a través de su Tribunal Superior de Justicia, cuenta con los parámetros suficientes que previenen sobornos dentro de la cadena procesal aplicable a los juicios en materias Familiar, Civil, Mercantil y Financiera.

Es importante señalar que, el Consejo de la Judicatura avaló el inicio del proceso mediante el cual se obtuvo la Certificación ISO-37001:2016, misma que tendrá vigencia hasta el año 2023.

La conducción de los esfuerzos para obtener la certificación contó con la participación directa del Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez; mismo que se acompañó por el Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia y el Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, para conformar la ALTA DIRECCIÓN, encargada de velar por la atención de los lineamientos establecidos en la Política Anti soborno de Norma Internacional ISO-37001: 2016.

PODER JUDICIAL ESTATAL

NIVEL ORO

NMX-R-025-SCFI-2015
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN



El Poder Judicial del Estado de Puebla, registró una calificación excepcional de 100 puntos que le otorgó el **distintivo Nivel Oro**, en la evaluación bianual al **cumplimiento de la NORMA NMX-R-025-SCFI-2015** en materia de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Esto fue posible gracias a la colaboración de 1,202 funcionarias y funcionarios del Poder Judicial del Estado de Puebla, quienes fueron evaluaron positivamente el grado de conformidad con las prácticas para la Igualdad Laboral y No Discriminación implementadas en la institución.

De esta manera, el Poder Judicial del Estado, a través de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género y la Oficina del Voluntariado, coordinaron los esfuerzos para acreditar el **apego absoluto a las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas**, destacando la instauración e institucionalización de 4 procedimientos para atender puntualmente las quejas por hostigamiento, acoso sexual, laboral y discriminación.

Además de ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla, cuenta con la figura de *Ombuswoman* como figura institucional para la defensa, protección y promoción de los derechos que garantizan Igualdad Laboral y No Discriminación.



EJE 1 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

TRABAJO POR CONSENSO

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
[CONSEJO DE LA JUDICATURA]

De un tiempo a la actualidad, el cuestionamiento al sistema de justicia ha sido una constante que acompaña la necesidad de garantizar su acceso y aplicación expedita, pronta, completa e imparcial. A partir de su posicionamiento en las agendas políticas del país, la justicia ha transitado de la consagración a la reflexión, para su fortalecimiento, y, con ello, se ha señalado una diversidad de objetivos junto con una heterogeneidad argumentativa que expresa un sinfín de retos y desafíos por enfrentar en el futuro inmediato.

En este contexto, subyacen las acciones generales para el fortalecimiento del sistema de justicia mexicano, orientadas a su modernización, democratización y legitimidad, en las que, tradicionalmente, se han planteado reformas y esquemas de intervención centrales con aplicación universal, que en poco –o nada– advierten la importancia de las condicionantes locales como factores de interposición en la aplicación y conclusión de las medidas establecidas. Por tal razón, no se valoran los elementos inherentes y complementarios que soportan el adecuado funcionamiento de los órganos de justicia. Esta situación, por demás, ha significado un reto mayúsculo para las instancias responsables en el ámbito local.

Dentro de esta línea de conducción en la que se traslada una sobrecarga obligatoria de expectativas sobre la impartición de justicia local, se inscriben la **gestión y la conducción estratégica, que han logrado posicionar al Poder**

Judicial del Estado de Puebla como referente nacional, el cual, al margen de las limitantes que justificarían una actuación inercial, asumió las interrogantes como oportunidades para construir un nuevo modelo que, a lo largo de tres años, ha permitido fortalecer la organización y mejorar el desempeño institucional e impactar positivamente en el interés social.

En consecuencia, el Poder Judicial del Estado de Puebla estableció un esquema sistémico de actuación, a partir del cual se trazó un robustecimiento integral. Esto mediante la interconexión de los elementos estructurales, procedimentales y funcionales, lo que permitió contar con una base para desarrollar trabajo común, poner en marcha iniciativas estratégicas de resolución a controversias para la subsistencia de la paz social y posibilitar la inmersión en los procesos orientados a la modernización de la justicia.

De esta forma, a la vez que se asume la convicción de garantizar un fehaciente Estado de derecho, caracterizado por la preponderancia de las leyes con cumplimiento igualitario y aplicación independiente, **a través de la experiencia, talento y vocación de servicio por parte de las Magistradas y los Magistrados que conforman el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, se consideró a la justicia como servicio público.**

Dentro de este, se prioriza la satisfacción de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia, la procuración del bien común y la eficacia en la legalidad se posicionaron como principios en la actuación del Poder Judicial del Estado.

Por ello, es importante destacar que los puntos centrales de intervención que se establecieron para vigorizar la justicia local fueron tres:

- El primero estuvo enfocado en la deconstrucción de la personalización y exclusividad de la justicia, asumiendo que es un asunto de interés público, inmerso en un proceso multifacético dentro del cual, además de los integrantes del Poder Judicial, se debe reconocer la intervención de diversos actores presentes en un ambiente de modernidad;
- El segundo postula que la modernización del sistema de justicia obliga a la apertura del diálogo constructivo, el privilegio de acuerdos y la búsqueda de consenso, que permitan garantizar una mayor calidad en la actuación del órgano jurisdiccional para el beneficio de la sociedad; y
- El tercero se orienta a proyectar que la justicia es un medio que contribuye a la satisfacción de demandas o necesidades sociales a partir de las cuales se obtiene, en la actualidad, gran parte de su legitimidad.

Con la conjunción de estos puntos, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha logrado inscribir en su agenda institucional de trabajo una serie de temas sustanciales como los siguientes:



- El estudio de la diversidad e incremento de los conflictos sociales suscitados en la modernidad, los cuales exigen nuevos mecanismos jurídicos de interpretación y dictaminación;
- La existencia de una conciencia ciudadana que pugna por espacios formales de expresión, con objeto de garantizar la defensa de sus derechos;
- La globalización de los asuntos públicos que impulsan localmente nuevas demandas en las que se apela al cobijo de la justicia frente al poder político;
- La transformación de los conflictos laborales que rebasan la capacidad de las instituciones tradicionales para su resolución y, gradualmente, llegan a exigir acogimiento judicial;
- La normalización de los actos de corrupción y pérdida de confianza en las autoridades, que demandan la colaboración corresponsable de los actores públicos, privados, sociales y académicos para establecer un cerco formal a la deshonestidad con medidas de prevención, control y sanción;
- El nuevo escenario económico en el que se inserta la actuación del Estado mexicano y a partir de cual se emplaza la armonización legal en el ámbito local;
- La promoción de la conciliación, negociación y acuerdos como mecanismos previos a la judicialización de conflictos;
- El reconocimiento a la importancia del ambiente de control que debe privar en el funcionamiento interno de las instituciones para la armonización de los aspectos estructurales, organizacionales y funcionales, que garanticen calidad en la resolución de los asuntos;
- La exigencia de garantizar honestidad, responsabilidad, austeridad y racionalidad en el manejo de los recursos públicos;
- La necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información como herramientas fundamentales para el desarrollo de actividades; y
- Ante la vertiginosa actualidad, contar con la capacidad de flexibilizar y adaptar su actuación institucional frente a circunstancias extraordinarias, con lo que es posible enfrentar adversidades en su funcionamiento cotidiano.
- A partir de esta línea de conducción, se presentan las acciones impulsadas por el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, mediante las cuales, a lo largo de tres años de gestión, se ha instaurado una nueva cultura organizacional que incrementó la efectividad del Poder Judicial del Estado de Puebla. Así, de forma puntual, destacan las medidas implementadas en el contexto de la contingencia sanitaria provocada por la llegada del SARS-CoV-2 (COVID-19), que representa un parteaguas en la dinámica del mundo y, particularmente, en las tareas que garanticen la prevalencia del Estado de derecho y la impartición de justicia.
- En este sentido, se expone, en primer lugar, el trabajo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, así como las iniciativas desarrolladas en el seno de las comisiones que alberga. En segundo lugar, se presenta la labor del Consejo de la Judicatura, acompañado de sus comisiones, en cumplimiento de las responsabilidades conferidas. Finalmente, de forma relevante, se presenta el apartado referente a la estrategia de actuación para garantizar el acceso, administración e impartición de justicia en el contexto del SARS-CoV-2 (COVID-19).

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Las acciones emprendidas a lo largo de la presente gestión han permitido administrar e impartir justicia de forma expedita, pronta, imparcial y gratuita, a partir de los acuerdos establecidos por las Magistradas y los Magistrados que conforman el Tribunal Superior de Justicia. De esta manera, se garantiza que el actuar del Poder Judicial del Estado de Puebla observe las formalidades y términos legales establecidos constitucionalmente, para satisfacer la demanda social, así como para preservar la paz, la tranquilidad y la gobernabilidad en la entidad.

En estas tareas, es importante destacar su articulación a través del Pleno, las Salas y las Comisiones de Trabajo que, de forma conjunta, han permitido coadyuvar con el fortalecimiento de la justicia local, mediante el estudio y análisis detallados de las situaciones fundamentales en los ámbitos internacional, nacional y regional.

Con este orden de acoplamiento judicial, **el Tribunal Superior de Justicia, funcionando en Pleno, celebró 13 sesiones ordinarias y 4 sesiones extraordinaria^{1.1} de enero a noviembre del año 2020**, en las que se acreditó el quórum legal correspondiente y se abordaron temas sustanciales en torno a los elementos estructurales, organizacionales y funcionales del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como para enfrentar la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2. Dentro de las sesiones realizadas por el Pleno, destacan las siguientes acciones concertadas:

^{1.1} Es importante mencionar que el día 9 de junio del año 2020, se realizó una sesión extraordinaria para desahogar la renuncia voluntaria e irrevocable del Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio al cargo de Secretario de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

(16 DE ENERO DE 2020)

- Ratificación de la actuación del Magistrado Héctor Sánchez Sánchez como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por la que tomó protesta y otorgó posesión del cargo como Juezas y Juez de primera instancia del Tribunal Superior de Justicia a los Licenciados Rogelio Pérez Sánchez, Ivonne Solares Wences y Brenda Ivonne Perea Iturriaga.
- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(30 DE ENERO DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(13 DE FEBRERO DE 2020)

- Aprobación del proyecto formulado en relación con el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, autorizando su ejercicio y aplicación a través de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto.
- Presentación del trabajo, por parte de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que permitió integrar los Lineamientos para la aprobación e integración de la Lista de depositarios Judiciales a que se refiere el artículo 455 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla.

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

(27 DE FEBRERO DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- Nombramiento del Licenciado Rubén de la Rosa Gómez como Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a partir del día uno de marzo de dos mil veinte, mediante una votación unánime y fundamentada en los artículos 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

(12 DE MARZO DE 2020)

- Rendición del Primer Informe de Actividades por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEXTA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(28 DE MAYO DE 2020)

- Aprobación del acuerdo emitido por el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, “por el que se regula el desahogo de Sesiones del Tribunal en Pleno a distancia a través de herramientas digitales y mediante el uso de dispositivos móviles”, de fecha veinticinco de mayo del año en curso, como medida de prevención y salvaguarda de la salud ante la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).



SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(11 DE JUNIO DE 2020)

- Nombramiento y toma de protesta de la Licenciada Yrina Yanet Sierra Jiménez como Secretaria de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado por tiempo indeterminado a partir del 16 de junio del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 181 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- Toma de protesta y posesión del cargo como Juez de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla al Licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio, con efectos a partir del día 16 de junio de 2020.

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(10 DE JULIO DE 2020)

- Aprobación de la propuesta para instaurar el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial en las Salas de Segunda Instancia, que, ante el contexto de la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), constituye una alternativa digital para el procesamiento, almacenamiento y gestión de los procedimientos judiciales llevados a cabo en el interior de estos órganos colegiados, posibilitando, ante todo, el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en todas las materias. Particularmente, las Salas contaron con la posibilidad de notificar sentencias vía correo electrónico.

NOVENA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(20 DE AGOSTO DE 2020)

- Incorporación de la Magistrada María Emma Peralta Juárez a la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de este Tribunal.
- Nombramiento del Licenciado Hugo López Silva como Contralor del Poder Judicial del Estado, a partir del 21 de agosto del año 2020.

DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(3 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA A DISTANCIA

(17 DE SEPTIEMBRE DE 2020)

- Rendición del Segundo Informe de Actividades por parte de la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que comprende las actividades realizadas en el periodo de mayo a septiembre de 2020.



DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

(01 DE OCTUBRE DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA

(15 DE OCTUBRE DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

(30 DE OCTUBRE DE 2020)

- Rendición del Informe de Actividades por parte de la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, mismo que comprende las actividades realizadas en el periodo de mayo a octubre del año 2020.

DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

(12 DE NOVIEMBRE DE 2020)

- Rendición del Segundo Informe de Actividades por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mismo que comprende el periodo de marzo a noviembre del 2020.

COMISIONES EN EL INTERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS



MARCELA
MARTÍNEZ MORALES
PRESIDENTA



AMADOR
COUTIÑO CHAVARRÍA
MAGISTRADO



MARÍA BELINDA
AGUILAR DÍAZ
MAGISTRADA



ALBERTO
MIRANDA GUERRA
MAGISTRADO



JOSÉ OCTAVIO
PÉREZ NAVA
MAGISTRADO



MARGARITA
GAYOSSO PONCE
MAGISTRADA



MARÍA DE LOS
ÁNGELES CAMACHO
MACHORRO
MAGISTRADA



JOEL DANIEL
BALTAZAR CRUZ
MAGISTRADO

La Comisión de Derechos Humanos es el reflejo del compromiso asumido por el Poder Judicial del Estado de Puebla, para construir las disposiciones institucionales y transversales que hagan efectivas las garantías de libertad, justicia y paz para los individuos, inscribiendo la obligación por certificar su goce, reconocimiento y protección de forma integral.

A partir del año 2018, su formalización como parte del esquema de reconstrucción y robustecimiento de la justicia local tuvo por objeto trascender del cuestionamiento coyuntural para ubicarnos en acciones sostenibles que, con el transcurrir del tiempo, expusieran elementos de estabilidad, para garantizar el ejercicio irrestricto de los derechos humanos en el estado.

Con ello, las iniciativas enfocadas en modificar las causas estructurales que limitan la protección y goce de los derechos humanos en la entidad, han logrado ser incorporadas estratégicamente en la toma de decisiones, lo que impacta positivamente en el ejercicio institucional y organizacional del Poder Judicial.

Así, en el actual periodo de gestión, se ha generado una conciencia estructural respecto de la importancia de los derechos humanos en la impartición de justicia, estableciendo una misión de interacción que permite, de forma conjunta, planificada y ordenada, atender aspectos consagrados en la materia, al tiempo que reconoce e incorpora nuevos elementos presentes en el ambiente social.

Con ello, a través del trabajo destacado de las Magistradas y Magistrados que conforman la Comisión, se ha configurado un esquema integral de actuación orientado a la institucionalización y transversalidad de la perspectiva de derechos humanos que, de forma continua, ha sido valorada en el Pleno a través de un informe particular de actividades, en el cual se soportan los resultados que se presentan a continuación.



Atención a población víctima de trata

En concordancia con el **Plan Institucional de Trabajo**, integrado por la Comisión de Derechos Humanos, durante el segundo año se postuló la necesidad por apuntalar las condiciones estructurales que permitieran garantizar un combate eficaz a la explotación de personas y esclavitud moderna, motivo por el cual se analizó y aprobó la puesta en marcha de acciones orientadas a proteger a víctimas de trata.

A partir de ello, la Estrategia para la Transversalidad de la Perspectiva de Derechos Humanos en la Actuación del Tribunal Superior de Justicia, contenida en el EJE 5. VÍCTIMAS DE TRATA, estableció, como línea de conducción, el fortalecimiento de las capacidades y habilidades del personal en labor jurisdiccional para garantizar a las personas víctimas de trata el acceso irrestricto y expedito a la justicia, así como la protección al ejercicio y goce de sus derechos fundamentales.

En este sentido, es importante destacar la impartición del Conversatorio Virtual “**El delito de Trata de Personas en la actualidad**”, realizado a través del Instituto de Estudios Judiciales, el cual impulsó la adopción de medidas transformativas en el contenido de los procesos y la toma de decisiones de las autoridades; además, brindó un enfoque de conciencia social sustentado en aspectos culturales y actitudinales.

Por otro lado, mediante un trabajo de colaboración institucional con la Fiscalía General del Estado de Puebla, se emprendieron acciones para promover **campañas informativas en medios gráficos**

y digitales, orientadas a la sensibilización y concientización de la población respecto a la existencia, operación y peligrosidad que implica el delito de trata de personas en la actualidad. A su vez, mediante el uso de las redes sociales del Poder Judicial, se realizó la campaña permanente denominada **#HablemosdeTrata**, mediante la cual se dieron a conocer aspectos para su reconocimiento, prevención y legislación.

Esta acción fortalece las estrategias emprendidas a partir del Convenio de Colaboración para Prevenir y Erradicar el Delito de Trata de Personas, con la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, A.C. (ANTHUS), así como la integración del diagnóstico en materia de delitos de feminicidio, homicidios dolosos, desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares. Ello, de manera coordinada con la Fiscalía General del Estado de Puebla, permitió contar con el registro histórico de las cifras aportadas en los últimos ocho años, el cual contribuirá a las estadísticas construidas en el Seguimiento de las Observaciones que la Convención Belem Do Pará hace al Estado mexicano.

Atención a población indígena

En apego al EJE 3. DERECHOS INDÍGENAS la Comisión emprendió la política institucional para la Transversalización de la Perspectiva de Derechos Humanos con enfoque pluricultural y multilingüista en favor de la población indígena. Para tal efecto, se elaboró y aprobó la aplicación de un cuestionario al interior del Poder Judicial para identificar a los funcionarios que, de acuerdo con sus conocimientos de la lengua, raíces y cultura, puedan ser designados como interpretes en los procedimientos judiciales que involucren a la población de las comunidades *Nahuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Nuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima*, contribuyendo a la adecuada administración e impartición de justicia.

Atención a población con discapacidad

Atendiendo el EJE 4. DERECHOS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, se elaboró y aprobó la aplicación de un cuestionario orientado a conocer cuántas personas al interior del Poder Judicial del Estado, presentan algún tipo de discapacidad, a fin de proponer acciones que aseguren su plena inclusión en la vida institucional en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades que permita evitar cualquier distinción, exclusión o restricción que implique discriminación. Cabe destacar que el cuestionario contó con la asesoría de especialistas en la materia pertenecientes a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Perspectiva de Género

El 30 de septiembre de 2020, la Comisión atendió la invitación del Magistrado Presidente Héctor Sánchez Sánchez, para participar de forma virtual, como representantes e invitados especiales en la Primera Sesión del Subcomité para Juzgar con Perspectiva de Género, en la cual el Poder Judicial del Estado, informó sobre las acciones específicas realizadas por parte de nuestra Institución derivadas del Plan de Acción 2020 para atender y dar seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Puebla.

Capacitación en Derechos Humanos y Perspectiva de Género

Mediante un esquema de colaboración, a través del Instituto de Estudios Judiciales se impulsó la formación de los servidores públicos en materia de Derechos Humanos mediante las siguientes actividades académicas:

- Conferencia magistral “La aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos”.
- Conferencia magistral “Protección de derechos de las personas con discapacidad”.
- Curso “Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes”.



- Maestría en derechos humanos en el sistema jurídico mexicano.
- Diplomado “juicio de amparo y derechos humanos”.

De forma integral, durante los tres años de la actual gestión, en que se registró e inició el funcionamiento de la Comisión, se han logrado posicionar, como una constante de fortalecimiento, la actividad del Poder Judicial, la utilización del control de constitucionalidad y convencionalidad desde el enfoque de Derechos Humanos, para impulsar la transversalidad de la perspectiva de género en los procedimientos jurisdiccionales, así como garantizar la protección a la población de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, es importante señalar que el Plan Institucional de Trabajo que resguarda el desempeño de la Comisión de Derechos Humanos, además de ser un elemento obligado de referencia para robustecer la impartición de justicia, ha constituido un mecanismo efectivo de vinculación estratégica, que permitió inscribir al Poder Judicial del Estado de Puebla en las agendas internacionales y nacionales de desarrollo sustentable e integral. Así, se contribuyó a la atención de los **Objetivos del Desarrollo Sostenible integrados en la Agenda 2030**, así como a los dominios y objetivos de la estrategia 25 al 25 del **Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)** de la siguiente manera:



METAS

16.2

- Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

16.3

- Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.9

- De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.



DOMINIO
SUPERVIVENCIA

DOMINIO
DESARROLLO

DOMINIO
PROTECCIÓN

DOMINIO
PARTICIPACIÓN

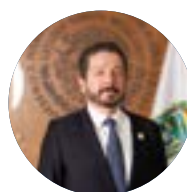
OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

- 1. Salud y Seguridad Social
- 3. Alimentación y Nutrición
- 4. Desarrollo Infantil Temprano
- 6. Igualdad y No Discriminación
- 11. Entornos Seguros y Saludables
- 13. Entornos Familiares e Institucionales
- 14. Identidad
- 15. Vida Libre de Violencia
- 20. Justicia
- 25. Institucionalidad





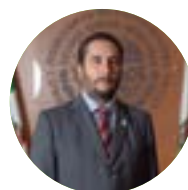
COMISIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL



ARTURO
MADRID FERNÁNDEZ
PRESIDENTE



JOSÉ OCTAVIO
PÉREZ NAVA
MAGISTRADO



GABRIEL MARCOS
MORENO GAVALDÓN
MAGISTRADO



MARGARITA
GAYOSSO PONCE
MAGISTRADA



ALBERTO
MIRANDA GUERRA
MAGISTRADO



JOEL DANIEL
BALTAZAR CRUZ
MAGISTRADO



RAYMUNDO ISRAEL
MANCILLA AMARO
MAGISTRADO

En el marco del fortalecimiento al sistema de justicia mexicano, en el año 2008 se registró una modificación sustancial en la materia penal, puesto que, en esta fecha, se dio paso a la adopción del esquema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, distinguido, en lo general, por incorporar la vertiente de oralidad en el desarrollo de los procedimientos correspondientes.

En ámbito local, a partir del año 2013, el Poder Judicial del Estado de Puebla inició el proceso de transición mediante una estrategia de adaptación gradual que, durante un periodo de 48 meses, incorporó, regionalmente, a la totalidad de los distritos judiciales existentes en la entidad dentro de la nueva modalidad referenciada. Con ello, las zonas territoriales del oriente, norte, sur, sur-oriente, centro-poniente y centro, fueron dotadas de los elementos básicos que garantizaron condiciones mínimas para la interacción de los actores involucrados en las nuevas características penales; a su vez, se atienden y resuelven las causas previamente ingresadas bajo la modalidad tradicional.

Dentro del proceso de consolidación :
resguardado por las expectativas expresadas :
en todos los ámbitos sociales, se advirtió la :
necesidad de identificar, registrar y organizar :
la diversidad de retos presentados, con :
el objetivo de estructurar acciones que :
permitieran mitigar y administrar impactos :
negativos, así como superar limitantes :
organizacionales, procedimentales o :
funcionales. De esta manera, se dio paso :
a la conformación de la Comisión para la :
Consolidación del Sistema Procesal Penal :
Acusatorio Adversarial. :



2018-2019

A partir del año 2018, se estableció una agenda puntual de trabajo encaminada a revitalizar las acciones emprendidas dentro de la nueva modalidad. Así, de manera funcional, se relacionaron los elementos existentes para incrementar la efectividad y entablar un nuevo lenguaje, así como mecanismos de comunicación para su socialización, entendimiento, aceptación e instalación entre los actores concurrentes. Esto como parte de la estrategia de focalización y delimitación de responsabilidades, para el desenvolvimiento eficiente de las tareas encomendadas en el contexto penal.

De esta forma, la Comisión analizó el marco normativo general y dio paso a formular, a través de un esquema de coparticipación con la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia, la reglamentación complementaria que, desde lo local, permite garantizar la funcionalidad de los órganos responsables de la materia. En el mismo sentido y de forma complementaria, durante el segundo año de actividades, la Comisión impulsó la celebración de conversatorios, regionales y locales, de los cuales se desprendió una serie de reflexiones y opiniones que impactaron de forma positiva en la formación de los funcionarios, así como en el establecimiento de mecanismos de colaboración con las instancias involucradas dentro de los procesos iniciados.

A lo anterior se debe sumar y destacar que, durante el segundo año de trabajo, la Comisión extendió **lazos de cooperación internacional con la embajada del Gobierno norteamericano y la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia (OPDAT)** que permitieron, de forma conjunta, la inscripción de las Magistradas y los Magistrados en esquemas de capacitación, además de su participación en la elaboración de Guías de Conducción de Audiencias de Investigación Intermedia y de Juicio.



2020

En este contexto, durante el año 2020, la Comisión para la Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial presentó su Informe de Actividades, dentro del cual se expusieron los resultados alcanzados en torno a cuatro temáticas de orientación: construcción de acuerdos, colaboración y cooperación, formación y capacitación y fortalecimiento organizacional.

Construcción de acuerdos

Con base en el diálogo y la reflexión como herramientas de actuación, se integró y aprobó la calendarización semestral de **conversatorios interinstitucionales, celebrados bajo la dirección de la Comisión Ejecutiva de Actualización y Modernización de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla (CEAMPAJ)**. En ellos se compartieron enfoques de actuación por parte del Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Dirección de Ejecución de Sanciones y Medidas, la Dirección General de Defensoría Pública, la Fiscalía General del Estado, la Dirección del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas y la Subsecretaría de Centros Penitenciarios.

A partir de los mencionados conversatorios dentro de los cuales la Comisión participó con enlaces designados, se emprendió una reflexión conjunta que derivó en el establecimiento de propuestas orientadas a la atención de problemáticas interinstitucionales de operatividad, con el objetivo de clarificar la actuación de las partes responsables y superar limitantes de coordinación en el marco del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

Puntualmente, cabe destacar la celebración del **Conversatorio Interinstitucional en materia de Ejecución Penal**, dentro del cual se propuso una serie de acciones orientadas a eficientar y agilizar el procedimiento establecido para la obtención del beneficio de preliberación, delimitando las responsabilidades de las partes y, ante todo, con respeto a las atribuciones de las Juezas de Ejecución.





Asimismo, el **Conversatorio Virtual** mediante el cual se abordó la problemática planteada por el Tribunal Superior de Justicia del Estado relacionada con la gestión administrativa y jurisdiccional de los dictámenes emitidos por la Unidad de Análisis de Evaluación de Riesgos para proveer medidas cautelares, logrando establecer el acuerdo entre los operadores del sistema para ajustar tiempos en la recepción de dictámenes y evitar con ello diferir las audiencias públicas respectivas.

Finalmente, en este rubro los miembros de la Comisión determinaron iniciar conversatorios entre los operadores jurisdiccionales del sistema de enjuiciamiento acusatorio y oral, a fin compartir experiencias exitosas, homologar puntos de vista y realizar reflexiones colectivas, en aras de brindar una mejor administración e impartición de justicia.

Colaboración y cooperación nacional e internacional

En reconocimiento a la gestión que ha posicionado al Poder Judicial del Estado como un referente obligado, se fortalecieron las alianzas estratégicas enfocadas en la transmisión de conocimientos y experiencias con miras a mejorar el trabajo desempeñado en materia de oralidad penal.

En este sentido, durante el año que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla albergó la **Tercera Sesión del Proyecto para la Elaboración de Guías Judiciales**, desarrollado coordinadamente con el Consejo de la Judicatura Federal y el Departamento de Justicia del Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, mediante la participación de las Juezas Rosa Celia Pérez González y Rosalva Elena Zarate Herrera, quienes han aportado sus conocimientos y experiencia para estructurar las pautas de Conducción de Audiencias de Investigación Intermedia y de Juicio dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial. Cabe señalar que en el contexto de la Crisis Sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID 19), los trabajos para la elaboración de Guías Judiciales continuaron mediante la modalidad de sesiones en línea, mismas que se desahogaron dos veces por semana con presencia de las Juezas participantes.

Por otro lado, con el acompañamiento del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la Comisión celebró reuniones de trabajo con el Coordinador de la Guardia Nacional en la entidad, a partir de las cuales se determinó emprender esquema de capacitación para el personal operativo del órgano de seguridad respecto a su papel como “*primeros respondientes*”, mismos que serían coordinados por el Instituto de Investigaciones Judiciales.

Formación
y capacitación

Dentro de la misma línea de colaboración estratégica de carácter internacional, el Poder Judicial del Estado de Puebla reafirmó su **vinculación con la Oficina Internacional para el Desarrollo de Sistemas de Procuración de Justicia** (OPDAT, por sus siglas en inglés), perteneciente a la embajada de los Estados Unidos de América en México, para coadyuvar a la formación de los funcionarios encargados de las tareas para administrar Justicia. Así, durante el año que se informa, se logró ser partícipe de los cursos digitales (WEBINARS) especializados para la capacitación de Jueces y Magistrados, los cuales se imparten en el estado americano de San Juan Puerto Rico.

Fortalecimiento
organizacional y funcional

De forma destacable, la Comisión logró en colaboración con los Magistrados de alzada y el apoyo de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, nombrar a Jefes de Procedimiento en Segunda Instancia y Jefes de Sala, adecuar espacios físicos para el desempeño de funciones y obtener la entrega de nuevos equipos de cómputo, como acciones tendientes a la consolidación del Procesal Penal Acusatorio Adversarial.

Asimismo, en torno al fortalecimiento de los mecanismos internos, la Comisión formuló un proyecto de lineamientos generales para la asignación y distribución organizada de funciones para los Jefes de Causa y Encargados de Sala asignados a cada una de las áreas unitarias en materia penal que, mediante un trabajo conjunto con la Comisión Legislativa del Tribunal Superior de Justicia, permitirán estructurar, posteriormente, los reglamentos y manuales correspondientes.



Además de ello, en el marco de la Crisis Sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (COVID 19) y atendiendo a las condiciones de la nueva normalidad, la Comisión presentó la propuesta avalada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante la cual **se puso a disposición de las Salas de Segunda Instancia el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial**, a efecto de que estos órganos colegiados notificaran las sentencias emitidas a través de correos electrónicos y con ello, se garantizara el acceso a la administración e impartición de justicia, proporcionando certeza y seguridad jurídica a los justiciables.

Finalmente, es importante mencionar que, durante el año 2020, se efectuó la renovación de titularidad en la Presidencia de la Comisión y se acordó, de forma unánime por sus integrantes, que sea ocupada por el Magistrado Arturo Madrid Fernández.

El Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial ha significado un parteaguas en la impartición de justicia. Éste, a nivel local, se ha respaldado y fortalecido gracias a la gestión desarrollada a partir de la creación de la Comisión. Así, ésta ha garantizado una orientación estratégica y una estructura eficiente de los elementos fundamentales que soportan el correcto desenvolvimiento de la modalidad oral; es relevante destacar que la agenda de trabajo en la materia no limita su enfoque de consolidación en aspectos internos y locales, sino que, por el contrario, considera su vinculación externa con determinantes nacionales e internacionales como la Agenda 2030 y el Sistema para la Protección Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido, el trabajo de la Comisión para la Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, cobijado por el Modelo de Actuación para el Robustecimiento del Poder Judicial del Estado de Puebla, permitió atender estratégicamente las acciones desempeñadas de la siguiente manera:





OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

20.

Justicia (garantizar accesibilidad universal para la población con derecho de prioridad, velando por el respeto a sus derechos y la salvaguarda de su persona e identidad).



METAS

16.3

► Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.5

► Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6

► Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

16.7

► Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

16.10

► Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

METAS

17.9

► Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

17.17

► Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.





COMISIÓN DE DERECHO PRIVADO Y SU APLICACIÓN



**ELIER
MARTÍNEZ AYUSO**
PRESIDENTE



**JORGE RAMÓN
MORALES DÍAZ**
MAGISTRADO



**JOSÉ MIGUEL
SÁNCHEZ ZAVALA**
MAGISTRADO



**MARÍA DE LOS ÁNGELES
CAMACHO MACHORRO**
MAGISTRADA



**MARÍA BELINDA
AGUILAR DÍAZ**
MAGISTRADA



**ENRIQUE
FLORES RAMOS**
MAGISTRADO



**IGNACIO
GALVÁN ZENTENO**
MAGISTRADO

En el interior de los debates y cuestionamientos orientados a la garantía de cercanía, confiabilidad y accesibilidad en el sistema de justicia mexicano, el derecho privado es un pendiente inscrito en las conclusiones expresadas dentro de los Diálogos por la Justicia Cotidiana.

Dentro de éstos, se determinó como tema prioritario conformar un Código Nacional de Procedimientos como marco de actuación específico en las materias civil y familiar. Así, a partir del año 2017, se iniciaron los trabajos legislativos limitados por una temporalidad de 180 días para su conclusión, lo que situó en un escenario de urgencia a los órganos encargados de impartir justicia para lograr la meta establecida, aun cuando ésta careciera de lógica cronológica y claridad en torno a responsabilidades que cada parte debería cumplir.

En este contexto de convocatoria nacional para transformar la impartición de la justicia más común, que se efectúa en los órganos locales, en el año 2018, se creó la Comisión encargada de gestionar estratégicamente el derecho privado y su aplicación dentro de la entidad. Su existencia ha permitido advertir la serie de modificaciones desencadenadas a partir de la reforma nacional puesta en marcha, que, invariablemente, tendría un impacto directo en la actuación del Poder Judicial del Estado de Puebla, donde más de 60 % de los casos presentados por los ciudadanos recaen en las materias civil y familiar.



2018-2019

De esta manera, durante los dos primeros años del Modelo de Fortalecimiento a la Impartición de Justicia, la Comisión de Derecho Privado desarrolló una agenda específica de trabajo que estableció como punto central de análisis al proyecto para la creación del **Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**, con el fin de impulsar una serie de acciones organizadas para transitar de forma adecuada hacia la adopción de la nueva reglamentación e integrar los elementos necesarios para la modalidad de oralidad.

De forma complementaria, se efectuaron análisis que permitieron sustentar la necesidad de incrementar el número de Jueces y personal especializado de apoyo encargado de atender los asuntos en la materia, al tiempo de validar el esquema normativo de selección. Además, de forma coordinada con el Instituto de Estudios Judiciales, se emprendieron programas de formación y capacitación para el ejercicio de la justicia civil y familiar en el marco de la oralidad.



2020

A partir del año que se informa, en sesión ordinaria, celebrada el 16 de enero con presencia del Tribunal en Pleno, la Comisión rindió su segundo informe de actividades, dentro del cual se expusieron los resultados alcanzados en torno al derecho privado y su aplicación en la entidad. De esta manera, se señaló la orientación de su trabajo colegiado hacia la consolidación de dos elementos centrales: la vigorización de la justicia familiar para la protección de sus integrantes y el fortalecimiento de los esquemas de especialización.

Vigorización de la justicia familiar

Bajo el contexto de la validación del procedimiento de selección que normó el Concurso de Oposición Interno para ocupar el cargo de Juez de lo familiar y Juez Supernumerario, celebrado en 2019, la Comisión entabló reuniones de trabajo con los dieciocho nuevos Juzgados Auxiliares de lo Familiar, con el objetivo de conocer sus experiencias, atender sus necesidades y construir iniciativas que permitan reconocer organizacionalmente sus competencias, optimizar su funcionamiento interno y brindar un mejor servicio.

Aparejado a los trabajos realizados por la Comisión de Derecho Privado y su Aplicación, el 26 de junio del año 2020, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, emitió un Acuerdo por el que se determinó la competencia de los Jueces Supernumerarios especializados en materia familiar para conocer y resolver los casos de urgencia que ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata en favor de la seguridad y salvaguarda de la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.



En función de la naturaleza y alcance de dicho acuerdo, el 15 de julio de 2020, a través de videoconferencia, se llevó a cabo el **primer conversatorio en materia familiar, con la participación de 49 Juezas y Jueces**. En él, además, se abordó la necesidad de atender, de manera inmediata, a los grupos vulnerables aun en días y horas inhábiles, así como la importancia de establecer un protocolo de actuación para la coordinación oportuna entre los Jueces y las instancias de Seguridad Pública, a fin de brindar atención e implementar medidas eficaces de protección.

Finalmente, y en continuidad con los trabajos emprendidos por el Consejo de la Judicatura, se habilitó a los escribientes adscritos en los Juzgados Auxiliares especializados en materia familiar, para que funjan como secretarios de acuerdos y cumplan con las obligaciones contenidas en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Capacitación, formación y especialización

En atención a las necesidades adyacentes, advertidas a partir de la emisión de la nueva normatividad en torno a la Justicia Cotidiana y su transición a la oralidad, la Comisión impulsó acciones de adaptabilidad, fundamentadas en la actualización de conocimientos y fortalecimiento de capacidades de funcionarios públicos adscritos a las áreas civil y familiar. Por ello, durante 2020, se fortificó el vínculo estratégico de trabajo con el Instituto de Estudios Judiciales.

De esta forma, la Comisión expresó las necesidades para que el Instituto de Estudios Judiciales, dentro del plan de estudios del año 2020, incluyera programas formativos y cursos de especialización, dentro de los que sobresalen los siguientes:

- Diplomado en Derecho Familiar.
- Curso especializado en Conducción de audiencias en el proceso oral civil, dentro del que destaca el convenio establecido con el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA).
- Especialidad en Mediación con vertiente de atención en las materias familiar y civil.

Ante el escenario de cambio, a través de la Comisión de Derecho Privado, el Poder Judicial de Estado de Puebla logró gestionar las modificaciones estructurales, organizacionales y procedimentales que, en la actualidad, ayudan a garantizar la existencia de condiciones institucionales adecuadas para la impartición de justicia en los rubros civil y familiar. Al mismo tiempo, el trabajo de la Comisión ha permitido vincular estratégicamente la actuación del órgano de justicia local con instrumentos nacionales e internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), de la siguiente manera:





METAS

- 16.1
 - Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
- 16.2
 - Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
- 16.3
 - Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.5
 - Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
- 16.6
 - Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.9
 - De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos.



DOMINIO
SUPERVIVENCIA

DOMINIO
DESARROLLO

DOMINIO
PROTECCIÓN

DOMINIO
PARTICIPACIÓN

OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

- 1. Salud y Seguridad Social
- 3. Alimentación y Nutrición
- 4. Desarrollo Infantil Temprano
- 8. Educación
- 11. Entornos Seguros y Saludables
- 13. Entornos Familiares e Institucionales
- 14. Identidad
- 15. Vida Libre de Violencia
- 20. Justicia
- 25. Institucionalidad





COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA LABORAL



JORGE RAMÓN
MORALES DÍAZ
PRESIDENTE



JOSÉ BERNARDO
ARMANDO
MENDIOLEA VEGA
MAGISTRADO



JOSÉ MIGUEL
SÁNCHEZ ZAVALA
MAGISTRADO

Dentro del camino hacia la protección y seguridad de los trabajadores mexicanos, se inscribió la iniciativa del año 2017, la cual reformó, constitucionalmente, el esquema para la administración e impartición de justicia laboral.

Esta transformación impulsó un nuevo marco regulatorio para las relaciones de trabajo y dotó de responsabilidad directa a los órganos de justicia para resolver los conflictos suscitados en la materia, mediante el establecimiento de tribunales especializados que sustituirían a las juntas de conciliación y arbitraje.

De forma complementaria, es importante señalar, grosso modo, que la iniciativa también estableció la necesidad de garantizar que los cuerpos sindicales gocen de secrecía y libertad en la votación, como condición de protección a los trabajadores, al tiempo de promover el uso de mecanismos para conciliación como acción previa al emplazamiento de un juicio.

En este contexto, donde se vislumbró la modificación de elementos fundamentales en el ámbito de actuación y de las relaciones de coordinación, el Poder Judicial del Estado, a través del Tribunal Superior de Justicia, instauró la Comisión responsable de conducir la implementación y consolidación de la reforma constitucional en materia de impartición de justicia laboral.

Con su representación, se inició el análisis de las implicaciones de carácter estructural, organizacional y funcional que se deberían atender para que, en el ámbito local, se otorguen soluciones prácticas y efectivas a las problemáticas que fundaron la reforma emprendida. De este modo, se señalaron las deficiencias en el registro y celebración de los juicios laborales, la atención aletargada brindada por las juntas locales de conciliación y arbitraje, así como la falta de claridad en los procedimientos de cumplimiento a las resoluciones emitidas.



2018-2019

A partir del año 2018, la Comisión, en coordinación con el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Superior de Justicia, estableció, como puntos centrales de transición, el estudio de la competencia jurisdiccional que tendría el Poder Judicial del Estado, en relación con la existencia de las instancias de conciliación obligatoria que se establecerían por parte del Ejecutivo; los requerimientos técnicos, materiales y presupuestales para conformar Tribunales Laborales Especializados, que implícitamente conducían a valorar la incorporación a la carrera judicial de los funcionarios responsables de la materia en el sistema tradicional, y la necesidad de establecer una vinculación efectiva con los representantes del Ejecutivo y Legislativo local, a fin de implementar legalmente la reforma laboral en la entidad.

De esta manera, durante 2019, la Comisión impulsó reuniones de trabajo con representantes del Gobierno Estatal y el Congreso Local, así como con la Junta de Conciliación y Arbitraje. Esto permitió conformar el Consejo Interinstitucional Preparatorio y celebrar el Foro Especializado de Análisis para la adopción e implementación del nuevo Modelo de Justicia Laboral en Puebla. En consecuencia, como prioridades conjuntas de trabajo, se estableció el registro de las reformas constitucionales necesarias para sustentar legalmente la actuación de los involucrados y, desde un ámbito de responsabilidad particular, vislumbrar el esquema normativo, para incorporar la legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia como principios fundamentales dentro de la impartición de justicia laboral.

2020

A partir de ello, durante el año que se informa, la Comisión determinó como enfoque de actuación el delineado y perfeccionamiento de las reglas procesales del Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de los Tribunales Laborales y su relación estratégica con las instancias coadyuvantes en el ámbito local. Así, se configuró un escenario jurídico que permite materializar los fines de la reforma emprendida desde 2017.

Reglamentación procesal

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en materia de Impartición de Justicia Laboral, rindió los informes de actividades correspondientes dentro de la sesión en Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Ahí, expuso los resultados alcanzados de forma coordinada con el titular de la unidad designada para la conducción del tema en representación del órgano de justicia estatal.

En ellos, la Comisión dio cuenta del análisis que se efectuó en torno a la reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial, relativa a la creación de los nuevos Tribunales Laborales Especializados, que atendió al acuerdo celebrado el día 25 de noviembre del año 2019, emitido por la Comisión Interdisciplinaria para la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral del Estado de Puebla.

De esta forma, se formuló la propuesta para incorporar un nuevo título a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado relativo a la integración de los Tribunales Laborales en el Poder Judicial. Esto con el objetivo de contar con los elementos fundamentales para adoptar y operar correctamente dentro de la nueva modalidad, así como para lograr una armonización legislativa en materia laboral al interior de la entidad.





Transición funcional

Ante el apremio por materializar la reforma laboral en las entidades, el trabajo realizado por la Comisión y la Unidad de Implementación del Consejo de la Judicatura, permite contar con las bases para dar cumplimiento anticipado^{1,2}, el 21 de octubre del año 2021, a la segunda etapa de ejecución señalada en el acuerdo 10-17/07/2020 que fue emitido por el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma, e informado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIJ), el día 27 de julio de 2020.

A partir de esto, el Grupo Interinstitucional para la implementación de la Reforma Laboral en el Estado de Puebla y, en el ámbito de su responsabilidad, el Poder Judicial del Estado, iniciaron los trabajos de análisis y viabilidad para la creación de un Centro de Justicia Laboral en la entidad; contemplando presentar un presupuesto racional y suficiente que, dentro del paquete económico 2021, garanticen la adecuada instalación y funcionamiento de los Tribunales Laborales.

Es importante destacar que, de cara al año 2021, la Comisión ha señalado los siguientes tópicos en la agenda de trabajo del Poder Judicial del Estado:

- ▶ Definir a través del Consejo de la Judicatura, una estructura orgánica en la que se incorporen los Tribunales Laborales al Poder Judicial del Estado;
- ▶ Proponer la formulación y validación de lineamientos para la selección del personal responsable de ejecutar la nueva modalidad de justicia laboral.
- ▶ Conformar un plan de trabajo orientado a la capacitación de Juezas y Jueces, Secretarías y Secretarios, Actuarias y Actuarios, así como demás personal administrativo adscrito a los órganos jurisdiccionales correspondientes;

▶ Mantener la vinculación estratégica con los poderes Ejecutivo y Legislativo de la entidad, a efecto de garantizar las condiciones de fortalecimiento estructural, organizacional y funcional dentro de los presupuestos de egresos subsecuentes.

▶ Considerar el establecimiento de una vinculación estratégica con los representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como con los sectores empresarial y laboral, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la reforma laboral aplicada en la entidad, como factores determinantes dentro de los acuerdos establecidos en el T-MEC; y

▶ Valorar acciones de difusión y concientización de la nueva legislación en materia de justicia laboral, con preponderancia en los procedimientos de aplicación, a efecto de que se clarifique el inicio de los procedimientos y la posibilidad de intervención por parte del Poder Judicial, posterior a la instancia de conciliación.

La actuación de la Comisión ha permitido avanzar en el compromiso de transformar y modernizar la impartición de justicia laboral en la entidad, destacando la anticipación y previsión en los trabajos por adecuar el marco legal correspondiente. Gracias al inmejorable trabajo de la Comisión, además, se ha logrado que el Poder Judicial del Estado de Puebla, atienda de forma efectiva las iniciativas nacionales e internacionales como son el T-MEC, la Agenda 2030 y el SIPINNA. Con los cuales se puede observar la siguiente relación:

^{1,2} Originalmente el inicio de la segunda etapa para implementar la reforma a la justicia laboral se contempló durante el año 2022.





ARTÍCULO
23.10
CONCIENTIZACIÓN
PÚBLICA Y
GARANTÍAS
PROCESALES

COMPROMISOS

1. Cada Parte asegurará que los tribunales que conduzcan o revisen esos procedimientos sean imparciales e independientes.
2. Cada Parte asegurará que las partes en estos procedimientos tengan acceso a recursos conforme a su ley para el cumplimiento efectivo de sus derechos conforme a las leyes laborales de la Parte y que estos recursos sean llevados a cabo de una manera oportuna.
3. Cada Parte asegurará que los procedimientos ante estos tribunales para la aplicación de sus leyes laborales:
 - ▶ (a) sean justos, equitativos y transparentes;
 - ▶ (b) cumplan con el debido proceso legal;
 - ▶ (c) no impliquen costos o plazos irrazonables o demoras injustificadas; y
 - ▶ (d) que cualquier audiencia en estos procedimientos será abierta al público, salvo cuando la administración de justicia requiera lo contrario, y de conformidad con sus leyes aplicables.
4. Cada Parte asegurará que:
 - ▶ (a) las partes en estos procedimientos tengan derecho a sustentar o defender sus respectivas posiciones, incluso mediante la presentación de información o evidencia; y
 - ▶ (b) que las decisiones finales sobre el fondo del asunto:
 - ▶ (i) están basadas en información o evidencia respecto de las cuales se haya dado a las partes la oportunidad de ser oídas;
 - ▶ (ii) indiquen las razones en las que están basadas; y
 - ▶ (iii) estén disponibles por escrito sin demora injustificada para las partes en los procedimientos y, de conformidad con su ley, al público.
5. Cada Parte proporcionará, según sea apropiado, que las partes en estos procedimientos tengan el derecho de solicitar la revisión y, de ser prevista, la corrección de las decisiones emitidas en estos procedimientos.
6. Cada Parte asegurará que los tribunales que conduzcan o revisen esos procedimientos sean imparciales e independientes.
7. Cada Parte asegurará que las partes en estos procedimientos tengan acceso a recursos conforme a su ley para el cumplimiento efectivo de sus derechos conforme a las leyes laborales de la Parte y que estos recursos sean llevados a cabo de una manera oportuna.
8. Cada Parte proporcionará procedimientos para hacer cumplir de manera efectiva las decisiones finales de sus tribunales en estos procedimientos.
9. Para mayor certeza, y sin perjuicio de si la decisión de un tribunal es incompatible con las obligaciones de una Parte conforme a este Capítulo, nada de lo dispuesto en este Capítulo será interpretado para requerir a un tribunal de una Parte reabrir una decisión que ha sido tomada en un asunto en particular.
10. Cada Parte asegurará que otros tipos de procedimientos dentro de sus órganos laborales para la implementación de sus leyes laborales:
 - ▶ (a) sean justos y equitativos;
 - ▶ (b) sean conducidos por funcionarios que cumplen las garantías apropiadas de imparcialidad;
 - ▶ (c) no impliquen costos o plazos irrazonables o demoras injustificadas; y
 - ▶ (d) documenten y comuniquen sus decisiones a las personas directamente afectadas por estos procedimientos.





METAS

- 8.5

► De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.
- 8.7

► Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.
- 8.8

► Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.
- 16.3

► Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.6

► Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 17.9

► Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.
- 17.14

► Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- 17.15

► Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible..
- 17.17

► Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- 17.19

► De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.



DOMINIO
SUPERVIVENCIA

DOMINIO
PROTECCIÓN

DOMINIO
PARTICIPACIÓN

OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

1. Salud y Seguridad Social
16. Protección Especial
19. Trabajo Infantil
20. Justicia
25. Institucionalidad





COMISIÓN LEGISLATIVA



JOSÉ ROBERTO GRAJALES ESPINA
MAGISTRADO PRESIDENTE



RAYMUNDO ISRAEL MANCILLA AMARO
MAGISTRADO



JOSÉ MONTIEL RODRÍGUEZ
MAGISTRADO



JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ
MAGISTRADO



JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ
MAGISTRADO

En el tiempo reciente, el vertiginoso camino de la transformación sobre el que ha transitado la justicia mexicana requiere cobijo legal, general y particular, que sustente las acciones planteadas y visualice una orientación clara de desempeño.

En este sentido, resulta fundamental el análisis operativo, táctico y estratégico del marco jurídico existente, que se vincula, de manera funcional, con los elementos estructurales y las capacidades institucionales de los órganos de justicia. Con ello, se garantiza la efectividad en su proceder.

La importancia de efectuar el estudio señalado radica en la caución de armonía y legalidad para ejercer las funciones encomendadas, al tiempo de clarificar la naturaleza de las decisiones, determinar responsabilidades y señalar con precisión los alcances de la actividad judicial.

Así, se conformó la Comisión Legislativa, a través de la cual se busca establecer la correcta adaptabilidad de la legislación y normatividad interna con las competencias del Poder Judicial del Estado de Puebla, así como con los ordenamientos constitucionales de orden local y federal.

A partir de su puesta en marcha, se avaló una conducción del órgano de justicia local con resguardo reglamentario y normativo que, además, permitió atender los cambios contextuales en el sistema de justicia mexicano, para entablar una nueva relación de entendimiento y comunicación con los sectores público, privado, social y académico en el marco del diálogo constructivo.



2018-2019

En los primeros años de la gestión que se informa, la Comisión Legislativa desarrolló un papel preponderante dentro del Modelo de Fortalecimiento a la Justicia Local, puesto que permitió certificar el proceso de institucionalización al que se sujetó la serie de iniciativas emprendidas para vigorizar el funcionamiento interno del Poder Judicial. Dentro de éstas, destaca el impulso a la valoración de la normatividad que fundamentaba la estructura y organización del Poder Judicial del Estado, así como la creación de nuevos instrumentos que permitieran atender los postulados en materia de desempeño y control interno.

Asimismo, en el ámbito externo, la Comisión :
emprendió un trabajo colaborativo y :
significativo con las instancias responsables :
de consolidar el Sistema Procesal Penal :
Acusatorio Adversarial e implementar la :
Reforma Laboral, analizando conjuntamente :
las implicaciones dentro del marco legal, :
reglamentario y normativo, así como :
postulando y certificando las modificaciones :
correspondientes que permitieran fundamentar :
las acciones de transformación propuestas. :

2020

Considerando lo anterior, se integró la agenda de trabajo para el año 2020, orientada al robustecimiento legal y normativo de las capacidades institucionales desarrolladas, mediante acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación a los resultados obtenidos dentro de las temáticas abordadas durante la gestión, así como advirtiendo el análisis complementario que se efectuó en torno a la materia de Derecho Civil.

Robustecimiento legal y normativo

Durante 2020, la Comisión emprendió el análisis para la **Actualización del Marco Reglamentario y Normativo del Órgano Local de Justicia**, en función de la reforma a través de la cual se ordenó la transferencia del **Servicio Médico Forense a la Fiscalía General del Estado**, y se indicó derogar la fracción IV del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Es importante recordar que, durante el segundo año de la actual gestión, se integró y aprobó por unanimidad del Consejo de la Judicatura, el **Primer Reglamento Interno del Servicio Médico Forense** que, además de orientar su actuación, posibilitó obtener la NORMA DE CALIDAD ISO/IEC 17020, acreditando la adaptabilidad de su estructura con los requerimientos normativos, científico-técnicos, estándares y protocolos establecidos en la práctica de autopsias.

Por otro lado, se dio seguimiento a los trabajos realizados por la Contraloría Interna para la conclusión de los procedimientos mediante los cuales se **actualizan los Códigos de Ética y Conducta**, así como de los **Manuales de Organización y Procedimientos** de las áreas que conforman el Poder Judicial del Estado de Puebla. Asimismo, impulsó su **vinculación con el Marco Integrado de Control Interno** postulado por la Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con la Contraloría Interna.

Asimismo, la Comisión analizó el :
proyecto de Reglamento Interno :
del Centro de Convivencia :
Familiar como Órgano Auxiliar :
del Consejo de la Judicatura del :
Poder Judicial del Estado de :
Puebla, a efecto de que fuese :
sometido a consideración del :
Pleno para su aprobación. :



Valoración
jurídica vinculante

Acción que se acompañó por el estudio del capítulo décimo octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, poniendo en consideración del Pleno del Tribunal Superior de Justicia la solicitud al Consejo de la Judicatura para expedir el **acuerdo mediante el cual se emitieron los lineamientos para la aprobación e integración de la lista de depositarios judiciales del artículo 455**. Esto, con el objetivo de que el Pleno del Tribunal cuente con la claridad necesaria para saber quiénes son las personas que conforman la lista de depositarios que fungen como auxiliares de la administración de justicia ante un embargo judicial, contribuyendo con ello a la transparencia y prevención de posibles actos de corrupción.

Finalmente, la Comisión analizó el Reglamento de la Carrera Judicial del Estado de Puebla, con objeto de subsanar deficiencias, inexistencias o inconsistencias que pudieran existir, a fin de que sea sometido a consideración y posteriormente aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

En la línea de las reformas presentadas para modificar la administración e impartición de la justicia, tanto en el nivel federal como en el estatal, la Comisión Legislativa mantuvo un trabajo colaborativo y coadyuvante con la Comisión de Consolidación del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, así como con la Comisión de Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en Materia de Impartición de Justicia Laboral, a fin de identificar las áreas de intervención legal y normativa, que son fundamentales para el éxito de las acciones emprendidas.

Así, durante el periodo que se informa, se realizó el proyecto de Reglamento de Jefe de Causas y Encargados de Sala Asignados a las Salas Unitarias Penales, mismo que define las funciones aplicables a las figuras en comento; la regulación de acceso a las áreas de las salas para celebración de audiencias; los procedimientos para informar oportunamente a los concurrentes en una audiencia de sus derechos y obligaciones; el registro de principales acontecimientos; así como los mecanismos para dar cuenta oportuna al Tribunal con los escritos, promociones y cumplimiento de los acuerdos.

En la misma materia, se efectuó la **valoración del diseño y aplicación de la normatividad penal dentro de la nueva modalidad de oralidad**, mediante el estudio de las experiencias presentadas por parte de los Jueces y el personal administrativo, mismas que se documentaron de forma directa por los integrantes de la Comisión responsable del tema.

Por otro lado, dentro de la materia laboral, **se analizaron las propuestas de reforma y adición a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a fin de que la normatividad interna incorpore a los Tribunales Laborales**, asignando las atribuciones correspondientes a Jueces y Secretarios. De forma complementaria y coyuntural, la Comisión estudió el nuevo acuerdo comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), para identificar que, dentro de las modificaciones legales y normativas en el orden local, se atendieran los acuerdos laborales establecidos dentro del capítulo 23. Asimismo, la Comisión, en coordinación con la Presidencia del Poder Judicial, efectuó el análisis de los capítulos 27 y 29 del T-MEC, valorando, desde el ámbito local, la integración de iniciativas para su atención.

Con el trabajo colaborativo desarrollado por la Comisión Legislativa, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha logrado contar con un marco legal, reglamentario y normativo, vinculado con las exigencias de la realidad en diversas materias fundamentales para la impartición de justicia, con lo cual, además, se ha logrado relacionar la actuación del Poder Judicial con los instrumentos nacionales e internacionales orientados a la protección integral como son la Agenda 2030, el SIPINNA y el T-MEC, mismos que establecen un acuerdo de colaboración en favor del desarrollo armónico.





METAS

- 16.3 ▶ Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.6 ▶ Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
- 16.7 ▶ Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
- 16.10 ▶ Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales
- 16.b ▶ Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.
- 17.9 ▶ Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.
- 17.14 ▶ Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.
- 17.15 ▶ Respetar el margen normativo y el liderazgo de cada país para establecer y aplicar políticas de erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible.
- 17.17 ▶ Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.
- 17.19 ▶ De aquí a 2030, aprovechar las iniciativas existentes para elaborar indicadores que permitan medir los progresos en materia de desarrollo sostenible y complementen el producto interno bruto, y apoyar la creación de capacidad estadística en los países en desarrollo.



DOMINIO
PROTECCIÓN

DOMINIO
PARTICIPACIÓN



CAPÍTULO 23
LABORAL

CAPÍTULO 27
ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO 29
PUBLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

- 20. Justicia
- 25. Institucionalidad

COMPROMISOS

- ▶ Colaboración con la Comisión para la Implementación y Consolidación de la Reforma Constitucional en materia de Impartición de Justicia Laboral, para atender el **Art. 23.10: Concientización Pública y Garantías Procesales.**
- ▶ Estudio y valoración respecto a las medidas generales de combate a los actos de corrupción, y de forma específica, atención al **Artículo 27.6: Aplicación y Observancia de las Leyes Contra la Corrupción.**
- ▶ Estudio y valoración respecto a la atención de los Procedimientos Administrativos Iniciados y los mecanismos de Revisión y Apelación establecidos en el **Artículo 29.4.**





COMISIÓN REPRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ DE ADOPCIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



MARÍA EMMA
PERALTA JUÁREZ
PRESIDENTA



JOSÉ BERNARDO
ARMANDO
MENDIOLEA VEGA
MAGISTRADO



MARÍA DE LOS ÁNGELES
CAMACHO MACHORRO
MAGISTRADA



GABRIEL MARCOS
MORENO GAVALDÓN
MAGISTRADO

Velar por los derechos de la infancia requiere de un sólido marco legal y normativo, así como de relaciones estratégicas entre los actores de los diversos sectores de la sociedad.

Por ello, las acciones interinstitucionales deben apegarse a la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como vincularse con el Sistema de Protección Integral formalizado por el Estado Mexicano bajo el registro de SIPINNA.

Bajo este contexto, la promoción de alianzas multisectoriales y el desarrollo de capacidades de articulación e implementación de los tres órdenes de gobierno son una condicionante de institucionalidad que garantiza el pleno ejercicio de los derechos referidos.

En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Tribunal Superior de Justicia, integró y puso en funcionamiento la Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de garantizar, específicamente, el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en ambientes familiares favorables a su bienestar integral, así como disminuir el número de personas menores de edad que carecen de cuidados parentales, tal y como se estableció en el objetivo nacional 13 de la estrategia 25 al 25 del SIPINNA.

Con el trabajo emprendido por la Comisión, se ha brindado asesoría administrativa y acompañamiento jurídico en los procesos celebrados por el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, coadyuvando a garantizar una vida libre de abandono para las niñas, niños y adolescentes de nuestra entidad.



2018-2019

Desde su puesta en marcha, la Comisión garantizó la protección de los derechos fundamentales a los infantes partícipes en los procedimientos de adopción y desempeñó su labor atendiendo las vertientes de acogimiento pre-adoptivo, reinserción al núcleo familiar y resolución de solicitudes presentadas para adopción.

2020

En continuidad con ello y apegados al Programa Estatal de Adopciones, la Comisión, en colaboración con el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, emprendió acciones orientadas a la revisión de ingresos, egresos, restitución familiar, repatriación y otro tipo de egresos efectuados. Además, dio continuidad a los trabajos para supervisar la acreditación de solicitudes de adopción, certificación de condiciones familiares y supervisión de Centros de Asistencia Social.

Supervisión de Centros de Asistencia Social

En atención a las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que han quedado bajo tutela o custodia del SEDIF en los centros de asistencia social, se informó por parte de la Comisión que, del 16 de octubre de 2019 al 15 de octubre del 2020, se registró una población total de 760 infantes, adolescentes y adultos mayores (véase la tabla A).

Tabla A. Informe sobre la población de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en los Centros de Asistencia Social públicos, privados y a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

CENTROS DE ASISTENCIA	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTES	ADULTOS MAYORES	TOTAL
Privados	22	29	69	57	177
Sistema DIF	122	146	246	69	583
TOTAL	144	175	315	126	760

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla B. Población de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en los Centros de Asistencia Social privados

CENTROS DE ASISTENCIA	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTES	ADULTOS MAYORES	TOTAL
Alto Refugio	2	7	14	0	23
Aldeas Infantiles sos	0	0	3	0	3
Ayudante al Niño	2	0	0	1	3
Calazans	0	0	0	1	1
Casa de Asís	3	0	5	2	10
Casa hogar Alegría	0	0	8	0	8
Dame tu Mano	1	3	9	0	13
Ejército de Salvación	0	0	0	0	0
Esperanza Viva	0	0	3	1	4
Fundación Trébol	0	0	2	9	11
Hogar Victoria	0	0	0	0	0
Mateo Quinto	0	0	2	13	15
Niñas de la Merced	0	0	1	0	1
Ipoderac	7	10	18	2	37
Batán Hospital Psiquiátrico	0	0	0	18	18
Bella Época	0	0	0	10	10
Juconi	0	0	2	0	2
Casa del Sol	7	8	0	0	15
La Aldea	0	1	2	0	3
Nueva Esperanza	0	0	0	0	0
TOTAL	22	29	69	57	177

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Dentro de los 20 Centros de Asistencia Privados, de forma desagregada, se registraron 22 niñas, 29 niños, 69 adolescentes y 57 adultos mayores (véase la tabla B).

Mientras que, en los 6 Centros de Asistencia a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, se registraron 122 niñas, 146 niños, 246 adolescentes y 69 adultos mayores (véase la tabla C).

Tabla C. Población de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores en los Centros de Asistencia a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

CENTROS DE ASISTENCIA	NIÑAS	NIÑOS	ADOLESCENTES	ADULTOS MAYORES	TOTAL
Albergue Psiquiátrico Infantil	0	1	26	12	39
Casa Ángeles	1	10	31	56	98
Casa del Adolescente	0	0	167	0	167
Casa de la Niñez Tehuacán	22	21	10	0	53
Casa de la Niñez Poblana	99	114	6	1	220
Casa del Adolescente Migrante	0	0	6	0	6
TOTAL	122	146	246	69	583

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Ingresos de menores en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Considerando los datos anteriormente expuestos, la Comisión informó que, de 16 octubre de 2019 al 15 de octubre de 2020, se registró el ingreso de 368 de infantes y adolescentes, de los cuales, 97 correspondieron a niñas; 97, a niños, y 174, a adolescentes (véase la tabla D).

Asimismo, se presentaron los motivos por los cuales se efectuó el acogimiento de la población en los Centros de Asistencia Familiar, informando que 57 de ellos correspondieron a situación de abandono; 157, a maltrato; 15 por solicitud de hospedaje; 44 para brindar protección; 51 a partir de solicitudes presentadas por el Instituto Nacional de Migración, y 44 derivaron de acciones de justicia (véase la tabla E).

Tabla D. Informe de ingresos en los Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla

INGRESOS	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
NIÑAS	30	67	97
NIÑOS	44	53	97
ADOLESCENTES	95	79	174
TOTALES	169	199	368

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla E. Motivos de ingreso en los Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

MOTIVO	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
ABANDONO	25	32	57
MALTRATO	72	85	157
HOSPEDAJE	2	13	15
PROTECCIÓN	28	16	44
INAMI	7	44	51
JUSTICIA	35	9	44
TOTAL	169	199	368

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Egresos de menores en Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Puebla

Con respecto a los egresos, la Comisión informó que, de acuerdo con el reporte presentado por el Consejo Técnico de Adopciones, un total 459 personas abandonaron los Centros de Asistencia Social, de los cuales, 102 fueron niñas; 104, niños; 217, adolescentes; y 36, adultos mayores (véase la tabla F).

Finalmente, se registraron 322 egresos referentes a restitución de infantes y adolescentes al núcleo familiar; 49, a solicitudes de repatriación; y 71, a otro tipo de egresos dentro de los cuales destacan adopciones, cumplimiento de la mayoría de edad, así como defunción (véanse las tablas G, H e I).

Tabla F. Informe de egresos en los Centros de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

EGRESOS	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
NIÑAS	25	77	102
NIÑOS	36	68	104
ADOLESCENTES	78	139	217
ADULTOS MAYORES	2	34	36
TOTALES	141	318	459

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla G. Egresos por restitución familiar.

	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
NIÑAS	21	66	87
NIÑOS	32	61	93
ADOLESCENTES	55	87	142
TOTALES	108	214	322

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla H. Egresos por repatriación

	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
NIÑAS	0	3	3
NIÑOS	0	4	4
ADOLESCENTES	7	35	42
TOTALES	7	42	49

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tabla I. Otro tipo de egresos

	16 OCT- 31DIC 2019	01 ENE- 15 OCT 2020	TOTAL
EGRESOS POR JUZGADO	1	2	3
SALIDAS SIN AUTORIZACIÓN	7	10	17
RETORNO A INTERNADO	0	2	2
ENTREGA A MP	0	1	1
ENTREGA A OTRA CASA	0	1	1
MAYORÍA DE EDAD	7	33	40
DEFUNCIÓN	1	3	4
EXP. DE ADOPCIONES	3	0	3
TOTAL	19	52	71

Fuente: Comisión de Representación ante el Comité de Adopciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



Mediante estas acciones, la Comisión ha coadyuvado ininterrumpidamente con la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, gracias a lo cual se han atendido los postulados del sipinna y se han vinculado de forma efectiva los Objetivos del Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030.



DOMINIO
SUPERVIVENCIA

OBJETIVO NACIONAL (DERECHO)

- 1. Salud y Seguridad Social
- 4. Desarrollo Infantil Temprano

DOMINIO
DESARROLLO

- 13. Entornos Familiares e Institucionales

DOMINIO
PROTECCIÓN

- 16. Protección Especial
- 20. Justicia

DOMINIO
PARTICIPACIÓN

- 25. Institucionalidad



METAS

3.2

- Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

METAS

16.3

- Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

16.7

- Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

METAS

17.9

- Aumentar el apoyo internacional para realizar actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en los países en desarrollo a fin de respaldar los planes nacionales de implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular.

17.4

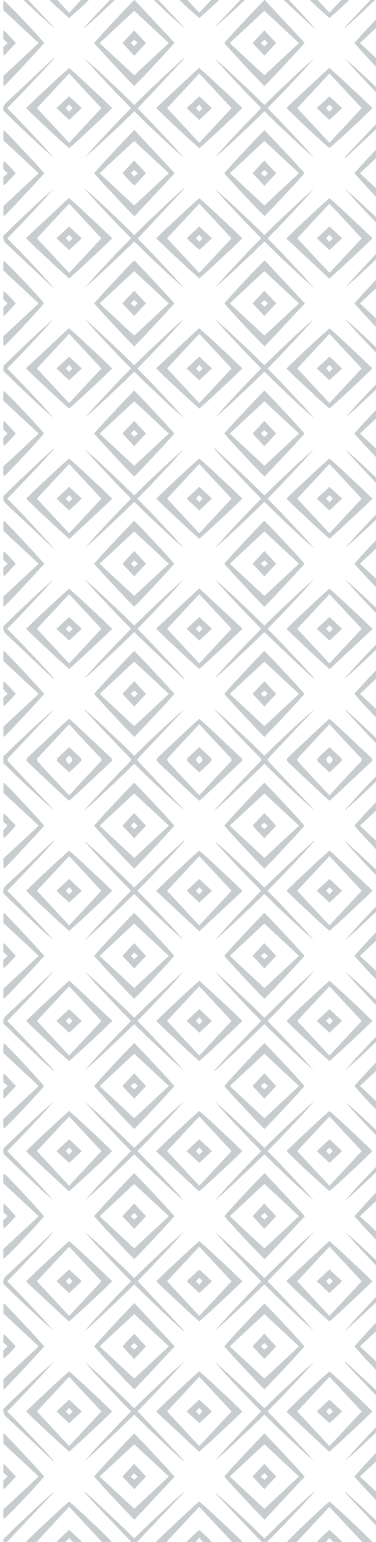
- Mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible.





CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA



La actuación eficaz, responsable y honesta del Poder Judicial del Estado de Puebla contó con el respaldo del trabajo desplegado por el Consejo de la Judicatura, el cual, a través de la armonía estructural, organizacional y funcional, permitió consolidar un esquema de racionalidad administrativa. Así, a través de éste, se garantizan las condiciones institucionales para que la impartición de justicia se efectúe de forma transparente, pronta y expedita en favor de la ciudadanía.

De este modo, el Consejo de la Judicatura, durante el periodo que se informa, gestionó los recursos financieros a partir de los cuales se sustenta el trabajo cotidiano y las acciones estratégicas orientadas al fortalecimiento del Poder Judicial del Estado, destacando de forma especial que, a lo largo de la presente Administración, éstos mantuvieron una tendencia positiva de incremento. Asimismo, en el marco del fortalecimiento al desempeño, estableció mecanismos de valoración, supervisión y orden, que configuran la base de un ambiente de control con el que se atienden de forma positiva los postulados legales, así como los lineamientos y normatividad interna sustantiva en torno a las obligaciones constitucionales conferidas.

También, con el objetivo de combatir las prácticas deshonestas que atentan contra la honorabilidad, respeto y también con el objetivo de combatir las prácticas deshonestas que atentan contra la honorabilidad, respeto y confianza, impulsó medidas disciplinarias orientadas a la prevención y combate a la corrupción. En este sentido, es importante mencionar que el Consejo de la Judicatura ha sido un factor fundamental en la correcta inserción del Poder Judicial dentro del Sistema Local Anticorrupción, que atiende los postulados de la política nacional en la materia y garantiza probidad en la actuación de los organismos públicos en la entidad. , impulsó medidas disciplinarias orientadas a la prevención y combate a la corrupción. En este sentido, es importante mencionar que el Consejo de la Judicatura ha sido un

factor fundamental en la correcta inserción del Poder Judicial dentro del Sistema Local Anticorrupción, que atiende los postulados de la política nacional en la materia y garantiza probidad en la actuación de los organismos públicos en la entidad.

También con el objetivo de combatir las prácticas deshonestas que atentan contra la honorabilidad, respeto y confianza, impulsó medidas disciplinarias orientadas a la prevención y combate a la corrupción. En este sentido, es importante mencionar que el Consejo de la Judicatura ha sido un factor fundamental en la correcta inserción del Poder Judicial dentro del Sistema Local Anticorrupción, que atiende los postulados de la política nacional en la materia y garantiza probidad en la actuación de los organismos públicos en la entidad.

En este sentido, en el periodo que se informa, el Consejo celebró 6 sesiones ordinarias y 16 extraordinarias, a través de las cuales se establecieron acuerdos para el desenvolvimiento adecuado de las tareas administrativas fundamentales, así como para impulsar acciones significativas que fortalecieran la impartición de justicia en la entidad, mismas que se organizaron en seis apartados: coordinación, vinculación y solidaridad institucional, vigorización organizacional, eficiencia administrativa, combate a la corrupción y modernización de procesos.



Coordinación y vinculación institucional

01. Convenio de Colaboración con el Honorable Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla

A partir de éste, el Magistrado presidente Héctor Sánchez Sánchez, en representación del Poder Judicial del Estado de Puebla, y el presidente municipal Javier Tirado Saavedra, en representación del Ayuntamiento de Chignahuapan, Puebla, establecieron un esquema de coparticipación financiera a partir del cual cada una de las partes aportará el cincuenta por ciento de los recursos necesarios para construir una Casa de Justicia y el Primer Centro de Convivencia Familiar en el distrito judicial de Alatríste.

Gracias a estas obras, se favorecen los principios del nuevo sistema de justicia y se privilegia la atención a la ciudadanía en su calidad de víctima, acusado o testigo; lo que, al mismo tiempo, garantiza protección a la población infantil de la región y la defensa del interés superior del menor que interviene en controversias familiares.

02. Acuerdo de coordinación y cooperación con el Gobierno municipal de Huejotzingo

Orientado a garantizar en el orden regional, conforme el desahogo eficaz de diligencias emergentes en materia familiar, se conformó el grupo de mensajería instantánea, en el que intervienen las instancias municipales de Seguridad Pública, el Instituto de la Mujer y el Sistema DIF, así como el Juez de lo Familiar, con apoyo de la Secretaría Jurídica del Tribunal, para la ejecución e implementación de las medidas de protección.

En una lógica de coordinación bidireccional, ante un hecho que ponga en riesgo la integridad y seguridad de los grupos con mayor riesgo en el seno familiar, tanto el Juez como el Gobierno municipal cuentan con la posibilidad de solicitar intervención inmediata y apoyo mutuo. Esta acción registró la intervención de las partes en el desahogo satisfactorio de una diligencia de separación familiar dentro del municipio.



03. **Transferencia del Servicio Médico Forense a la Fiscalía General del Estado de Puebla**

A fin de mejorar y eficientar la procuración de justicia en la entidad, el día 6 de marzo del año 2020, el Magistrado presidente Héctor Sánchez y el fiscal General del Estado, Gilberto Higuera Bernal, firmaron el acta administrativa para la transferencia de **Servicio Médico Forense (SEMEFO)**.

De esta forma, se ejecutó materialmente la reforma a las fracciones I y II del artículo 23 y la adición de las fracciones III y IV del mismo dispositivo, correspondiente a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, así como la derogación de la fracción IV del artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Con ello, los asuntos atendidos por el SEMEFO, así como sus recursos humanos, materiales y financieros, que anteriormente formaban parte de la estructura del Poder Judicial del Estado de Puebla, fueron transferidos a la Fiscalía General del Estado de Puebla. Para ello, se contó con la intervención de los órganos internos de control respectivos, de conformidad con la normatividad aplicable.

El traspaso se realizó atendiendo la naturaleza de las atribuciones que en materia de procuración de justicia tiene a su cargo la Fiscalía General del Estado y con el objetivo

de que el Instituto de Ciencias Forenses cuente con conocimiento especializado que permita auxiliar en la tarea de la Institución del Ministerio Público en el esclarecimiento de los hechos.

Ante ello, es importante destacar que, durante la actual gestión del Poder Judicial del Estado de Puebla, las acciones y el presupuesto destinado al fortalecimiento del SEMEFO resultaron incomparables y extraordinarios, puesto que los recursos asignados a través del fondo de aportaciones para la seguridad pública se elevaron 46 %. Con ello se logró crear el Área de Atención Familiar, la Osteoteca, la Bodega Temporal de Indicios-Evidencias y el Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal. Asimismo, fue posible dignificar y modernizar los laboratorios forenses y los anfiteatros en todo el estado.

En el año 2019, se llevaron a cabo acciones que contribuyeron a integrar en su totalidad la documentación para la acreditación del SEMEFO en la Norma de Calidad ISO/ EIC 17020. Esto permitió mejorar las prácticas para garantizar mayor eficacia en los resultados de las necropsias medicolegales, mediante la adopción de los estándares nacionales e internacionales que le sitúan como un referente nacional.



04. Convenio de colaboración con la Asociación Justicia Ciudadana

Se suscribió el convenio de colaboración con la persona moral denominada Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A. C., también conocida como Justicia Ciudadana, con el objetivo de operar y desarrollar mediaciones a distancia a través del servicio que actualmente brinda el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.

Este esquema de colaboración permite que los asuntos susceptibles de mediación, identificados a través de la Asociación Justicia Ciudadana, sean canalizados al Centro de Justicia Alternativa para que, bajo los lineamientos y reglas de operación interna que norman la mediación a distancia, la ciudadanía cuente con una alternativa para solucionar conflictos de manera pacífica a través del uso de medios electrónicos. Acción por demás relevante en la contingencia sanitaria decretada ante el SARS-CoV-2 (COVID-19).

05. Apoyo al movimiento “Un día sin nosotras”

En favor de los derechos de las mujeres y el combate contra la violencia, la desigualdad salarial y de oportunidades, el Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó al movimiento nacional del día 9 de marzo denominado “Un día sin nosotras”, a través de la cual se buscó visibilizar el papel de las mujeres en la sociedad.

Por ello, en sesión extraordinaria, desahogada el 5 de junio del año 2020, el Consejo de la Judicatura, funcionando en Pleno, ratificó el acuerdo emitido por el presidente del Consejo a partir del cual se ordenó que el 9 de marzo se registrara como día inhábil pero laborable, con lo que se garantizaron las condiciones institucionales en favor de las mujeres que decidieran participar en el movimiento “Un día sin nosotras”.

Con esta medida, el día 9 de marzo, los recintos judiciales permanecieron abiertos, pero no corrieron plazos jurisdiccionales ni se realizaron actuaciones judiciales en los órganos del Poder Judicial del Estado.



Eficiencia administrativa y organizacional

01. Participación en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

Teniendo como antecedente la obtención de la Certificación a los Procedimientos de Oralidad Mercantil, otorgada por la Secretaría de Economía Federal y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), que permitió situar al Poder Judicial del Estado de Puebla como un referente nacional, el Consejo de la Judicatura determinó continuar con la implementación de acciones que garanticen mayor eficacia, eficiencia y efectividad en la impartición de justicia local.

Por lo anterior, se comisionó al Licenciado Rubén de la Rosa Gómez, Juez sexto especializado en materia mercantil del distrito judicial de Puebla, para acudir a la Reunión Nacional de Mejora Regulatoria, que tuvo verificativo los días 26 y 27 de febrero del año en curso, y cuya principal tarea fue analizar la propuesta de reforma al Código de Comercio. Esto con la finalidad de que, en el nivel local, se implementen herramientas que mejoren la regulación vigente.

02. Centro de Convivencia Familiar

El Consejo de la Judicatura aprobó y publicó el Reglamento del Centro de Convivencia Familiar, el cual tiene como objetivo normar la estructura interna, actividades y servicios que se presten en o a través de dicho espacio. De esta manera, se salvaguardan los derechos de las niñas, niños o adolescentes conformantes de un círculo familiar que enfrenta separación, divorcio o conflictos. Gracias a esta acción, actualmente se cuenta con los lineamientos a través de los cuales se facilitan espacios físicos

para celebrar convivencias familiares presenciales cuando éstas no pueden cumplirse de forma libre, así como reuniones virtuales que, por cuestiones de distanciamiento social, se deben realizar por medio de videollamada o videoconferencia.

Aunado a esto, el Consejo avaló el Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, mediante el cual se garantiza mayor eficiencia en la labor de los juzgadores que requieren apoyo de psicólogos y trabajadores sociales.

03. Centro de Justicia Alternativa

Durante el periodo que se informa, el Consejo de la Judicatura estableció al Centro de Justicia Alternativa como órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, para incrementar la eficacia en la impartición de justicia y despresurizar a los órganos jurisdiccionales sobre temas que admiten solución mayormente pronta a través de mecanismos como la mediación, conciliación y restauración del daño.

04. Convocatoria para facilitadores especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias

De forma complementaria, se instruyó la publicación de la convocatoria **para incorporar facilitadores especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias**, con el fin de continuar con la modernización en la impartición de justicia de manera pronta, expedita e imparcial, respetando en todo momento los derechos humanos de los ciudadanos.



05. **Renovación de Certificación de Notarios Públicos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias**

A fin de refrendar el compromiso que se tiene con la ciudadanía de brindar certeza y seguridad jurídica, en compaginación con los requerimientos de la ley especial, se ordenó instruir tanto al Instituto de Estudios Judiciales como al Centro de Justicia Alternativa, para que, de forma conjunta, diseñaran, emitieran y aprobaran los Lineamientos para la Renovación de la Certificación de Notarios Públicos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias. Esto con el objetivo de reconocer la labor auxiliar de los notarios en la impartición de justicia y garantizar a la ciudadanía el acceso a ella.

06. **Cambio de recinto oficial del Juzgado de lo Civil y de lo Penal de Teziutlán**

Mediante un acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se ordenó el traslado del Juzgado de lo Civil y de lo Penal, del distrito judicial de Teziutlán, al inmueble conocido como Museo del Ferrocarril, ubicado en la avenida Hidalgo, número mil ochocientos, colonia El Pinal. Así, este espacio se declaró el recinto oficial inviolable del órgano jurisdiccional señalado, a partir del día 7 de mayo de 2020.

Lo anterior con la finalidad de que los ciudadanos cuenten con mayor accesibilidad a la justicia, toda vez que el cambio de inmueble se sustentó en el estudio de factibilidad realizado por el titular del órgano jurisdiccional señalado, en coordinación con el director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla.



07. **Renovación de nombramientos de jueces de Primera Instancia**

Con el objetivo de garantizar el alcance de la justicia pronta y expedita a favor de los ciudadanos en el interior de la entidad, así como de evitar el entorpecimiento de la función jurisdiccional del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura ordenó renovar los nombramientos del abogado Rogelio Pérez Sánchez, de la abogada Ivonne Solares Wences y de la abogada Brenda Ivonne Perea Iturriaga como Jueces de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manteniendo sus actuales adscripciones al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Huauchinango, del distrito judicial de Chignahuapan y al Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Huejotzingo, respectivamente, con efectos a partir del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.

08. **Renovación de los jueces auxiliares de lo familiar**

Atendiendo la relevancia que en la entidad guarda la justicia en materia familiar y velando por la garantía al derecho de prioridad que tienen las niñas, niños y adolescentes, se renovó el nombramiento de las y los abogados Gabriela Alvarado León, Humberto Borja Sánchez, Daniel Flores Garrido, Emma Mónica Garibay Hernández, Julián González Cuevas, Alberto Gutiérrez Ríos, Adolfo Hernández Martínez, María del Socorro López Reyes, Minerva Nikteha Mejía Pérez, Antonia Inés Morales Palacios, Alfonso Olmos Villalobos, Jaqueline Oviedo Hernández, Olga Pérez Zambrano, Luz María Perea Iturriaga, Juan Carlos Pérez Flores, Magda Reyes Delgado, Maribel Rojas López y Carlos Sánchez Hernández como Jueces auxiliares de lo familiar en el estado, del día 1 de julio al 31 de diciembre de 2020.



09. Jueces Supernumerarios en materia familiar en modalidad de atención 24/7

El 26 de junio de 2020, se emitió el acuerdo por el que se determinó la competencia de los Jueces Supernumerarios especializados en materia familiar, para conocer y resolver los casos de urgencia que ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata, a fin de garantizar la seguridad y salvaguardar la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, en un esquema de intervención continuo que garantiza atención las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana.

Dentro de este nuevo esquema de salvaguarda, cuidado y protección de la justicia familiar, se conformó el grupo de mensajería instantánea a través del cual los Jueces de lo Familiar, apoyados por la Secretaría Jurídica del Tribunal, establecieron un canal eficaz de comunicación con el Centro de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo (C5), la Dirección General de Prevención al Delito y la Unidad de Atención a la Mujer. Esto con el objetivo de delinear de forma cooperativa una logística de intervención apegada a derecho. Gracias a este mecanismo, en el periodo que se informa, se han desahogado 16 diligencias emergentes, mediante las cuales se efectuó el mismo número de separaciones de domicilio.

Al mismo tiempo, este acuerdo permite validar la intervención de un Juez especializado en materia familiar ante un posible hecho de violencia en contra de niñas, niños, adolescentes o mujeres, reportado mediante la línea de emergencia telefónica 911 y que califique como requirente de medidas de protección inmediatas.

10. Cambios de adscripción de personal en los órganos jurisdiccionales

La efectividad, eficacia, imparcialidad y transparencia en las labores de justicia guarda una relación relevante con la gestión estratégica de los volúmenes de casos que pueden procesarse en las distintas materias del derecho, de manera justa, adecuada, diligente y equitativa, en cada uno de los órganos jurisdiccionales.

Por ello, durante 2020, el Consejo de la Judicatura ordenó 167 cambios de adscripción de personal de los órganos jurisdiccionales que lo integran, considerando aspectos fundamentales como la experiencia y perfil profesional, la antigüedad del juzgador, el desempeño de sus funciones, los antecedentes laborales y el tiempo de adscripción en los órganos jurisdiccionales.

Con esta acción, el Consejo de la Judicatura garantiza que la ciudadanía obtenga atención óptima en la impartición de justicia, de acuerdo con los principios constitucionales, y, a su vez, impulsa acciones afirmativas en favor de la transparencia y el combate a la corrupción.



11. Fortalecimiento de Juzgados Municipales y de Paz

La existencia de los Juzgados Municipales y Juzgados de Paz obedece a una situación de acercamiento de los órganos jurisdiccionales con la ciudadanía, en el marco de una política de proximidad. Esto, a efecto de garantizar el derecho de acceso a la impartición de justicia.

De este modo, los servidores públicos nombrados para tal función tienen como prioridad salvaguardar los intereses y necesidades de las partes y no exclusivamente sus derechos y obligaciones legales, asegurando agilidad en los procesos de exposición y conocimiento, así como eficacia y certeza jurídica en el corto plazo.

Por lo anterior, durante el periodo que se informa, el Consejo de la Judicatura, funcionando en Pleno, realizó 27 nombramientos de Jueces municipales y 51 nombramientos de Jueces de paz. Asimismo, propició la creación de 11 Juzgados Municipales en las localidades de Nealtican, Ahuazotepec, Naupan, San Jerónimo Xayacatlán, Teopantlán, San Nicolás de los Ranchos, Ixtacamaxtitlán, Chapulco, Lafragua, Xiutetelco y Chignahuapan, así como 2 nuevos Juzgados de Paz ubicados en Altepexi y Nuevo Necaxa.

En este sentido, es importante destacar que, en la búsqueda de incrementar la confianza de la ciudadanía en sus autoridades, así como de prevenir los actos de corrupción y acciones que atenten contra la honorabilidad de la justicia, el Consejo de la Judicatura determinó que, cumpliendo con los requisitos señalados por la Ley Orgánica del Poder Judicial para ocupar el cargo como Jueces Municipal o de Paz, la vigencia de la Constancia de Antecedentes No Penales que expide la Fiscalía General del Estado no debe ser mayor a seis meses previos a la fecha de presentación de la terna por parte del Cabildo Municipal.



12. Nombramiento de órganos administrativos

Con la finalidad de vigorizar el funcionamiento interno del Poder Judicial del Estado de Puebla, el Consejo de la Judicatura realizó los siguientes nombramientos:

- ▶ Abogada Herendira Atalina Morales Bravo como titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado, a partir del 16 de julio de 2020.
- ▶ Contador público Enrique Castañeda Palacios como director de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por tiempo indeterminado, a partir del 8 de septiembre de 2020.
- ▶ Abogado Israel Cuapio Cortés como director de Servicios Generales y Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado, por tiempo indeterminado, a partir del 16 de septiembre de 2020.
- ▶ Abogada Sara Esther Ramírez Montagner como Directora del Centro de Convivencia Familiar como Órgano Auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por tiempo indeterminado a partir del 14 de septiembre de 2020.

13. Fortalecimiento de los Tribunales de Alzada

Con el objetivo de crear espacios de oportunidad y para que los Tribunales de Alzada desarrollen sus funciones con las herramientas que exige el Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, se aprobó la creación de:

- ▶ 20 plazas para asignar a 2 personas de apoyo para cada Sala Unitaria Penal; 10 con nombramiento y perfil para desempeñarse como jefe de Procedimientos de Alzada, equivalente a jefe de Causas, y 10 para encargados de Sala.



14. Profesionalización y Capacitación

El Consejo de la Judicatura instruyó al Instituto de Estudios Judiciales para que emitiera convocatorias y lineamientos de funcionamiento para que los peritos valuadores pudieran ser autorizados por este órgano jurisdiccional, con la finalidad de fortalecer sus labores auxiliares en torno a la administración e impartición de justicia.

Asimismo, el Consejo de la Judicatura gestionó ante la INTERNATIONAL NARCOTICS AND LAW ENFORCEMENT INL de la Embajada de Estados Unidos en México, la participación de los Jueces de Oralidad Penal y de Ejecución de Sentencias, así como de los Jefes de Causa, en el curso virtual “Aspectos Generales sobre el Delito de Operaciones con recursos de procedencia Ilícita y Extinción de Dominio”.

Y de forma complementaria a ello, se convocó a las Juezas y Jueces en materia Civil y Familiar para asistir al Curso Especializado en Conducción de Audiencias en el Proceso Civil Oral en materia Civil.

15. Estandarización de Salarios

Atendiendo a los principios de equidad e igualdad laboral, el Consejo de la Judicatura determinó fortalecer las funciones jurisdiccionales de los Diligenciaros, Secretarios de Acuerdos, de Estudio y Cuentas del Poder Judicial, estableciendo un tabulador base en las percepciones de salario mensual, con objeto de homologar las percepciones en los cargos referidos, a partir del 1 de octubre del año 2020.

16. Gratuidad en la expedición de copias certificadas entre autoridades jurisdiccionales

El Consejo de la Judicatura determinó actualizar los lineamientos para la expedición de copias certificadas, señalando que no se actualiza causa eficiente que justifique el pago de derechos por éstas, al ser solicitadas entre los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Lo anterior, siempre y cuando se haga para mejor proveer en relación con el asunto sujeto de estudio por la parte requirente; toda vez que la solicitud en estos casos se formula para contar con todos los elementos necesarios que permitan resolver el fondo del asunto.

Así, se incrementa la eficacia y efectividad en las gestiones entre órganos jurisdiccionales, a efecto de que la justicia sea pronta y expedita.

17. Registro de títulos profesionales

En el periodo que se informa, el Consejo de la Judicatura realizó el registro de 925 títulos profesionales de los egresados en Derecho. Éstos se encuentran disponibles en la página oficial del Poder Judicial del Estado para su consulta y atienden lo estipulado por la Ley Orgánica del Órgano Jurisdiccional. Destacando que esto se realiza en menor tiempo para beneficio de los requirentes.



18. Fortalecimiento del servicio en Oficialía de Partes Común

Con el objetivo de fortalecer los mecanismos de orden y control para la recepción, canalización, atención y despacho de las notificaciones que requiere la intervención de los órganos jurisdiccionales que conforman al Poder Judicial del Estado, a través del acuerdo del Consejo de la Judicatura, emitido el 20 de mayo de 2020, se designó a la Secretaría Jurídica como el área encargada de la supervisión y atención de las Oficialías de Partes instauradas en los distritos judiciales de la entidad.

A partir de esta encomienda, la Secretaría Jurídica efectuó la supervisión del desempeño del personal adscrito a las áreas en comento. De esta manera, se identificaron áreas de oportunidad en materia de capacitación y sistematización de información con el uso de tecnologías. Asimismo, se propuso la creación de nuevas oficialías en los espacios que presentaron limitantes en la materia. Con ello, se logra garantizar mayor accesibilidad, calidad y modernidad en la impartición de justicia.

19. Modernización y ampliación de la Oficialía de Partes Común en la capital

En el mismo sentido, se modernizó la Oficialía de Partes Común asignada en la capital. Así, fue posible ampliar el espacio y los servicios de recepción de documentación, a fin de que los usuarios ya no tengan la necesidad de acudir a cada uno de los órganos jurisdiccionales a presentar escritos y promociones. De esta manera, se otorgaron beneficios tales como ahorro de tiempo en la entrega y agilidad del proceso.



Además, se determinó que su funcionamiento se gestara desde el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial. Esto permite agilizar la recepción, registro y turno de la correspondencia, así como garantizar la equidad administrativa al contemplar un algoritmo de asignación automática y aleatoria de las demandas y apelaciones. Con ello se logra una distribución equilibrada de las cargas de trabajo entre los órganos jurisdiccionales y se permite la transparencia en el manejo de los procesos judiciales.

Finalmente, es importante señalar que el funcionamiento de la Oficialía de Partes, a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, permitirá digitalizar los documentos que se reciban, constando en la base de datos y contribuyendo en la formación del expediente electrónico.

20. Instalación de Kioscos Electrónicos de Consulta

El Consejo de la Judicatura impulsó la instalación de Kioscos Electrónicos de Consulta. Esto permite que los justiciables consulten información y conozcan la ubicación de su expediente de manera más rápida y eficaz, sin necesidad de acudir a cada juzgado.

21. Creación y operación de las unidades de gestión judicial

Como parte de las acciones de innovación para reestructurar y mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, el Consejo de la Judicatura determinó crear y poner en operación Unidades de Gestión Judicial.



Mismas que tuvieron como propósito atender las tareas administrativas inherentes a los procedimientos jurisdiccionales, permitiendo con ello elevar la eficacia en la administración e impartición de justicia, así como mejor la atención y calidad de los servicios relacionados con:

- ▶ Alzar comparecencias para la ratificación de firmas de escritos, convenios, desistimientos o cualquier otro equivalente;
- ▶ Realizar actos procesales y administrativos para la entrega de copias simples o certificadas, así como devolución de documentos; y
- ▶ Gestionar la entrega-recepción de exhortos, oficios, cartas rogatorias o cualquier otro medio de comunicación procesal.

22. Coordinación de Protección Civil y Salud Ocupacional

El Consejo de la Judicatura determinó ampliar las atribuciones de la Coordinación de Protección Civil, con el objetivo de atender el campo de la Salud Ocupacional. A partir de ello, esta área, además de aplicar la normatividad inherente a la salvaguarda de la población y bienes ante entornos de factores de riesgos humanos y naturales, actualmente, desarrolla una actividad multidisciplinaria dirigida a promover la prevención y control de enfermedades y accidentes.

De esta manera, se eliminan los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y seguridad en el trabajo, pues esta Coordinación funge como enlace con las autoridades sanitarias, a fin de establecer los protocolos necesarios para salvaguardar el derecho a la salud en el centro laboral. Para tal función, se nombró a Roberto Joel Molina y del Castillo, técnico en Urgencias Médicas y Rescate, como coordinador de Protección Civil y Salud Ocupacional.



Honestidad y probidad

1. Norma ISO 37001:2016 Política Antisoborno

En atención al compromiso de garantizar un desempeño honesto en la administración e impartición de justicia, además de las acciones orientadas a la apertura, la transparencia y rendición de cuentas, el Poder Judicial del Estado de Puebla fortaleció los esquemas para prevenir y combatir posibles actos de corrupción, en concordancia con la legislación y política nacional en la materia, la Ley de Responsabilidades Administrativas y los principios de los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción.

En este sentido, el Consejo de la Judicatura avaló el inicio del proceso mediante el cual se obtuvo la **Certificación de la Norma Internacional ISO-37001: 2016**, en torno a la implementación de la Política Antisoborno en la gestión interna del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Destaca la participación del Magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Héctor Sánchez Sánchez; del Secretario Jurídico del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Rubén de la Rosa Gómez; y del Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura, Rafael Pérez Xilotl, integrantes de la Alta Dirección, encargada de conducir la gestión del Poder Judicial dentro de los lineamientos establecidos en la política Antisoborno de la Norma Internacional ISO-37001: 2016.

Esta acción garantiza la existencia de procesos institucionales para el control y evaluación de la gestión judicial que, de forma conjunta, permiten colaborar en la prevención y el combate eficaz a posibles actos de soborno, lo que posiciona al Poder Judicial del Estado de Puebla como un referente nacional en la adopción de estos mecanismos.



Modernización de procesos

1. Fortalecimiento de la Dirección de Informática

Durante el año 2020, caracterizado por la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado fue sujeta a una reestructura, orientada a su fortalecimiento interno, a fin de que, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, se garantizara continuidad en la administración e impartición de justicia en la entidad.

Por tal motivo, el Consejo de la Judicatura avaló la creación de la Subdirección de Ingeniería de Software, la Subdirección de Infraestructura Tecnológica, el Departamento de Análisis y Diseño de Sistemas, el Departamento de Desarrollo de Sistemas, el Departamento de Pruebas e Implementación, el Departamento de Soporte Técnico, el Departamento de Redes y Telecomunicación y el Departamento de Audio y Video.

2. Implementación del Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial en Juzgados de Exhortos en Zona Metropolitana.

Con el objetivo de facilitar y agilizar el trámite de los exhortos, se implementó el uso del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial en el Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana. Este sistema permite la recepción, registro, turno y digitalización de las actuaciones, así como la elaboración de rutas de notificación, lo que permite la agilidad en el trámite de los exhortos y lo reduce de 30 a 10 días. Esto garantiza la impartición

de justicia pronta y expedita; además, brinda transparencia al permitir la consulta electrónica de las actuaciones. Asimismo, como una acción enmarcada en la innovación jurisdiccional que proporciona el Sistema de Electrónico de Control y Gestión Judicial, el Consejo de la Judicatura determinó que la consulta de expedientes se realizara de forma continua mediante la modalidad de citas programadas asegurando a los usuarios la disposición de tres turnos en cada 20 minutos, lo que se traduce la celebración de nueve citas por hora.

Esta acción garantiza a las partes el derecho de acceso a las actuaciones de manera ágil, rápida y oportuna en los Juzgados de primera instancia del distrito judicial de Puebla, así como en el Juzgado de Exhortos de la Zona Metropolitana.



3. Vinculación Institucional con la Secretaría de Gobernación y la Fiscalía General del Estado de Puebla, para el **uso del Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial**.

Con el objetivo de entablar una comunicación efectiva entre los órganos jurisdiccionales, defensores y ministerios públicos para el desahogo de procedimientos en todas las materias, tanto en primera como en segunda instancia, se determinó que, a través del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, se efectuara el envío de promociones y recepción de notificaciones de forma remota y con mayor eficacia. Esto impacta positivamente en la accesibilidad a la justicia, la substanciación de los juicios y el tiempo para la obtención de fallo definitivo.

4. Integración de **módulo específico para la Publicación de Sentencias** en versiones públicas.

En relación con la iniciativa del Poder Judicial del Estado por medio de la cual se aprobó la publicación total de las Sentencias Emitidas, el Consejo de la Judicatura a través de la Secretaría Jurídica y la Dirección de Informática, iniciaron las capacitaciones para el manejo del Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial, a efecto de que el personal de los órganos jurisdiccionales cumpla con la obligación referida en el marco de la transparencia y rendición de cuentas.

COMISIONES AL INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

CONSEJERO MAGISTRADO PRESIDENTE
HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

Los resultados alcanzados al amparo de los objetivos establecidos para el fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Puebla se sustentan en la gestión y el uso estratégico de los recursos públicos asignados al órgano de justicia local.

En este rubro, la Comisión de Administración y Presupuesto, perteneciente al Consejo de la Judicatura, ha privilegiado la racionalidad técnica en el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros. Con ello, se registra una eficiencia presupuestal que ha permitido lograr eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas.

Para tal efecto, se debe destacar el análisis realizado por la Comisión con respecto a los elementos estructurales, organizacionales y funcionales que privan en el interior del Poder Judicial, vinculados a las condiciones contextuales que determinan, anualmente, el panorama financiero local, con el fin de poder delinear un escenario presupuestal acorde a los resultados susceptibles de ser logrados a corto, mediano y largo plazos.

Este trabajo se ha desarrollado a partir del estudio y correlación de tres factores fundamentales:

Las circunstancias económicas y geopolíticas internacionales que impactan de forma directa en el desempeño de nuestro país, donde la volatilidad es una constante en los mercados financieros globales, agravada, en la actualidad, por la contingencia sanitaria a casusa del SARS-CoV-2 (COVID-19); la disminución progresiva en los precios del barril de petróleo, y el auge de políticas proteccionistas en diversas naciones del mundo que, de forma conjunta, sugieren un panorama negativo en el crecimiento de la economía nacional y, por ende, una limitación en la disposición de recursos públicos.

Las condicionantes en las finanzas públicas de la entidad, relacionadas directamente con el entorno macroeconómico del país, en donde se ha registrado una dependencia significativa de los recursos transferidos por la federación que, ante una situación negativa en la economía del país, se advierte la disminución de participaciones. Asimismo, la desaceleración de la actividad productiva local que, de forma inminente, afectará en la disposición de recursos públicos orientados al desarrollo del estado.

El comportamiento de la Hacienda pública estatal en torno a los elementos de sanidad, solidez y sostenibilidad que permitan vislumbrar un comportamiento promedio en las finanzas locales, a partir del cual se puedan delinear escenarios presupuestales.

La conjunción de estos factores ha dado paso al diseño de los esquemas financieros que cobijan las propuestas de actuación y fortalecimiento de la impartición de justicia en la entidad. De igual manera, sustenta la ruta de planeación a partir de la cual se ha abierto una ventana de diálogo constructivo con los poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar, de forma conjunta, el fortalecimiento del Estado de derecho que priva en la entidad.

Con este esquema de racionalidad técnica, las mesas de trabajo en torno a la conformación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales correspondientes han derivado en la asignación de recursos suficientes para dar atención puntual a las obligaciones constitucionales conferidas. Así como para emprender, de forma gradual y continua, proyectos estratégicos orientados a consolidar pilares fundamentales en la garantía de la protección de los derechos de la población, y edificar nuevas estructuras a través de las cuales se colocan acciones, planes o proyectos que atienden aspectos de modernidad o de transición contextual que posibilitan la evolución del Sistema de Justicia Mexicano.



2018

De esta manera, desde el inicio de la presente gestión, en el año 2018, hasta el momento actual de cierre, 2020, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Comisión, logró establecer un techo presupuestal base que, de forma constante, registró incrementos significativos e históricos fundamentados en las iniciativas presentadas, las cuales demostraron viabilidad técnica, sostenibilidad financiera, compromiso con obtención de resultados y sujeción a evaluación.

Así, durante el primer año de la actual gestión, el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Puebla registró la cantidad de 508 millones 708 mil 689 pesos, a través de los cuales se ejecutaron acciones relevantes entre las que se pueden destacar las siguientes:

- ▶ Consolidación del Sistema Procesal Acusatorio Adversarial.
- ▶ Construcción y equipamiento de la Casa de Justicia para Adolescentes.
- ▶ Diseño y puesta en marcha del Modelo de Atención Familiar en el SEMEFO, acompañado de la modernización de su equipamiento tecnológico.
- ▶ Diseño del proyecto para la construcción de la primera Osteoteca.
- ▶ Desarrollo del plan para la construcción del Primer Panteón Forense en la entidad.
- ▶ Equipamiento de los laboratorios forenses de histopatología y entomología.
- ▶ Fortalecimiento de juzgados con equipos de cómputo.
- ▶ Adquisición del equipamiento de software y hardware para implementar un sistema de comunicación que permitiera la celebración de Audiencias Orales Remotas.
- ▶ Implementación del Sistema de Gestión en Juicios Orales Mercantiles con la puesta en marcha de la plataforma electrónica para su seguimiento.
- ▶ Adecuación de infraestructura en el interior de Ciudad Judicial, para garantizar accesibilidad universal a personas con discapacidad.
- ▶ Rehabilitación de inmuebles dañados en Ciudad Judicial, a causa del sismo del año 2017, así como en las dos sedes del Archivo Judicial en la Teja y San Pedro Cholula.
- ▶ Digitalización de la Colección Fondo Real de Cholula del Archivo Judicial del Estado de Puebla, en colaboración con la Universidad de Texas en Austin.
- ▶ Continuidad en el desarrollo de los planes de formación y capacitación del personal, entre otras acciones relevantes.

2019

Durante el segundo año de gestión, en 2019, la Comisión logró obtener un presupuesto histórico en la asignación de recursos al Poder Judicial del Estado de Puebla, mismo que representó un incremento de 41 % respecto del año inmediato anterior, toda vez que, para el ejercicio fiscal correspondiente, se registró la cantidad de 719 millones 513 mil pesos, a partir de los cuales se efectuaron acciones de alta relevancia como:

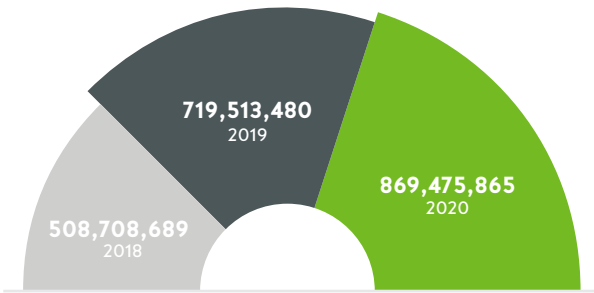
- ▶ Creación de nuevos Juzgados Familiares permanentes en los distritos de Cholula, Atlixco, Huejotzingo y Tehuacán, que se acompañaron por el nombramiento de 5 nuevos Jueces y la asignación de 120 nuevas plazas auxiliares.
- ▶ Puesta en marcha del programa Jueces Supernumerarios de lo Familiar, mediante los cuales se designaron a 18 Jueces bajo esta modalidad.
- ▶ Reubicación del Juzgado de Ejecución de Sanciones y del Juzgado Itinerante de Ejecución de Sanciones cerca del CERESO de San Miguel.
- ▶ Incorporación de 16 nuevos Jueces de Oralidad Penal, con lo que se cuenta con un total de 32 juzgadores especializados, mismos que se acompañaron por 190 nuevos funcionarios administrativos para un total de 281.
- ▶ Acreditación de la Norma de Calidad ISO/IEC 1720 en Práctica de Autopsias Forenses.
- ▶ Construcción de una Cámara Frigorífica en las instalaciones del SEMEFO.
- ▶ Inauguración del área de Atención a Familiares en el Interior del SEMEFO, sustentada en protocolos internacionales.
- ▶ Construcción de la primera etapa de la Osteoteca, así como el diseño y aprobación de la segunda etapa del proyecto, que considera la edificación de un espacio especializado para antropología física y odontología forense, y para el resguardo de osamentas.
- ▶ Diseño y aprobación del proyecto para la construcción del Centro de Identificación Humana para Resguardo Temporal en el municipio de Puebla, para garantizar el trato digno a los cadáveres de las personas no identificadas e identificadas sin reclamar.
- ▶ Equipamiento de los laboratorios de histopatología y entomología forense, así como la rehabilitación y dignificación de los anfiteatros en el interior del estado.
- ▶ Puesta en marcha de la construcción del primer Centro Estatal de Convivencia Familiar de Puebla.
- ▶ Mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Poder Judicial, que incluye la sustitución de los equipos de impresión en áreas administrativas, salas y juzgados de Ciudad Judicial, además de la adquisición de equipos de cómputo.



2020

En el año que se informa, la Comisión de Administración y Presupuesto, en un trabajo colaborativo con el Congreso estatal, gestionó y logró la asignación de 869 millones 475 mil 865 pesos, que expresan una tendencia presupuestal positiva para el Poder Judicial del Estado de Puebla, así como un incremento de 21% respecto del presupuesto asignado en el año anterior (véase la gráfica A).

Gráfica A.
Comparativa de presupuesto para el Poder Judicial del Estado de Puebla, entre los años 2018, 2019 y 2020



Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión de Administración y Presupuesto.

La utilización de los recursos asignados a través del decreto del Congreso del estado, emitido el 18 de diciembre del año 2019, por medio del cual se expidió la Ley de Egresos para el Estado de Puebla aplicable al ejercicio fiscal 2020, fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en febrero, con fundamento en los artículos 4º y 19º, fracciones XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.



En dicha sesión, el Magistrado Héctor Sánchez Sánchez, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expuso la programación presupuestal del año 2020, orientada a garantizar el cumplimiento de las tareas constitucionales, así como a emprender proyectos de carácter estratégico que permitieran perfeccionar o consolidar las tareas en torno a la impartición de justicia en la entidad. Así, se logró la autorización por parte del Pleno para que, a través de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto, se efectuara el ejercicio y asignación de recursos correspondientes a los fines expuestos, atendiendo en todo momento los principios de legalidad, honestidad y austeridad, así como los postulados legales en materia de contabilidad gubernamental, presupuesto y gasto público.

El trabajo desarrollado por la Comisión de Administración y Presupuesto constata la apuesta por el diálogo argumentado, constructivo y propositivo, el cual, durante la presente gestión, permitió celebrar acuerdos en los que se establecieron los consensos necesarios para enfrentar responsablemente, y de forma coordinada, los retos en materia de impartición de justicia en la entidad.



COMISIÓN DE VIGILANCIA Y VISITADURÍA

CONSEJERO MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN

La fortaleza del Poder Judicial radica en la integridad de su personal y el adecuado funcionamiento de las áreas que conforman este órgano de vital importancia para la paz y tranquilidad social. Por ello, durante la presente gestión, se ha desarrollado un trabajo destacable e impecable en materia de control y orden institucional a través de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, que cuenta con el respaldo del Magistrado Joel Sánchez Roldán.

2018

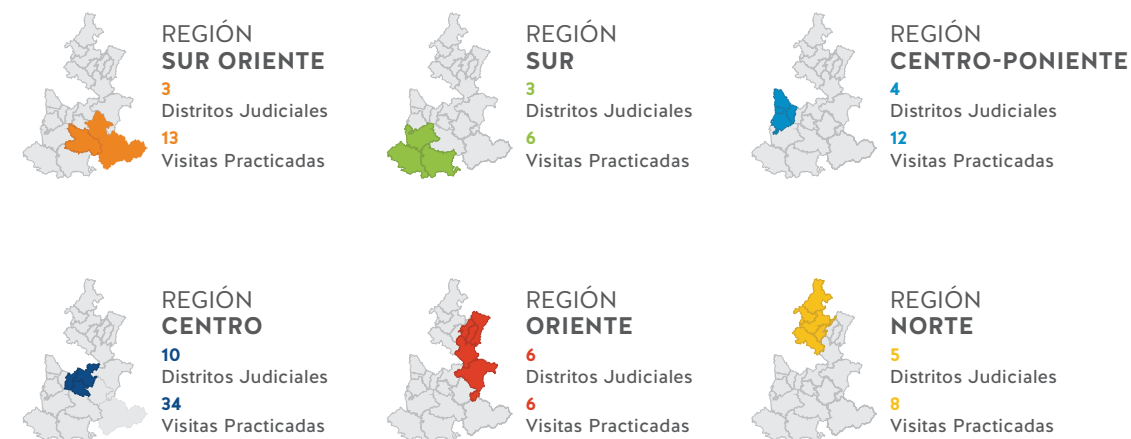
A partir de su puesta en marcha en el año 2018, el Consejo de la Judicatura expresó su compromiso por construir un Poder Judicial eficiente, eficaz y efectivo en la impartición de justicia, garantizando la supervisión permanente para lograr la existencia de condiciones fundamentales que permitan el correcto cumplimiento de las obligaciones constitucionales conferidas, así como la preeminencia de valores y principios institucionales como soporte de las labores desempeñadas por los funcionarios judiciales. Esto se puede constatar en el objetivo registrado en su fundación, mediante el cual se asentó la ocupación de inspeccionar el funcionamiento y supervisar las conductas del personal de los órganos jurisdiccionales.

2019

Así, la Comisión, con el respaldo de la experiencia y el compromiso de su presidente, durante 2019, diseñó y atendió un programa de orden institucional, mediante el cual se integraron acciones de vigilancia y visitaduría para garantizar un correcto funcionamiento de las áreas conformantes del Poder Judicial, así como advertir riesgos en la atención puntual de la normatividad y probidad en la conducta de los funcionarios. Esto con el fin de emprender medidas de control en coordinación con la Comisión Disciplinaria del Consejo de la Judicatura.

En esta línea, durante el segundo año de la presente gestión, es destacable el recorrido total de las regiones y los distritos judiciales existentes en la entidad por parte de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, a través del cual se constató, de forma personal, el desempeño y las conductas institucionales en el interior de los juzgados (véase el esquema A).

Esquema A.
Número de visitas practicadas por parte de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría, 2019



Fuente: Elaboración propia con información de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría.



2020

Durante el periodo que se informa, la Comisión de Vigilancia y Visitaduría continuó atendiendo su programa de orden institucional, con objeto de practicar visitas de supervisión en todas las regiones judiciales del estado, así como de mejorar los mecanismos para la recepción de inconformidades, quejas y denuncias en torno a la actuación de los órganos jurisdiccionales.

De esta forma, se llevaron a cabo 29 visitas ordinarias, donde destaca la continuidad de los trabajos realizados frente a la contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), toda vez que es prioritaria la atención adecuada de la población. Las visitas permitieron atestiguar el funcionamiento

de los órganos jurisdiccionales en las diversas regiones judiciales del estado, de acuerdo con la normatividad y, de forma puntual, el desempeño y conducta de los integrantes, determinando la aplicación adecuada de mecanismos de control, prevención, corrección o disciplinarios (véanse las tablas J, K, L, M, N y Ñ).

Tabla J.
Número de visitas practicadas por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría a los distritos judiciales, 2020.

REGIÓN	JUZGADO	FECHA
Centro	Oralidad Penal y Ejecución Puebla	17 de Ene.
Centro-poniente	1º de lo Civil de Cholula	21 de Ene.
Centro-poniente	2º de lo Civil de Cholula	23 de Ene.
Centro-poniente	Penal de Cholula	27 de Ene.
Oriente	Civil y Penal de San Juan de los Llanos	29 de Ene.
Oriente	Oralidad Penal y Ejecución de San Juan de los Llanos	31 de Ene.
Centro-poniente	Municipal de San Pedro Cholula	05 de Feb.
Centro-poniente	Municipal de San Andrés Cholula	07 de Feb.
Oriente	Oralidad Penal y Ejecución de Chalchicomula	13 de Feb.
Centro	Especializado en Justicia para Adolescentes	26 de Feb.
Sur-oriente	Municipal Penal de Tehuacán	03 de Mar.
Sur-oriente	2º de lo Civil de Tehuacán	05 de Mar.
Centro	5º de lo Penal	10 de Mar.
Centro	Civil y Penal de Matamoros	12 de Mar.

REGIÓN	JUZGADO	FECHA
Norte	Civil y Penal de Tetela	18 de Mar.
Centro-poniente	Oralidad Penal y de Ejecución sede Cholula	18 de Sept.
Centro-poniente	Oralidad Penal y de Ejecución sede Atlixco	22 de Sept.
Oriente	Civil y Penal de Chalchicomula	24 de Sept.
Centro	6º de lo Familiar	29 de Sept.
Norte	Civil y Penal de Xicotepec de Juárez	01 de Oct.
Centro	1º E. Civil y en Extinción de Dominio	23 de Oct.
Sur-oriente	1º de lo Civil de Tehuacán	27 de Oct.
Sur-oriente	Municipal de lo Civil de Tehuacán	29 de Oct.
Sur-oriente	Oralidad Penal y de Ejecución en Tecamachalco	04 de Nov.
Centro	11º E. en asuntos Financieros	06 de Nov.
Centro	Penal de Tepeaca	10 de Nov.
Sur	Civil y Penal de Chiautla	12 de Nov.
Centro-poniente	2º de lo Civil de Huejotzingo	18 de Nov.
Centro-poniente	Penal de Huejotzingo	20 de Nov.

Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.

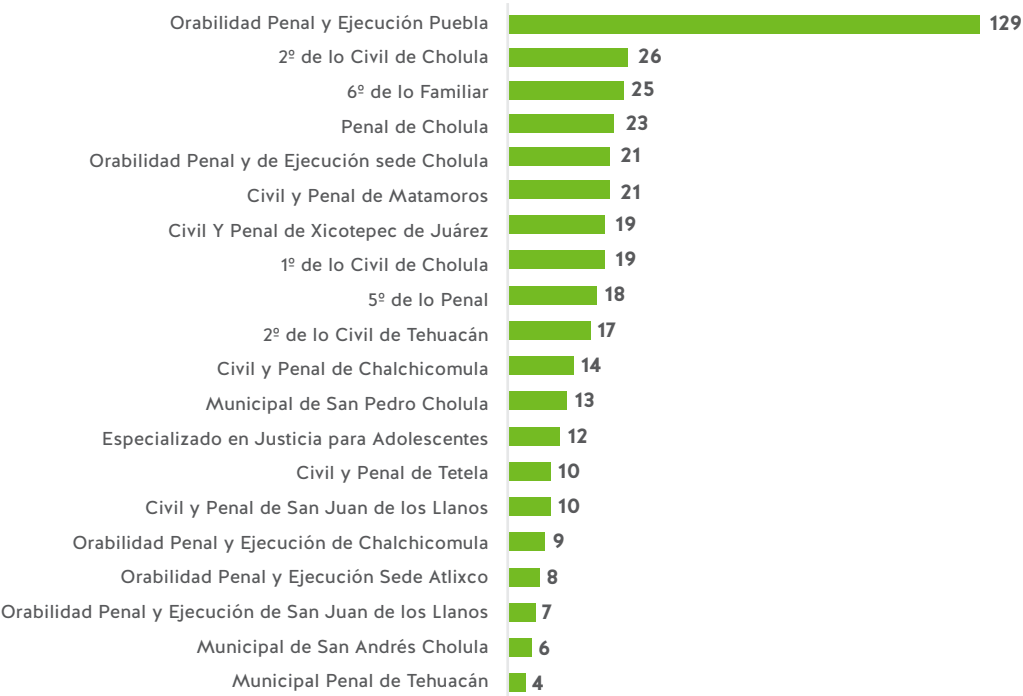
Las visitas practicadas se realizaron atendiendo el calendario aprobado por el Consejo de la Judicatura, mediante el acuerdo emitido el 10 de enero de 2020. Es importante señalar que la visita al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución, perteneciente a Chalchicomula, se aplazó del 11 al 13 de febrero; mientras que las siguientes visitas fueron suspendidas por cuestiones externas a la Comisión y a los tribunales:

- Oralidad Penal y de Ejecución de los distritos judiciales de Cholula y Atlixco, con fechas programadas del 28 de febrero y 20 de marzo respectivamente.
- Civil y Penal del distrito judicial de Xicotepec de Juárez, con fecha programada el 24 de marzo; y
- Sexto de lo Familiar en Puebla, con fecha programada el 25 de marzo.

Situaciones que se asentaron en el acta correspondiente y se informaron al presidente del Consejo de la Judicatura mediante oficio.

En las visitas celebradas, se registró un total de 543 funcionarios, quienes se encuentran adscritos a los 29 juzgados considerados en las visitas celebradas en las regiones oriente, centro, centro-poniente, sur, sur-oriente y norte. De forma conjunta, en ellos se recibieron 29 mil 989 asuntos, de los cuales, 8 mil 420 se concluyeron, 16 mil 234 se encuentran en trámite y 1 mil 877 se encuentran suspendidos (véanse la gráfica B y la tabla K).

Gráfica B.
Personal adscrito a los Juzgados visitados por la Comisión, 2020



Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.



Tabla K.
Asuntos registrados en los Juzgados visitados por la Comisión, 2020

JUZGADO	RECIBIDOS	CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
Oralidad Penal y Ejecución Puebla	6,488	1,200	3,650
1º de lo Civil de Cholula	1,834	369	1,465
2º de lo Civil de Cholula	1,817	747	1,070
Penal de Cholula	40	16	24
Civil y Penal de San Juan de los Llanos	1,141	475	666
Oralidad Penal y Ejecución de San Juan de los Llanos	291	46	233
Municipal de San Pedro Cholula	729	288	441
Municipal de San Andrés Cholula	491	329	162
Oralidad Penal y Ejecución de Chalchicomula	193	14	172
Especializado en Justicia para Adolescentes	9	6	3
Municipal Penal de Tehuacán	0	0	0
2º de lo Civil de Tehuacán	1,117	193	924
5º de lo Penal de Puebla *	27	17	9
Civil y Penal de Matamoros	1,489	---	---
Civil y Penal de Tetela	780	329	451
Oralidad Penal y de Ejecución sede Cholula	785	60	575
Oralidad Penal y de Ejecución sede Atlixco	382	113	165
Civil y Penal de Chalchicomula	1,865	---	---
6º de lo Familiar de Puebla	2,459	1,097	1,362
Civil y Penal de Xicotepec de Juárez	1,841	896	945
1º E. Civil y en Extinción de Dominio	1,354	853	501
1º de lo Civil de Tehuacán	399	107	292
Municipal de lo Civil de Tehuacán	1,106	373	733
Oralidad Penal y de Ejecución en Tecamachalco*	181	30	82
11º E. en asuntos Financieros	1,406	258	1,148
Penal de Tepeaca	5	3	2
Civil y Penal de Chiautla	794	154	640
2º de lo Civil de Huejotzingo	950	438	512
Penal de Huejotzingo	16	9	7
TOTAL	29,989	8,420	16,234

*Además de los datos registrados en el Juzgado 5º de lo Penal de Puebla, se recibieron 65 procesos provenientes de los juzgados penales 6º, 7º, 8º y 9º ya extintos.

--- Datos que no fueron posible obtener por revisión y conciliación de los libros correspondientes.

Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.

Como parte del esquema integral de revisión, la Comisión analizó un total de **5 mil 73 expedientes recurridos**, mismos que se conformaron por **3 mil 47 amparos y mil 646 apelaciones**, así como 380 asuntos conjuntos registrados en el Juzgado 1º E. Civil y en Extinción de Dominio (véase la tabla L).

Tabla L.
Expedientes recurridos en los Juzgados visitados por la Comisión, 2020

JUZGADO	EN AMPAROS	EN APELACIÓN
Oralidad Penal y Ejecución Puebla	725	268
1º de lo Civil de Cholula	294	116
2º de lo Civil de Cholula	246	107
Penal de Cholula	162	110
Civil y Penal de San Juan de los Llanos	83	40
Oralidad Penal y Ejecución de San Juan de los Llanos	16	0
Municipal de San Pedro Cholula	13	30
Municipal de San Andrés Cholula	24	34
Oralidad Penal y Ejecución de Chalchicomula	21	16
Especializado en Justicia para Adolescentes	7	6
Municipal Penal de Tehuacán	10	29
2º de lo Civil de Tehuacán	85	66
5º de lo Penal de Puebla *	107	79
Civil y Penal de Matamoros	97	32
Civil y Penal de Tetela	22	26
Oralidad Penal y de Ejecución sede Cholula	89	50
Oralidad Penal y de Ejecución sede Atlixco	23	17
Civil y Penal de Chalchicomula	117	66
6º de lo Familiar de Puebla	138	70
Civil y Penal de Xicotepec de Juárez	94	101
1º E. Civil y en Extinción de Dominio	380	
1º de lo Civil de Tehuacán	50	41
Municipal de lo Civil de Tehuacán	26	2
Oralidad Penal y de Ejecución en Tecamachalco*	32	12
11º E. en asuntos Financieros	217	168
Penal de Tepeaca	35	17
Civil y Penal de Chiautla	102	8
2º de lo Civil de Huejotzingo	85	47
Penal de Huejotzingo	127	88

Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.



Este ejercicio se complementó con el estudio y verificación de las fichas de depósito por concepto de ingresos, mismas que, de forma conjunta, reflejaron un total de 54 millones 77 mil 753 pesos con 93 centavos (véase la tabla M).

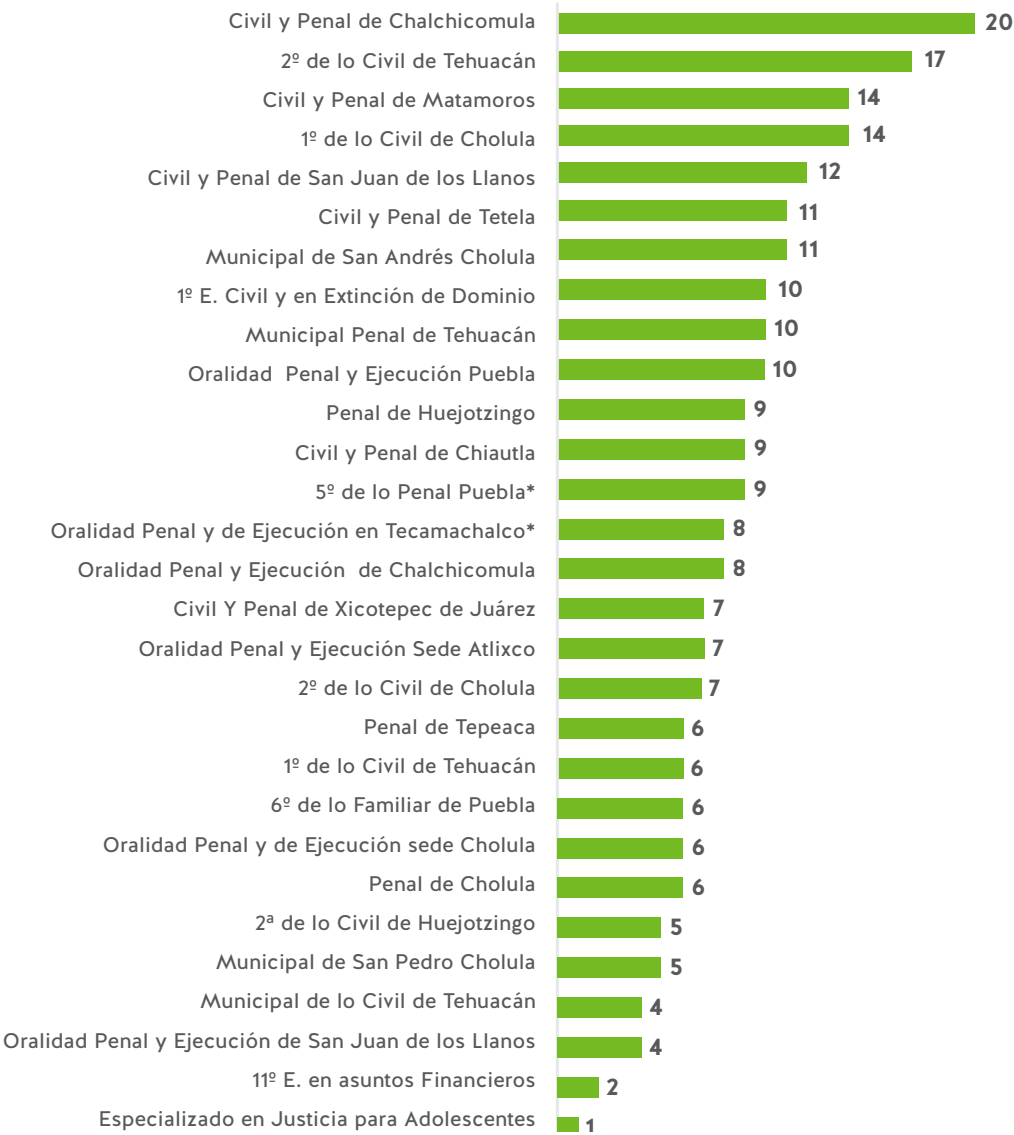
Tabla M.
Análisis de depósitos en Juzgados visitados por la Comisión, 2020

JUZGADO	INGRESOS
Oralidad Penal y Ejecución Puebla	\$12'994,800.64
1º de lo Civil de Cholula	\$6'643,597.61
2º de lo Civil de Cholula	\$6'353,681.98
Penal de Cholula	\$912,572.23
Civil y Penal de San Juan de los Llanos	\$426,287.11
Oralidad Penal y Ejecución de San Juan de los Llanos	\$1'671,828.99
Municipal de San Pedro Cholula	\$310,796.5
Municipal de San Andrés Cholula	\$347,046.40
Oralidad Penal y Ejecución de Chalchicomula	\$181,950.03
Especializado en Justicia para Adolescentes	\$153,382.54
Municipal Penal de Tehuacán	\$177,508.53
2º de lo Civil de Tehuacán	\$410,355.82
5º de lo Penal de Puebla *	\$1,433,051.84
Civil y Penal de Matamoros	\$1,624,942.54
Civil y Penal de Tetela	\$417,444.25
Oralidad Penal y de Ejecución sede Cholula	\$718,533.1
Oralidad Penal y de Ejecución sede Atlixco	\$327,100.00
Civil y Penal de Chalchicomula	\$700,294.67
6º de lo Familiar de Puebla	\$3,432,128.73
Civil y Penal de Xicotepec de Juárez	\$205,271.43
1º E. Civil y en Extinción de Dominio	\$10,093,923.01
1º de lo Civil de Tehuacán	\$516,110.21
Municipal de lo Civil de Tehuacán	\$147,000.00
Oralidad Penal y de Ejecución en Tecamachalco*	\$303,454.00
11º E. en asuntos Financieros	\$620,081.53
Penal de Tepeaca	\$565,114.75
Civil y Penal de Chiautla	\$203,426.75
2º de lo Civil de Huejotzingo	\$1,434,825.87
Penal de Huejotzingo	\$751,242.87

Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.

A partir de las visitas efectuadas, la Comisión emitió un total de **244 recomendaciones orientadas al fortalecimiento de los procedimientos legales y administrativos**, con el objetivo de dar cumplimiento efectivo a las obligaciones establecidas con base en las atribuciones conferidas (véase la gráfica C).

Gráfica C.
Número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura, 2020



Fuente: Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.



COMISIÓN DE DISCIPLINA

CONSEJERO MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO

En atención a las reformas efectuadas a partir de la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción que se reflejaron en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, la Comisión de Disciplina se sitúa como un elemento fundamental del Consejo de la Judicatura, mediante el cual se han atendido, de forma puntual, las faltas administrativas cometidas por los funcionarios públicos adscritos al Poder Judicial del Estado.

En este sentido, el trabajo desempeñado por la Comisión permite investigar y substanciar las acciones contrarias al funcionamiento honesto, responsable y con probidad en el Poder Judicial. Esto posibilita la emisión de resoluciones sancionatorias como una medida de control y orden institucional que atiende el compromiso de evitar prácticas deshonestas que contravengan la virtuosidad en la impartición de justicia local.

Así, durante el periodo que se informa, la Comisión admitió 55 Informes de Presunta Responsabilidad. Asimismo, desahogó 10 Audiencias Iniciales, registró 8 Autos de Admisión de Pruebas y 9 Autos de Alegatos, a partir de los cuales emitió 21 Proyectos de Resolución: 11 se declararon pertinentes de sanción, mientras que 10 se determinaron infundados (véase la tabla Ñ).

Tabla Ñ.
Relación de responsabilidades y quejas administrativas registradas por la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura (dic. 2019-oct. 2020)

Informes de Presunta Responsabilidad	55	
Audiencias Iniciales	10	
Autos de Admisión de Pruebas	8	
Auto de Alegatos	9	
Proyectos de Resolución	Con sanción	Infundados
	11	10

Fuente: Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura





PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE PUEBLA

PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIÓN

CRISIS SANITARIA 2020
SARS-CoV-2 (COVID-19)

El año 2020 representa un parteaguas en la dinámica social, política y económica del mundo. Es, ante todo, un punto de inflexión respecto del cambio en los parámetros de comunicación e interacción en los ámbitos público, privado, social y académico. En el contexto de la pandemia decretada a partir de la identificación y reconocimiento del virus sars-cov-2 (COVID-19) y sus impactos negativos en la salud de la población mundial, el Sistema de Justicia Mexicano enfrentó uno de los mayores retos en la era moderna, que reclamó su capacidad para adaptar, flexibilizar y reestructurar el trabajo institucional en favor de la sociedad.

Así, la gestión de la crisis en materia de salud pública, desde el ámbito de la justicia local, consideró el análisis de los elementos estructurales, organizacionales y funcionales establecidos en el interior del Poder Judicial del Estado de Puebla, con la finalidad de trazar una estrategia integral para la administración e impartición de justicia en el contexto de la crisis sanitaria decretada en el país.

En este sentido, es importante destacar que el Poder Judicial del Estado de Puebla, en primer lugar, delineó su actuación con referencia al término “emergencia”, a efecto de prevenir y combatir los daños a la salud que la transmisión del sars-cov-2 (COVID-19) pudieran provocar en el personal que labora en los órganos jurisdiccionales, así como en los ciudadanos que acuden a realizar trámites en torno al derecho. En segundo lugar, realizó referencia al concepto de “contingencia”, analizando el ejercicio efectivo de las relaciones y derechos laborales que permitieran mantener, en un ambiente de protección sanitaria, la correcta prestación de servicios en todas las materias del derecho garantizando con ello el acceso, administración e impartición de justicia.

Con base en ello, el Pleno del Consejo de la Judicatura estableció una estrategia integral de justicia local frente al SARS-CoV-2 (COVID-19), a partir de la cual se emprendieron medidas de prevención sanitaria y funcionamiento organizacional que permitieron prevenir riesgos, limitar impactos y continuar con el fortalecimiento institucional del Poder Judicial del Estado de Puebla (véase el esquema B).

Esquema B.
Vertientes de actuación a través de Estrategia Integral de Justicia Local frente al SARS-CoV-2



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

En este contexto, es importante señalar que, a partir de la Estrategia de Justicia Local frente al SARS-CoV-2 (COVID-19), el Consejo de la Judicatura puso en marcha un Plan de Continuidad de Operaciones como herramienta de organización general, el cual indicó la aplicación de medidas en dos vertientes fundamentales: la primera orientada a garantizar el acceso, administración e impartición de justicia en el contexto de la Crisis Sanitaria y las condiciones de Nueva Normalidad; mientras que la segunda, se enfocó a prevenir riesgos y limitar impactos negativos en la salud pública considerando las tareas que exigen un alto compromiso por parte de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla (Véase el esquema C).



Esquema C.
Vertientes de actuación a través de Estrategia Integral de Justicia Local frente al SARS-CoV-2



Fuente: Elaboración propia con información del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

De esta manera, el Plan de Continuidad de Operaciones indicó las siguientes medidas de prevención y contención de acuerdo con cada una de las vertientes:

Acceso, administración e impartición de justicia

- Mantener la operación de los órganos jurisdiccionales conformantes del Poder Judicial del Estado, bajo medidas organizacionales que permitan reorganizar el funcionamiento cotidiano y con ello garantizar a la población el acceso a la administración e impartición de justicia.
- Implementar guardias con personal estrictamente necesario, bajo la coordinación de titulares de áreas, considerando siempre la presencia de una funcionaria o funcionario investido con fe pública.

- Desarrollar esquemas de innovación jurídica que permitan hacer uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para apoyar las labores jurisdiccionales en el contexto de la Crisis Sanitaria.
- Exceptuar de la suspensión de labores a las actividades que, en materia de justicia penal, requieran la actuación urgente dentro de un plazo constitucional, así como las relacionadas con la libertad personal y órdenes de protección.
- Exceptuar de la suspensión de labores las actividades que, en materia de justicia familiar, requieran órdenes de protección y urgencia para garantizar el derecho de prioridad que tienen las niñas, niños y adolescentes.
- Advertir la posibilidad de atender los casos que, en otras materias de derecho, se consideren urgentes de acuerdo con el marco legal aplicable.
- Entrega de material y equipo de limpieza para la protección y desinfección, complementado por medidas de distanciamiento social en el interior de los recintos que albergan los órganos jurisdiccionales, principalmente en aquellos en los que se continuará brindando atención a la población.
- Garantía de cuidado inmediato y privilegio de confinamiento a las funcionarias y los funcionarios mayores de 60 años que padezcan enfermedades crónico-degenerativas o con un sistema inmune comprometido, así como personas con alguna discapacidad o que se encuentren en periodo de maternidad o lactancia.
- Difusión de información complementaria para prevenir contagios, así como para actuar ante el mismo, evitar riesgos de propagación en el entorno, con compañeros y con público general.

Salud Pública

- La suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales en el Poder Judicial del Puebla hasta la existencia de condiciones favorables en materia de salud pública, de acuerdo con la valoración emitida por las autoridades sanitarias respecto a la evolución del SARS-CoV-2 (COVID-19), tanto en el país como en la entidad.

A partir de la presentación del Plan de Continuidad de Operaciones, que derivó en el funcionamiento condicionado del Poder Judicial por la suspensión parcial de labores y los términos procesales, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla celebró los acuerdos complementarios que, ante todo, de forma conjunta con las autoridades locales, velaron por la protección y salvaguarda de la salud pública, así como por mantener un canal de atención a los requerimientos que, en materia de administración e impartición de justicia, son fundamentales para el adecuado desenvolvimiento de todos los sectores de la sociedad.



PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES [COVID 2019]

MARZO

ABRIL

MAYO

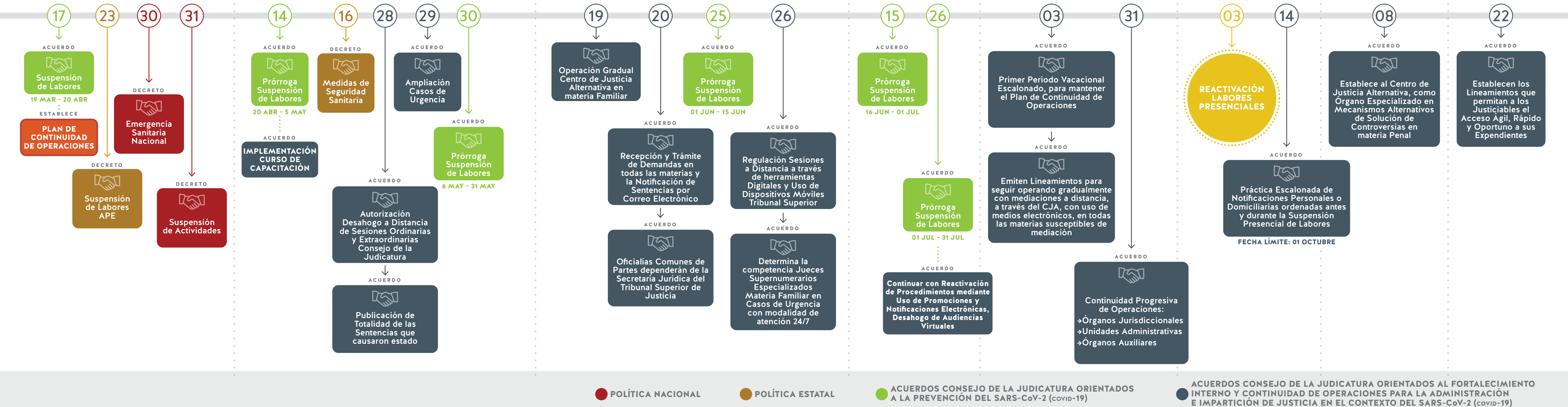
JUNIO

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

OCTUBRE



SESIÓN: 17 · MARZO	ACUERDO: PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	
TEMPORALIDAD: 18 MAR · 20 ABR	Emprender una estrategia integral para mantener el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales en el contexto de la Crisis Sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), garantizando con ello el acceso a la administración e impartición de justicia, al tiempo de salvaguardar la salud pública con medidas de prevención y contención.	Dentro de ellas, el Consejo de la Judicatura autorizó la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales en el Poder Judicial del Estado de Puebla, a partir del 18 de marzo, reanudándolas el 20 de abril de 2020; asimismo, se suspendieron los servicios que prestan los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura, así como aquellos que dependen de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla. Estableciendo guardias para la atención de los casos calificados como urgentes o excepcionales prioritariamente en las materias penal y familiar.
SESIÓN: 14 · ABRIL	ACUERDO: PRIMERA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES	
TEMPORALIDAD: 20 ABR · 05 MAY	Al subsistir las condiciones que motivaron el primer acuerdo de suspensión de labores, y privilegiando el derecho humano a la salud y a la vida, tanto de los trabajadores del Poder Judicial del Estado como de los propios usuarios, se prorrogó la suspensión de labores y la de términos procesa-	les, garantizando la administración e impartición de justicia en atención de casos urgentes y de excepción, por lo que el derecho a la tutela judicial efectiva se encontró protegido con las medidas tomadas.
SESIÓN: 14 · ABRIL	ACUERDO: IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	Ante la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Consejo de la Judicatura determinó que la preparación continua y permanente de las funcionarias y los funcionarios del Poder Judicial del Estado se efectuará a través de cursos de capacitación en línea desde sus	hogares, atendiendo las medidas de confinamiento, así como los postulados establecidos en el Plan de Continuidad de Operaciones. Entre los temas fundamentales a considerar se indicó el manejo de herramientas digitales como apoyo para el desempeño de actividades en el contexto de la Crisis Sanitaria.
SESIÓN: 28 · ABRIL	ACUERDO: DESAHOGO DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A DISTANCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	Ante la contingencia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el Consejo de la Judicatura autorizó que las sesiones, ordinarias y extraordinarias, en Pleno se realizaran a distancia, con apoyo de herramientas de comunicación digitales, atendiendo las medidas de confinamiento, así como los postulados establecidos en el Plan de Continuidad de Operaciones.	
SESIÓN: 28 · ABRIL	ACUERDO: PUBLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS SENTENCIAS DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	
TEMPORALIDAD: PERMANENTE A TRAVÉS DEL PORTAL INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA	Atiende el propósito de transparentar el trabajo de los órganos jurisdiccionales que integran el Poder Judicial, así como cumplir con la publicación y difusión de las versiones públicas, tal como lo establece la Ley de Transparencia, dando acceso a la totalidad de las sentencias y resoluciones que se emitan en expedientes jurisdiccionales de interés de la	población, así como mantener actualizada y accesible la información. Destacando el impulso a la medida dentro del contexto de la Crisis Sanitaria y previo a requerimiento de carácter formal, lo que posicionó al poder Judicial como un Referente de Transparencia Proactiva.

SESIÓN: 29 · ABRIL	ACUERDO: CASOS DE URGENCIA SEÑALADOS EN EL NUMERAL SEGUNDO, DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES, Y SE AMPLÍAN LAS MATERIAS	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	Acción con la que se dio a conocer a la ciudadanía los casos de urgencia señalados de origen en el Plan de Continuidad de Operaciones, ampliándose en las materias que así lo requirieren, a fin de hacer efectivo el derecho a la justicia de los que se encontraran en dicha hipótesis.	
SESIÓN: 30 · ABRIL	ACUERDO: SEGUNDA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES	
TEMPORALIDAD: 06 MAY · 31 MAY	Ante el incremento en la curva de contagios por el SARS-CoV-2 (COVID-19) en el estado de Puebla, registrado dentro del reporte epidemiológico expuesto por el secretario de Salud Estatal, y atendiendo el decreto del ejecutivo del estado por medio del cual se informa que en el contexto de la “nueva normalidad” no se reactivarían las actividades cotidianas, el Consejo de la Judicatura determinó que no existían condiciones para reanudar, de forma ordinaria, las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla, motivo por el cual se determinó prorrogar la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales del 6 al 31 de mayo de 2020, para reanudarlas el 1 de junio del mismo año.	jo de la Judicatura determinó que no existían condiciones para reanudar, de forma ordinaria, las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla, motivo por el cual se determinó prorrogar la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales del 6 al 31 de mayo de 2020, para reanudarlas el 1 de junio del mismo año.
SESIÓN: 19 · MAYO	ACUERDO: OPERACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN MATERIA FAMILIAR	
TEMPORALIDAD: PERMANENTE (ACTUALIZACIÓN 03 DE JULIO)	En virtud de que las actividades ordinarias se mantendrían suspendidas como medida de protección frente a los contagios del SARS-Cov-2, el Consejo de la Judicatura emitió los lineamientos para que, de forma gradual, el Centro de Justicia Alternativa brindara apoyo a la ciudadanía, con objeto de prevenir posibles actos de violencia ante	el confinamiento, salvaguardando principalmente los derechos de las niñas, niños, adolescentes y mujeres. A ello se agregan las acciones impulsadas por la Secretaría Jurídica para desarrollar esquemas de coordinación con instancias de seguridad pública, a efecto de brindar apoyo jurídico de carácter familiar en los casos que requieran medidas urgentes de protección.
SESIÓN: 20 · MAYO	ACUERDO: RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DEMANDAS EN TODAS LAS MATERIAS Y LA NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	Dado que la duración de la emergencia y el riesgo sanitario existente frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) era indeterminado, el Consejo de la Judicatura pronunció el acuerdo por medio del cual se autorizó la recepción y trámite de demandas en todas las materias, así como la notificación electrónica de las sentencias emitidas por los órganos judiciales, con el fin de	que las y los profesionales de la abogacía desempeñaran el patrocinio de las partes; advirtiendo además que, con esta acción, en el momento reactivar el funcionamiento del Poder Judicial, se disminuiría la alta concentración de personas, así como una carga de trabajo excesiva en el futuro inmediato.
SESIÓN: 20 · MAYO	ACUERDO: OFICIALÍAS DE PARTES A CARGO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL TSJ	
TEMPORALIDAD: PERMANENTE	Con objeto de incrementar la eficacia en la recepción y administración de la documentación registrada al interior de la Oficialía de la Capital y las ubicadas en los distritos judiciales al interior del estado, se determinó que estaría a cargo de la Secretaría Jurídica del Tribunal Superior de Justicia.	

SESIÓN: 25 · MAYO	ACUERDO: TERCERA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES	
TEMPORALIDAD: 1 · 15 JUNIO	Ante la presencia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la entidad y el incremento de contagios registrado por las instancias de salud, el Consejo de la Judicatura emite el acuerdo a través de cual se prorroga la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales, del 1 de junio al 15 de junio de 2020, para reanudarlas el 16 de junio del mismo año.	
SESIÓN: 26 · MAYO	ACUERDO: REGULACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DIGITALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	Con esta acción, se acordó que las Sesiones del Tribunal Superior de Justicia se realizaran a distancia, dando apertura a la posibilidad del uso de herramien-	tas digitales, a fin de continuar las labores inherentes y permanentes de atención que implican una solución pronta ante la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2.
SESIÓN: 26 · MAYO	ACUERDO: COMPETENCIA DE LOS JUECES SUPERNUMERARIOS ESPECIALIZADOS EN MATERIA FAMILIAR, PARA CONOCER Y RESOLVER LOS CASOS DE URGENCIA	
TEMPORALIDAD: DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES	El Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo a través del cual se determinó la competencia de los Jueces supernumerarios especializados en materia familiar, para conocer y resolver los casos de urgencia que, en el contexto de la emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata para garantizar la seguridad y	salvaguardar la integridad de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia. Destacando que dicha acción considera atención jurídica en una moda las veinticuatro horas del día y los siete días de la semana. Lo anterior, para salvaguardar su integridad física y emocional, así como dotar de seguridad y certeza jurídica.
SESIÓN: 15 · JUNIO	ACUERDO: CUARTA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES	
TEMPORALIDAD: 16 JUN · 31 JUN	Ante la presencia del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la entidad y el incremento de contagios registrado por las instancias de salud, el Consejo de la Judicatura emite el acuerdo a través	de cual se prorroga la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales, del 16 de junio al 31 de junio de 2020, para reanudarlas el 1 de julio del mismo año.
SESIÓN: 26 · JUNIO	ACUERDO: QUINTA PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y TÉRMINOS PROCESALES	
TEMPORALIDAD: 01 JUL · 31 JUL	Ante la presencia del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la entidad y el incremento de contagios registrado por las instancias de salud, el Consejo de la Judicatura emite el acuerdo a través	de cual se prorroga la suspensión de labores y, por consecuencia, la de términos procesales, del 1 al 31 de julio de 2020, para reanudarlas el 3 de agosto del mismo año.

SESIÓN:

26 · JUNIO

TEMPORALIDAD:

DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES

ACUERDO:

REACTIVACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS MEDIANTE EL USO DE PROMOCIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS; DESAHOGO DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE TODAS LAS MATERIAS

Se determinó la continuidad de los trámites ante los órganos jurisdiccionales mediante la implementación de las promociones electrónicas para la reactivación de juicios que cuenten integrada la litis, es decir, todos los demandados deben estar emplazados, o bien, ser sabedores del juicio, con la finalidad de posibilitar el acceso de la ciudadanía al pleno

ejercicio de sus derechos, así como evitar el colapso de los órganos jurisdiccionales por la concentración de personas que acudan a las sedes los primeros días de reanudación de labores, debido a la gran cantidad de trabajo que ello representaría.

SESIÓN:

03 · JULIO

TEMPORALIDAD:

APLICABLE DURANTE LA SUSPENSIÓN DE LABORES Y HASTA REACTIVACIÓN

ACUERDO:

PRIMER PERIODO VACACIONAL, DEBERÁ SER EJERCIDO DE MANERA ESCALONADA

Se estableció el escalonamiento del primer periodo anual de vacaciones, frente a la necesidad de compaginar el esquema de guardias implementado durante la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a modo de que preva-

lecieran los servicios prestados por los órganos jurisdiccionales, así como para no interrumpir la administración e impartición de justicia.

SESIÓN:

03 · JULIO

TEMPORALIDAD:

PERMANENTE

ACUERDO:

EMISIÓN DE LINEAMIENTOS OPERACIÓN GRADUAL DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA EN TODAS LAS MATERIAS SUSCEPTIBLES DE MEDIACIÓN

El Consejo de la Judicatura emitió los lineamientos para que, de forma gradual, el Centro de Justicia Alternativa brindara apoyo a la ciudadanía, con objeto de prevenir posibles actos de violencia ante el confinamiento, salvaguardando principalmente los derechos de las niñas, niños, adolescentes y

mujeres. A ello se agregan las acciones impulsadas por la Secretaría Jurídica para desarrollar esquemas de coordinación con instancias de seguridad pública, a efecto de brindar apoyo jurídico de carácter familiar en los casos que requieran medidas urgentes de protección

SESIÓN:

31 · JULIO

TEMPORALIDAD:

PERMANENTE

ACUERDO:

CONTINUIDAD PROGRESIVA DE OPERACIONES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS AUXILIARES

A pesar del escenario pandémico, los órganos de impartición de justicia, unidades administrativas y órganos auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla reactivaron sus labores de manera presencial, en continuidad de la estrategia planteada, que elimina el esquema de las guardias y restaura los plazos y términos procesales. No obstante, se adoptan las

medidas necesarias para controlar la presencia física en los órganos del Poder Judicial del Estado, así como los límites máximos de asistencia para el personal jurisdiccional y su escalonamiento; aunado a la puesta en marcha del control de asistencia de usuarios mediante un programa para la generación de citas y la continuidad del trabajo a distancia.

SESIÓN:

03 · AGOSTO

TEMPORALIDAD:

A PARTIR DEL 03 · AGOSTO

ACUERDO:

REGRESO PRESENCIAL DE LABORES

En cumplimiento del acuerdo establecido en fecha 31 de julio, el Poder Judicial del Estado reactivó labores presenciales el día 3 de agosto del año 2020.

SESIÓN:

14 · AGOSTO

TEMPORALIDAD:

DEL 15 · AGOSTO HASTA ANTES DEL 01 · OCTUBRE

ACUERDO:

REALIZAR LAS NOTIFICACIONES PERSONALES O DOMICILIARIAS ORDENADAS ANTES Y DURANTE LA SUSPENSIÓN PRESENCIAL DE LABORES

Con objeto de dar continuidad a las labores de los órganos jurisdiccionales de manera escalonada y garantizar el acceso a la justicia, el Consejo de la Judicatura determinó la práctica, de manera escalonada y a más tardar el 1 de octubre del año 2020, de las notificaciones personales o domiciliarias ordenadas antes y durante la suspensión presencial de labores.

SESIÓN:

08 · SEPTIEMBRE

TEMPORALIDAD:

PERMANENTE

ACUERDO:

ESTABLECE CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA PENAL

El Consejo de la Judicatura estableció al Centro de Justicia Alternativa, como Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal.

SESIÓN:

22 · OCTUBRE

TEMPORALIDAD:

PERMANENTE

ACUERDO:

ACCESO RÁPIDO A EXPEDIENTES

Se establecen los Lineamientos que permitan a los Justiciables el Acceso Ágil, Rápido y Oportuno a sus Expedientes, a través de un sistema de citas que deberán generarse únicamente a través del Sistema Electrónico de Gestión y Control Judicial



PODER JUDICIAL

JUSTICIA DE SEGUNDA INSTANCIA

Con el trabajo profesional de las Magistradas y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, durante la presente gestión, se atendieron de forma eficaz las apelaciones interpuestas ante los fallos dictaminados en la dimensión de primera instancia.

Empleando experiencia y técnicas profesionales de análisis jurídico en materias del derecho, a través de las Salas del Poder Judicial, se ha privilegiado de forma constante el estudio detallado de las situaciones particulares, a efecto de presentar una argumentación vasta, que sustente los posicionamientos emitidos para la resolución de las controversias suscitadas.

En tal sentido, es altamente destacable la atención puntual que se ha brindado a la celebración de acuerdos y sentencias en las Salas del Tribunal. Y, en el contexto de la emergencia sanitaria decretada por el arribo del SARS-CoV-2 (COVID-19), resultan aún más sobresalientes las iniciativas impulsadas por las Magistradas y los Magistrados para efectuar acciones que permitieran atender la responsabilidad conferida, apelando a garantizar, en todo momento, un adecuado acceso y administración de la justicia para la población.

Así, se inscribe una serie de acuerdos del Consejo de la Judicatura por medio de los cuales, en el contexto de la contingencia sanitaria, se emprendió el Plan de Continuidad de Operaciones. Así, fue posible procesar, almacenar y gestionar los procedimientos judiciales llevados a cabo en el interior de estos órganos colegiados en beneficio de la ciudadanía.

A partir de ello, los resultados expresados en cada una de la Salas se estructuran bajo tres premisas de análisis: la primera se refiere a la tendencia de comportamiento ordinario que se advertía en función de los escenarios laborales habituales; la segunda es en correlación con las condiciones sanitarias de actuación ante la aparición del SARS-CoV-2 (COVID-19); y la tercera, indica las brechas positivas de recuperación que la justicia de segunda instancia expresó en el contexto de una nueva normalidad y la recuperación escalonada de labores presenciales.

La valoración del desempeño se estableció como un elemento fundamental de la estrategia, ya que vigoriza la administración e impartición de justicia. Para tal efecto, durante la presente gestión, se determinó la construcción y el uso de una línea base como punto de referencia a partir del cual, en condiciones de normalidad, se pudieran contrastar los resultados alcanzados e indicar tendencias de comportamiento favorables en diversos escenarios.

En este sentido, la línea base aplicable para el presente informe advirtió modificaciones en el funcionamiento cotidiano de los órganos jurisdiccionales e incorporó, como criterios de valoración, las medidas implementadas frente a la crisis sanitaria provocada por la presencia del SARS-CoV-2 (COVID-19).



Con ello, se constituye un principio de seguimiento y evaluación en el contexto de una nueva normalidad, el cual permite efectuar un análisis descriptivo de la situación prevaleciente, antes y después de la intervención, para valorar los resultados alcanzados y registrar los cambios como nuevos puntos de referencia.

Esta línea base de nueva normalidad tiene un perfil cuantitativo de carácter mensual, y proporciona los datos de actuación jurídica en el contexto de la crisis sanitaria. Asimismo, destaca las medidas implementadas que permitieron garantizar la administración e impartición de justicia ante una situación extraordinaria.

De igual manera, dentro de la Justicia de Segunda Instancia, la línea base de nueva normalidad determinó como puntos de referencia para aplicación de análisis las tocas ingresadas, los acuerdos celebrados y las sentencias dictaminadas a través del funcionamiento ordinario (previo a la crisis sanitaria) y extraordinario (durante la crisis sanitaria), de Salas Colegiadas Civiles y Penales, así como Unitaria en Justicia para Adolescentes, destacando las acciones emprendidas para garantizar la actuación del Poder Judicial (véase el esquema 1.1).

Esquema 1.1
Elementos de la línea base de nueva normalidad aplicable en Justicia de Segunda Instancia, 2019-2020



Fuente: Elaboración propia con información de los Informes de Actividades del Poder Judicial del Estado de Puebla.

A partir de esta línea base de nueva normalidad, se puede observar que, durante el periodo que se informa, la Justicia de Segunda Instancia se desarrolló en tres momentos: el primero bajo condiciones de funcionamiento ordinario; el segundo, extraordinario, a través del Plan de Continuidad de Operaciones frente a la emergencia sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), y el tercero se caracterizó por la reactivación escalonada de la justicia en una nueva normalidad.

En lo que respecta al periodo de actuación enmarcado por la crisis sanitaria decretada frente al SARS-CoV-2, es importante destacar cuatro iniciativas de carácter estratégico que el Consejo de la Judicatura estableció mediante acuerdos del Pleno y que, de forma conjunta, contribuyeron a garantizar el derecho de acceso a la justicia y su adecuada administración:



- **17 de marzo:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura por el que se emitió el Plan de Continuidad de Operaciones. A partir de este se decretó la suspensión de labores y, por consecuencia, de los términos procesales, estableciendo guardias, así como trabajo a distancia, para la atención de casos urgentes o de excepción determinados por la ley en cualquier materia jurisdiccional y administrativa.
- **28 de abril:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se ampliaron los casos de urgencia, solicitando a las y los Jueces de todas las materias que, para calificar los casos, se ponderaran los derechos humanos, la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia, y actuaran en consecuencia.
- **20 de mayo:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se autoriza la recepción y trámite de demandas en todas las materias y la notificación de sentencias por correo electrónico, como garantía para el acceso efectivo al derecho humano de la justicia, asegurando así el servicio judicial en cualquier controversia planteada ante los órganos jurisdiccionales. Ello, tal y como se establece en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con esto se señalan los acuerdos previos del Tribunal Superior de Justicia, por medio de los cuales se reguló y aprobó el uso de herramientas tecnológicas para la substanciación de los procedimientos. Así, se destaca el uso del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que, además de optimizar los tiempos en el desarrollo de los procedimientos jurisdiccionales, en el contexto de la crisis sanitaria, se posiciona como una herramienta fundamental, a partir de la cual el Poder Judicial impulsó la reactivación de la actividad jurisdiccional.^{1,3}
- **26 de junio:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se determinó continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias.

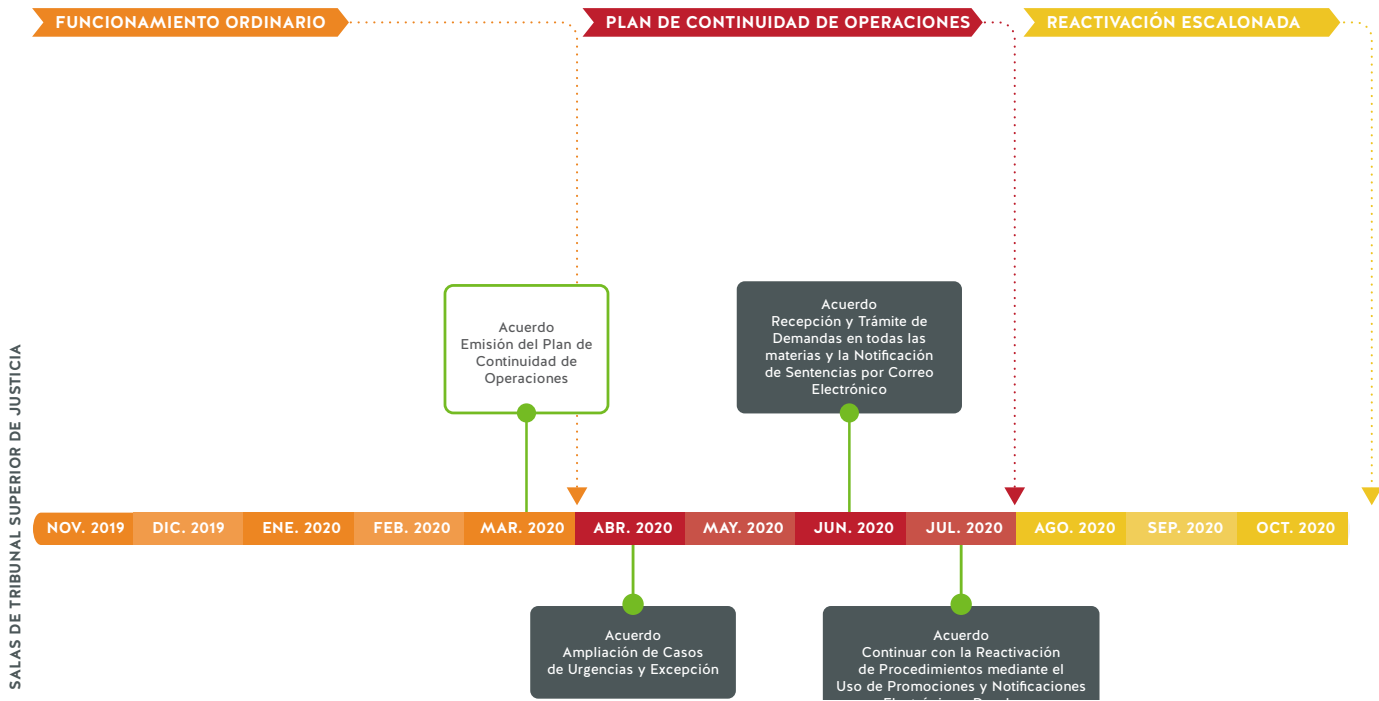
^{1,3} Cabe señalar que, del 25 de mayo al 19 de junio del año 2020, se habían presentado y recibido en Oficinas de todo el estado un total de mil 658 demandas con solicitud de los promoventes, para que se les notificara por correo electrónico las sentencias correspondientes; así como el registro de 399 escritos relativos a la solicitud de notificación electrónica de sentencias. Destaca, finalmente, que, en ese mismo periodo, los órganos jurisdiccionales habían realizado ya la notificación de mil 500 notificaciones electrónicas de los acuerdos que les recayeron a alguna de las demandas y promociones señaladas (cifras establecidas en el considerando IV del Acuerdo signado por el Consejo de la Judicatura el día 26 de junio).



La atención de los acuerdos expresados veló por el cuidado y salvaguarda de la salud. También, se garantizó que la ciudadanía contara con mayores herramientas para lograr el pleno ejercicio de sus derechos al poder recibir resoluciones de forma electrónica y contar con la posibilidad de presentar controversias en contra de ellas.

Esto previno el colapso de los órganos jurisdiccionales, una vez que se levantara la suspensión de labores, y evitó la alta concentración de promociones sin atención. Así, las Salas celebraron acuerdos y notificaron sentencias atendiendo los principios de libertad, prontitud, imparcialidad y gratuidad en la impartición de justicia (véase el esquema 1.2).

Esquema 1.2
Acuerdos del Consejo de la Judicatura aplicables en Justicia de Segunda Instancia en el contexto del SARS-CoV-2



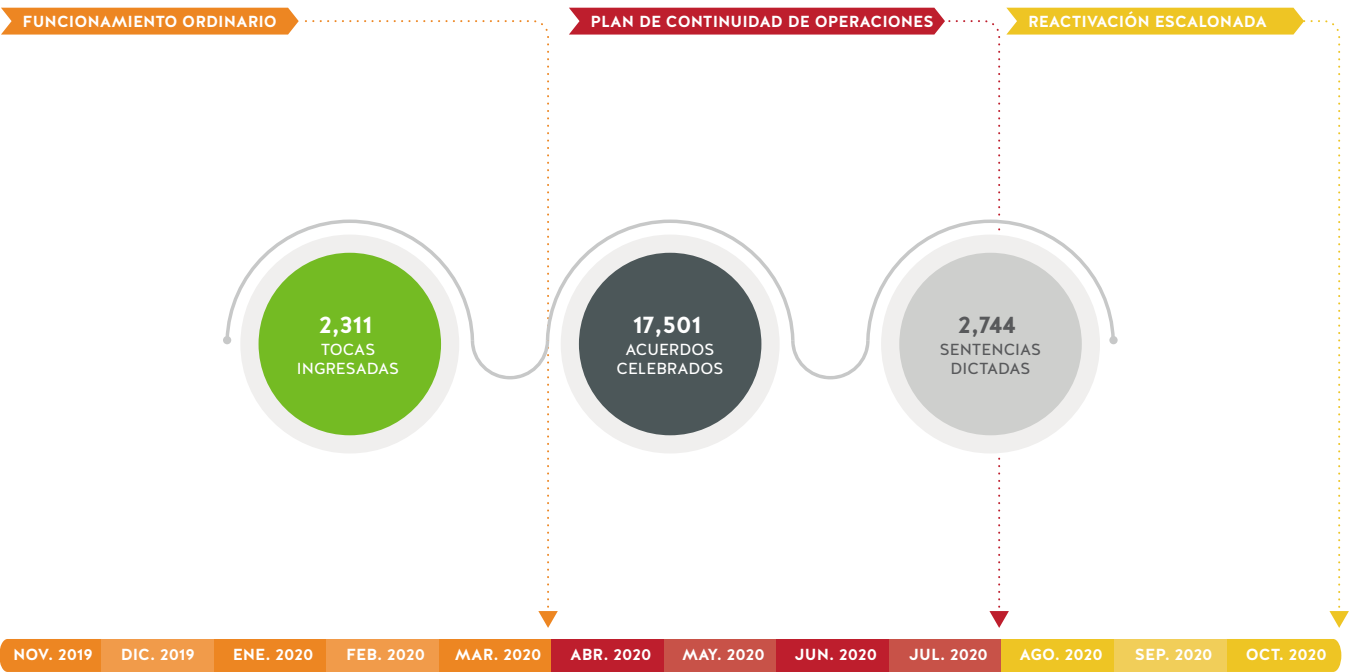
Fuente: Elaboración propia con base en los Informes de Actividades del Poder Judicial del Estado de Puebla.



SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Bajo este contexto, durante el periodo de actividades que se informa, las Salas del Tribunal Superior de Justicia registraron el ingreso total de 2 mil 311 tocas, la celebración de 17 mil 51 acuerdos y la dictaminación de 2 mil 744 sentencias (véase el esquema 1.3).

Esquema 1.3
Acuerdos del Consejo de la Judicatura aplicables en Justicia de Segunda Instancia en el contexto del SARS-CoV-2



Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

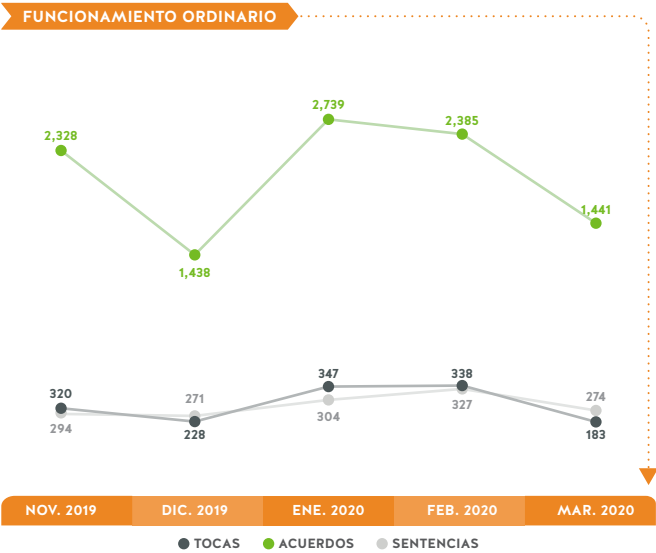
Estos resultados, con apoyo de la línea base, expresaron el registro de:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
Mil 416 tocas ingresadas	0 tocas ingresadas	895 tocas ingresadas
10 mil 331 acuerdos celebrados	69 acuerdos celebrados	6 mil 651 acuerdos celebrados
Mil 470 sentencias emitidas	295 sentencias emitidas	979 sentencias emitidas

(Véanse las gráficas 1.1, 1.2, 1.3 y los resultados conjuntos a través de la gráfica 1.4).

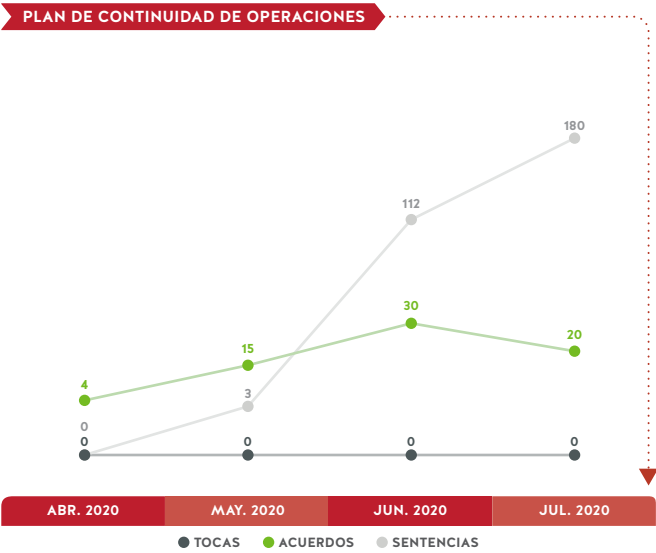


Gráfica 1.1
Actividad registrada en las Salas del Tribunal Superior de Justicia en condiciones de funcionamiento ordinario, 2020



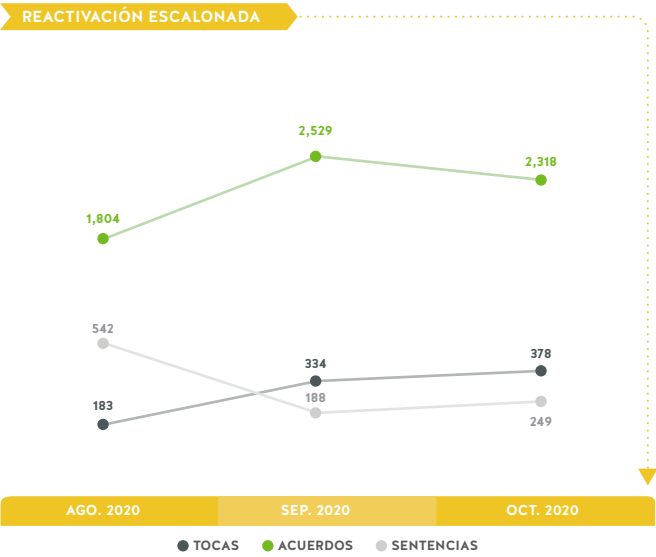
Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.2
Actividad registrada en las Salas del Tribunal Superior de Justicia en el marco de Plan de Continuidad de Operaciones, 2020



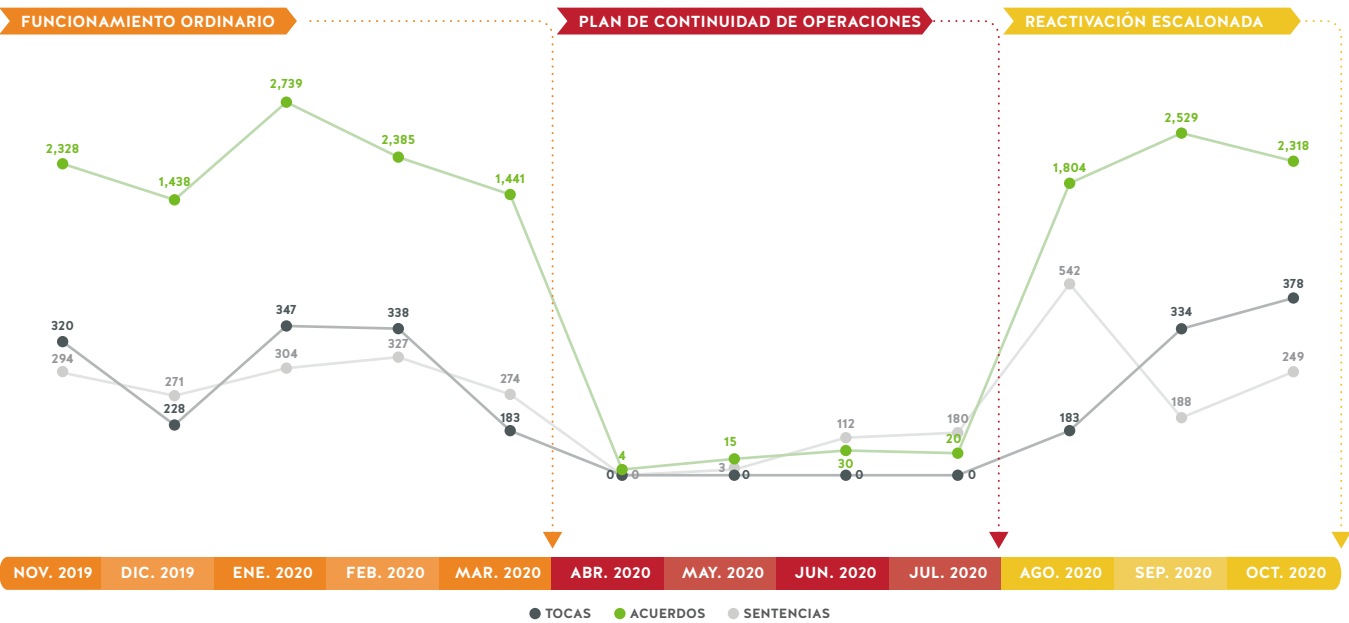
Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.3
Actividad registrada en las Salas del Tribunal Superior de Justicia en el marco de la reactivación escalonada, 2020



Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.4
Actividad registrada en las Salas del Tribunal Superior de Justicia en el marco de la reactivación escalonada, 2020



Fuente: Elaboración propia con información de las Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



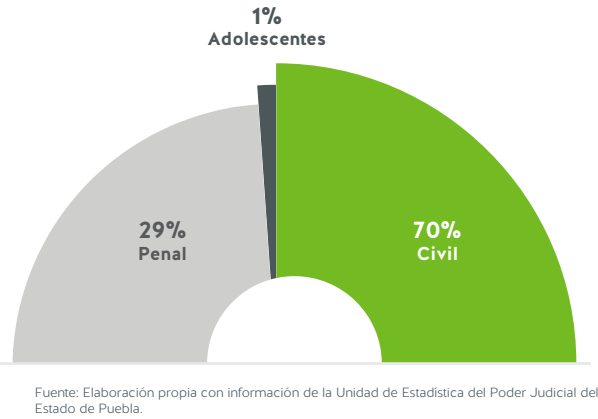
TOCAS INGRESADAS

De manera detallada, las tocas ingresadas se conformaron por mil 609 en materia civil, que representaron 70 % del total; 676 en materia penal, que constituyeron 29 %; y 26 en lo que respecta a justicia para adolescentes, que implicaron 1 % de los asuntos puestos a consideración dentro de la Justicia de Segunda Instancia (véase la gráfica 1.5).

En este aspecto, es importante destacar la aplicación del criterio de equidad respecto a la distribución de las tocas ingresadas para su atención a través de las salas, toda vez que ello favorece la eficacia en el desempeño de labores, así como un ambiente ecuánime para la atención de las apelaciones.

Así, del total de tocas en materia Civil, 25 % ingresó a través de la Primera Sala Colegiada; mientras que en la Segunda y Tercera Salas se dio admisión a 24 %, respectivamente; al tiempo que el restante 27 % quedó a cargo de la Cuarta Sala Civil (véase la gráfica 1.6).

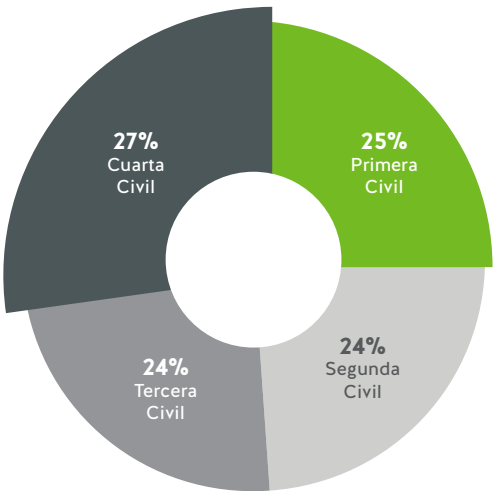
Gráfica 1.5
Tocas ingresadas por materia en las Salas del Tribunal Superior de Justicia (nov 2019-oct 2020)



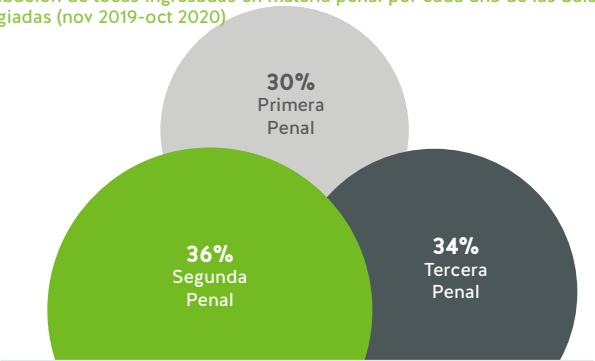
Respecto de las tocas en materia penal, 30 % ingresó a través de la Primera Sala Colegiada; 36 %, mediante la Segunda Sala Colegiada y 34 %, vía la Tercera Sala (véase la gráfica 1.7).

Finalmente, en lo que respecta a la justicia para adolescentes, la totalidad de las tocas fueron atendidas por la Sala Unitaria especializada en la materia.

Gráfica 1.6
Distribución de tocas ingresadas en materia civil por cada una de las Salas Colegiadas (nov 2019-oct 2020)



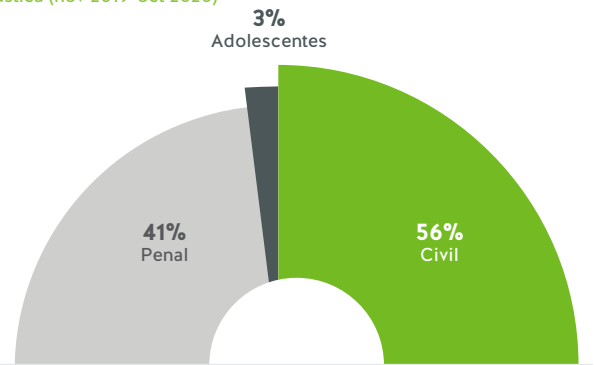
Gráfica 1.7
Distribución de tocas ingresadas en materia penal por cada una de las Salas Colegiadas (nov 2019-oct 2020)



ACUERDOS

Los acuerdos alcanzados en materia civil fueron 9 mil 598, que representaron 56 % del total; mientras que en materia penal se registraron 7 mil 37, mismos que constituyeron 41 %, y en lo que respecta a la justicia para adolescentes, fueron celebrados 416, que implicaron 3 % (véase la gráfica 1.8).

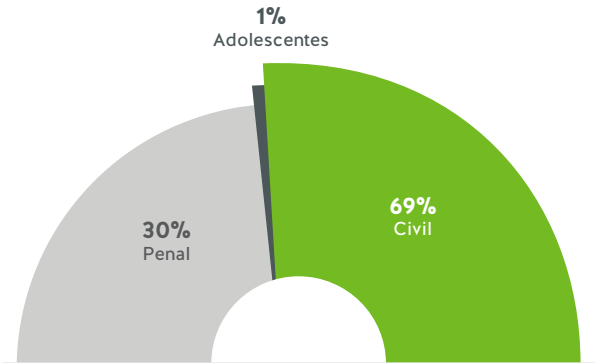
Gráfica 1.8
Acuerdos celebrados por materia en las Salas del Tribunal Superior de Justicia (nov 2019-oct 2020)



SENTENCIAS

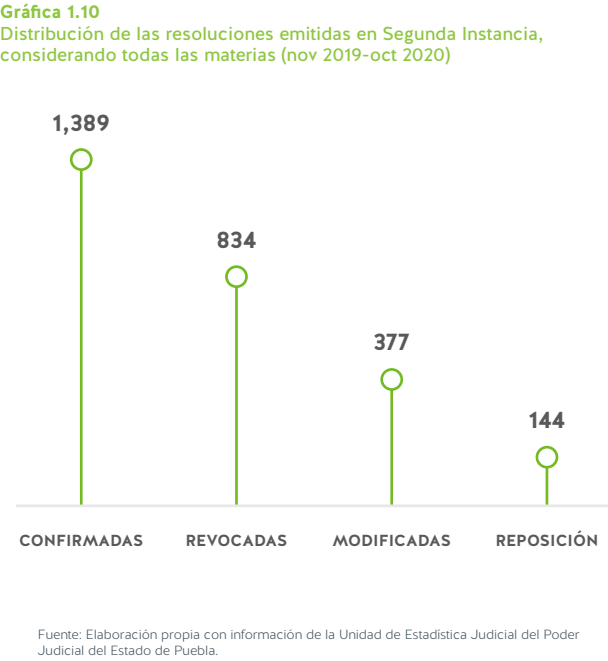
Finalmente, las sentencias dictadas en segunda instancia en materia civil registraron un total de mil 905, que representaron 69 %; mientras que en materia penal se efectuaron 813, mismas que constituyeron 30 %; y en lo que respecta a justicia para adolescentes, se decretaron 26, que implicaron el restante 1 % (véase la gráfica 1.9).

Gráfica 1.9
Sentencias dictadas por materia dentro de las Salas del Tribunal Superior de Justicia (nov 2019-oct 2020)



Respecto a estas resoluciones, mil 389 sentencias fueron confirmadas, 834 se revocaron, 377 estuvieron sujetas a modificación y tan sólo 144 se repusieron (véase la gráfica 1.10).

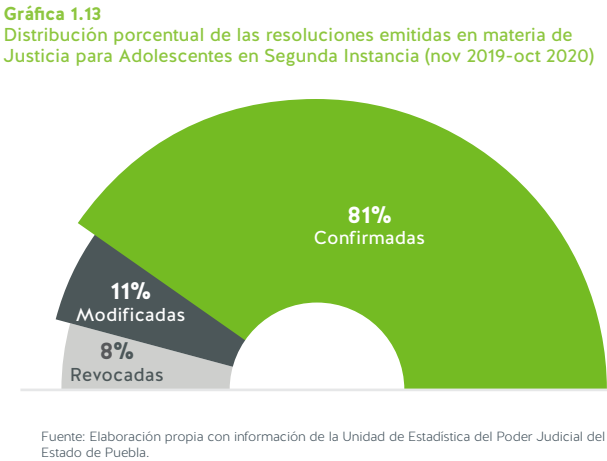
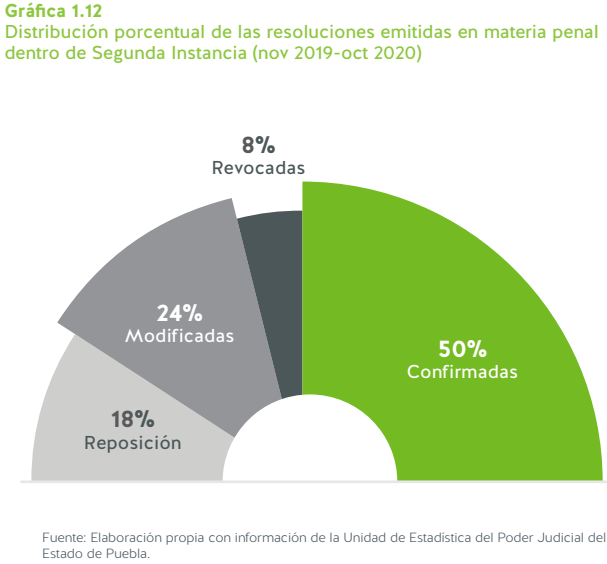
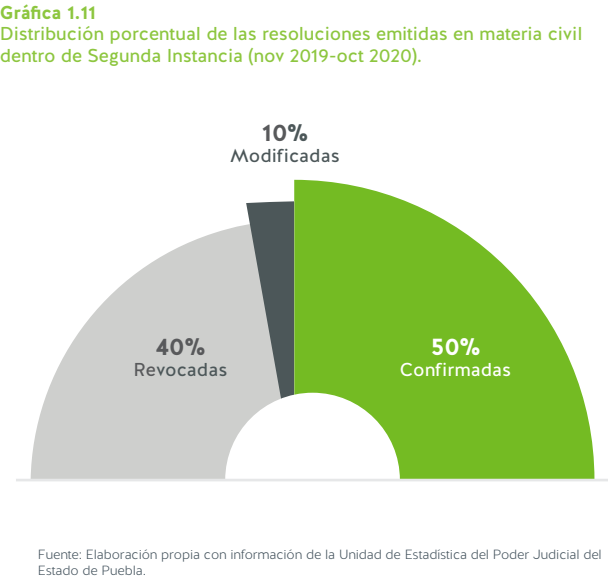




En materia civil, las resoluciones confirmadas representaron 50 %, acompañado por el 40 % de las sentencias revocadas, así como por la modificación de 10 % de ellas, sin que se indicara la reposición de alguna (véase la gráfica 1.11).

Asimismo, de las sentencias que se emitieron en el rubro Penal, se confirmaron 50 %, mientras que la revocación y modificación de ellas representaron 8 y 24 %, respectivamente, así como 18 % en torno a la reposición (véase la gráfica 1.12).

Finalmente, la Sala de Justicia para Adolescentes confirmó 81 % de las sentencias, revocó 8 %, modificó 11 % y no indicó la reposición de alguna (véase la gráfica 1.13).



JUSTICIA DE PRIMERA INSTANCIA

El fortalecimiento del Poder Judicial del Estado de Puebla sitúa en un lugar prominente a la Justicia de Primera Instancia, toda vez que ésta, dentro de la actual gestión, testifica el logro de los objetivos previstos, a fin de garantizar la eficacia y calidad en favor de la población.

Con base en lo anterior, se inscriben las iniciativas orientadas a atender los elementos estructurales, organizacionales y funcionales de los órganos jurisdiccionales inscritos en esta instancia, mismos que se cobijan por el trabajo consensuado de las Magistradas y los Magistrados del Poder Judicial del Estado.

Así, a lo largo de tres años, se han consolidado las capacidades institucionales que posibilitan una relación satisfactoria con la sociedad e incrementan, gradualmente, la percepción de certeza, confianza y tranquilidad. Asimismo, se ha mantenido un funcionamiento apegado a las atribuciones y obligaciones constitucionalmente conferidas y se han vigorizado, principalmente, las garantías de acceso a la administración de justicia.

En este contexto, durante la presente gestión, se emprendieron acciones trascendentales para mejorar los servicios brindados, entre las cuales destacan el incremento de 38 % en el número de juzgados; el establecimiento de nuevos Juzgados Familiares Permanentes en los distritos de Cholula, Atlixco, Huejotzingo y Tehuacán, acompañados por el nombramiento de Jueces y la asignación de nuevas plazas auxiliares; la puesta en marcha del programa Jueces Supernumerarios de lo Familiar; la incorporación de nuevos Jueces dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio Adversarial, quienes fueron electos mediante concurso de oposición interno; la disponibilidad de infraestructura, equipamiento, protocolos de actuación y estándares de calidad, que permiten otorgar garantías de desempeño a la celebración de Juicios Mercantiles en la modalidad de Oralidad, con lo que se obtuvo la certificación y respaldo por parte de CONAMER; así como la renovación de equipos de cómputo que tenían más de diez años de antigüedad, entre otras.

De esta manera, en la actualidad, la Justicia de Primera Instancia Local cuenta con una armonía institucional, desde la cual se desprende una adecuada coordinación interna y una efectiva vinculación externa con el medio social, para actuar con responsabilidad y sensibilidad ante las demandas de la colectividad. Pero, además, esta armonía permite contar con elementos que flexibilizan y readecuan, integralmente, el esquema estructural, organizacional y funcional frente a condiciones extraordinarias como las presentadas con la llegada del SARS-CoV-2 (COVID-19), a efecto de que la justicia permanezca como condicionante esencial para restringir los impactos negativos en el estado democrático y los derechos humanos.

Este hecho se constató en la materialización del Plan de Continuidad de Operaciones, dentro del cual, ante la crisis sanitaria, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Consejo de la Judicatura, decretó la suspensión de labores y términos procesales, asignando guardias para atender los casos urgentes o de excepción. En esta situación destacó la participación fundamental de las Juezas y Jueces de Primera Instancia, quienes, junto con el personal administrativo y de apoyo, garantizaron la permanencia vinculante con las necesidades de la sociedad, así como la salvaguarda prioritaria de la población vulnerable enfrentada al aislamiento y confinamiento, mediante la vigencia del derecho al acceso y administración de justicia en la modalidad dictada.

Esta acción, realizada con compromiso, profesionalismo y dedicación, ayudó a mantener presente el derecho a la vida democrática de la entidad y sentó un precedente de actuación en situaciones extraordinarias, que ha dado paso



al diseño de protocolos efectivos para gestionar los impactos de un futuro impredecible, en cuanto a contingencias sanitarias.

Así, ante las circunstancias negativas derivadas de la presencia del SARS-CoV-2 (COVID-19), la Justicia de Primera Instancia mostró la conciliación entre previsiones sanitarias y administrativas que, a través de esquemas presenciales o digitales, permiten atender a la población y evitar un colapso estructural del sistema de justicia local; además, indica nuevas rutas para flexibilizar, eficientar y agilizar la impartición de justicia.

De esta manera, la Justicia de Primera Instancia reafirmó su posición estratégica, cobijada por el Pleno del Tribunal Superior y el Consejo de la Judicatura, quienes, de forma conjunta, inscribieron la necesidad de continuar con su robustecimiento y revalorización, a fin de mejorar su eficacia, lo que se refleja en la diversificación de respuestas como parte de un proceso continuo de innovación judicial.

En este sentido, durante el periodo que se informa, es necesario apuntar los acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a través de los cuales se determinó continuar con la creación de nuevos espacios en el interior de las zonas con mayores demandas en materia de derecho privado; así como con el diseño y aprobación de normatividad específica para la actuación de Juezas y Jueces supernumerarios,

la disposición para iniciar la modernización de la justicia laboral en la entidad, el funcionamiento adecuado y cada vez más consolidado del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, así como las medidas de prevención, contención y gestión para salvaguardar la salud pública y mantener el funcionamiento correcto del sistema de justicia local.

Finalmente, es importante indicar que los resultados en torno a la Justicia de Primera Instancia se ajustan a las circunstancias presentes en el contexto social, a efecto de registrar y destacar su trabajo.

La valoración de la justicia local considera la atención directa que el Poder Judicial brinda a las materias civil, familiar, mercantil y penal, a través sus órganos jurisdiccionales. Para tal efecto, se consideró el funcionamiento de los juzgados dentro del periodo previo al decreto de la crisis sanitaria, su adaptación al mismo a partir de la puesta en marcha del Plan de Continuidad de Operaciones y su actuación dentro del esquema que impulsó gradualmente la reincorporación presencial del Poder Judicial.

De esta manera, el desempeño de la Justicia en Primera Instancia se sustenta en el trazado de una línea base de nueva normalidad, a partir de la cual se analiza el comportamiento de los juzgados en diversos escenarios contextuales, principalmente, por la aparición del SARS-CoV-2 (COVID-19).

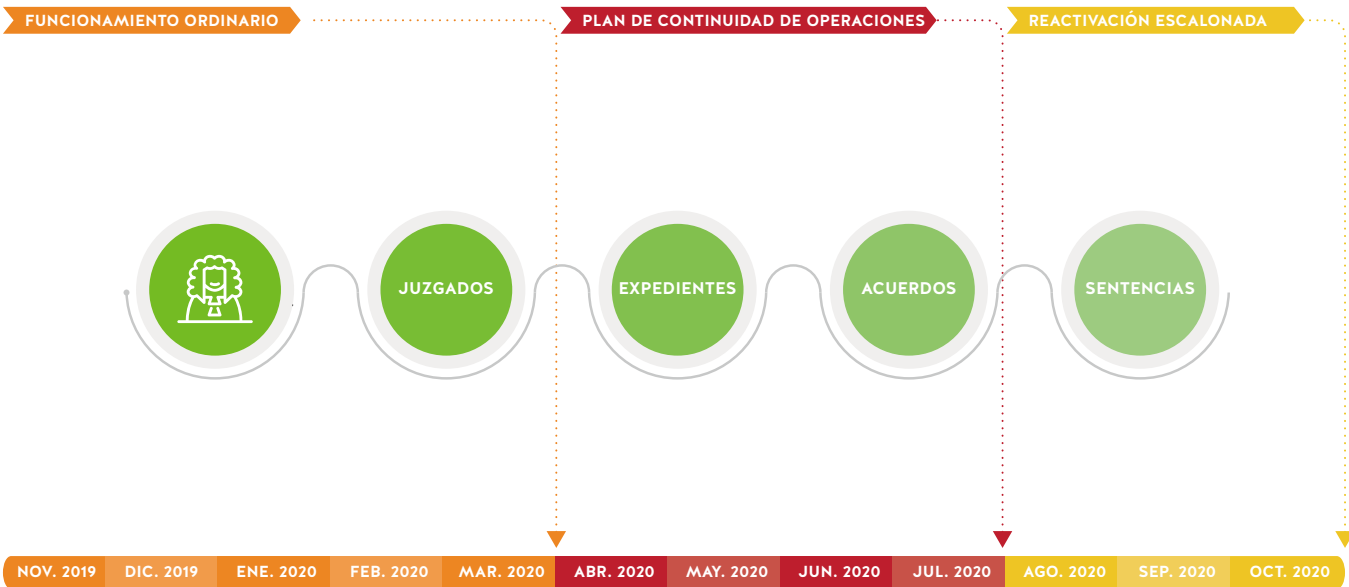
Esta línea base de nueva normalidad incorpora como condicionante las medidas sanitarias implementadas para el cuidado y la salvaguarda de

la salud pública en el interior del Poder Judicial, así como las acciones decretadas que buscaron garantizar el acceso, administración e impartición de justicia a la población.

Los elementos de referencia establecidos dentro de esta línea base de nueva normalidad fueron los expedientes, acuerdos y sentencias que se registran como parte del funcionamiento en los Juzgados de Primera Instancia en todas las materias; puntualizando que, además de la exposición y el estudio general de los resultados obtenidos en el periodo que se informa, esta línea base también será utilizada para la presentación individualizada de los mismos, considerando los ámbitos de actuación territoriales y regionales (véase el esquema 1.4).

Asimismo, los acuerdos emitidos por el Pleno del Tribunal y el Consejo de la Judicatura se incorporan como elementos de análisis que, dentro de los aspectos estructurales, organizacionales y funcionales, brindaron protección al trabajo desempeñado por los Juzgados de Primera Instancia. En este ámbito de actuación, es importante considerar los siguientes:

Esquema 1.4
Elementos de la línea base de nueva normalidad aplicable en Justicia de Primera Instancia (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.



la suspensión de labores y, en consecuencia, de los términos procesales, estableciendo guardias a través de Jueces de primera instancia, así como el trabajo a distancia, para la atención de casos urgentes o de excepción determinados por ley en cualquier materia jurisdiccional y administrativa.

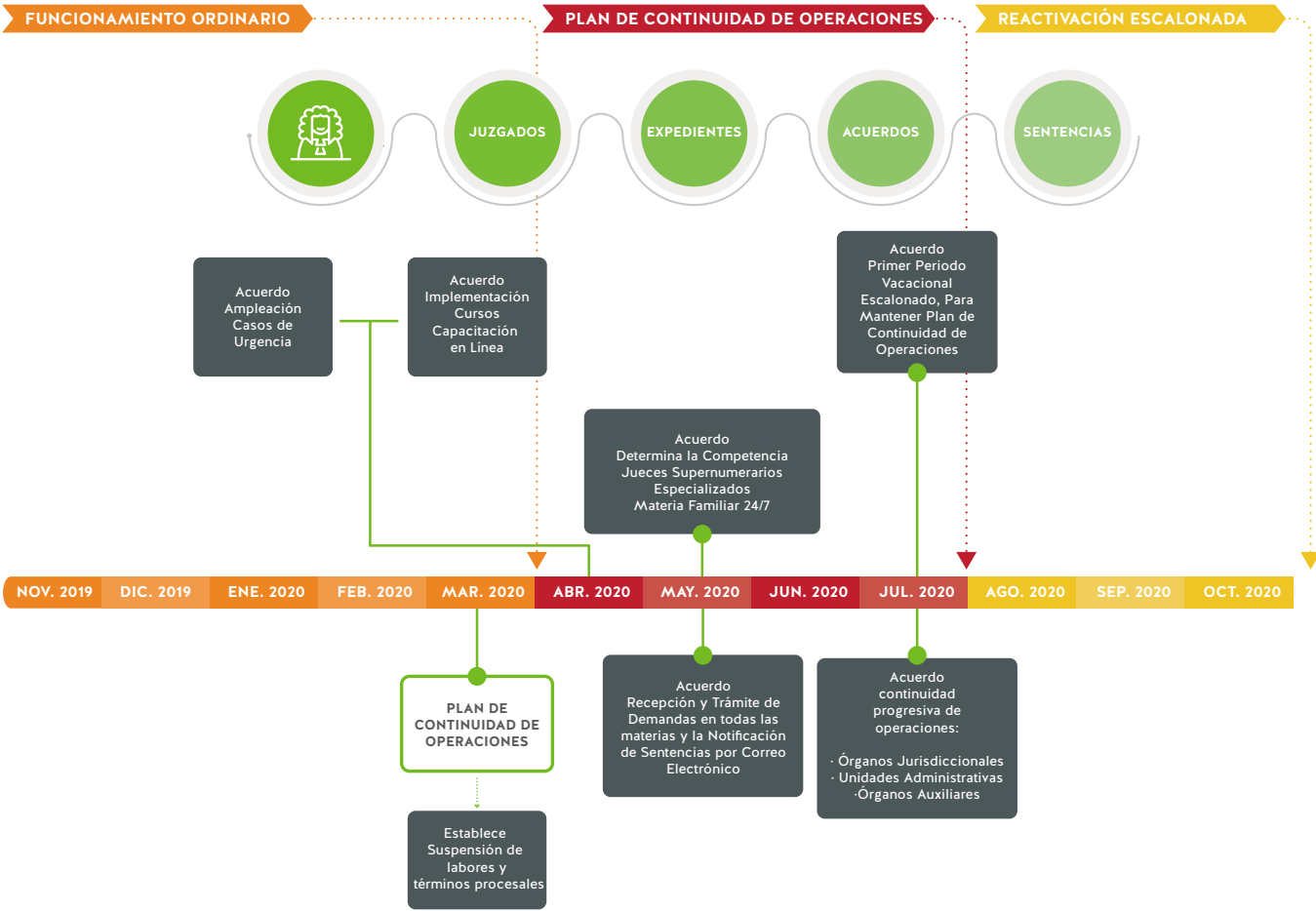
- **14 de abril:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se indicó que la preparación continua y permanente de los funcionarios adscritos al Poder Judicial se efectuará a través de cursos en línea, en los que se deberán fortalecer las capacidades en el manejo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que resultan una herramienta fundamental para administrar e impartir justicia en el contexto de la crisis sanitaria.
- **29 de abril:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se ampliaron los casos de urgencia, solicitando a las y los Jueces de todas las materias que, para calificar los casos, se ponderaran los derechos humanos en juego, la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia, y actuaran en consecuencia.
- **20 de mayo:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se autoriza el trámite de demandas en todas las materias y la notificación de sentencias por correo electrónico.
- **26 de mayo:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se determinó la Competencia de los Jueces Supernumerarios Especializados en materia familiar para conocer y resolver los casos de urgencia que, en el contexto de la emergencia sanitaria a

causa del SARSCoV-2 (COVID-19), ameriten la implementación de mecanismos de protección y respuesta inmediata, a fin de garantizar la seguridad de la integridad de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, las 24 horas del día y los siete días de la semana. Lo anterior, para salvaguardar su integridad física y emocional, así como dotar de seguridad y certeza jurídica.

- **26 de junio:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se determinó continuar con la reactivación de los procedimientos mediante el uso de promociones y notificaciones electrónicas, así como el desahogo de audiencias virtuales en los procedimientos judiciales de todas las materias.
- **3 de julio:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se estableció el escalonamiento del primer periodo anual de vacaciones frente a la necesidad de compaginar el esquema de guardias implementado durante la contingencia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a modo de que prevalecieran los servicios prestados por los órganos jurisdiccionales, así como para no interrumpir la administración e impartición de justicia.
- **31 de julio:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura a través del cual se determinó continuar progresivamente con la reactivación presencial de labores en los Órganos Jurisdiccionales, Unidades Administrativas y Órganos Auxiliares del Poder Judicial del Estado de Puebla, que elimina el esquema de las guardias y restaura los plazos y términos procesales.

A través de estos acuerdos, el Poder Judicial del Estado de Puebla y, de forma específica, los juzgados conformantes de la Primera Instancia contaron con las herramientas fundamentales para brindar atención a la población que requería acceder a la justicia en el contexto de la contingencia sanitaria, y, además, se establecieron los parámetros de reactivación funcional en el contexto de una nueva normalidad (véase el esquema 1.5).

Esquema 1.5
Acuerdos del Consejo de la Judicatura aplicables a la Justicia de Primera Instancia dentro del contexto de la crisis sanitaria



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura.



A partir de esta línea de conducción, durante el periodo que se informa, los Juzgados de Primera Instancia registraron el ingreso de 38 mil 435 expedientes, mientras que, en torno a las resoluciones, se efectuó un total de 380 mil 476 acuerdos y se dictaminaron 18 mil 892 sentencias. Estos resultados fueron conformados a partir de las actividades desarrolladas por los juzgados adscritos de forma directa en la estructura del Poder Judicial, los cuales estuvieron encargados de atender las materias civil, familiar, mercantil y penal en la modalidad tradicional. Para ello se conformaron tres etapas: previo a la contingencia sanitaria en condiciones de funcionamiento ordinario, durante la implementación del Plan de Continuidad de Operaciones frente al SARS-CoV-2 (COVID-19) y en la reactivación gradual de actuación presencial en el marco de la nueva normalidad (véase el esquema 1.6).

Esquema 1.6
Resultados generales registrados dentro de la Justicia de Primera Instancia en el periodo que se informa, bajo las tres etapas de línea base de nueva normalidad (nov. 2019-oct. 2020)



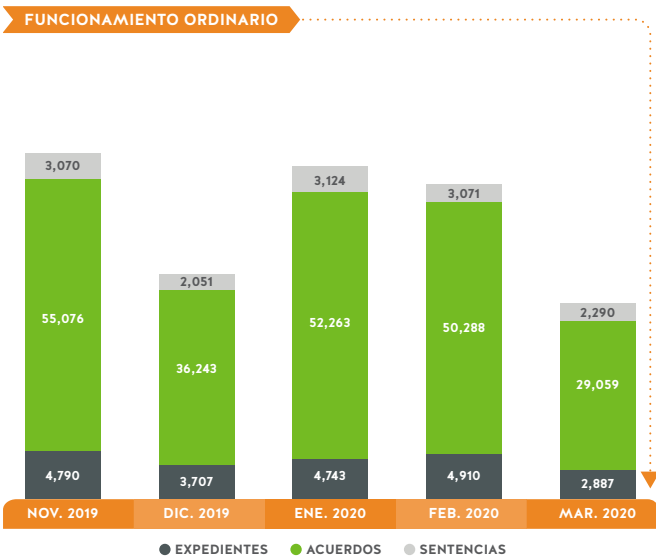
Fuente: Elaboración propia con información de las secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

De forma específica, bajo las condiciones contextuales referidas a través de la línea base de nueva normalidad, los registros obtenidos fueron los siguientes:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
21 mil 37 Expedientes Ingresados	4 mil 613 Expedientes Ingresados	12 mil 785 Expedientes Ingresados
222 mil 929 Acuerdos Celebrados	19 mil 47 Acuerdos Celebrados	138 mil 500 Acuerdos Celebrados
13 mil 606 Sentencias Emitidas	Mil 191 Sentencias Emitidas	4 mil 95 Sentencias Emitidas

(Véanse las gráficas 1.14, 1.15, 1.16 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de la gráfica 1.17)

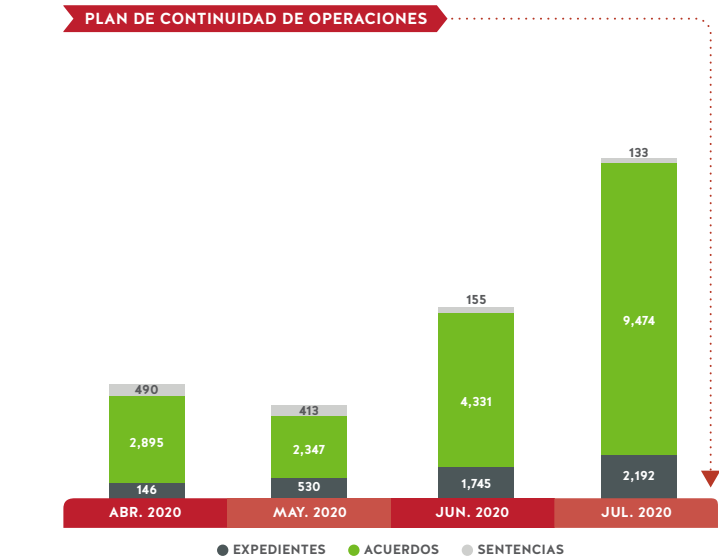
Gráfica 1.14
Actividad registrada en los Juzgados de Primera Instancia en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

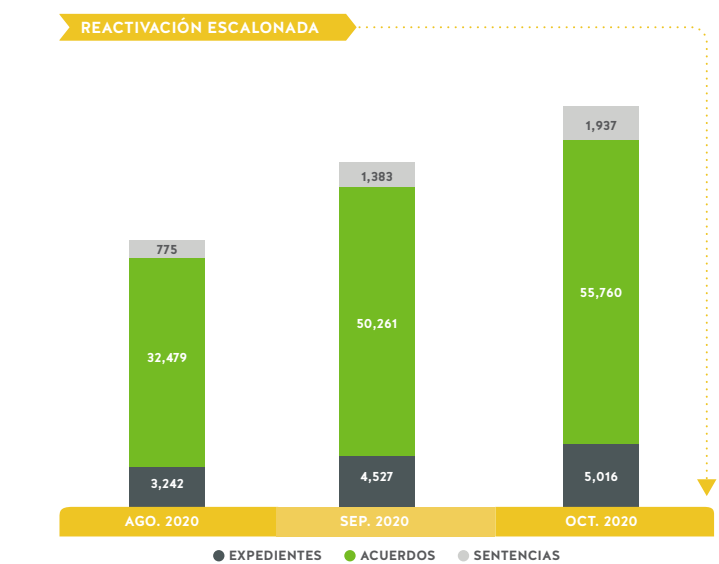


Gráfica 1.15
Actividad registrada en los Juzgados de Primera Instancia con base en el Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



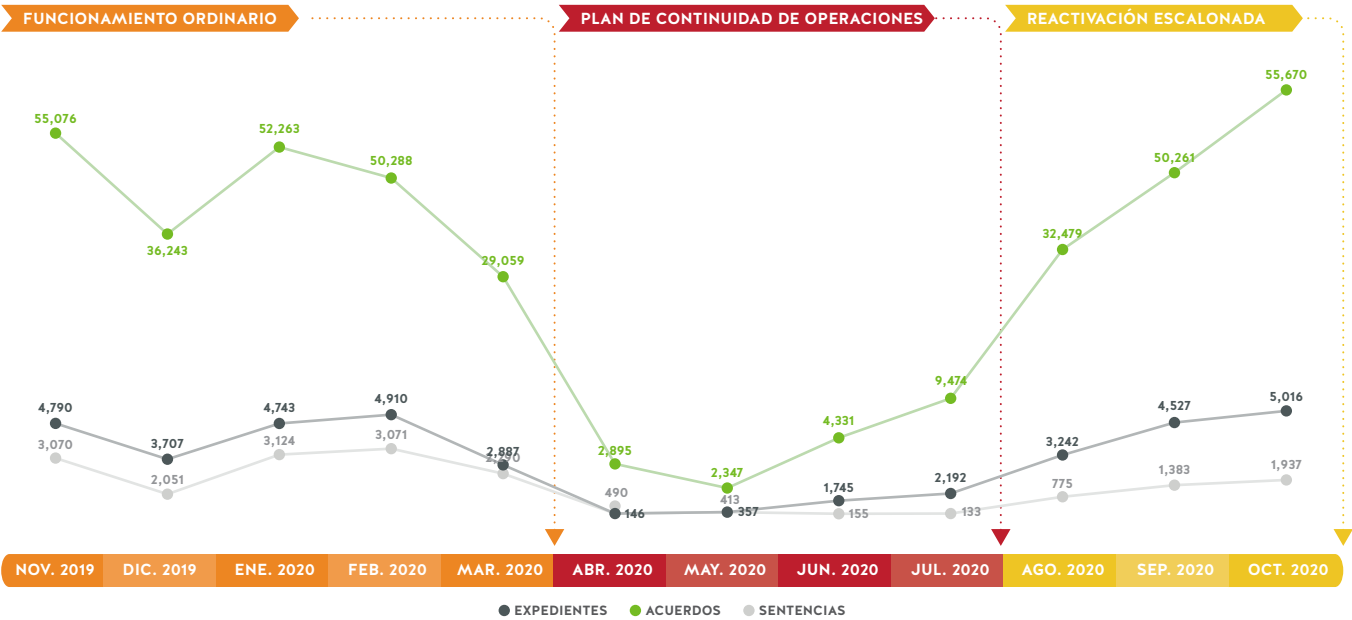
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.16
Actividad registrada en los Juzgados de Primera Instancia a partir de la reactivación escalonada de labores presenciales (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.17
Actividad registrada en los Juzgados de Primera Instancia durante el periodo que se informa, bajo las tres etapas de línea base de nueva normalidad (nov. 2019-oct. 2020)



Fuente: Elaboración propia con información de las secretarías de Acuerdos y Jurídica del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



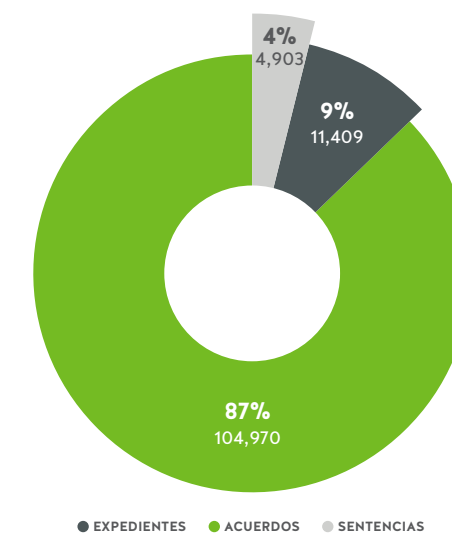
JUZGADOS CIVILES

Con la finalidad de proteger los derechos y obligaciones de los particulares, los Juzgados de lo Civil atendieron a los ciudadanos que requirieron acceder a la justicia, previendo afectaciones en su persona, libertad, seguridad o patrimonio, y velando en todo momento por su dignidad en un marco de igualdad y equidad.

De esta forma, en el periodo que se informa, los Juzgados Civiles registraron el ingreso de 11 mil 409 expedientes, establecieron 104 mil 970 acuerdos y dictaminaron 4 mil 903 sentencias. A partir de estos datos, se puede indicar que el derecho al acceso a la justicia, aun en un contexto de restricciones sanitarias, representó 9 % de las actividades desarrolladas por los juzgados, mientras que las tareas referentes a la administración e impartición ocuparon 91 % (véase la gráfica 1.18).

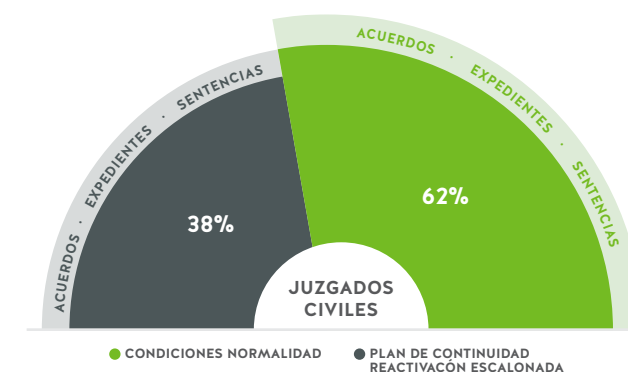
De forma detallada y bajo la línea base de nueva normalidad, los Juzgados de lo Civil desempeñaron 62 % de sus actividades en condiciones de normalidad, mientras que el restante 38 % se efectuó en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones y el Esquema de Reactivación Escalonada que, en forma conjunta, garantizaron la administración e impartición de justicia a los particulares (véase la gráfica 1.19).

Gráfica 1.18
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil y grado de atención (2019- 2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.19
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil y grado de atención con funcionamiento ordinario y Plan de Continuidad de Operaciones con reactivación escalonada (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

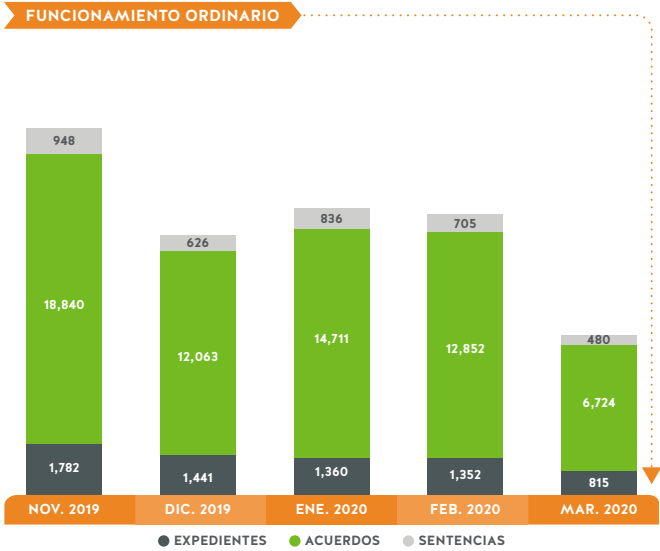


Bajo este contexto, la materia civil registró los siguientes resultados:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
6 mil 750 Expedientes Ingresados	Mil 108 Expedientes Ingresados	3 mil 551 Expedientes Ingresados
65 mil 190 Acuerdos Celebrados	3 mil 299 Acuerdos Celebrados	36 mil 481 Acuerdos Celebrados
3 mil 595 Sentencias Emitidas	437 Sentencias Emitidas	871 Sentencias Emitidas

(Véanse las gráficas 1.20, 1.21, 1.22 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de la gráfica 1.23)

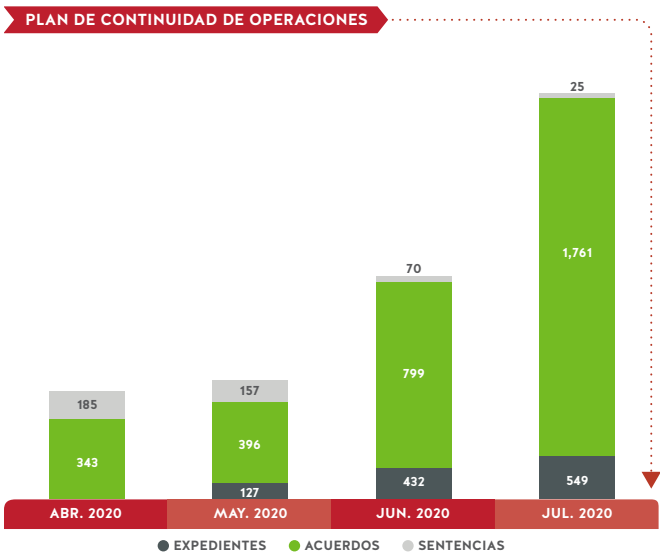
Gráfica 1.20
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

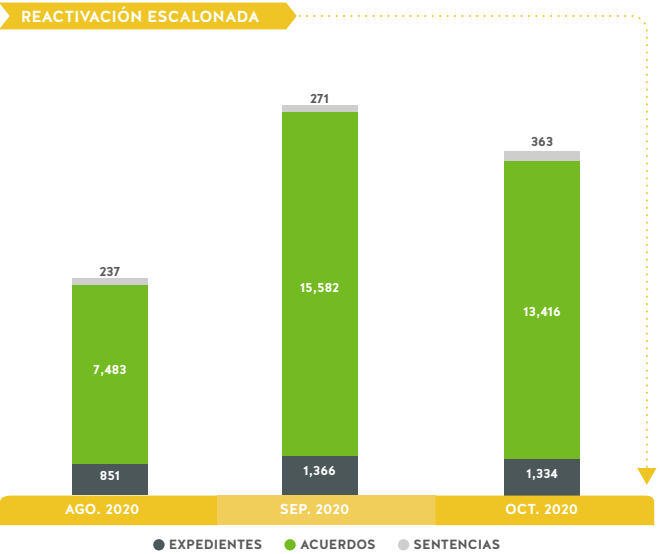


Gráfica 1.21
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

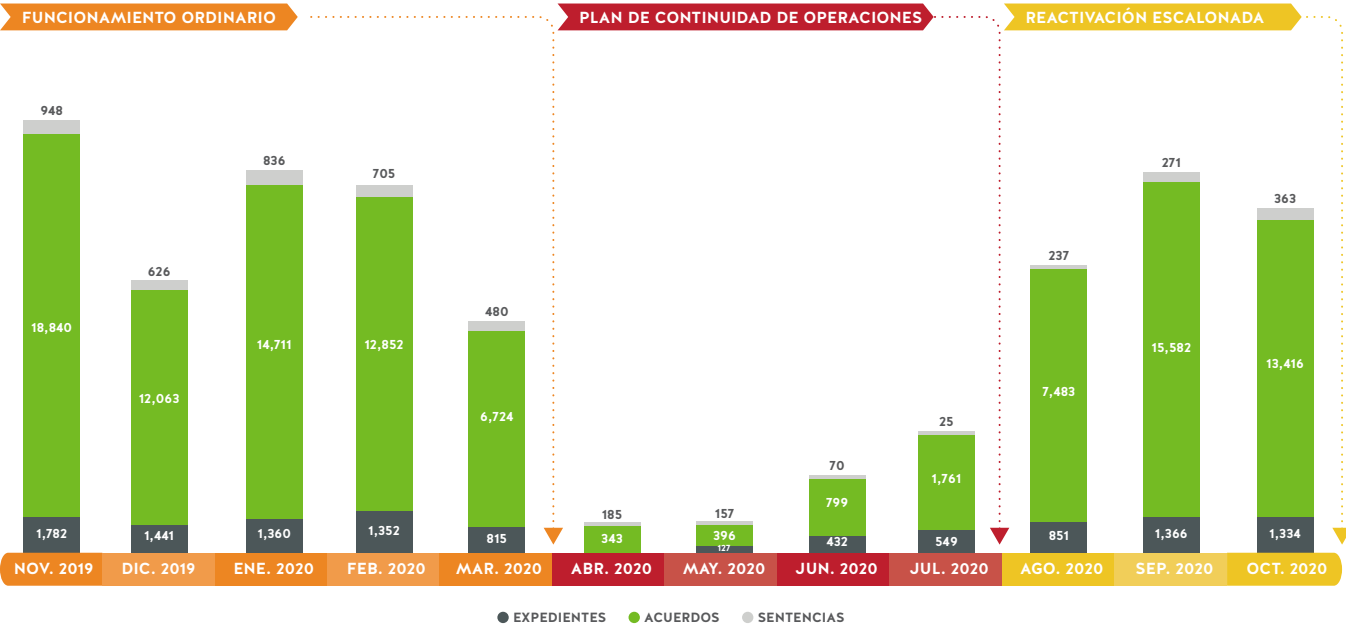
Gráfica 1.22
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil a partir de que se declara la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



Gráfica 1.23
Actividad registrada en los Juzgados de lo Civil en el periodo que se informa, bajo las tres etapas de línea base de nueva normalidad (nov. 2019-oct. 2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

JUZGADOS FAMILIARES

La protección prioritaria a las niñas, niños, adolescentes y mujeres es un principio que rige la actuación de los órganos jurisdiccionales encargados de garantizar los derechos y obligaciones establecidos en las relaciones de carácter familiar. En ellos, además, priva el interés público de bienestar para todos los integrantes que enfrentan un proceso jurídico, a efecto de salvaguardar su integridad física y salud mental como condiciones para un desarrollo integral.

Ante ello, es importante destacar que el derecho familiar se estableció como una convicción y prioridad de atención en la estrategia de fortalecimiento al Poder Judicial del Estado de Puebla, toda vez que la familia es el eje rector en la sociedad y, actualmente, esta materia representa una de las mayores demandas de atención jurídica por parte de la población.

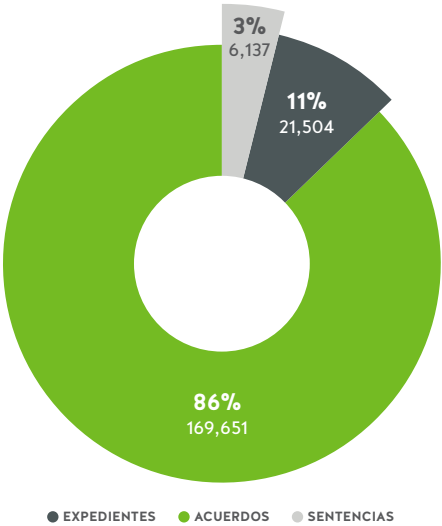
En este sentido, el incremento de especialistas en derecho, personal administrativo e infraestructura, así como los programas estratégicos para mejorar los procesos que permiten administrar e impartir justicia en materia familiar, distinguen la labor desempeñada en la gestión actual. Dentro de estas tareas, se



inscriben la creación de nuevos juzgados en los distritos de Cholula, Atlixco, Huejotzingo y Tehuacán, así como el programa de Jueces Supernumerarios, el cual permitió abatir rezagos y mejorar la eficacia de la justicia en la materia.

A través de estas acciones, la primera instancia familiar atendió el ingreso de 21 mil 504 expedientes como solicitud de atención a litigios; además, se celebraron 169 mil 651 acuerdos y se emitieron 10 mil 854 sentencias. A partir de los resultados registrados, en el periodo que se informa, caracterizado por las restricciones sanitarias que impactaron en el funcionamiento común de los órganos jurisdiccionales, 11 % de la actuación de los Juzgados de lo Familiar se orientó al acceso de justicia, y el restante 89 % se dirigió a su administración e impartición (véase la gráfica 1.24).

Gráfica 1.24
Actividad registrada en los Juzgados Familiares y grado de atención (2019- 2020)

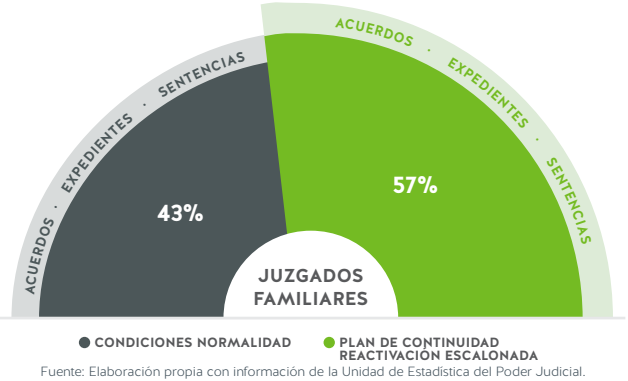


Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Frente a la diversidad de escenarios enfrentados durante el año 2020, el trabajo de los Juzgados Familiares se observa en dos momentos clave:

- El primero, previo a la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), dentro del cual se registró 57 % de su desempeño en condiciones de normalidad y funcionamiento ordinario;
- El segundo, en un contexto de distanciamiento social, confinamiento poblacional y suspensión de actividades no esenciales, que motivó la puesta en marcha del Plan de Continuidad de Operaciones, dentro del cual se estableció la atención a la materia familiar como prioridad, y las situaciones de emergencia en las que se advirtiera un riesgo para la integridad de niñas, niños, adolescentes o mujeres. Esto se acompañó del reinicio progresivo de labores presenciales que, en conjunto, registraron 43 % (véase la gráfica 1.25).

Gráfica 1.25
Actividad registrada en los Juzgados Familiares y grado de atención en la etapa de funcionamiento ordinario y Plan de Continuidad de Operaciones con reactivación escalonada (2019-2020)



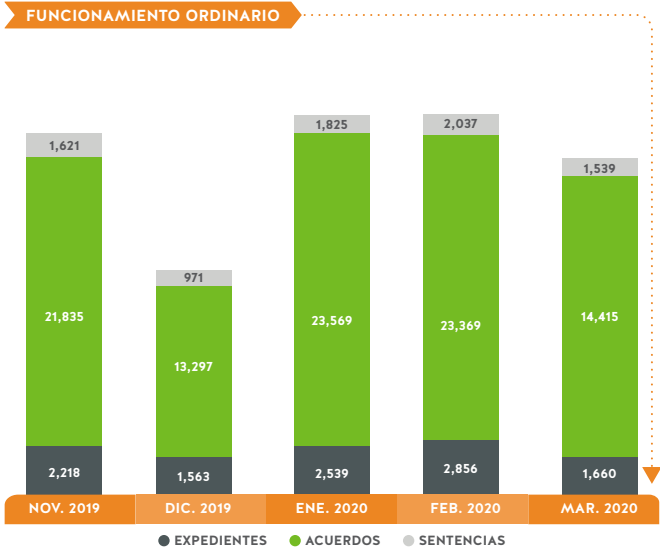
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Conforme a la línea base de nueva normalidad, la actuación de los Juzgados Familiares presentó los siguientes resultados en cada periodo señalado:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
10 mil 836 Expedientes Ingresados	2 mil 865 Expedientes Ingresados	7 mil 803 Expedientes Ingresados
96 mil 485 Acuerdos Celebrados	10 mil 986 Acuerdos Celebrados	62 mil 180 Acuerdos Celebrados
7 mil 993 Sentencias Emitidas	639 Sentencias Emitidas	2 mil 222 Sentencias Emitidas

(Véanse las gráficas 1.26, 1.27, 1.28 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de las gráficas 1.29)

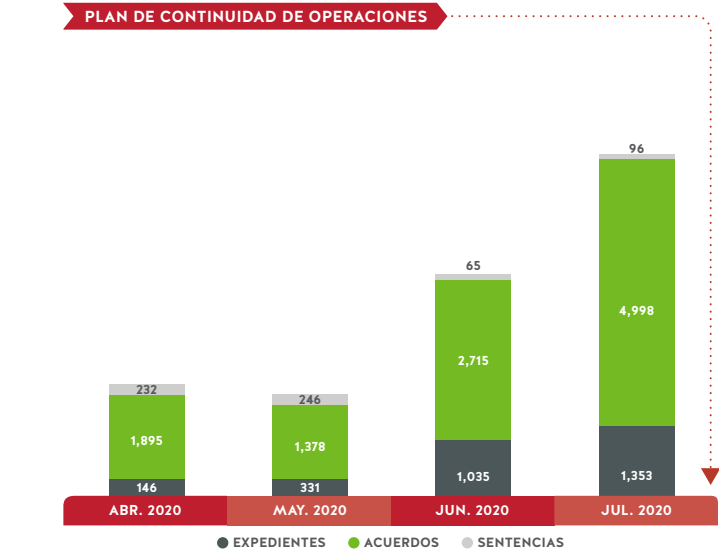
Gráfica 1.26
Actividad registrada en los Juzgados Familiares en condiciones de funcionamiento ordinario (2019- 2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

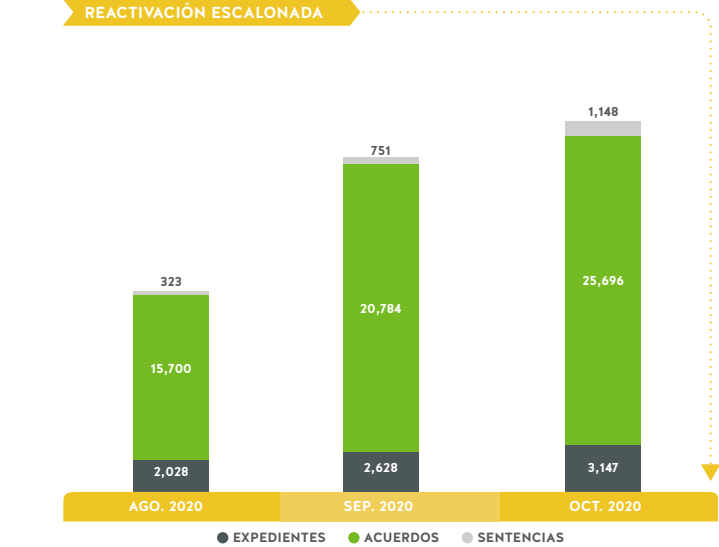


Gráfica 1.27
Actividad registrada en los Juzgados Familiares en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



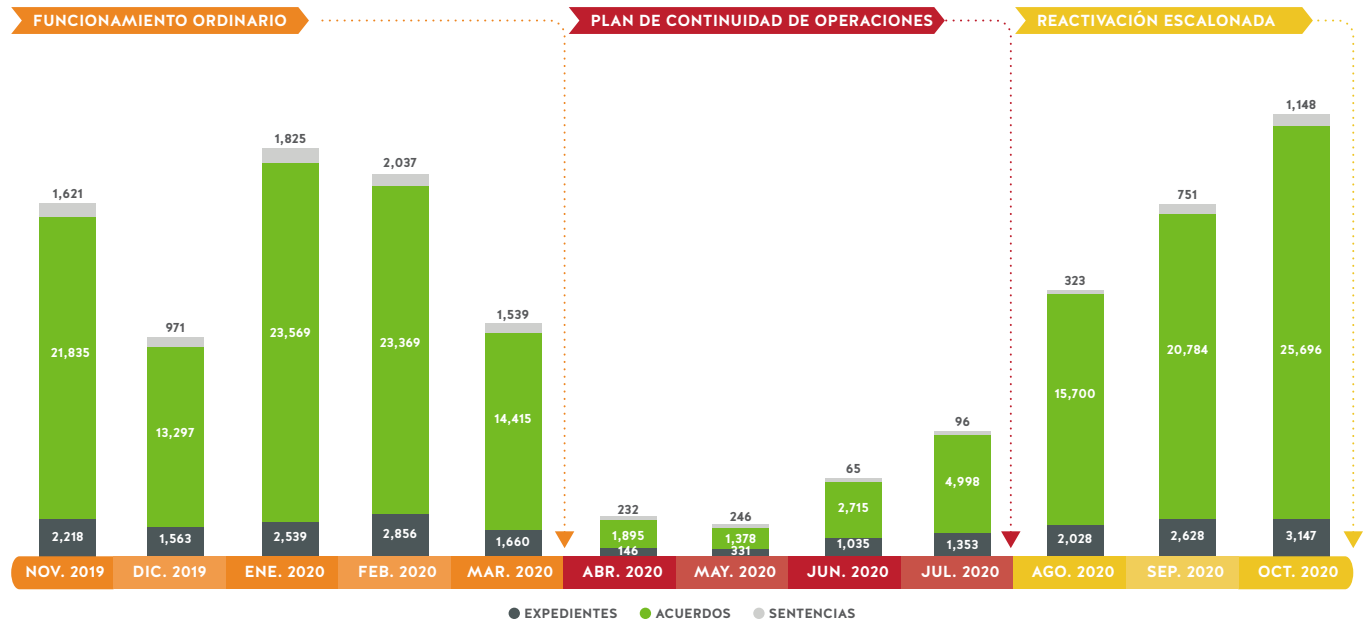
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.28
Actividad registrada en los Juzgados Familiares a partir de que se declara la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.29
Actividad registrada en los Juzgados Familiares en el periodo que se informa, bajo las tres etapas de línea base de nueva normalidad (nov. 2019-oct. 2020)

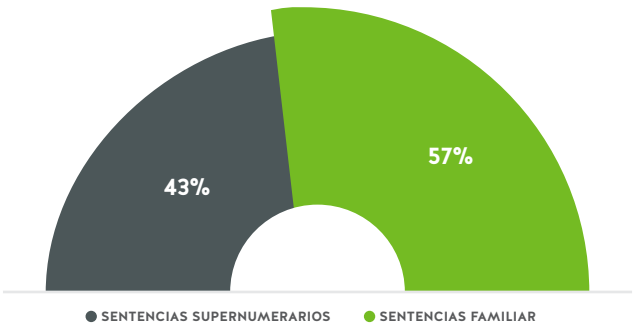


Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Con respecto al trabajo relativo a la impartición de justicia, es necesario mencionar la labor de los Jueces Supernumerarios, que conforman uno de los programas más significativos de la gestión, y a quienes, durante 2020, se les dotó de un marco normativo complementario a través del Consejo de la Judicatura. Este marco determinó sus funciones específicas bajo la modalidad de atención las 24 horas, los siete días de la semana, como una medida para la protección integral y prioritaria de niñas, niños, adolescentes y mujeres en situación de violencia.

En el ámbito de su responsabilidad, durante el periodo que se informa, los Jueces Supernumerarios emitieron 4 mil 717 sentencias definitivas, mismas que representaron 43 % del total de las dictadas dentro de la justicia familiar (véase la gráfica 1.30).

Gráfica 1.30
Sentencias dictadas por Jueces Supernumerarios y Sentencias dictadas por Jueces de lo familiar (2019-2020).



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



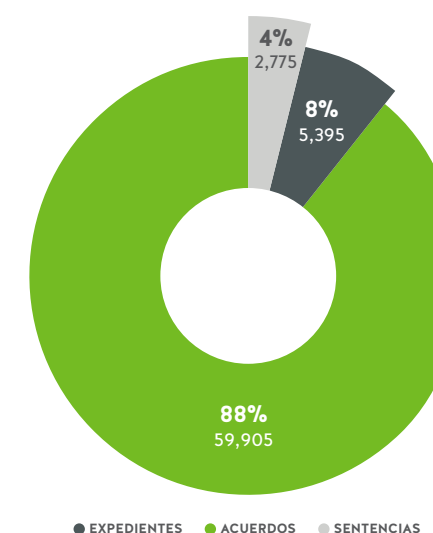
JUZGADOS MERCANTILES

El Poder Judicial del Estado de Puebla, en materia mercantil, se distingue en el ámbito nacional por disponer de infraestructura, equipamiento, lineamientos de actuación y estándares de calidad orientados a la eficacia de la gestión que, de forma conjunta, posibilitan la aplicación de oralidad como modalidad de atención a los ciudadanos; hecho constatado por la Secretaría de Economía Federal a través de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), la cual validó la correcta aplicación del Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles (JOM) y entregó la primera Certificación CNMR-21114-JOM-01 al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

Aunado a ello, los Juzgados Especializados en Materia Mercantil cuentan con las capacidades institucionales para desarrollar procesos ordinarios, ejecutivos o especiales, con el objetivo de resolver los litigios derivados de actos enmarcados en el Código de Comercio, privilegiando en todo momento la celebración de acuerdos conciliatorios que, de forma previa, permitan argumentar y consensuar una solución benéfica para las partes, evitando emplazar un asunto de carácter judicial.

Con este esquema integral e innovador de actuación, la justicia de Primera Instancia atendió un total de 68 mil 75 asuntos en materia mercantil, mismos que comprendieron la recepción de 5 mil 395 expedientes, 59 mil 905 acuerdos establecidos y 2 mil 775 sentencias dictadas. De esta manera, el acceso a la justicia mercantil representó 8 % del desempeño de los órganos jurisdiccionales especializados, mientras que el restante 92 % se orientó a la gestión y resolución de asuntos comprendidos dentro de la materia en comento (véase la gráfica 1.31).

Gráfica 1.31
Actividad registrada en los Juzgados Especializados en Materia Mercantil y grado de atención (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

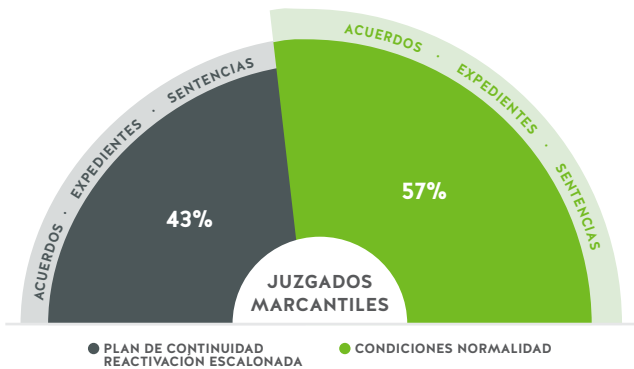
El trabajo de los juzgados especializados de carácter mercantil se efectuó en el escenario previo a la aparición del SARS-CoV-2 (COVID-19), así como durante su presencia en el ámbito local y, posteriormente, en la fase de contención que gestionó los impactos negativos. Bajo este contexto, en el que se circunscribió el Poder Judicial del Estado de Puebla, los servicios en torno a litigios comerciales se presentaron bajo los siguientes términos:



En absoluta disposición de los elementos estructurales, organizacionales y funcionales; desde noviembre de 2019 hasta marzo de 2020, se desarrolló 57 % de las labores en materia mercantil;

A partir de la aprobación del Plan de Continuidad de Operaciones, como medida para mantener vigente el derecho a la justicia, al tiempo de salvaguardar la salud del personal y los usuarios, así como con la implementación del esquema para reactivar el trabajo cotidiano del Poder Judicial, 43 % de las actividades brindaron atención a los asuntos mercantiles (véase la gráfica 1.32).

Gráfica 1.32
Actividad registrada en los Juzgados Mercantiles y grado de atención con funcionamiento ordinario y Plan de Continuidad de Operaciones con reactivación escalonada (2019-2020)



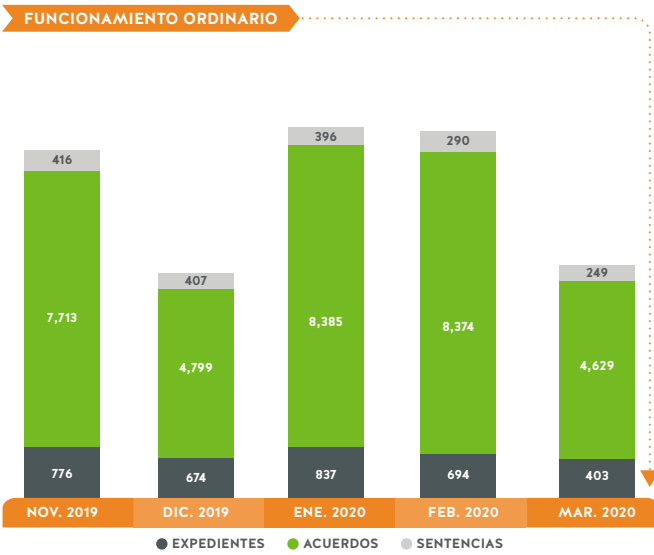
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial

En el contexto de la crisis sanitaria, así como de las medidas de prevención, contención y adaptación, el trabajo de los Juzgados de Primera Instancia Mercantil se desarrolló de la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
3 mil 384 Expedientes Ingresados	636 Expedientes Ingresados	Mil 375 Expedientes Ingresados
33 mil 900 Acuerdos Celebrados	2 mil 364 Acuerdos Celebrados	23 mil 641 Acuerdos Celebrados
Mil 758 Sentencias Emitidas	83 Sentencias Emitidas	934 Sentencias Emitidas

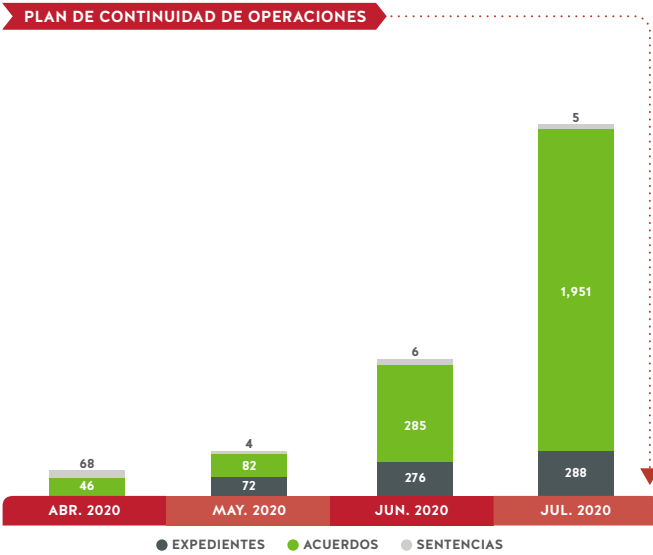
(Véanse las gráficas 1.33, 1.34, 1.35 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de la gráfica 1.36)

Gráfica 1.33
Actividad registrada en los Juzgados Mercantiles en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

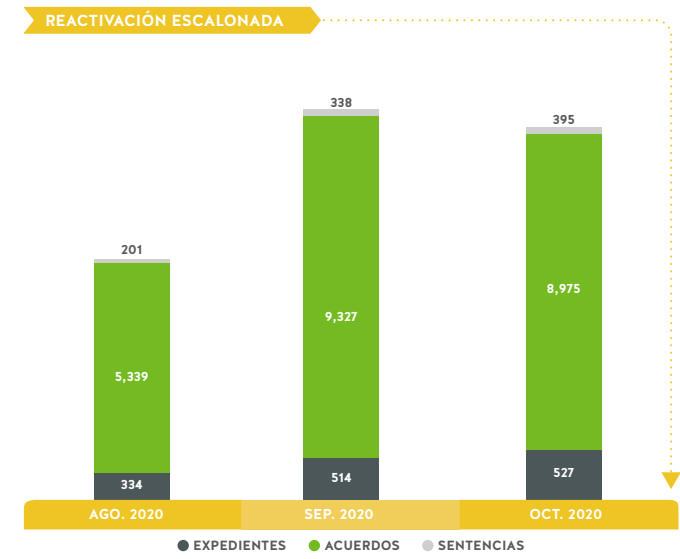
Gráfica 1.34
Actividad registrada en los Juzgados Mercantiles en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

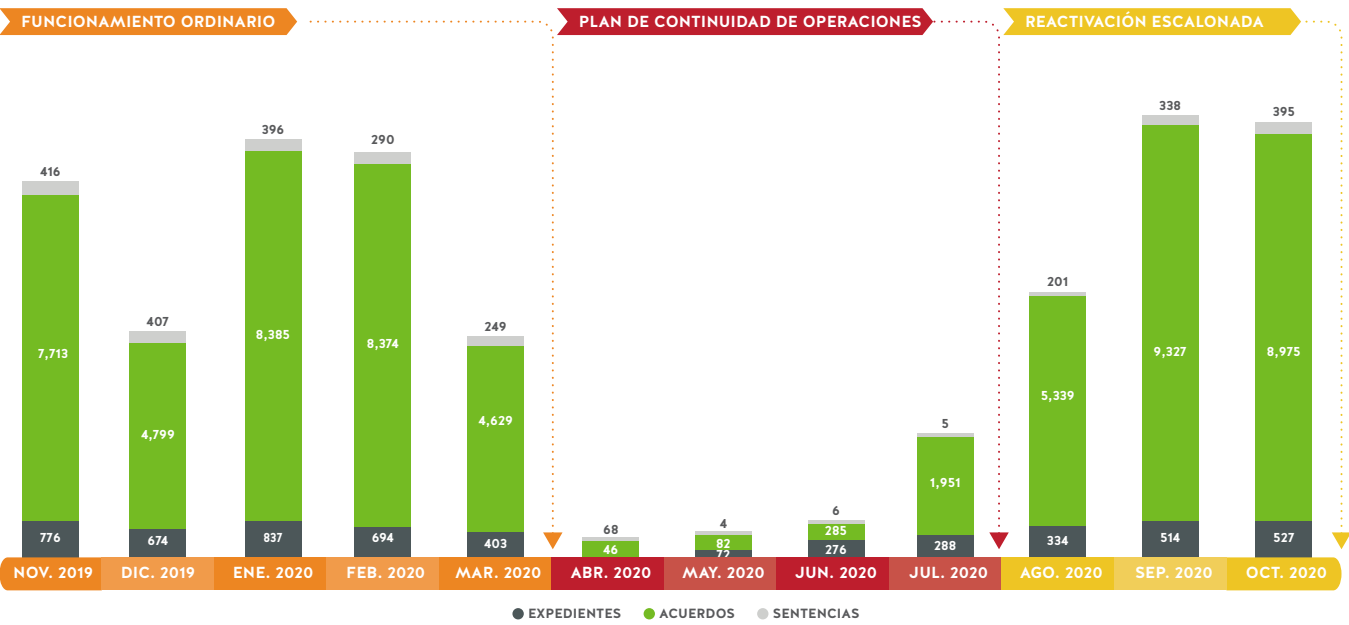


Gráfica 1.35.
Actividad registrada en los Juzgados Mercantiles a partir de que se declara la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.36
Actividad registrada en los Juzgados Mercantiles en el periodo que se informa, bajo las tres etapas de línea base de nueva normalidad (nov. 2019-oct. 2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial



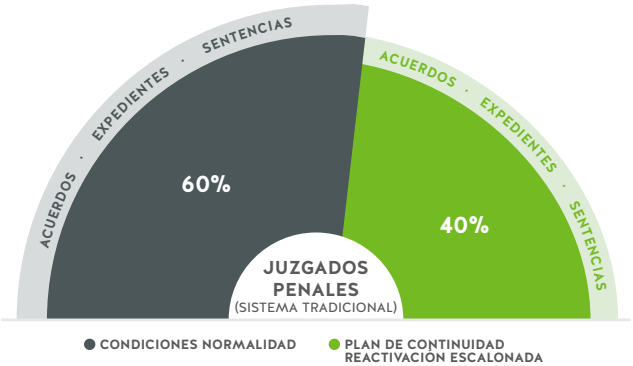
JUZGADOS PENALES

(SISTEMA TRADICIONAL)

El Poder Judicial del Estado de Puebla garantizó la conclusión procesal de los asuntos penales suscitados y registrados en el periodo que mantuvo vigencia el sistema tradicional, a través de los Juzgados de Primera Instancia especializados en tal modalidad. Mediante estos órganos jurisdiccionales, en el periodo que se informa, fueron desahogados 127 expedientes, se establecieron 45 mil 950 acuerdos y se dictaminaron 360 sentencias.

De la actividad efectuada en los Juzgados Penales, 60 % se dio en condiciones de funcionamiento ordinario, mientras que el restante 40 % correspondió a las labores desempeñadas en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones y el acuerdo por medio del cual se reincorporó, de forma gradual, a las labores presenciales, el personal adscrito al Poder Judicial (véase la gráfica 1.37).

Gráfica 1.37
Actividad registrada en los Juzgados Penales del sistema tradicional en condiciones de funcionamiento ordinario y crisis sanitaria (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

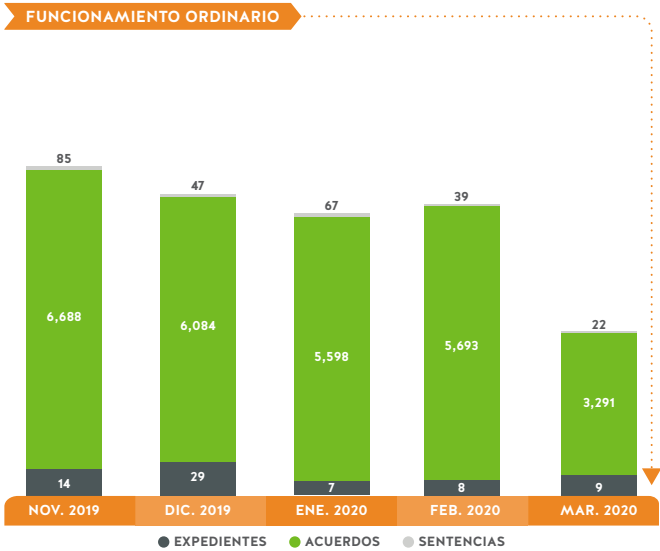
En estos lapsos, los resultados se registraron de la siguiente forma:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
67 Expedientes Desahogados	4 Expedientes Desahogados	56 Expedientes Desahogados
27 mil 354 Acuerdos Celebrados	2 mil 398 Acuerdos Celebrados	16 mil 198 Acuerdos Celebrados
260 Sentencias Emitidas	32 Sentencias Emitidas	68 Sentencias Emitidas

(Véanse las gráficas 1.38, 1.39, 1.40 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de la gráfica 1.41)

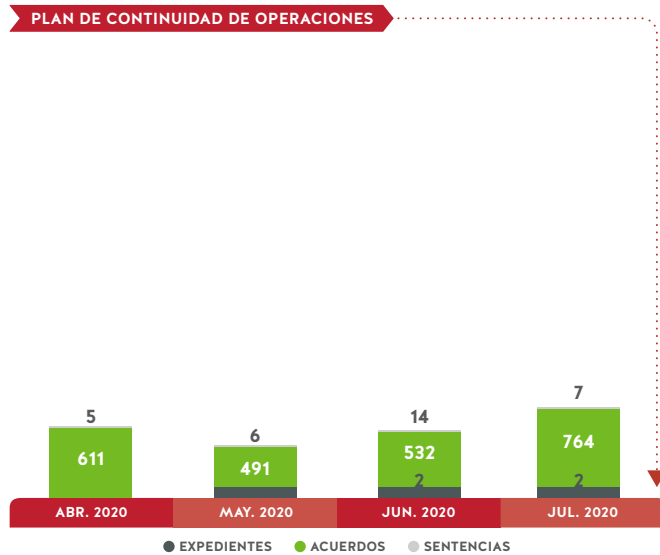


Gráfica 1.38
Actividad registrada en los Juzgados Penales del sistema tradicional en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



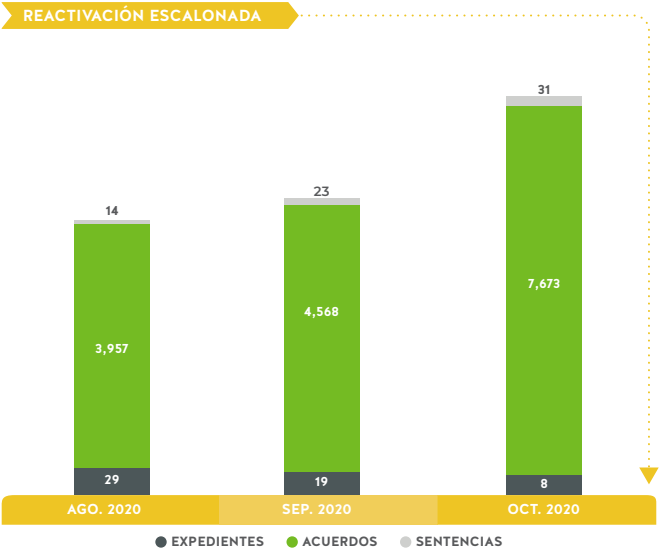
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.39
Actividad registrada en los Juzgados Penales del sistema tradicional en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



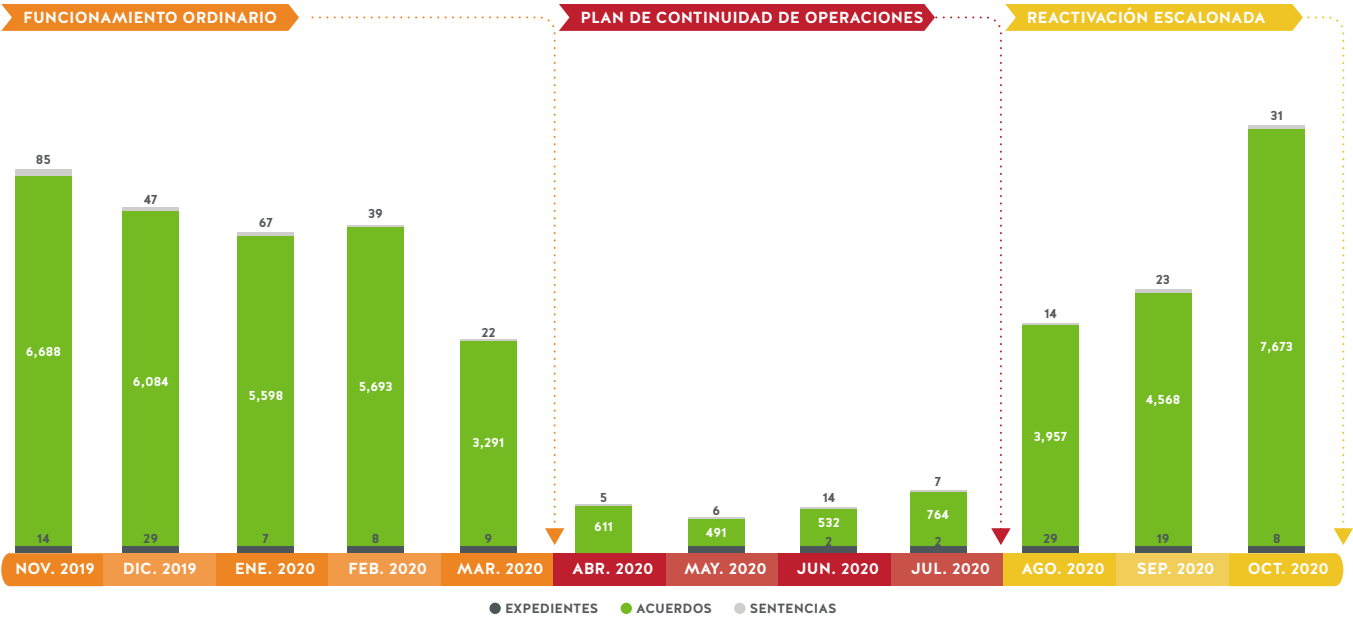
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.40
Actividad registrada en los Juzgados Penales del sistema tradicional a partir de que se declara la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.41
Actividad registrada en los Juzgados Penales del sistema tradicional en el periodo que se informa (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



JUZGADOS DE ORALIDAD PENAL

La reestructura de la justicia penal que permitió instaurar el sistema acusatorio adversarial, caracterizado por la oralidad en desenvolver los procesos, se asumió por la presente gestión como una tarea permanente de afianzamiento y retroalimentación orientada a consolidar las bases institucionales sobre las cuales descansa este nuevo mecanismo para acceder, administrar e impartir justicia en la materia.

Con base en la tarea de contribuir al desarrollo armónico del esquema de oralidad que, gradualmente, ha ganado presencia en otros campos del derecho y se ha vuelto una condicionante en la planeación de las actividades jurídicas, el Poder Judicial del Estado de Puebla emprendió acciones de infraestructura, equipamiento y organización para potenciar el impacto del Sistema Penal Acusatorio Adversarial a corto, mediano y largo plazos.

De esta forma, las 13 Casas de Justicia y el Centro de Justicia Penal, que conforman la infraestructura base del Sistema Penal Acusatorio Adversarial, cuentan con el equipamiento tecnológico en materia de comunicación, lo que permite grabar y reproducir audio y video de las sesiones de oralidad celebradas. Además, dentro de este nuevo esquema de actuación penal, el funcionamiento organizacional



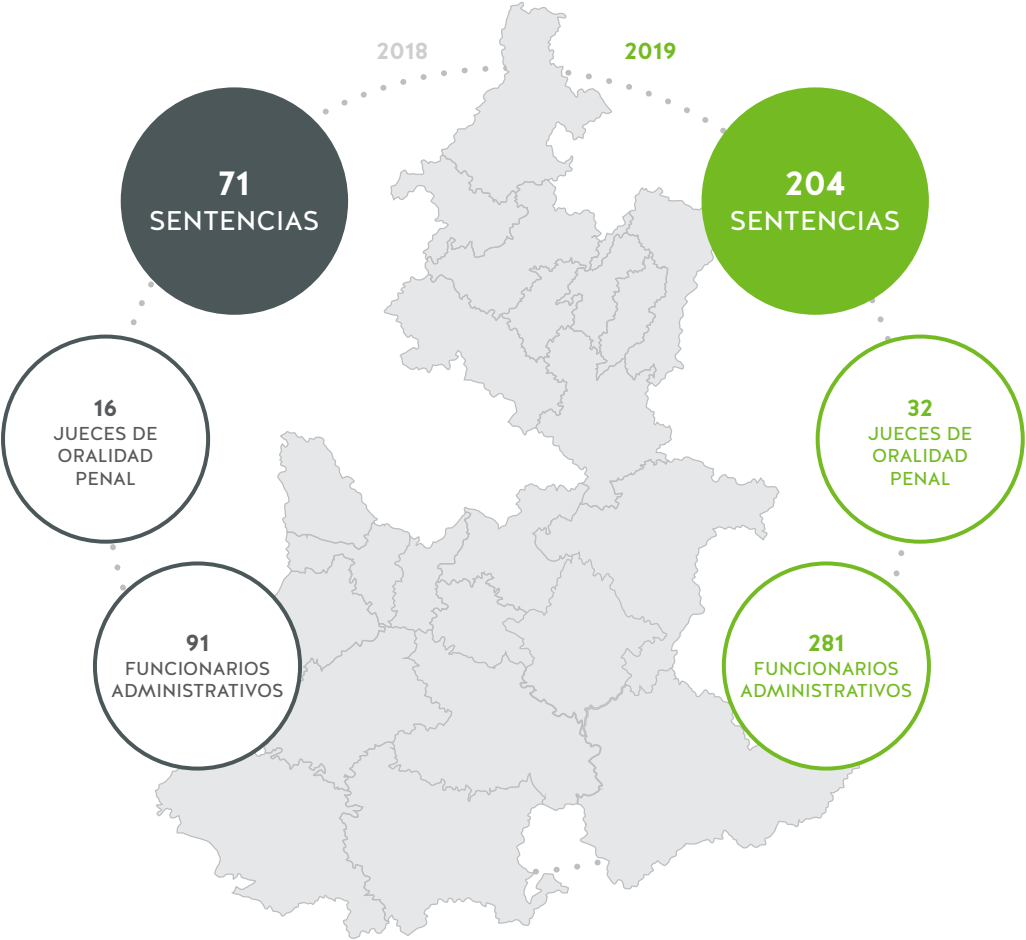
se sustenta gracias a funcionarios jurisdiccionales con formación especializada y en constante capacitación, así como al personal administrativo y auxiliar que, gradualmente, se ha incrementado para garantizar mayor eficacia en el cumplimiento de los plazos constitucionales y procesales señalados en los ordenamientos legales concernientes.

**En este sentido, durante la presente gestión, destaca :
la emisión de la Convocatoria para el Concurso de
Oposición Interno, la cual permitió incorporar 16
nuevos Jueces de Oralidad y Ejecución, mismos
que se acompañaron por 190 nuevos funcionarios
administrativos, quienes, de forma conjunta,
incrementaron la eficacia de oralidad penal con la
reorganización y redistribución de cargas de trabajo en
todas las regiones del estado.**

Esto representó un incremento de 100 % en el número de Jueces, 209 % en el funcionamiento organizacional y 187 % en el pronunciamiento judicial, con un mayor número de sentencias dictadas (véase el esquema 1.7).



Esquema 1.7
Comparativa de resultados en materia de oralidad penal durante los dos primeros años de la presente gestión (2018-2019)

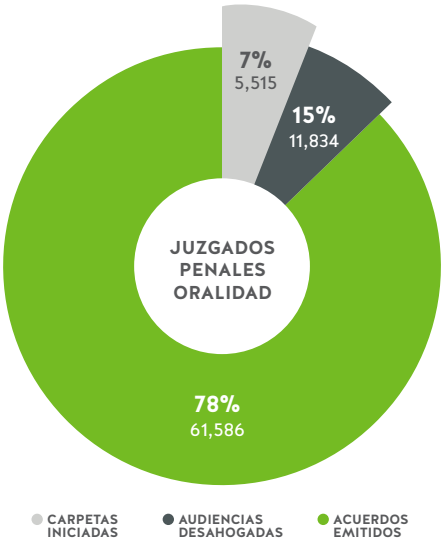


Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes de Actividades, 2018-2019.

El fortalecimiento de los Juzgados de Oralidad Penal permitió que, aun frente a la crisis sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), se garantizara el derecho al acceso, administración e impartición de justicia, bajo los pronunciamientos de resolución de conflictos, con apoyo en las herramientas de comunicación e información instaladas en la totalidad de los órganos jurisdiccionales encargados de esta materia.

Así, los Juzgados de Oralidad Penal iniciaron 5 mil 515 carpetas judiciales, desahogaron 11 mil 834 audiencias y emitieron 61 mil 586 acuerdos. En relación con la actividad de estos órganos jurisdiccionales, estas cifras representaron 7, 15 y 78 %, respectivamente (véase la gráfica 1.42).

Gráfica 1.42
Actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial en el periodo que se informa (2019-2020)

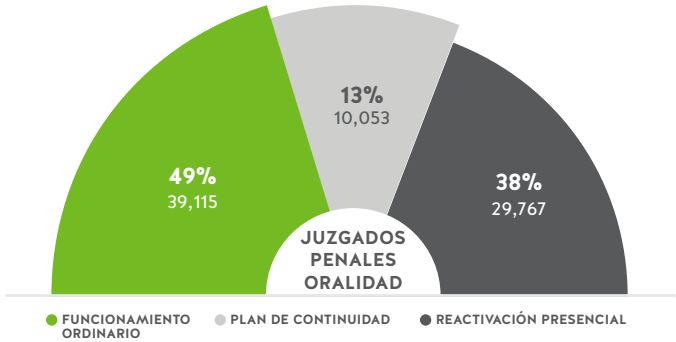


Fuente: Elaboración propia con información de la dirección de Juzgados de Oralidad.

A partir de ello, en los meses previos al registro de los primeros casos de infección por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), los Juzgados Penales adscritos al Sistema Penal Acusatorio Adversarial desempeñaron sus labores de forma presencial y con condiciones de funcionamiento ordinario, y sus actividades representaron 41 % del total hasta el momento; posteriormente, durante los meses que albergaron el Plan de Continuidad de Operaciones, emitido por el Consejo de la Judicatura como un mecanismo para emprender medidas de prevención y contención frente a la crisis sanitaria decretada, significó 21 %; finalmente, a partir de la reactivación escalonada del Poder Judicial, se reflejó en 38 % (véase la gráfica 1.43).



Gráfica 1.43.
Representatividad de la actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Acusatorio Adversarial, en diversas etapas del periodo que se informa (2019-2020)



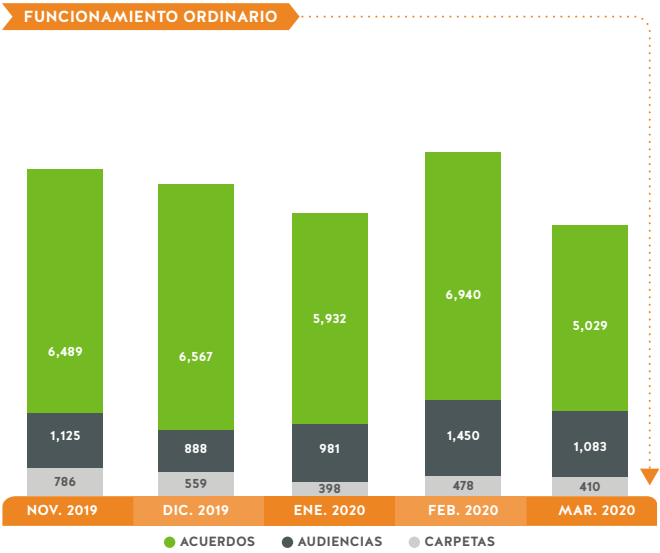
Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Juzgados de Oralidad.

Bajo este contexto, el trabajo de oralidad penal se efectuó aprovechando todas las ventajas adquiridas y las capacidades institucionales desarrolladas, por lo que registró el siguiente comportamiento:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
2 mil 631 Carpets Iniciadas	Mil 351 Carpets Iniciadas	1 mil 533 Carpets Iniciadas
5 mil 527 Audiencias Desahogadas	2 mil 282 Audiencias Desahogadas	4 mil 25 Audiencias Desahogadas
30 mil 957 Acuerdos Emitidos	6 mil 420 Acuerdos Emitidos	24 mil 209 Acuerdos Emitidos

Al inicio del año 2020, en promedio, se reportaron de 55 a 65 audiencias diarias, de las cuales, 67% se desahogaron de manera efectiva, es decir, de 35 a 45 (véase la gráfica 1.44).

Gráfica 1.44.
Actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Oral en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



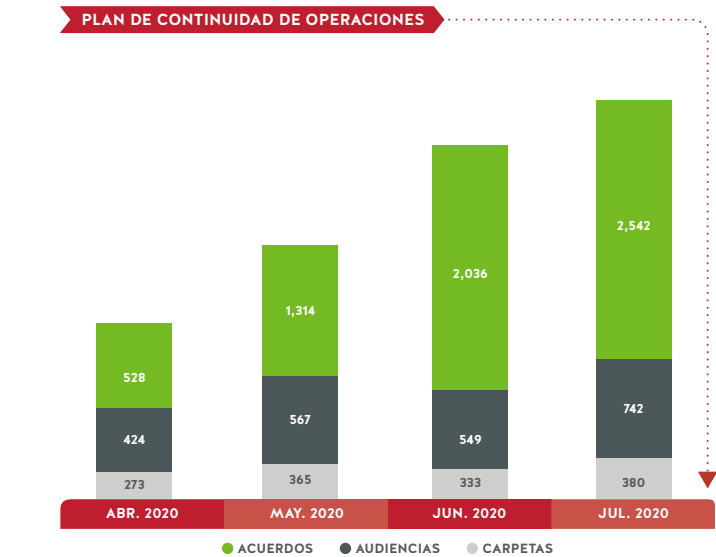
Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Juzgados de Oralidad.

A partir del Plan de Continuidad de Operaciones, se decretó la suspensión de labores y plazos procesales, las situaciones urgentes y de término constitucional; sin embargo, las causas penales se atendieron a través de audiencias virtuales, con videoconferencias en tiempo real, lo cual permitió que las partes y los Jueces de Oralidad Penal se ubicaran en lugares diversos en tiempo real a las salas de audiencias, con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) entre las partes procesales.



En el marco del Plan de Continuidad de Operaciones, en promedio, se registraron de 12 a 15 audiencias diarias, mismas que, en su totalidad, se desahogaron de manera efectiva. Lo anterior, considerando que se atendieron los casos orientados a la resolución sobre la libertad de las personas reclusas y de término constitucional (véase la gráfica 1.45).

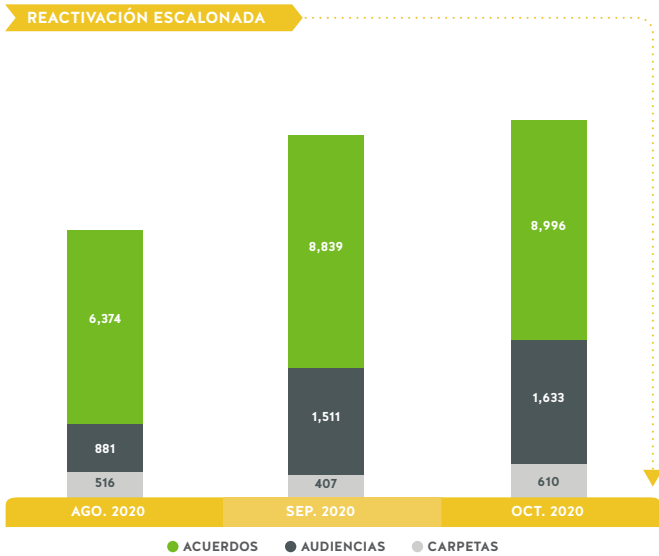
Gráfica 1.45
Actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Oral en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Juzgados de Oralidad.

Finalmente, cabe destacar que, a partir de la reactivación escalonada de actividades presenciales y términos procesales, en el Centro de Justicia Penal se agendaron, en promedio, de 45 a 55 audiencias diarias, y, de ellas, 66 % se desahogó de manera efectiva, es decir, de entre 30 a 35. Esto a pesar de que únicamente se encontraba laborando 30 % del personal, con esquemas de rotación diaria (véase la gráfica 1.46).

Gráfica 1.46
Actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Oral a partir de la declaración de la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)

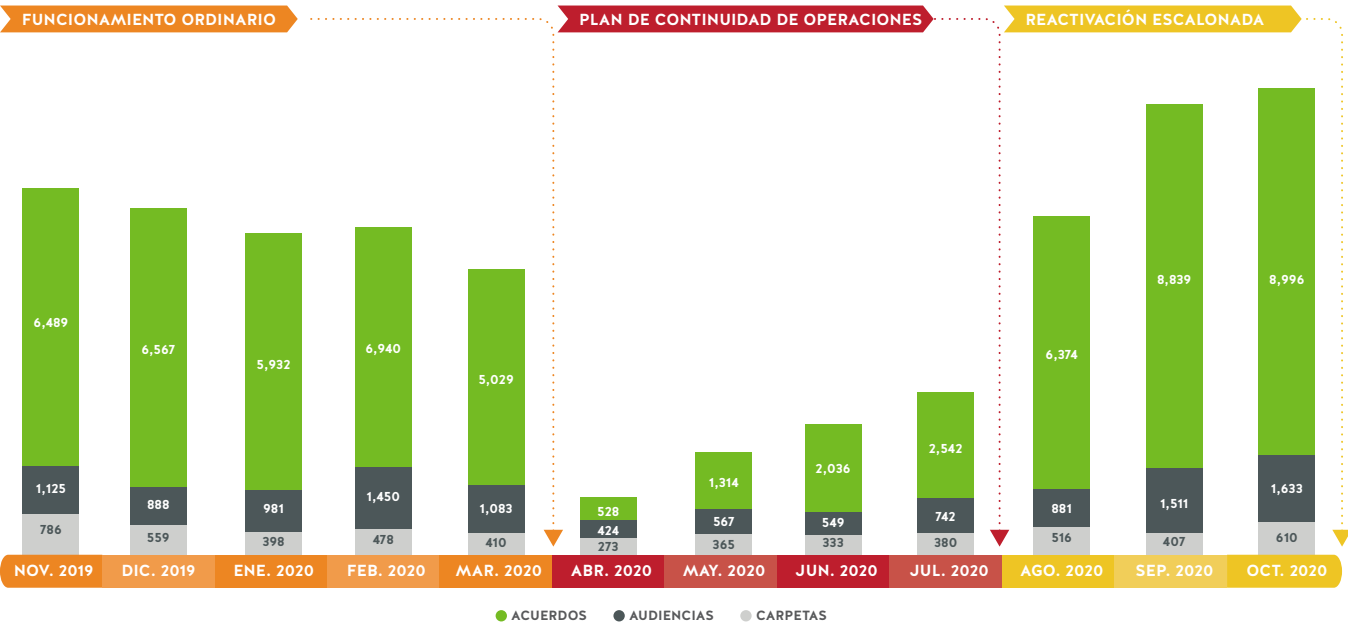


Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Juzgados de Oralidad.



Finalmente, en los tres momentos expuestos, de forma conjunta, se desahogó un total de 11 mil 834 audiencias, de las cuales, a partir de la crisis sanitaria, mil 275 fueron realizadas a través de videoconferencias en tiempo real (véase la gráfica 1.47).

Gráfica 1.47
Actividad registrada en los Juzgados Penales del Sistema Oral en el periodo que se informa (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección de Juzgados de Oralidad.

ATENCIÓN REGIONAL

ORALIDAD PENAL



REGIÓN JUDICIAL
SUR

SEDE

» Izúcar de Matamoros

DISTRITOS JUDICIALES

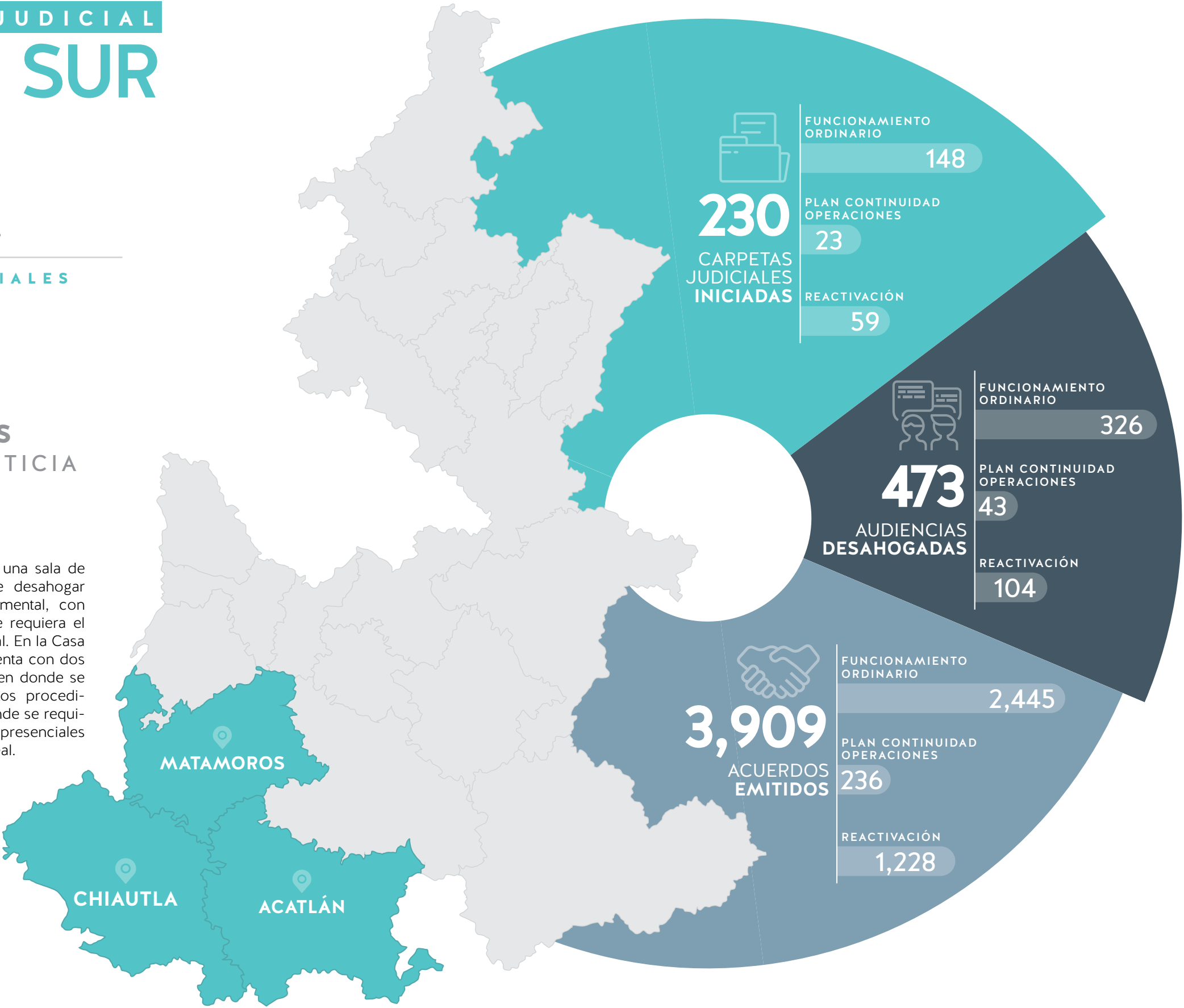
- » Matamoros
- » Chiautla
- » Acatlán



3 CASAS
DE JUSTICIA

EQUIPAMIENTO

Chiautla y Acatlán cuentan con una sala de audiencias en donde se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, con excepción de aquellos donde se requiera el desahogo de testigo no presencial. En la Casa de justicia de Matamoros, se cuenta con dos salas de audiencias de oralidad en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.



2,875
PROMOCIONES



0
AUTOS APERTURA
JUICIO ORAL

PERSONAL



2 JUECES



12 PERSONAS
EN FUINCIONES
ADMINISTRATIVAS
Y DE APOYO

REGIÓN JUDICIAL
NORTE

SEDE

» Huauchinango

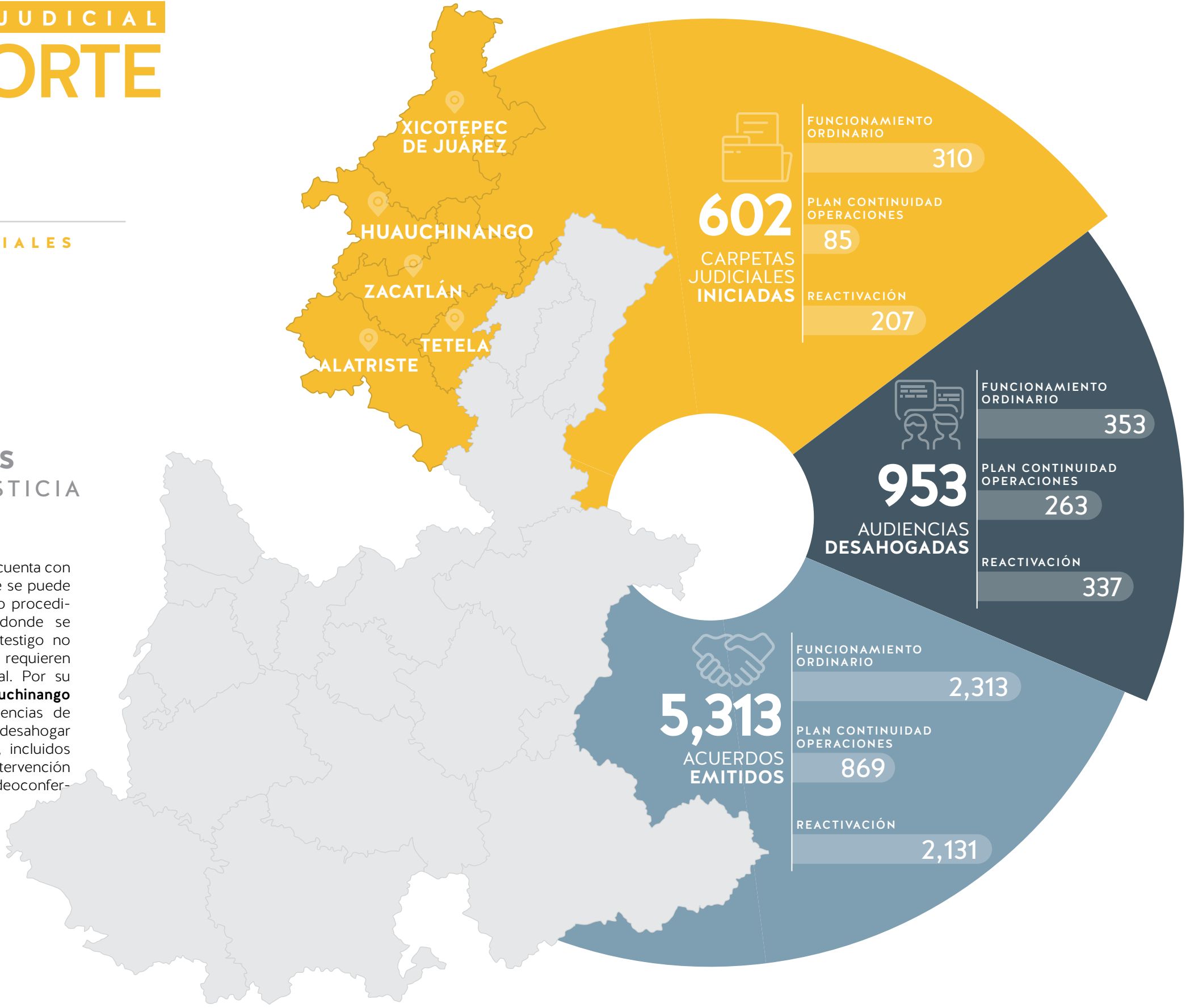
DISTRITOS JUDICIALES

- » Xicotepec de Juárez
- » Zacatlán
- » Alatriste
- » Tetela
- » Huauchinango

 **2 CASAS**
DE JUSTICIA

EQUIPAMIENTO

La **Casa de Justicia de Zacatlán** cuenta con una sala de audiencias en donde se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, excepto de aquellos donde se requiera la comparecencia de testigo no presencial, protegido o que requieren videoconferencia en tiempo real. Por su parte la **Casa de Justicia de Huauchinango** cuenta con dos salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.



5,614
PROMOCIONES



16
AUTOS APERTURA
JUICIO ORAL

► PERSONAL



3 JUECES



21 PERSONAS
EN FUINCIONES
ADMINISTRATIVAS
Y DE APOYO

REGIÓN JUDICIAL ORIENTE

SEDE

» Teziutlán

DISTRITOS JUDICIALES

- » Tlatauquitepec
- » Zacapoaxtla
- » San Juan de los Llanos
- » Chalchicomula de Sesma
- » Teziutlán



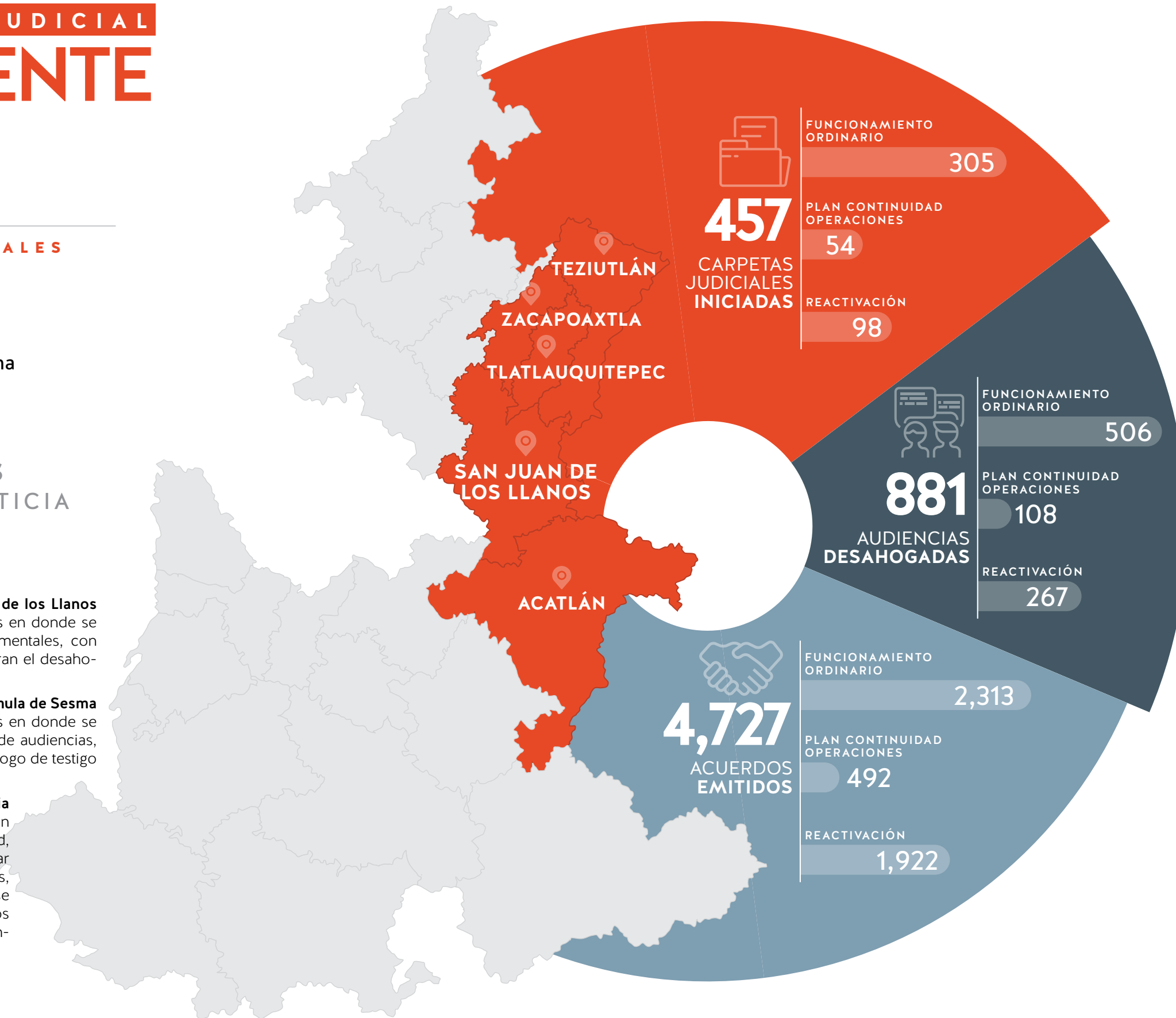
3 CASAS
DE JUSTICIA

EQUIPAMIENTO

La **Casa de Justicia de San Juan de los Llanos** cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar actos procedimentales, con excepción de aquellos que requieran el desahogo de testigos no presenciales.

La **Casa de Justicia de Chalchicomula de Sesma** cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar cualquier tipo de audiencias, excepto las que requieran el desahogo de testigo no presencial.

Por último, la **Casa de Justicia ubicada en Teziutlán** cuenta con dos salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos los juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.



5,296
PROMOCIONES



15
AUTOS APERTURA
JUICIO ORAL

► PERSONAL



4 JUECES



22 PERSONAS
EN FUINCIONES
ADMINISTRATIVAS
Y DE APOYO

REGIÓN JUDICIAL

SUR-ORIENTE

SEDE

» Tehuacán

DISTRITOS JUDICIALES

» Tecamachalco

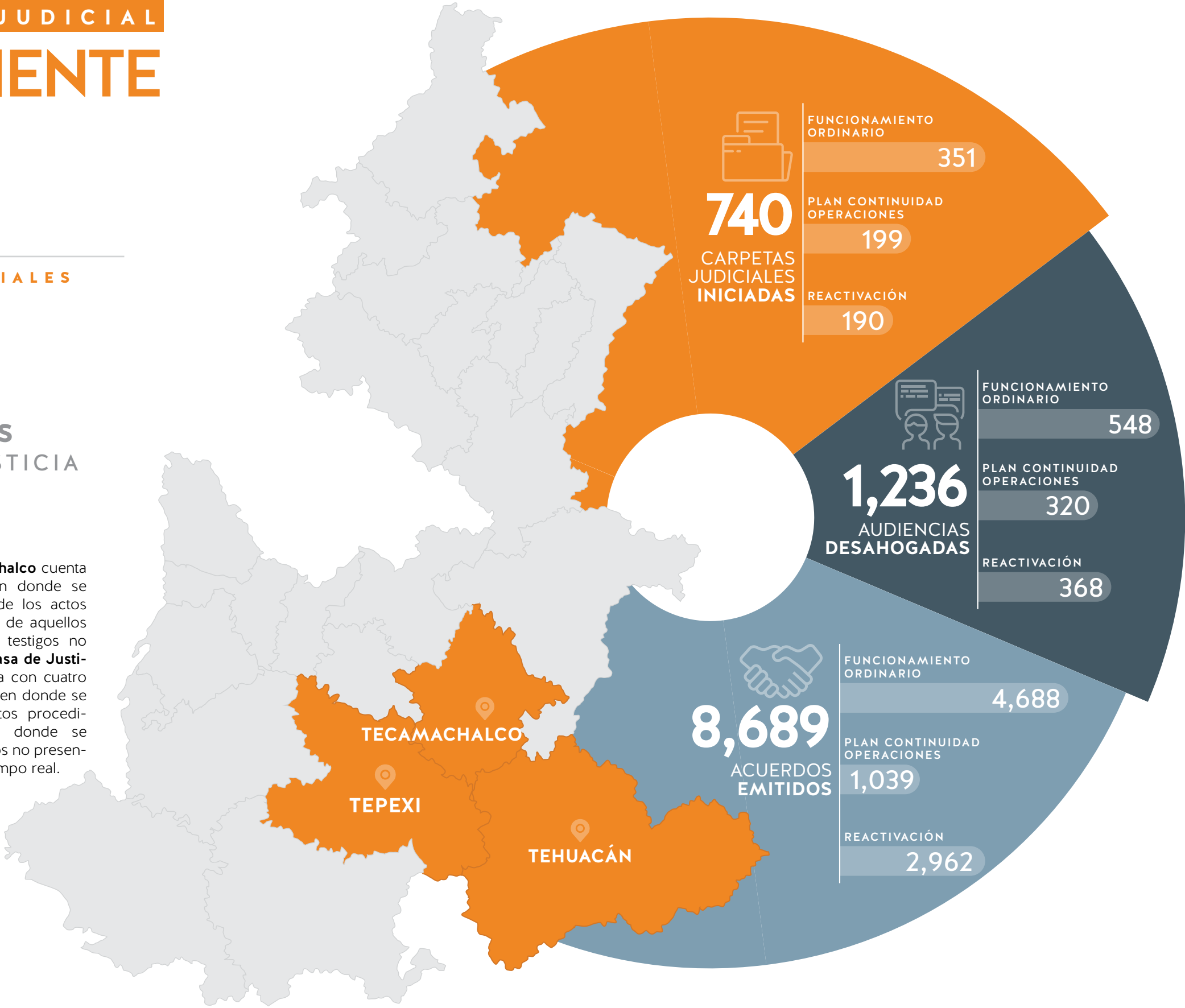
» Tepexi

» Tehuacán

2 CASAS DE JUSTICIA

EQUIPAMIENTO

La Casa de Justicia de Tecamachalco cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar la mayoría de los actos procedimentales, con excepción de aquellos que requieran el desahogo de testigos no presenciales. Por otro lado, la Casa de Justicia ubicada en Tehuacán cuenta con cuatro salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales o videoconferencias en tiempo real.



8,197 PROMOCIONES

28 AUTOS APERTURA JUICIO ORAL

PERSONAL

4 JUECES

38 PERSONAS EN FUINCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO

CENTRO-PONIENTE

SEDE

» Cholula

DISTRITOS JUDICIALES

- » Huejotzingo
- » Atlixco
- » Cholula



3 CASAS DE JUSTICIA

HUEJOTZINGO

EQUIPAMIENTO

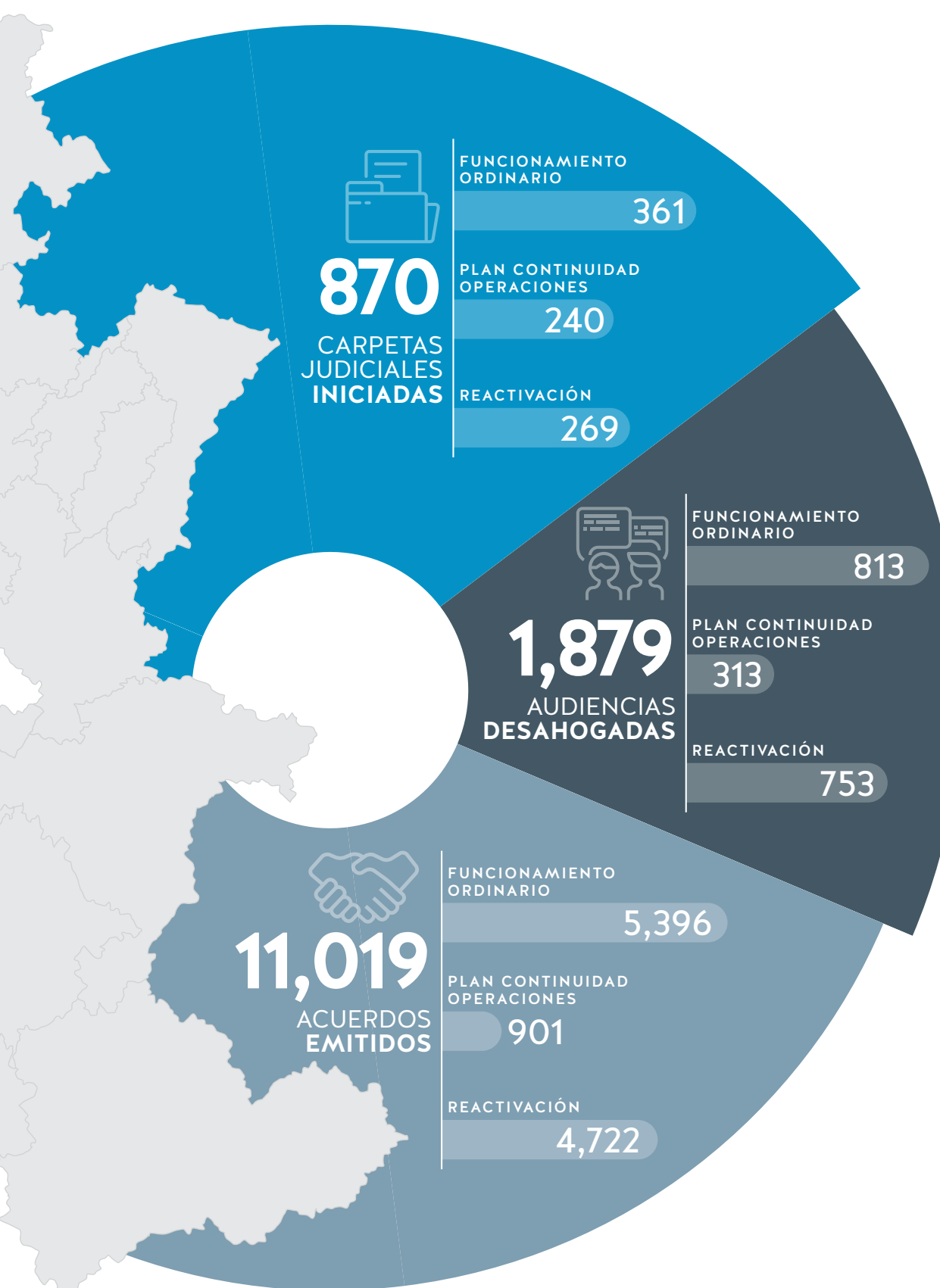
En la **Casa de Justicia de Atlixco** se cuenta con una sala de audiencias en donde se pueden desahogar actos procedimentales, con excepción de aquellos que requieran el desahogo de testigos no presenciales, protegidos, o, que requieren videoconferencia en tiempo real.

Del mismo modo, la **Casa de Justicia de San Martín Texmelucan** cuenta con tres salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos los juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales, protegidos, o, que requieren videoconferencia en tiempo real. Por su parte, la **Casa de Justicia ubicada en San Andrés Cholula** también cuenta con tres salas de audiencias de oralidad, en donde se pueden desahogar diversos actos procedimentales, incluidos los juicios en donde se requiera la intervención de testigos no presenciales.



CHOLULA

ATLIXCO



10,518
PROMOCIONES



9
AUTOS APERTURA
JUICIO ORAL

PERSONAL



4 JUECES



31 PERSONAS
EN FUINCIONES
ADMINISTRATIVAS
Y DE APOYO

REGIÓN JUDICIAL CENTRO

SEDE

» Puebla

DISTRITOS JUDICIALES

» Tepeaca

» Tecali

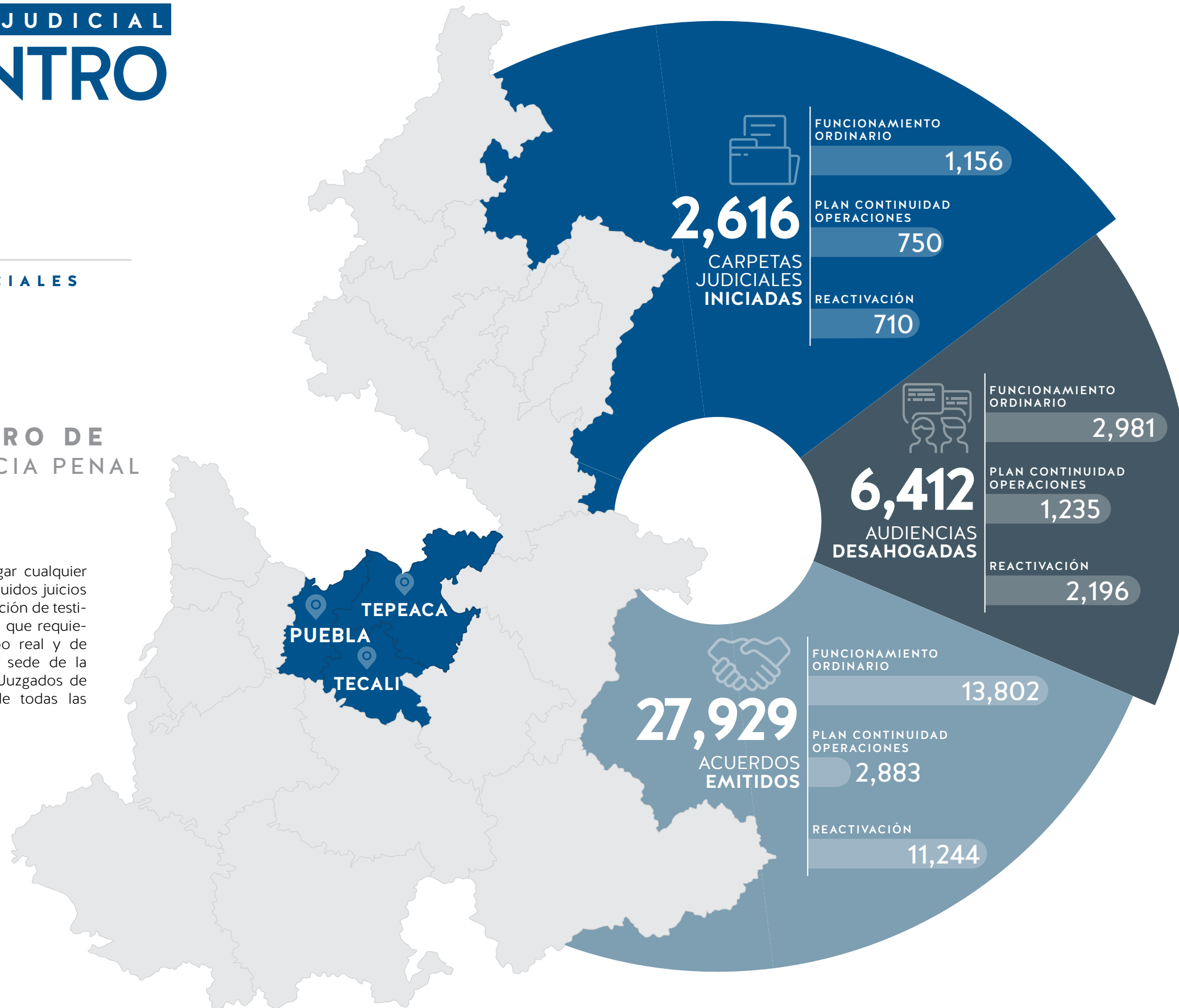
» Puebla



1 CENTRO DE
JUSTICIA PENAL

EQUIPAMIENTO

En las Salas se puede desahogar cualquier tipo de acto procedimental, incluidos juicios en donde se requiera la intervención de testigo no presencial, protegidos, o, que requieren videoconferencia en tiempo real y de forma simultánea. También es sede de la Administración General de los Juzgados de Oralidad y Ejecución Penal de todas las Regiones en el Estado.



43,745
PROMOCIONES



27
AUTOS APERTURA
JUICIO ORAL

► PERSONAL



12 JUECES



121 PERSONAS
EN FUINCIONES
ADMINISTRATIVAS
Y DE APOYO

JUZGADOS ESPECIALIZADOS EN ADOLESCENTES

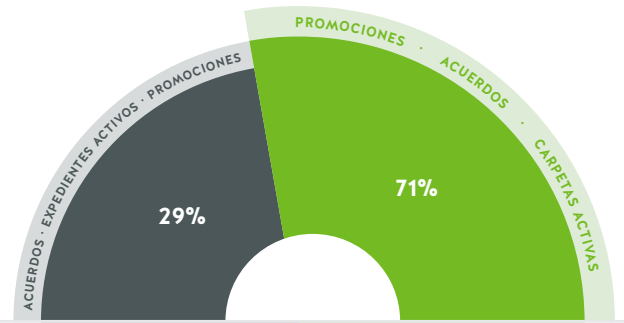
El Sistema Local de Justicia para Adolescentes permite que conductas antijurídicas sean tratadas estratégicamente, orientando las resoluciones hacia la reinserción social de los menores de edad, a quienes se les atribuye la comisión o participación en un hecho delictivo. En ello, destaca la integralidad de las acciones emprendidas, que han permitido garantizar la protección de los derechos específicos de este grupo de edad, así como establecer mecanismos que agilicen los procesos referentes a la administración e impartición de justicia, para mantener vigente el beneficio de reincorporación.

En este sentido, durante la presente gestión, se impulsó la iniciativa de reunir a los juzgados especializados y de ejecución en la materia dentro de la Casa de Justicia para Adolescentes, con lo que se logró concentrar en un mismo espacio a todas las instancias procesales en materia penal, tanto de orden estatal como federal, para incrementar la eficacia en la administración e impartición de justicia, así como para garantizar que los asuntos concernientes se resuelvan de forma pronta y expedita.

Bajo este esquema integral de actuación y protección judicial, en el contexto de la crisis sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), se implementaron medidas de prevención y contención de contagios en el interior del espacio que alberga a los menores infractores, así como en los órganos jurisdiccionales responsables de atender las diversas situaciones que involucran a los adolescentes.

Con estos resultados, en el orden estatal, las causas penales que involucraron a adolescentes registraron 29 % de atención bajo el sistema tradicional, lo que representó una disminución significativa en los asuntos que, previo a la introducción del nuevo sistema, fueron ingresados como causas penales sujetas de atención. Por otro lado, a través de la modalidad de oralidad, 71 % requirió la intervención de los juzgados especializados en la materia (véase la gráfica 1.48).

Gráfica 1.48
Actividad registrada en los Juzgados Especializados en Adolescentes en el periodo que se informa (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.

Tabla 1.1
Actividad registrada en los Juzgados Especializados en Adolescentes, dentro del orden estatal, con modalidades de atención tradicional y de oralidad (2020)

JUSTICIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES ESTATAL			
Sistema tradicional		Oralidad penal	
Audiencias	25	Audiencias orales	133
Acuerdos	157	Acuerdos	386
Promociones	158	Promociones	375
Expedientes activos	51	Carpetas activas	38
Expedientes concluidos	3	Carpetas concluidas	24
Sentencias	6 condenatorias	Sentencias	6 condenatorias

Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.



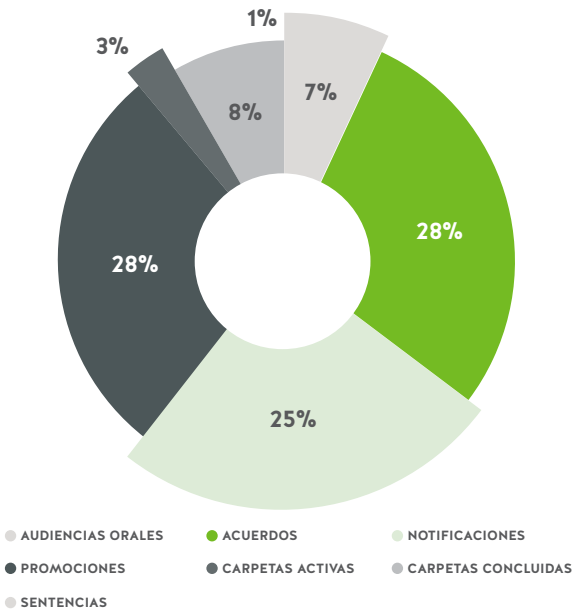
Tabla 1.2
Actividad registrada en los Juzgados Especializados en Adolescentes, dentro del orden del fuero federal, con modalidades de atención tradicional y de oralidad (2020)

JUSTICIA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES FUERO FEDERAL			
Sistema tradicional		Oralidad penal	
Audiencias	0	Audiencias orales	24
Acuerdos	1	Acuerdos	101
Promociones	1	Notificaciones	87
		Promociones	99
Expedientes activos	9	Carpetas activas	12
Expedientes concluidos	1	Carpetas concluidas	30
Sentencias	0	Sentencias	2

Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.

En el orden del fuero federal, se puede observar la transición total al nuevo sistema de oralidad penal, toda vez que la mayor parte de la actividad registrada en el sistema tradicional tan sólo correspondió al número de expedientes que se encuentran activos y sujetos al proceso judicial correspondiente. En lo que respecta a las actividades desarrolladas en formato de oralidad, de éstas, 7 % se orientó a la celebración de audiencia; 28 %, al establecimiento de acuerdos; 28 %, a promociones; 25 %, a notificaciones; 3 %, a carpetas activas, 8 %, a carpetas concluidas y 7 % a sentencias (véase la gráfica 1.49).

Gráfica 1.49
Actividad del Juzgado Especializado en Adolescentes del fuero federal en modalidad de oralidad



Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.



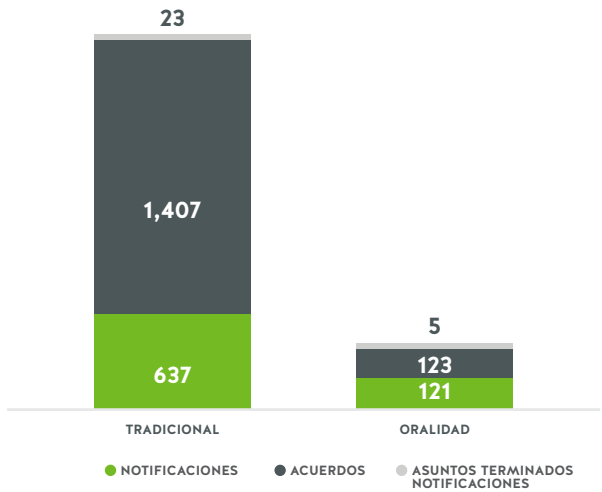
Finalmente, en el periodo que se informa, el Juzgado de Ejecución de Medidas Especializadas en Adolescentes, dentro del sistema tradicional, emitió 637 notificaciones, mil 407 acuerdos y concluyó 23 asuntos, mientras que en la modalidad de oralidad efectuó 121 notificaciones, 123 acuerdos y terminó cinco asuntos que se clasificó como parte del archivo (véanse la tabla 1.3 y la gráfica 1.50).

Tabla 1.3
Actividad registrada del Juzgado de Ejecución de Medidas Especializadas en Adolescentes, dentro de las modalidades tradicional y de oralidad (2020)

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS ESPECIALIZADAS EN ADOLESCENTES			
Sistema tradicional		Oralidad penal	
Notificaciones	637	Notificaciones	121
Acuerdos	1,407	Acuerdos	123
Asuntos terminados	23	Notificaciones	5

Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.

Gráfica 1.50
Actividad del Juzgado de Ejecución de Medidas especializadas en Adolescentes, comparativa entre las modalidades tradicional y de oralidad



Fuente: Elaboración propia con información de la Casa de Justicia para Adolescentes.



JUZGADOS DE EXHORTOS

Los Juzgados de Exhortos fortalecieron los esquemas de colaboración y coordinación para lograr que la impartición de justicia sea una realidad en los márgenes regionales, nacionales e internacionales. Esto, gracias al despliegue institucional de la comunicación procesal, que permitió atender de forma eficaz las solicitudes de cooperación entre los diversos órganos jurisdiccionales.

A partir de estos esquemas, se han superado las posibles limitantes establecidas a partir de la definición de circunscripciones y se ha logrado agilizar la resolución de diversos procesos judiciales en beneficio de los involucrados, así como disminuir las cargas laborales para los juzgados ubicados en la zona metropolitana. De esta forma, la comunicación procesal atendida por el Juzgado de Exhortos registró un total de 5 mil 506 exhortos recibidos, 10 oficios admitidos, 268 despachos, 6 cartas rogatorias y 2 solicitudes de cooperación internacional (véase la tabla 1.4).

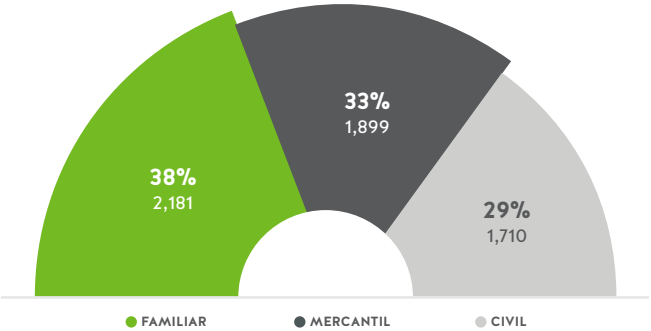
Tabla 1.4
Asuntos atendidos en el Juzgado de Exhortos

Exhortos recibidos	5,506
Oficios recibidos	10
Despachos	28
Cartas Rogatorias	6
Solicitudes Cooperación Internacional	2

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Respecto a la actividad registrada en el Juzgado de Exhortos, 38 % se orientó a la materia familiar, mientras que 33 % fue a la mercantil y 29 %, a la de carácter civil (véase la gráfica 1.51).

Gráfica 1.51
Actividad registrada en el Juzgado de Exhortos (2019-2020)



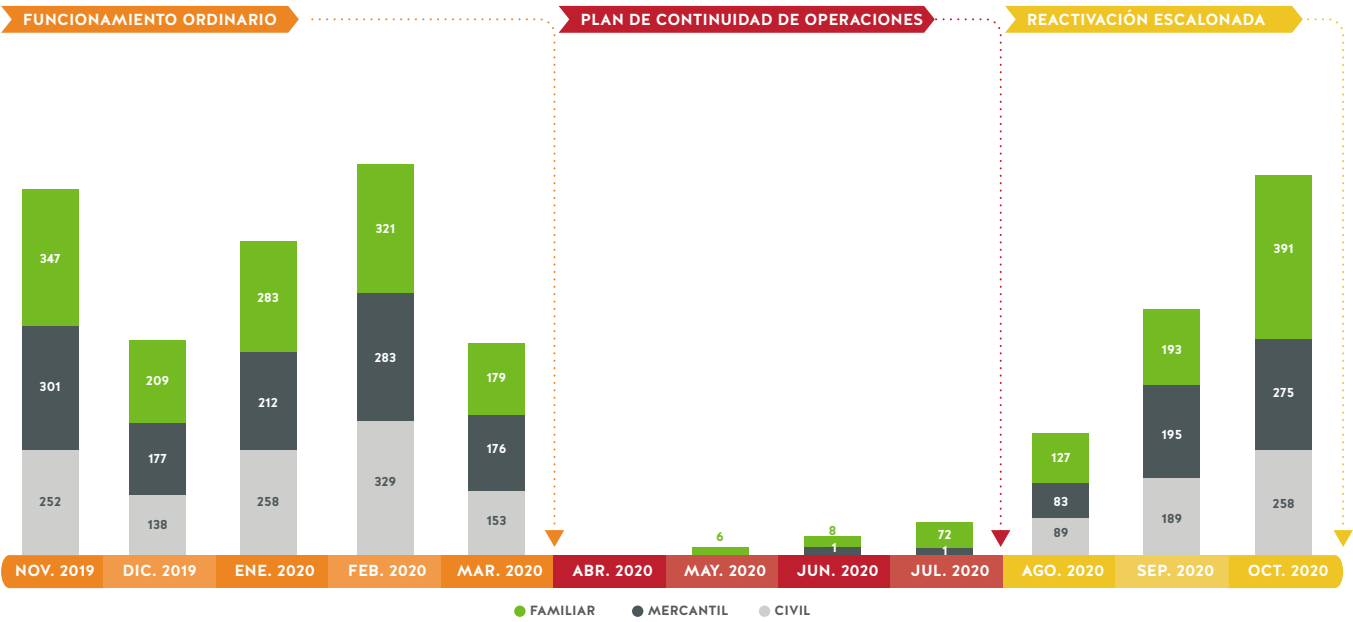
*No se consideran las solicitudes de cooperación internacional

Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



Previo a la declaratoria de crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), el Juzgado de Exhortos atendió un total de 3 mil 110 asuntos. Asimismo, en apego a las medidas de prevención y contención establecidas en el Plan de Continuidad de Operaciones, se limitó el funcionamiento ordinario, con lo que se registraron tan sólo 596 temas; mientras que, a partir del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura para reactivar las labores presenciales, se ingresaron mil 800 temas en todas las materias (véase la gráfica 1.52).

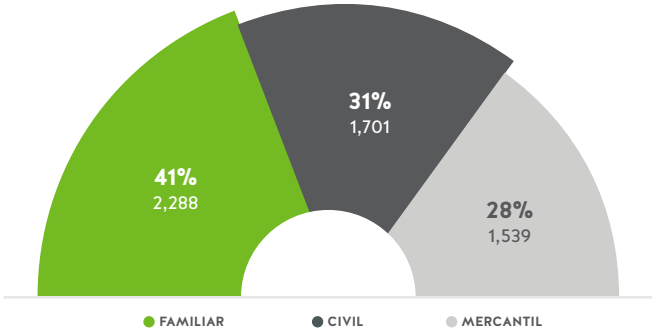
Gráfica 1.52
Actividad registrada en el Juzgado de Exhortos (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Por otro lado, en cumplimiento a su objetivo prioritario, este órgano jurisdiccional diligenció 5 mil 528 exhortos, de los que 41 % correspondió a la materia familiar, 31 % se ubicó en el ámbito civil y 28 %, en el mercantil (véase la gráfica 1.53).

Gráfica 1.53
Exhortos diligenciados por materia (2019-2020)

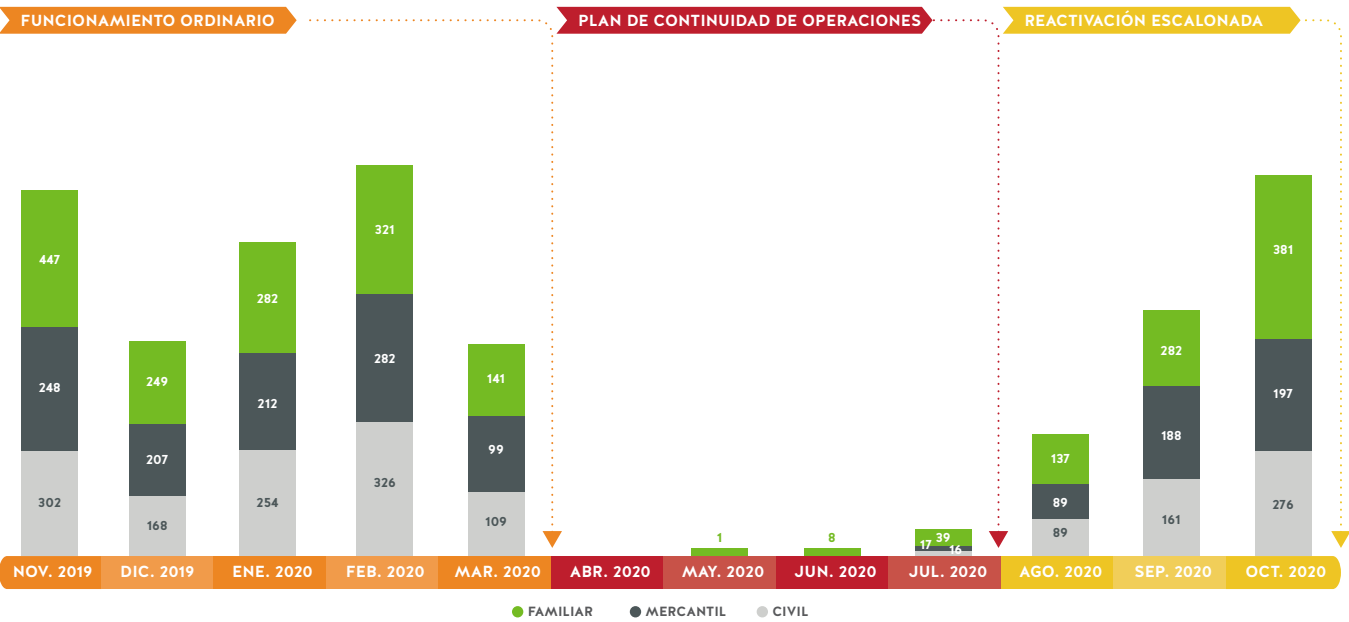


Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

De los exhortos, 60 % se diligenció en los meses previos a la crisis sanitaria, mientras que 40 % se tramitó durante el Plan de Continuidad de Operaciones y la reincorporación presencial a partir de agosto (véase la gráfica 1.54).



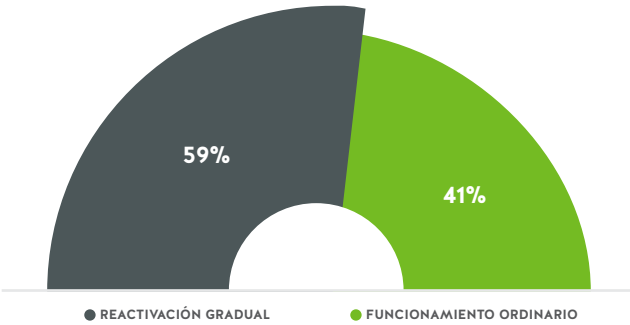
Gráfica 1.54
Exhortos diligenciados por periodo (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Asimismo, el Juzgado de Exhortos dictó 7 mil 355 acuerdos, de los cuales, 41% fue celebrado en condiciones de funcionamiento ordinario, mientras que el restante 59 % se registró en las etapas posteriores al decreto de crisis sanitaria (véase la gráfica 1.55).

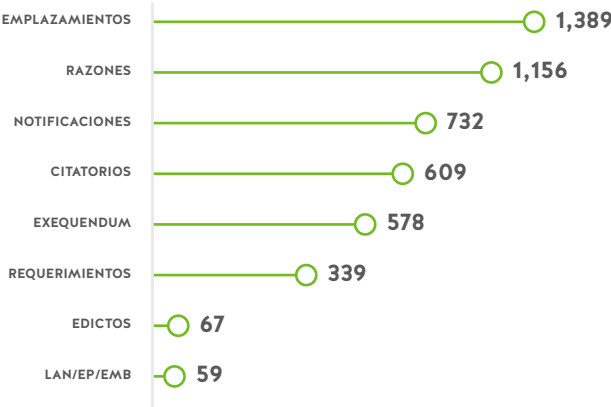
Gráfica 1.55
Porcentaje de acuerdos dictados por el Juzgado de Exhortos en el periodo previo a la crisis sanitaria y posterior a ella (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Finalmente, se emitieron 4 mil 929 notificaciones que comprendieron 59 lanzamientos, entregas de posesión o embargos; 578 exequendum; 339 requerimientos; mil 389 emplazamientos; 732 notificaciones; 609 citatorios; 67 edictos, y mil 156 razones (véase la gráfica 1.56).

Gráfica 1.56
Distribución de notificaciones emitidas por el Juzgado de Exhortos, desagregados por tipo (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.



JUZGADOS MUNICIPALES

Los juzgados municipales son una parte fundamental en el esquema integral de acceso a la administración e impartición de justicia emprendido por el Poder Judicial del Estado de Puebla, toda vez que en su actuación se advierten, como un factor determinante, la extensión territorial y el número de habitantes concentrados en la entidad.

Ante tal escenario conformado por 217 municipios, los juzgados locales posibilitan la resolución de situaciones de conflicto o delitos menores que, en el ámbito de su competencia, avalan la imposición de correcciones disciplinarias o sanciones como medidas de justicia.

De esta manera, durante el periodo que se informa, el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura, nombró a 27 nuevos Jueces municipales y creó 11 nuevos juzgados en las localidades de Nealtican, Ahuazotepec, Naupan, San Jerónimo Xayacatlán, Teopantlán, San Nicolás de los Ranchos, Ixtacamaxtitlán, Chapulco, Lafragua, Xiutetelco y Chignahuapan (véase el mapa 1.1).

Mapa 1.1
Juzgados municipales 2020

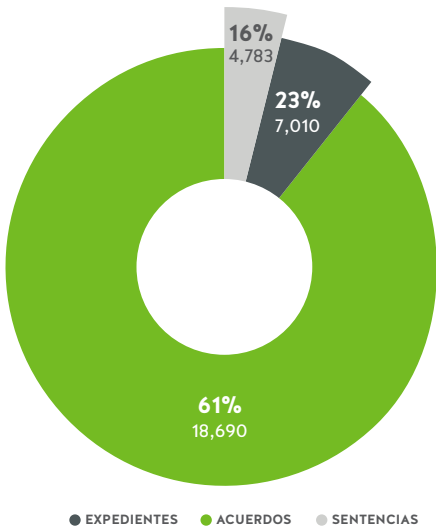


Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.



En este contexto, los juzgados municipales registraron 7 mil 10 expedientes, celebraron 18 mil 690 acuerdos y dictaron 4 mil 783 sentencias respecto a los casos presentados en sus jurisdicciones. Esto representó que 23 % de la actividad de los juzgados municipales se orientara al derecho de acceso a la justicia, mientras que, en lo que atañe a la administración e impartición, las funciones representaron 61 % y 16 %, respectivamente (véase la gráfica 1.57).

Gráfica 1.57
Actividad de los juzgados municipales (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

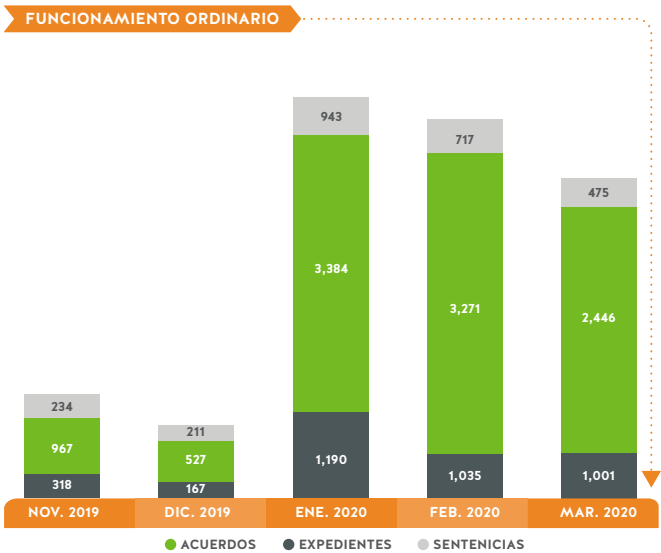


Asimismo, los juzgados municipales reportaron el siguiente comportamiento:

FUNCIONAMIENTO ORDINARIO	PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES	REACTIVACIÓN ESCALONADA
3 mil 711 Expedientes Desahogados	321 Expedientes Desahogados	2 mil 978 Expedientes Desahogados
10 mil 595 Acuerdos Celebrados	628 Acuerdos Celebrados	7 mil 467 Acuerdos Celebrados
2 mil 580 Sentencias Emitidas	302 Sentencias Emitidas	Mil 901 Sentencias Emitidas

(Véanse las gráficas 1.58, 1.59, 1.60 y de forma conjunta se pueden observar los resultados a través de la gráfica 1.61)

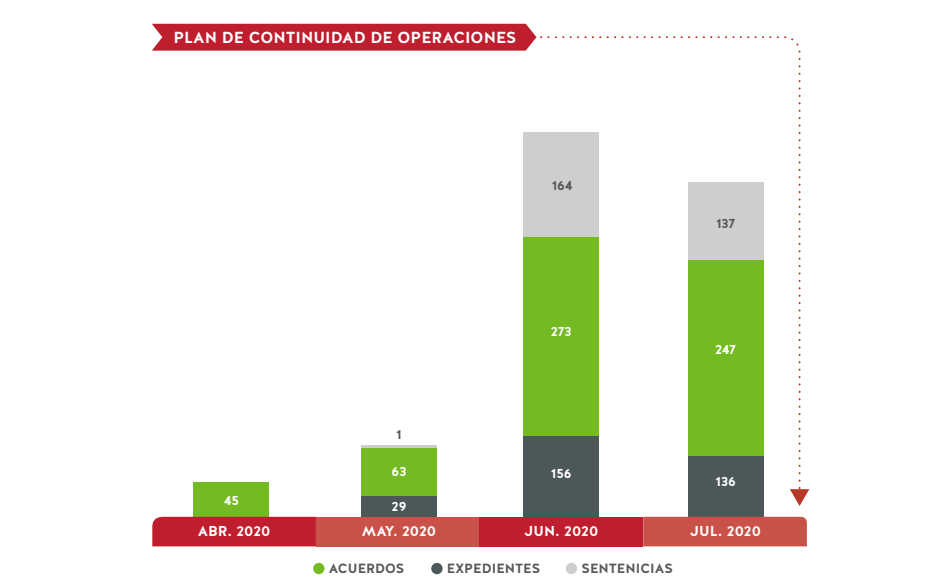
Gráfica 1.58
Actividad registrada en los juzgados municipales en condiciones de funcionamiento ordinario (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

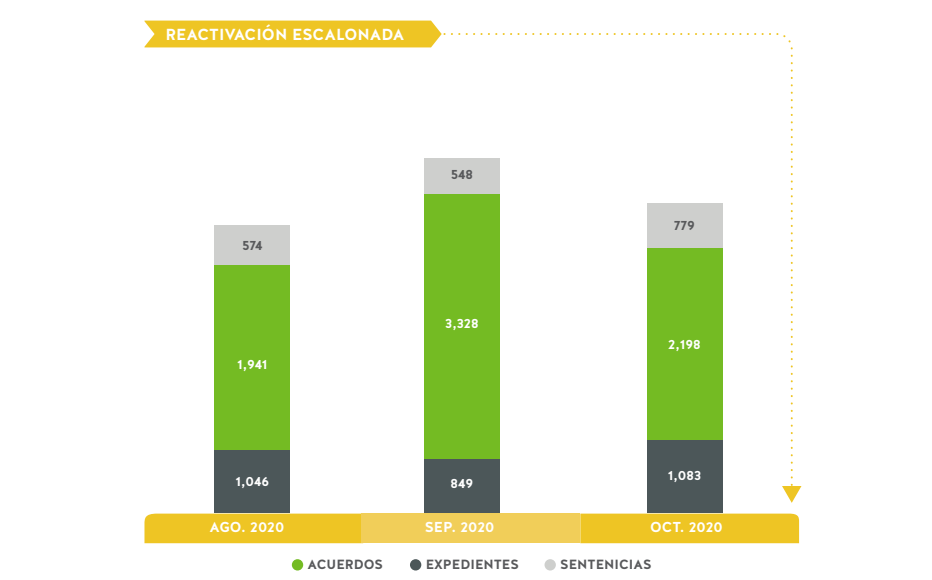


Gráfica 1.59
Actividad registrada en los juzgados municipales en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones (2020)



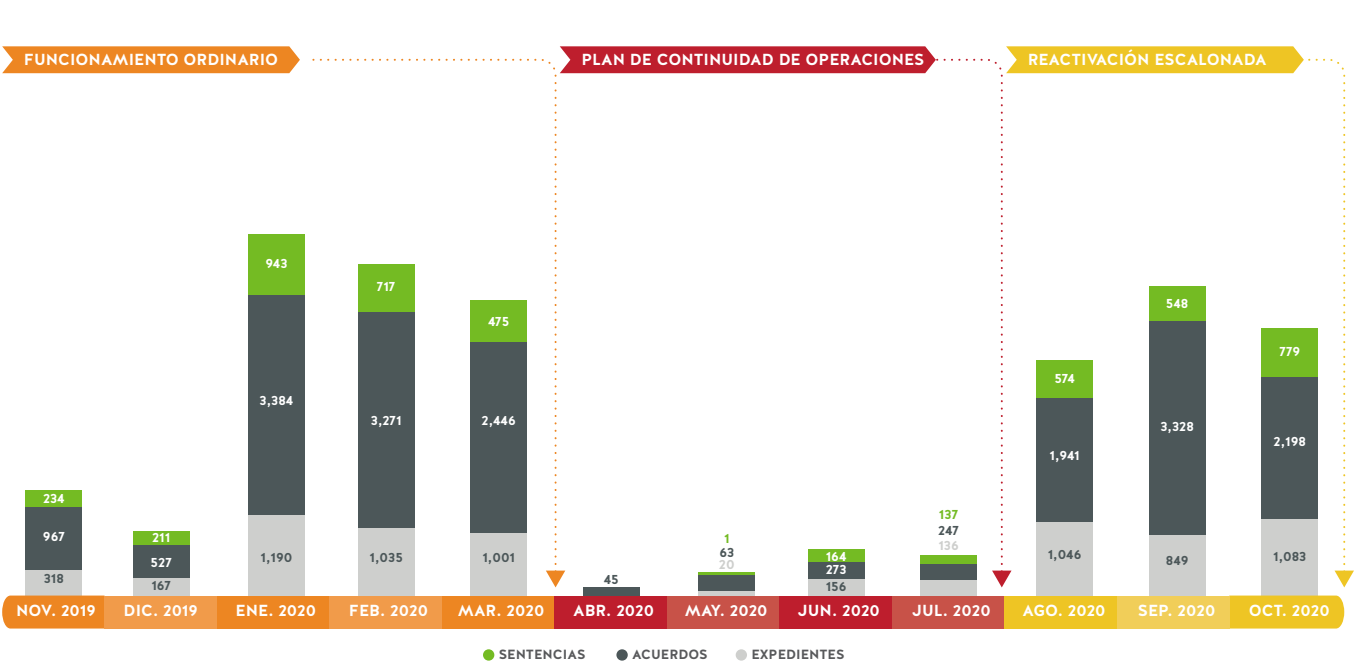
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.60
Actividad registrada en los juzgados municipales a partir de que se declara la reactivación escalonada de actividades en el contexto de la nueva normalidad (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

Gráfica 1.61
Actividad registrada en los juzgados municipales en el periodo que se informa (2019-2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Estadística del Poder Judicial.

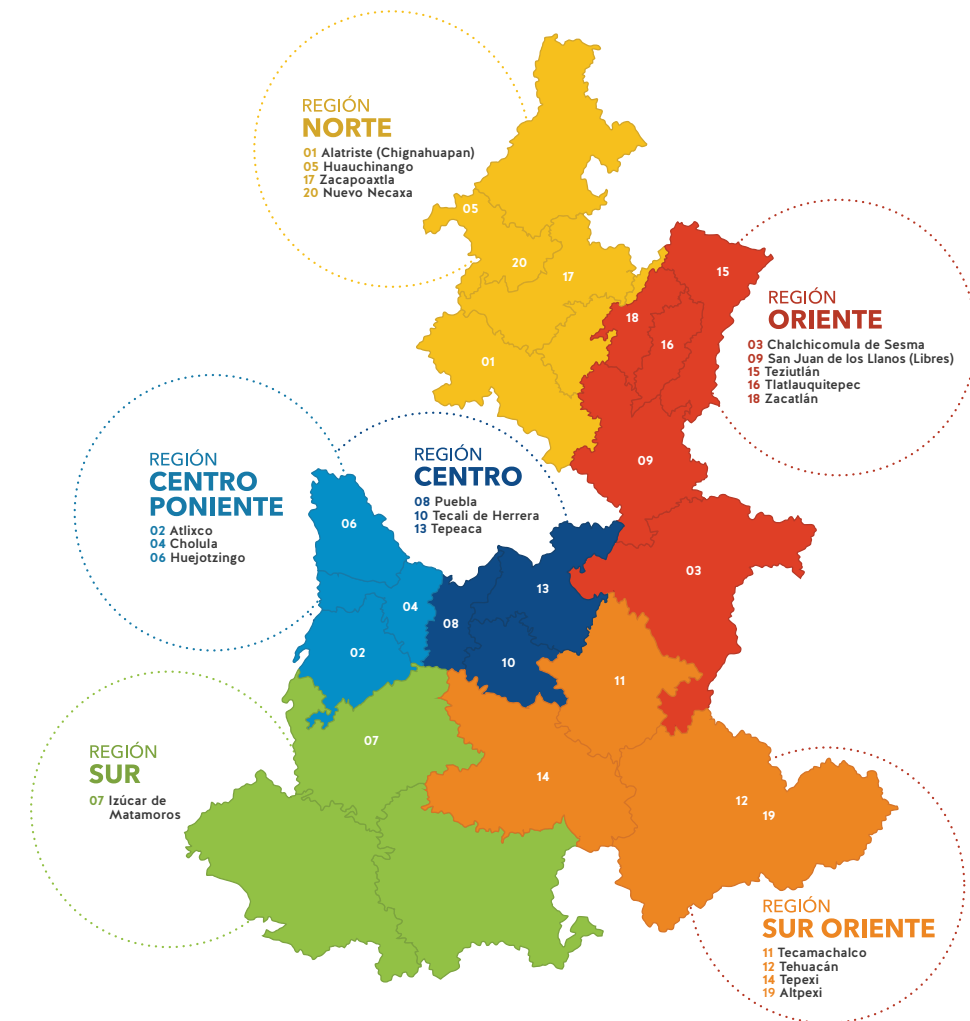


JUZGADOS DE PAZ

Como forma de complementar el esquema desplegado para garantizar accesibilidad a la justicia en el orden local, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha garantizado el respeto a los usos y costumbres existentes en la entidad, certificando la existencia de los Juzgados de Paz. Estos, desde el ámbito jurídico correspondiente, brindan una alternativa legítima para que la población dirima controversias particulares, evite conflictos posteriores que alteren la dinámica social establecida y disminuya la presión laboral en los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia estatal. En este sentido, la figura jurídica de amigable componedor permite que los Juzgados de Paz privilegien la relación de cercanía y reconocimiento con la población, para fomentar el correcto desarrollo de prácticas habituales en las comunidades.

Durante el periodo que se informa, el Poder Judicial, a través del Consejo de la Judicatura, otorgó el nombramiento a 51 Jueces de Paz y dio paso a la creación de 2 nuevos juzgados en Altepexi y Nuevo Necaxa. Con ello, actualmente se registran 492 juzgadores y 20 juzgados en la entidad (véase el mapa 1.2).

Mapa 1.2
Juzgados de Paz en Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia.



SALAS DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

La protección de los derechos de los individuos que se encuentran privados de su libertad se ha garantizado de manera responsable y eficaz a través del trabajo desempeñado por la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad. Ésta, mediante el Juzgado de la Capital e Itinerante en inmediaciones del CERESO, atendió puntualmente las solicitudes de beneficios preliberacionales y las controversias judiciales suscitadas en contra de las resoluciones dictaminadas en el ámbito penal, al tiempo que vigiló y controló la ejecución de penas; además de conducir adecuadamente los procesos de reinserción social de los sentenciados.

En este sentido, es importante destacar que, durante el segundo año de la actual gestión, se efectuó la reubicación de estos órganos jurisdiccionales con la instauración de un esquema de proximidad mediante el cual se evitó el traslado de internos de San Miguel y se simplificó el proceso para la presentación de trámites correspondientes a la ejecución de sentencias.

Asimismo, el equipamiento de las salas posibilitó celebrar adecuadamente las audiencias orales en materia de ejecución penal, desahogando eficazmente las solicitudes de libertad condicional y anticipada, al tiempo de contar con los medios para la correcta organización y administración de los asuntos con resolución procedimental, así como de aquellos que carecen de materia para su continuidad.

En 2020, se realizaron acciones de fortalecimiento estructural y organizacional que permitieron ampliar las oficinas para diligenciarlos e incorporar a 10 nuevos funcionarios administrativos, a fin de acelerar la atención de los procesos jurisdiccionales radicados.

Frente a la crisis sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (COVID 19), se atendió el Plan de Continuidad de Operaciones emitido por el Consejo de la Judicatura mediante un esquema de control en el acceso a juzgados, así como con la disposición de material sanitario, para prevenir contagios, y el establecimiento de medidas de distanciamiento en la celebración de audiencias orales, mismas que se efectuaron con la participación exclusiva de las partes intervinientes y el uso del sistema de grabación para registrar audio y video.

Bajo este contexto, se iniciaron las gestiones para incorporar el Sistema de Gestión Electrónica en los procedimientos de ejecución de sentencias, a efecto de salvaguardar la salud, mantener comunicación interna de forma remota, realizar notificaciones electrónicas para la atención a la población y contar con un registro en tiempo real de los asuntos asignados.

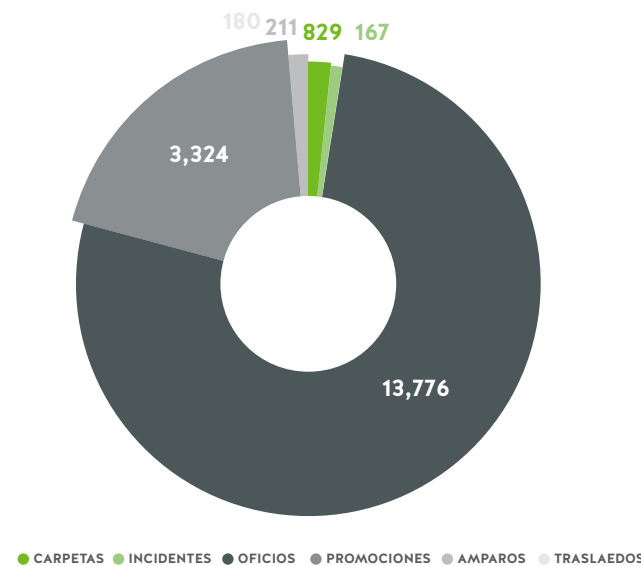


Así, durante el periodo que se informa, a través de los Juzgados de Ejecución, se recibieron 17 mil 987 solicitudes, conformadas por 329 carpetas radicadas para vigilar el cumplimiento de las sentencias ejecutoriadas emitidas por los Juzgados Penales Tradicionales, así como 167 incidentes correspondientes a beneficios de liberación, 13 mil 776 oficios, 3 mil 324 promociones, 211 amparos y 180 traslados (véase la gráfica 1.62).

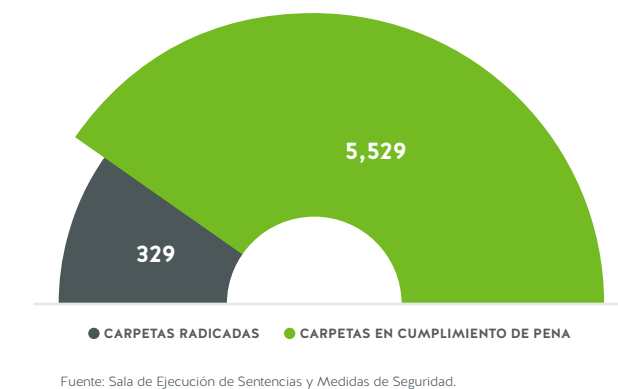
En lo que respecta a las carpetas radicadas, éstas fueron puestas a disposición de los sentenciados y se sumaron a las 5 mil 529 carpetas de ejecución que actualmente se encuentran en cumplimiento de pena (véase la gráfica 1.63).

Asimismo, es importante destacar que, en comparación con el año 2019, los Juicios de Amparo en contra del Tribunal de Ejecución registraron una reducción de 43 %, mismos que han sido sobrepasados, en su mayoría, por las autoridades federales (véase la gráfica 1.64).

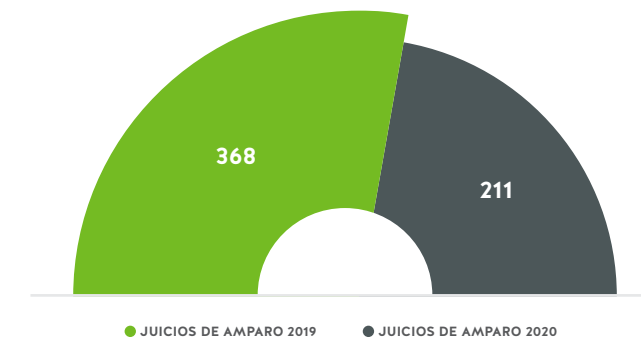
Gráfica 1.62
Solicitudes ingresadas a través de los juzgados conformantes de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas Cautelares (2019-2020)



Gráfica 1.63
Carpetas radicadas a sentenciados y en cumplimiento de pena (2019-2020)



Gráfica 1.64
Comparativa de Juicios de Amparo presentados en contra del Tribunal de Ejecución de Sentencias (2019-2020)



Por otro lado, en cuanto a la actividad ordenada para dar continuidad a los trámites y respuestas a los peticionarios, así como a los sentenciados, la Sala de Ejecución de Sanciones Penales giró 16 mil 859 oficios a las diferentes autoridades administrativas.

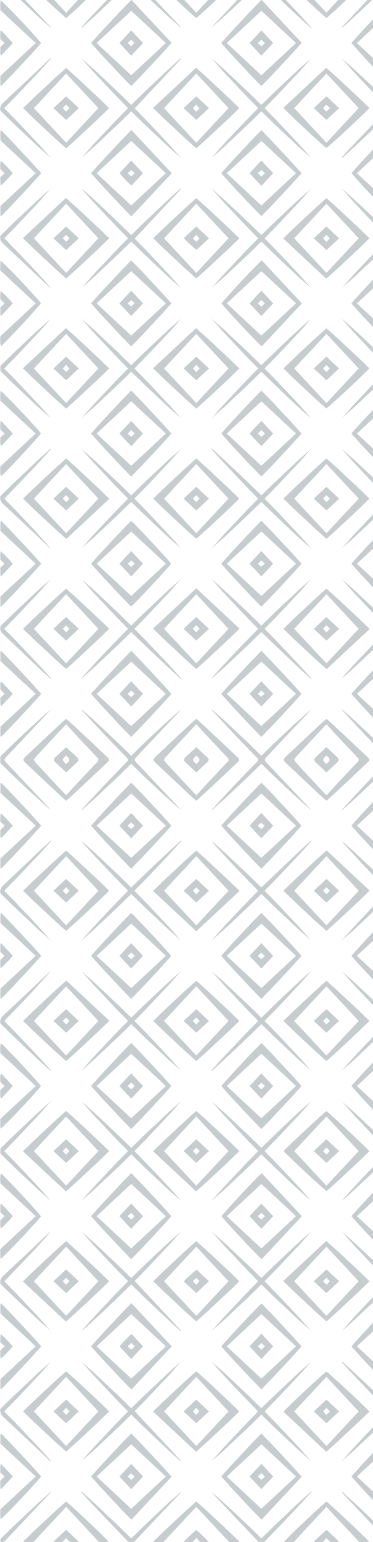
Finalmente, en el contexto de la crisis sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), se realizaron 180 calificativos de traslados involuntarios de los sentenciados que, por cuestiones de salud, tuvieron que recibir el tratamiento médico correspondiente en el lugar destinado para ello.





JUSTICIA ALTERNATIVA

MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN



El modelo de actuación integral que acompaña al Poder Judicial del Estado de Puebla ha permitido adoptar un esquema flexible y alternativo para promover la solución a conflictos. En ello, destaca el privilegio que se da al diálogo constructivo, la formación de consensos y la celebración de acuerdos; en tal esquema se inscribe el trabajo desempeñado por el Centro de Justicia Alternativa, que construye una comunicación asertiva con voluntad y cooperación para fortalecer los valores cívicos en la población.

De esta forma, con una visión orientada a la paz y bienestar de la población, el Poder Judicial fortalece su vinculación con el entorno social, así como su contribución con el Estado de derecho, lo cual permite que la justicia tradicional y las disposiciones legales correspondientes se complementen con mecanismos de conciliación que, en la actualidad, demuestran su alta viabilidad en el contexto local y nacional.

A lo largo de la presente gestión, este compromiso con el bienestar de la población se materializó a través de parámetros simétricos y complementarios que han institucionalizado la labor de la mediación dentro de la estructura, organización y operatividad del órgano. Gracias a ello, en la actualidad, se cuenta con funcionarios especializados en la materia, así como con acompañamiento reglamentario y normativo, equipamiento e infraestructura adecuada y relaciones funcionales concordantes con la suma de voluntades, lo que permite desarrollar soluciones eficaces para auxiliar en la administración e impartición de justicia.

Prueba de lo anterior es la incorporación del Centro de Justicia Alternativa como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura, así como el incremento y la diversificación de los mecanismos de intervención, la inclusión de la mediación en todas las materias del derecho, su consolidación en la justicia familiar con el reconocimiento de su contribución a la protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y su vinculación con el cumplimiento de los objetivos para el desarrollo sostenible, contenidos en la Agenda 2030.

Así, a través del Centro de Justicia Alternativa, se garantiza una puerta de acceso a la justicia ágil, pronta y expedita, al tiempo que se otorga una mayor garantía en el respeto de los derechos fundamentales de los individuos. Además, sobresale que en su actuación priva la gratuidad, en concordancia con lo estipulado dentro del artículo 17 constitucional.



MECANISMOS ALTERNOS PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En este periodo que se informa, la Justicia Alternativa impactó positivamente en la legitimidad y confianza brindada por la población, toda vez que se ofreció un mecanismo formal para la atención y seguimiento puntual de diferencias; asimismo, se otorgó una alternativa que permitió evitar un procedimiento judicial que pudiera ser desgastante para las partes, vinculando el ejercicio de la libertad de decisión y de compromiso que promueven un mayor acceso y eficacia a la justicia.

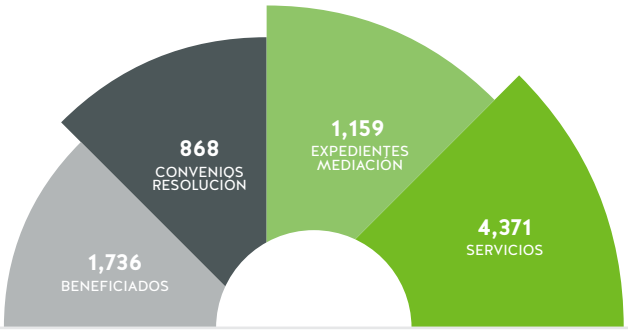
Así, mediante el trabajo desempeñado por el Centro de Justicia Alternativa, se brindó atención a 4 mil 371 servicios, quienes suscribieron instrumentos orientados a la resolución pacífica de conflictos. De igual manera, dentro de estos, se dio apertura a mil 159 expedientes vinculados a procedimientos de mediación, con lo que se logró establecer 868 convenios en materias civil, familiar y mercantil para beneficio de mil 736 personas (véase el esquema 1.8).

Como consecuencia del diálogo, se brindó certeza jurídica a los mediados, toda vez que los acuerdos suscritos se elevan a cosa juzgada, adquiriendo derechos y obligaciones inherentes a la situación. Asimismo, es importante destacar que, con la gratuidad bajo la cual se realizaron los convenios referidos, se estimó un ahorro de 1 millón 302 mil pesos para los mediados, en comparación de lo que cuesta realizar estos actos en el ámbito privado (véase el esquema 1.9).

Finalmente, cabe señalar que, mediante los esquemas alternativos para la solución de conflictos, principalmente los referentes a procesos de mediación, se ha fortalecido la colaboración y el auxilio de funciones jurisdiccionales; toda vez que se han brindado soluciones previas que evitan planteamientos jurídicos ante juzgadores de primera instancia.



Esquema 1.8
Resultados obtenidos en materia de resolución de conflictos y uso de los mecanismos de mediación



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Esquema 1.9
Ahorros estimados con los acuerdos establecidos mediante los servicios de mediación brindados por el Poder Judicial del Estado



***NOTA:** EL AHORRO EXPRESADO SE CALCULA CONSIDERANDO QUE EL PRECIO POR SESIÓN PRIVADA DE MEDIACIÓN ES DE \$500 Y QUE, EN PROMEDIO, LA RESOLUCIÓN DE UN CONFLICTO A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN REQUIERE DE TRES SESIONES.

Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.



MECANISMOS ALTERNOS PARA SOLUCIONAR CONFLICTOS A DISTANCIA EN SALVAGUARDA DE LA SALUD PÚBLICA Y EL DERECHO DE PRIORIDAD DENTRO DEL CONTEXTO DE LA NUEVA NORMALIDAD

La actuación del Poder Judicial del Estado se ha caracterizado por su empatía con la realidad social de la población que habita en la entidad, así como por su vinculación y atención a las determinantes que se encuentran presentes en el contexto nacional e internacional. A partir de ello, la proximidad de la justicia se ha postulado como pilar en la garantía de protección de los derechos fundamentales de las personas, priorizando la salvaguarda de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.

En el escenario caracterizado por la pandemia del SARS-CoV-2 (covid19), que derivó en el decreto de crisis sanitaria nacional y la aplicación de medidas orientadas a la prevención, protección y contención de contagios, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Consejo de la Judicatura, acordó, en sesión de pleno, poner en marcha una estrategia integral de justicia resguardada por medidas, para la salvaguarda de la salud pública, misma que denominó Plan de Continuidad de Operaciones.

A través de este plan, se decretó la suspensión parcial de labores presenciales y términos procesales, así como el confinamiento de las y los servidores judiciales (respondiendo a la medida decretada localmente para la totalidad de la población en la entidad), al tiempo que se establecieron guardias orientadas específicamente a la atención de casos catalogados urgentes o excepcionales dentro de las materias, penal y familiar, manteniendo vigente el derecho de acceso a la justicia.



En tales circunstancias sanitarias, el confinamiento de la población registró, gradualmente, mayores riesgos de conflictos en el interior del seno familiar, motivo por el cual el Consejo de la Judicatura agregó el marco regulatorio, a través del cual se inscribió, de forma escalonada, la prestación de los servicios brindados por el Centro de Justicia Alternativa, dentro de las medidas contenidas en el Plan de Continuidad de Operaciones. Esto con el propósito, en primer lugar, de garantizar la atención a las peticiones de los usuarios que, manifestando voluntad por lograr una sana convivencia, avalaron el uso de medios alternativos y la intervención de un mediador en primera instancia familiar, para solucionar conflictos y ponderar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y mujeres; mientras que, en un segundo momento, se amplió el uso de dicho esquema en las materias civil y mercantil.

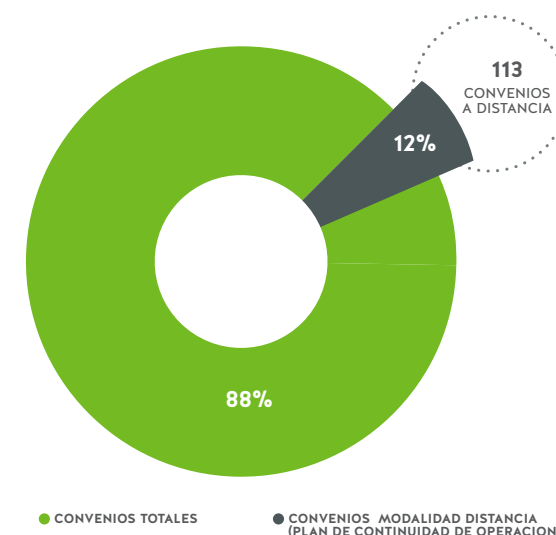
Es importante destacar que la intervención del Centro de Justicia Alternativa se efectuó mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, mismas que permitieron emprender procedimientos abreviados para solucionar conflictos. Esto en formato electrónico y de manera remota, lo que garantizó la salvaguarda de la salud.

Con esta modalidad de atención, el Centro de Justicia Alternativa celebró 113 convenios a distancia, los cuales permitieron disipar controversias, contribuir a la construcción de entornos seguros, garantizar el derecho de prioridad en población con mayor vulnerabilidad y prevenir riesgos de violencia. El resultado registrado dentro de la crisis sanitaria y bajo el resguardo del Plan de Continuidad de Operaciones, representó 12 % del total de los acuerdos establecidos en el periodo que se informa (véase la gráfica 1.65).





Gráfica 1.65
Convenios para la solución de conflictos establecidos en el marco de la crisis sanitaria a través de la modalidad a distancia



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Es necesario tener presente que aquellos asuntos concluidos en esta modalidad, se suscribieron de forma presencial, con apoyo de las medidas sanitarias necesarias y bajo las normas de operatividad establecidas en las reglas de funcionamiento interno apegadas al Plan de Continuidad de Operaciones.

Asimismo, en continuidad de los esfuerzos emprendidos durante el segundo año de la presente gestión, se fortaleció el esquema de colaboración y vinculación para el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos en su vertiente de mediación con modalidad a distancia. Este mecanismo es aplicable a personas que se encuentran geográficamente distantes y quienes, de forma voluntaria, han expresado el deseo de obtener solución a una controversia suscitada.

A partir de ello, en el periodo que se informa, se amplió el convenio de Colaboración con los Tribunales Superiores y Supremos de Justicia, ubicados en las entidades de Aguascalientes, Campeche, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz (véase el mapa 1.3).

Mapa 1.3
Tribunales Superiores de Justicia y Supremos integrados en el convenio para celebrar mecanismos de mediación a distancia



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

El uso de este servicio se realiza a través de portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Puebla, dentro del cual se debe completar un formulario preestablecido, mismo que permite solicitar y obtener una respuesta de intervención por parte de la institución correspondiente (véase el esquema 1.10).

Esquema 1.10
Solicitud de intervención para celebrar la mediación a distancia



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Con este esquema de colaboración, se llevó a cabo el primer procedimiento de mediación a distancia entre el Estado y el Tribunal Superior de Justicia de Chiapas. Así, se alcanzó el acuerdo entre las partes y se suscribió el convenio correspondiente.



ACOMPAÑAMIENTO TELEFÓNICO 24/7 EN EL CONTEXTO DE LA NUEVA NORMALIDAD

De forma complementaria al esquema de intervención digital, en la etapa de contingencia sanitaria y aplicación del confinamiento poblacional, se advirtió la posibilidad de experimentar afectaciones negativas en el estado emocional de las personas, por lo que el Poder Judicial del Estado de Puebla habilitó cuatro líneas telefónicas disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana, a fin de brindar un servicio de apoyo, contención y acompañamiento e iniciar procesos de mediación a través de llamadas, videollamada o mensajería instantánea con el uso de aplicación móvil WhatsApp.

Este servicio gratuito se puso a disposición de la ciudadanía en general, así como de los trabajadores del Poder Judicial, en beneficio de sus familias. A través del mismo se brindó orientación psicológica y de conciliación para afrontar las vicisitudes de un escenario complejo e incierto (véase el esquema 1.11).

A partir de poner en marcha el Plan de Continuidad de Operaciones, se atendió a un total de 375 personas en las líneas telefónicas, a quienes, de forma gratuita, se brindó acompañamiento en lo concerniente a temas de mediación, intervención psicológica, asesoría jurídica e información en general.

Esquema 1.11
Servicios otorgados mediante acompañamiento telefónico



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

INCORPORACIÓN DE MECANISMOS ALTERNOS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA PENAL

En atención a los procedimientos jurisdiccionales para administrar e impartir justicia en el marco del Sistema Acusatorio Adversarial, el Poder Judicial del Estado de Puebla estableció al Centro de Justicia Alternativa como Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal. Esta figura jurídica se encuentra encargada de orientar los procesos restaurativos a través de facilitadores especializados en mecanismos alternativos para solución a controversias dentro del ámbito penal y en materia de justicia para adolescentes.

En este sentido, se conformó el Comité de Certificación con la participación de cuatro Magistradas y Magistrados, así como un representante del Centro de Justicia Alternativa y del Instituto de Estudios Judiciales. Este comité tiene los siguientes objetivos:

- ▶ Identificar, seleccionar, evaluar y certificar a los facilitadores adscritos en el Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Penales;
- ▶ Proponer esquemas de capacitación y formación continua en la aplicación de mecanismos alternativos para la solución de controversias, de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados (CONATRI);
- ▶ Validar los mecanismos alternativos para la solución de conflictos aplicables en las materias de justicia penal y especializada en adolescentes.

A partir de su instauración y funcionamiento, en el periodo que se informa, fueron certificados 11 facilitadores judiciales mediante los cuales se otorgará la posibilidad a los intervinientes de acogerse al mecanismo alternativo aplicable dentro de las materias previamente referidas (véase el esquema 1.12).



Esquema 1.12
Instauración y organización del Órgano Especializado en Aplicación de Mecanismos Alternativos para Solucionar Controversias



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Finalmente, es importante resaltar que esta acción se vincula con el Objetivo para el Desarrollo Sostenible 16, mismo que señala la necesidad de promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, apostando por el fortalecimiento institucional y el acceso libre a la justicia. De forma específica, la conformación del Órgano Especializado contribuye al logro de la meta 16.3, mediante la que se impulsa la prevalencia del Estado de derecho en los planos nacional e internacional y se garantiza la igualdad de acceso a la justicia para todos.

CAPACITACIÓN DE ESPECIALISTAS EN MEDIACIÓN

Enfocar esfuerzos a la formación del personal responsable de aplicar los mecanismos alternativos para la mediación de conflictos, garantiza un mejor desempeño de sus labores, así como la alta calidad en la atención de los usuarios y eficacia en los resultados.

Por ello, a través del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el entonces Instituto Poblano de la Mujer, se sensibilizó a la totalidad del personal adscrito al Centro de Justicia Alternativa en temas de perspectiva de género y no discriminación (véase el esquema 1.13).

Esquema 1.13
Temas abordados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Instituto Poblano de la Mujer



Fuente: elaboración propia con información del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.



De igual forma, en colaboración con el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial de Tamaulipas, se impartió el Diplomado en línea de Formación de Facilitadores en la oralidad en materia penal, en donde participaron 10 funcionarios.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Judiciales ofreció cursos en temas de Habilidades y Competencias Profesionales Básicas de los Mediadores, Juicio Oral Mercantil, Argumentación Jurídica, Dinámica Probatoria de la Prisión Preventiva en México, en los que se registró la participación de 35 personas adscritas al Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado.

Asimismo, 56 funcionarios participaron en el Ciclo de Conferencias de la Corte Interamericana, que conformaron el seminario denominado “El papel de los hombres frente a la pandemia: ¿Cómo construir espacios igualitarios para todos y todas?”. Además, se registró presencia en la Conferencias sobre Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Tutela Judicial Efectiva e Impacto postCovid en los Tribunales.

COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

El Poder Judicial colaboró con la Asociación Civil Justicia Ciudadana para establecer las bases de difusión, promoción, desarrollo y consolidación de Medios Alternos para Solución de Conflictos en la entidad. A partir de ello, se determinó el uso de medios electrónicos para vincular a la población con la actuación del Centro y la prestación de los servicios orientados a la conciliación, en donde destaca la participación registrada durante el periodo de contingencia sanitaria a causa del SARS-CoV-2 (COVID-19).

REGÍMENES DE VISITA Y CONVIVENCIA

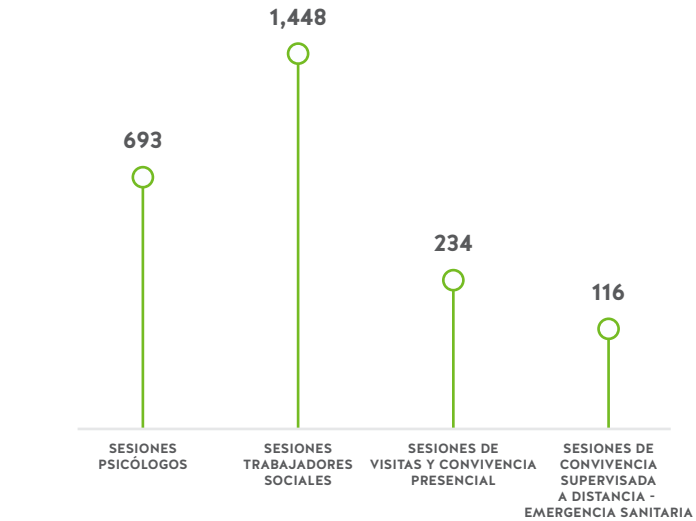
Para el Poder Judicial del Estado, la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en especial dentro del núcleo familiar, es una actividad fundamental, toda vez que son los miembros más vulnerables frente a un conflicto o proceso de separación.

Por lo anterior, el Centro de Justicia Alternativa ha garantizado el cumplimiento a las órdenes de presencia en los Regímenes de Visita y Convivencia, decretados durante la secuela procesal de los asuntos jurisdiccionalmente radicados. Esto con el objetivo de brindar un espacio seguro para

el desarrollo de encuentros paterno-filiales que determine la autoridad judicial, a fin de garantizar la integridad física, psicológica y emocional de los infantes involucrados.

En este sentido, durante el periodo que se informa, el Centro de Justicia Alternativa brindó atención a 693 familias inscritas en el régimen de visitas y convivencia, mismos que fueron apoyados mediante 2 mil 491 intervenciones de psicólogos y trabajadores sociales en auxilio de los órganos jurisdiccionales especializados en materia familiar (véase la gráfica 1.66).

Gráfica 1.66 Sesiones de apoyo brindadas por psicólogos y trabajadores sociales adscritos al Centro de Justicia Alternativa



Fuente: Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.

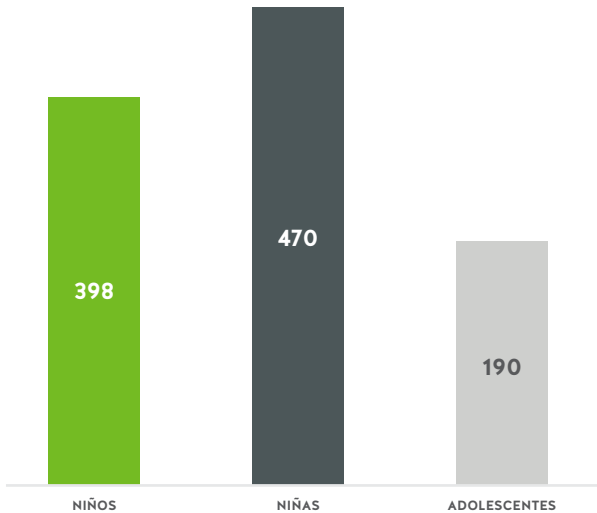


SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE GUARDA, CUSTODIA, VISITAS Y ALIMENTOS

Durante el periodo que se informa, el Poder Judicial logró disminuir la judicialización y el conflicto en las relaciones parentales al permitir que, a través del Centro de Justicia Alternativa, las familias accedieran al procedimiento de mediación para la suscripción de convenios de materia familiar.

Al efectuar la conciliación a través de los convenios, se garantiza el derecho a la familia, a la convivencia armónica y, en general, a la protección de la infancia. En este rubro de actuación, se logró beneficiar a mil 58 niñas, niños y adolescentes con el otorgamiento de pensiones alimenticias que, de forma conjunta, representaron 35 millones 212 mil 130 pesos (véase la gráfica 1.67).

Gráfica 1.67.
Infantes beneficiados con los convenios de guarda, custodia, visita y alimentos



Fuente: Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Puebla.



CONVIVENCIAS SUPERVISADAS A DISTANCIA

En el contexto de la crisis sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (covid19), los progenitores o, en su caso, los ascendientes custodios o no custodios que se encontraran dentro de un proceso judicial respecto a temas de guarda y custodia, o visitas y correspondencia con sus hijas o hijos, tuvieron la posibilidad de dar continuidad a la convivencia supervisada. Con esto se garantiza el derecho a la armonía y la familia, al tiempo que se evita un impacto emocional futuro en los niños, niñas y adolescentes, agravado por las condiciones de aislamiento y confinamiento poblacional.

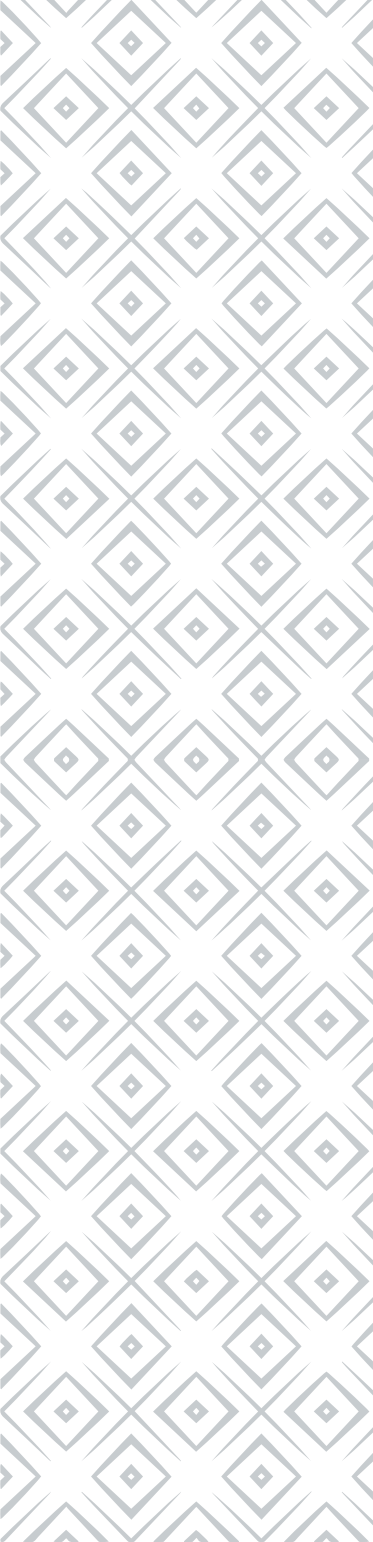
Por esta razón, a través del Centro de Justicia Alternativa, se implementó la modalidad remota y digital, con la cual se logró celebrar 116 convivencias supervisadas, en las que padres e hijos fueron asistidos por psicólogos y trabajadores sociales que brindaron un acompañamiento respectivo.

Dicha actividad, además, contó con el apoyo de la autoridad judicial en materia familiar para la integración y emisión de informes psicológicos que describen el avance en la reconstrucción del vínculo afectivo entre niñas, niños o adolescentes con su progenitor no custodio.





ARCHIVO JUDICIAL





REORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO JUDICIAL

Durante el periodo que se informa, en la sede principal del Archivo Judicial, se armaron estanterías adicionales, a fin de incrementar la capacidad de acomodo, para recibir y organizar adecuadamente las transferencias de expedientes y procesos que remiten los distritos judiciales.

Además, durante la crisis sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (covid-19), se trasladaron expedientes al archivo de concentración de los Juzgados Primero Civil y Penal de Tehuacán, Civil de Tepeaca, Penal de Huejotzingo, Civil de Chignahuapan, Juzgados Quinto y Noveno Penal, así como el Tercero Civil de la capital y la Oficialía Común de partes Civil y Familiar.

CONCLUSIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DEL FONDO REAL DE CHOLULA

A fin de dar continuidad a los trabajos de reorganización y acomodo de los expedientes ubicados en la sede del Archivo Judicial de Cholula, a causa del sismo del año 2017, en el periodo que se informa, se inició la segunda etapa de la digitalización del Fondo Real de Cholula, en coordinación con la facultad de Filosofía y Letras de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (buap), la Universidad de Austin en Texas y la biblioteca Lila's Benson. Esto con el objetivo de concluir con 19 % del acervo restante.

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

Con la finalidad de unificar los procesos archivísticos establecidos en la Ley General de Archivos, en el periodo que se informa, se dio continuidad al programa de capacitación en materia de transferencia primaria dentro de los distritos de Tehuacán, Teziutlán, Zacatlán, Chignahuapan, Huejotzingo y Acatlán de Osorio. Esta orientación archivística permitió que el personal de los juzgados contara con los conocimientos fundamentales para agrupar, formar inventarios y efectuar el embalaje de expedientes y procesos llevados a cabo en el interior de los órganos jurisdiccionales.

ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS

En atención a las tareas que se realizan para armonizar la Ley Estatal de Archivos con la Ley General en la materia, durante el presente periodo, se continuó con la revisión y análisis para mejorar el desempeño y desarrollo archivístico. Sin embargo, en el año 2020, debido a la crisis sanitaria decretada por el SARS-CoV-2 (covid19), el Congreso local suspendió los trabajos para la aprobación correspondiente, atendiendo las medidas de distanciamiento y confinamiento.



EJE 2
INFRAESTRUCTURA,
TECNOLOGÍA Y
MODERNIZACIÓN

El esquema administrativo del Poder Judicial cuenta con un enfoque de adaptabilidad y resiliencia. Así, el fortalecimiento de las capacidades institucionales orientado a mejorar el acceso a la administración e impartición de justicia se acompañó por la creación y modernización de los mecanismos y espacios físicos en los que, las y los funcionarios jurisdiccionales, desarrollan sus actividades y desahogan los procesos inherentes al cumplimiento de las leyes y normativas del Estado mexicano.

El Poder Judicial del Estado de Puebla, bajo el cobijo de esta visión, ha logrado alcanzar resultados sin precedente alguno, mismos que se ponen de manifiesto y es posible observar en la vitrina pública.

A lo largo de tres años, la presente gestión ha impulsado la transformación de la infraestructura, el equipamiento y dignificación de los espacios, así como la modernización de procesos con apoyo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. El propósito ha sido claro, brindar atención y servicios de calidad a la población que demanda acceso a la administración e impartición de justicia.

En este sentido, la infraestructura judicial creada, permite contar en la actualidad con espacios de convivencia y esparcimiento en los que es posible vigorizar el sentido de identidad, e impulsar la regeneración y fortalecimiento del tejido social y familiar. A lo anterior se suma la accesibilidad universal como una prioridad en todas las intervenciones, asumiendo que los entornos físicos existentes deben garantizar a toda la población, por igual, la valía de sus derechos a una justicia pronta y expedita.

También, se ha dado continuidad al programa integral de fortalecimiento, modernización y habilitación de los bienes muebles e inmuebles del total de las regiones y distritos judiciales. De esta manera, fue posible mejorar los espacios de atención jurisdiccional, al tiempo de vigorizar los niveles de eficacia en la administración e impartición de justicia al interior de la entidad.

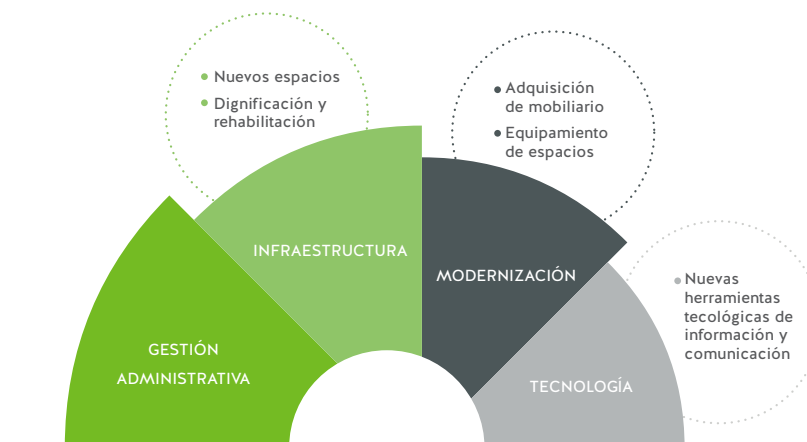
Esto es reflejo de dos principios fundamentales en el quehacer judicial de la presente gestión: consciencia social y proximidad.

Por otra parte, en la actualidad, se reconocen los beneficios que la sociedad contemporánea ha recibido de la tecnología, al grado de que sería impensable su desarrollo sin el apoyo de los avances informáticos. Bajo esta óptica, la presente gestión ha redoblado esfuerzos para adoptar, en los procesos administrativos y jurídicos, diversas herramientas tecnológicas que contribuyen a agilizar los servicios brindados por el Poder Judicial

y que, paralelamente, favorecieron las medidas de prevención y contención decretadas frente al complejo contexto de salud pública a causa del SARS-CoV-2 (covid-19).

De esta forma, el modelo de gestión administrativa del Poder Judicial ha logrado acelerar y optimizar los procesos mediante los cuales se garantizan condiciones para la protección de los derechos ciudadanos y, puntualmente, de forma integral, el acceso a la administración e impartición de justicia (véase el esquema 2.1).

Esquema 2.1
Modelo de gestión administrativa para el fortalecimiento del Poder Judicial y la garantía al derecho de acceso, administración e impartición de justicia

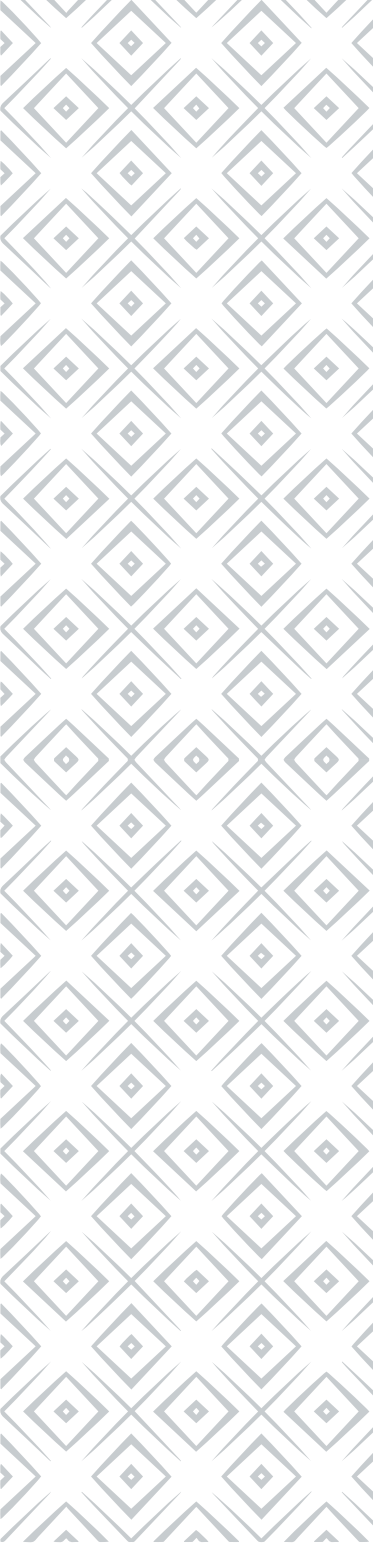


Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.





INFRAESTRUCTURA



En la actualidad, el desarrollo de la infraestructura juega un papel preponderante por el gran aporte que realiza al encadenamiento productivo y la generación de empleos en el sector económico; además, paralelamente y desde una óptica social, favorece la creación de condiciones que permiten garantizar el desarrollo integral de la población.

Partiendo de ello, la presente gestión del Poder Judicial del Estado de Puebla asumió este proceso como un área de oportunidad para incrementar la presencia en cada una de las regiones judiciales, permitiendo que, a través de la dignificación y creación de mayores espacios físicos, se incrementaran las condiciones que garantizan a la población el acceso a la justicia pronta y expedita.

En este sentido, por tercer año consecutivo, se ha iniciado y finalizado una importante cantidad de obras de infraestructura, con lo que ha sido posible refrendar y redoblar los esfuerzos para asegurar la impartición de justicia a lo largo y ancho de la entidad, elemento que, sin duda, contribuye a incrementar, de manera directa, las condiciones de vida en los habitantes.

Así, a través del trabajo planificado en favor de vigorizar la eficacia en la prestación de servicios relacionados con la impartición de justicia, a continuación, se exponen los resultados alcanzados a través de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

CONCLUSIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR

Históricamente, la familia ha representado la célula principal de la sociedad, pues en ella se aprenden principios y valores cuya práctica constituye el desarrollo y progreso de la comunidad. Asimismo, contribuye al bienestar físico, psicológico, educativo y de salud, por mencionar algunos beneficios, que, de manera integral, permiten el desarrollo pleno de las futuras generaciones.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud define a la familia como la unidad básica de la organización social y también la más accesible para efectuar intervenciones preventivas y terapéuticas. La salud de la familia va más allá de las condiciones físicas y mentales de sus miembros; brinda un entorno social para el desarrollo y la realización personal de todos los que forman parte de ella.^{2.1}

^{2.1} Organización Mundial de la Salud, disponible en https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=14550:family-international-classifications&Itemid=72441&lang=es





No obstante, en la actualidad se observan cambios en el pensamiento y definición de la familia como producto de fenómenos sociales y culturales legítimos, en los que se advierte, como aspectos negativos, la falta de comunicación entre sus miembros debido a la acelerada dinámica de vida, lo que a su vez provoca su desintegración.

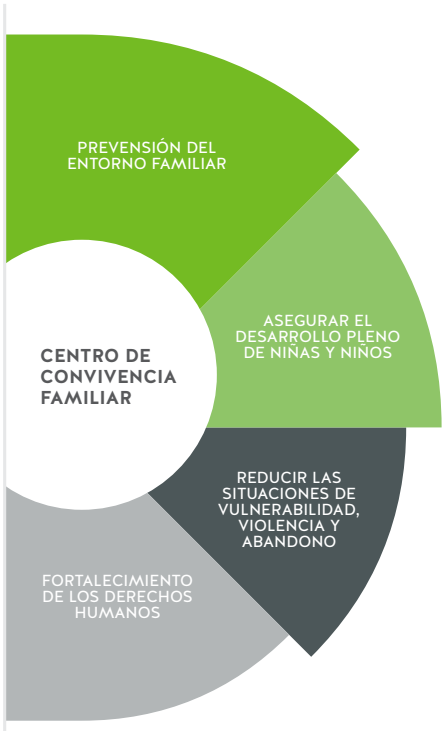
En consecuencia, se asevera que, en la mayoría de los casos, al existir una fractura en la célula familiar se deterioran las relaciones y entornos de convivencia, surgiendo agravantes como la violencia (maltrato físico, verbal o psicológico) y desapego. Esto pone en riesgo, principalmente, la integridad y estabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

Con base en este contexto, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha establecido una serie de mecanismos a través de los cuales es posible garantizar la salvaguarda de sus integrantes. Muestra de esto fue la Culminación de la construcción del Centro Estatal de Convivencia Familiar de Puebla (CCF).

Este centro funge como órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura y tiene como objetivo principal facilitar la convivencia familiar cuando, por determinación judicial, no se puede cumplir de manera libre; por lo que es necesario realizar una intervención que permita garantizar el interés superior de la niñez (véase el esquema 2.2).



Esquema 2.2
Intervención a través del Centro de Convivencia Familiar para la protección del interés superior de la niñez



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Convivencia Familiar

Cabe destacar que, gracias a la creación de este centro, es posible coordinar y dirigir las acciones sobre el funcionamiento integral de cada una de las unidades regionales y áreas que lo integran. Entre los servicios que se proporcionan en este espacio destacan los siguientes:

- Convivencias supervisadas presenciales: bajo esta modalidad, el personal encargado brinda a las niñas, niños y adolescentes, así como a los padres de familia, una serie de explicaciones orientadas a la adecuada convivencia y su propósito precautorio, por medio de la impartición de talleres psicoeducativos. Con ello,

se inhibe cualquier posibilidad de interpretación como una medida de castigo para el menor o, en su caso, para el conviviente.

- Convivencias digitales o teleconvivencias: este servicio es otorgado con el uso y aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, que permiten la realización de videollamadas o videoconferencias vía internet, lo que favorece la convivencia entre el infante o adolescente y su progenitor o custodio, o, en algunos de los casos, con familiares de hasta el cuarto grado que se encuentran geográficamente separados, situación que impide el trato personal.





- Convivencias electrónicas: privilegian la salvaguarda del interés superior de la niñez, en el que se antepone su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares. Así, mediante la implementación de las tecnologías de la información, se realizan convivencias supervisadas por personal del centro.
- Entrega-recepción (convivencia externa): este esquema de actuación considera la supervisión del personal del ccfc, en el ingreso-egreso e ingreso-entrega de las niñas, niños y adolescentes a su familiar, lo que permite asegurar que la o el menor pueda realizar una convivencia fuera de las instalaciones, ya que, según sus valoraciones, se encuentra en condiciones físicas y emocionales óptimas.
- Valoraciones psicológicas: con la implementación de métodos científicos, técnicas, herramientas y metodologías específicas, se determina cada una de las características sobresalientes de los adultos y de los menores de edad, a través del establecimiento de un entorno de confianza en el que son escuchados por autoridades del Poder Judicial.

- Acompañamiento a niñas, niños y adolescentes en procedimientos judiciales: a través de este esquema de atención, se brinda acompañamiento, soporte y contención a las niñas, niños y adolescentes, por medio de la designación de un profesional competente del centro en las diligencias familiares.
- Evaluaciones de trabajo social: esta vertiente permite realizar una evaluación social, misma que consiste en un trabajo de campo, por medio del cual es posible conocer las condiciones sociales económicas y las circunstancias que rodean a cada una de las personas involucradas en los procesos judiciales, así como a los familiares que la integran. Esto, a través de la celebración de una serie de entrevistas, visitas domiciliarias y metodologías específicas.
- Talleres psicoeducativos: el objetivo de este acompañamiento consiste en favorecer y reducir los efectos de la separación entre la persona custodia, el conviviente y los menores de edad, con el apoyo de los profesionales que laboran en el ccfc. Es importante señalar que la asistencia a estos talleres es obligatoria, con previa orden judicial, y se hace de conocimiento de manera oficial a las partes involucradas (véase el esquema 2.3).

Esquema 2.3
Servicios brindados en el Centro de Convivencia Familiar



Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Convivencia Familiar

En consecuencia, se informa que el Centro de Convivencia Familiar inició labores el 15 de septiembre de 2020, y, durante este periodo, ha sido posible beneficiar a un total de 528 personas por medio de servicios tales como las convivencias supervisadas, designación de peritos, estudios socioeconómicos, escucha en audiencia y valoraciones psicológicas (véase la tabla 2.1).

Tabla 2.1
Prestación de servicios en el Centro de Convivencia Familiar

SERVICIO OTORGADO	NÚMERO
Convivencia supervisada	216
Estudios socioeconómicos	98
Escucha en audiencia	114
Valoraciones psicológicas	100
Total	528

Fuente: Elaboración propia con información del Centro de Convivencia Familiar

Otra de las áreas que integran al Centro de Convivencia Familiar es la Coordinación de Psicología, unidad administrativa que, en el periodo antes referido, realizó un total de 216 sesiones de convivencia virtual, mismas que impactaron a 75 personas, de las cuales 21 fueron hombres, 19 mujeres, 15 niñas, 6 niños y 14 adolescentes.

Con el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información, mediante las cuales es posible vencer las barreras que establece la distancia física, se iniciaron 43 procesos para el impulso de la convivencia electrónica, de los cuales, 31 contaron con la intervención del personal adscrito al área de psicología. Como resultado, fue posible beneficiar a 12 infantes.

Estas acciones se realizaron con una inversión total de 29 millones 867 mil 141 pesos, monto que representa no solo la construcción del inmueble, sino también su habilitación con material lúdico especializado, para facilitar la convivencia entre los infantes y sus familias.

Como parte de los trabajos de acompañamiento y seguimiento que la Coordinación de Trabajo Social lleva a cabo, se elaboraron 98 estudios socioeconómicos presentando el informe correspondiente a la autoridad judicial; a través de este tipo de evaluaciones se atendieron a 111 personas de manera directa y de manera indirecta a 107 infantes y 39 adolescentes.



CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASA DE JUSTICIA Y CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN

Atender y entender la realidad que se vive en cada distrito judicial es una tarea continua, más aún cuando se tiene como objetivo primordial incentivar la regeneración del tejido social por medio de la impartición de justicia. Por ello, es necesario ofrecer espacios dignos en los que se pueda atender a los grupos en situación de vulnerabilidad, al ser víctimas de algún tipo de agravio que perjudique su integridad física, material o emocional.

Como parte del esquema de actuación que ha establecido la presente gestión, el cual radica en el fortalecimiento de la conciencia social y la proximidad, en este tercer año se mantuvieron los esfuerzos para crear y desarrollar infraestructura que permitiera brindar servicios de justicia a una mayor cantidad de población en cada una de las regiones judiciales que integran el estado de Puebla.

Así, mediante la ejecución de un proyecto integral, se inició la construcción y equipamiento de Casa de Justicia y Centro de Convivencia Familiar en el municipio de Chignahuapan, ubicado en la región judicial norte de la entidad. A través de esta acción será posible incrementar la presencia del sistema de impartición de justicia en beneficio de una importante cantidad de familias; además, contribuirá en la reducción de tiempos de espera y de traslado, así como en los costos que esto representa.

Con un monto total de 35 millones 166 mil 281 pesos, bajo un esquema de coinversión, el Poder Judicial del Estado aportó la cantidad de 17 millones 583 mil 140 pesos, con la cual será posible establecer la infraestructura necesaria para que la población acceda a la administración e impartición de justicia en materias de oralidad penal, oralidad civil y justicia tradicional, en un espacio digno para los usuarios que requieran sus servicios.

Así, mediante el Centro de Convivencia Familiar, en todo momento, se permitirá garantizar el derecho de los infantes y adolescentes de la región a una convivencia digna y adecuada con sus padres de familia, al tiempo que contribuirá a la disolución de conflictos que atenten contra su desarrollo pleno.





En este sentido, se informa que este inmueble contará con las siguientes áreas:

- Oficinas administrativas;
- Áreas de entrevista para Psicología;
- Cámara Gessel;
- Sala de terapia de juegos;
- Salón de juegos;
- Salón de proyecciones;
- Área de juegos infantiles al aire libre; y
- Espacios de apoyo y servicios.

Ahora bien, en cuanto a la Casa de Justicia, este espacio contará con los siguientes sitios, los cuales optimizarán y dignificarán los espacios de trabajo y de atención para la población:

- Espacio para juzgado familiar y un juzgado mixto, ambos con instalaciones para audiencias orales;
- Juzgado de Oralidad Penal;
- Área de seguridad para imputados;
- Una delegación del Centro de Justicia Alternativa;
- Oficialía común y una diligenciaria común;
- Un espacio para Defensoría Pública y Ministerio Público; y
- Una sala de juntas, oficinas administrativas, de apoyo y de servicios.

Con estas obras integrales será posible beneficiar, en un primer momento, a los habitantes del municipio de Chignahuapan, así como a los municipios integrantes del distrito judicial y distritos colindantes. De esta manera, se refrenda el compromiso de ser una gestión humana y de proximidad.



MANTENIMIENTO INTEGRAL DE CASAS DE JUSTICIA

Generar las condiciones para que una mayor cantidad de población pueda acceder al sistema de administración e impartición de justicia ha sido una las prioridades del Poder Judicial del Estado de Puebla. Como muestra de esto, se ha dado seguimiento y se ha fortalecido la estrategia de ampliación y modernización de la infraestructura judicial.

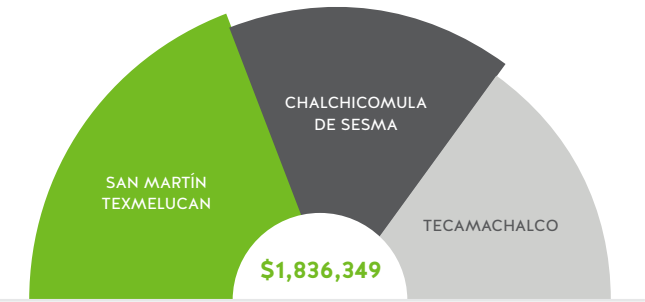
Con este esquema de atención, se garantiza el respeto a los derechos fundamentales, pues existe una mayor cantidad de espacios a los que los habitantes pueden acudir para desahogar cualquier procedimiento que sea competencia del Poder Judicial. Así, las Casas de Justicia funcionan como un centro de atención interinstitucional de orientación, referencia y acceso a la justicia formal.

Así, en atención al objetivo de contar con espacios dignos y modernos que permitan brindar atención cálida y con sentido humano a los habitantes, durante este tercer año de labores se llevó a cabo el mantenimiento integral de Casas de Justicia, ubicadas en diferentes regiones judiciales.

Esta intervención se hizo necesaria debido a la falta de atención de los inmuebles, puesto que, desde su construcción, jamás habían sido sometidos a un proceso de rehabilitación preventiva o correctiva. En consecuencia, el deterioro progresivo sufrido con el paso de los años, y el desgaste natural provocado por el medio ambiente, sumado al uso cotidiano, generó que la intervención fuese mayor a lo estimado.

Así, con una inversión de 1 millón 836 mil 349 pesos, se efectuó la rehabilitación a tres Casas de Justicia, de los municipios de Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán), Tecamachalco y San Martín Texmelucan (véase el esquema 2.4).

Esquema 2.4
Inversión total en mantenimiento integral de Casas de Justicia



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

La inversión particular en cada una de las Casas de Justicia intervenidas, permitieron efectuar la reparación de cancelería e instalaciones hidráulicas

y eléctricas, recubrimiento de muros y aplicación de pintura en general. Con ello, se mejoraron las áreas del Poder Judicial, Defensoría Pública, Fiscalía, Unidad de Medidas Cautelares para Adolescentes y Policía Procesal, así como el Área destinada a Seguridad, en cada una de ellas (véase la tabla 2.2).

Tabla 2.2
Inversión de mantenimiento por Casa de Justicia

MANTENIMIENTO INTEGRAL A LAS CASAS DE JUSTICIA	
Chalchicomula de Sesma (Ciudad Serdán)	\$439,000.00
Tecamachalco	\$395,749.00
San Martín Texmelucan	\$1,001,600.00
Total	\$1,836,349.00

Fuente: Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Finalmente, cabe recordar que, en un primer momento, las Casas de Justicia fueron creadas como una medida que permitiera consolidar la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial (Justicia Penal Oral), y así mejorar la Administración e impartición de justicia en condiciones dignas para los usuarios. En la actualidad, estas unidades, son un importante mecanismo para la atención y captación de procedimientos jurídico-administrativos en el interior del estado.



MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN AL COLECTOR PLUVIAL Y PERIFERIAS DE LA CASA DE JUSTICIA DE SAN ANDRÉS CHOLULA

Mejorar la impartición de justicia en el interior de la entidad no solo requiere la capacitación constante del personal y las áreas administrativas encargadas de su administración, sino también generar espacios dignos y adecuados en los que tanto los trabajadores como la población puedan desarrollar sus actividades sin impedimento alguno.

Durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo diferentes intervenciones en las infraestructuras que presentan mayor demanda en la atención al público; tal es el caso de la Casa de Justicia ubicada en el municipio de San Andrés Cholula. Esta, desde su creación, contempló la construcción de la sección que aloja el área de seguridad por debajo del nivel del suelo, al igual que un cuarto hidroneumático. Este último se ubicó en este espacio, con la finalidad de optimizar el abastecimiento de agua potable, el cual se realiza mediante el suministro de pipas.

No obstante, con el paso del tiempo, además de las condiciones naturales propias de la región, se originó que el área se viera afectada de manera constante con inundaciones, debido al alto nivel de permeabilidad del suelo durante la temporada de lluvias. Como consecuencia, se dañaron los muros de la cisterna y se filtró agua, por lo que en esta época del año el contenedor se encontraba a su máxima capacidad, pero con líquido contaminado; mientras que, en temporada de estiaje, era incapaz de confinar agua potable suministrada mediante pipas, ya que, por las aberturas existentes, se fugaba de manera constante.

Por ello, el Poder Judicial llevó a cabo la construcción de un colector pluvial filtrante profundo con geomembranas, cuya función es desalojar e impedir el paso de fluidos en el interior de las instalaciones. Así, se modificó el nivel del terreno para dar pendiente a un colector superficial, con la finalidad de desalojar la mayor cantidad de aguas pluviales que anteriormente saturaban el suelo por filtración. Además, se instalaron tanques cisterna superficiales que almacenan el agua y alimentan el sistema hidroneumático en sustitución de la cisterna dañada. Lo referido se logró con una inversión de 639 mil 238 pesos (véase el esquema 2.5).

Esquema 2.5
Mantenimiento de la Casa de Justicia de San Andrés Cholula



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Estas acciones permitirán, a corto, mediano y largo plazo, que en la Casa de Justicia de San Andrés Cholula se cuente con el suministro de agua limpia, estable y constante, y, sobre todo, se eviten inundaciones que, en un determinado tiempo, generarán afectaciones mayores a la edificación.



CONSTRUCCIÓN DE JUZGADOS FAMILIARES EN CIUDAD JUDICIAL DE SAN PEDRO CHOLULA

La lógica de actuación en materia de intervención de infraestructura, desarrollada por la presente gestión, toma como base el análisis estadístico, así como la retrospección y prospección en cuanto al uso y demanda de los servicios que el Poder Judicial ofrece a la población. De este modo, ha sido posible identificar áreas de oportunidad que, a lo largo de tres años de trabajo, han llevado a la creación y modernización de inmuebles en cada una de las regiones como respuesta a la necesidad de las áreas geográficas.

Por lo anterior, durante el periodo que se informa, se inició la construcción de Juzgados Familiares en Ciudad Judicial del municipio de San Pedro Cholula. Esto requirió la inversión total de 16 millones 612 mil 263 pesos, de los cuales, el Poder Judicial del Estado aportó 8 millones.





En consecuencia, los nuevos juzgados familiares en la región favorecerán la reducción de carga de trabajo en otros espacios, con lo que será posible aminorar los tiempos de espera requeridos por las autoridades competentes para realizar la dictaminación de casos en la materia.

Finalmente, destaca que esta importante obra sienta las bases para la construcción de una nueva Ciudad Judicial en el municipio de San Pedro Cholula. Con ello, se fortalece el esquema de proximidad y se incrementará la presencia judicial en el interior de la entidad, con lo que, en todo momento, prevalecerá el Estado de derecho.

Esta acción respondió a la necesidad de contar con un espacio que brindara servicios integrales en materia de justicia familiar, sobre todo, porque este distrito judicial es el que presenta mayor demanda, lo que significa una importante cantidad de trabajo administrativo, superado solo por la capital del estado.

Cumpliendo con las diversas normas técnicas, el edificio ha privilegiado la accesibilidad universal para todas las personas. Por ello, cuenta con rampas de acceso y elevador, lo que garantiza el desplazamiento de la población en sus dos plantas; además, su edificación contempló un sistema innovador con un alto índice de seguridad estructural que, de manera conjunta, permitirá generar los espacios suficientes para albergar las siguientes áreas:

- 2 Juzgados Familiares,
- 2 Salas de Audiencias Orales,
- 1 Oficialía Común,
- 1 Diligenciaria Común,
- 1 Comisaría Común y
- Áreas de atención a menores, administrativas y de apoyo.



MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL JUZGADO MIXTO DE TECAMACHALCO

El Poder Judicial del Estado de Puebla ha realizado importantes esfuerzos para garantizar la seguridad y la dignificación en los espacios existentes que se encuentran a su resguardo, para la realización de actividades orientadas a la impartición de justicia. Muestra de ello es la intervención de aquellas áreas que, con el paso del tiempo, han sufrido deterioros en su infraestructura.

Por lo anterior, durante el periodo que se informa, se realizó el mantenimiento integral del Juzgado Mixto, ubicado en el municipio de Tecamachalco, el cual, con el embate de los años y el desgaste natural, requirió atenciones preventivas y correctivas, toda vez que se detectó filtración de agua, poca iluminación y desperfectos en las conexiones eléctricas, lo que representaba un foco de atención para evitar cualquier tipo de accidente.

En tal virtud, se ejecutaron trabajos de impermeabilización, aplicación de pintura, iluminación, reparaciones eléctricas e hidráulicas, además del mantenimiento a la cancelería. Esto representó una inversión de 467 mil 120 pesos, con lo cual es posible brindar espacios dignos para el desarrollo de actividades propias de las áreas civil y penal que laboran en este inmueble, así como para los residentes que acuden a las instalaciones.

Como una acción adicional, se reporta el servicio de mantenimiento menor a juzgados en el interior de la entidad, con lo que se ha fortalecido la infraestructura que existe en las diferentes regiones judiciales. Así, con una inversión de 2 millones 300 mil pesos, se intervinieron inmuebles ubicados en los distritos judiciales de Tehuacán, Tepeaca, Atlixco, Libres, Chiautla de Tapia y Huejotzingo (véase el mapa 2.1).

Mapa 2.1
Juzgados con servicio de mantenimiento menor 2020



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Estas acciones permiten mantener en óptimas condiciones las instalaciones, con el objetivo principal de preservarlas y prevenir posibles afectaciones que de manera natural se pueden generar con el paso del tiempo, y que, de no atenderse, representan un alto costo social y económico para el Poder Judicial.

Finalmente, en el marco de la estrategia de ampliación y modernización de la infraestructura judicial, en el municipio de Huejotzingo se puso en marcha la adecuación de espacios para oficialía y

mantenimiento. Esta acción ha favorecido de manera importante a los juzgados civiles y los familiares, puesto que hoy en día cuentan con instalaciones dignas para realizar su trabajo y a su vez ofrecen espacios confortables a la población.

Además, la adecuación y mantenimiento de la oficialía favorecerá la optimización del servicio que presta, al ser el enlace primario entre los sujetos procesales y la función jurisdiccional. Lo anterior representó una inversión de 491 mil 608 pesos.



REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

En atención a los principios base establecidos por la presente Administración, los cuales se orientan a la conciencia social y la proximidad, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha redoblado esfuerzos para modernizar los inmuebles existentes bajo dos vertientes: la primera radica en la dignificación de los espacios en los que la población es atendida y demanda servicios en materia judicial; la segunda, se ha dirigido a mejorar las condiciones estructurales que contribuyan al desarrollo de las actividades de los trabajadores de manera digna.

Sin duda, ofrecer espacios dignos, y acondicionados a los servidores, permite incrementar su potencial productivo, lo que se refleja en el incremento de la eficacia en el desempeño diario. En este contexto, se llevó a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la Sala de Ejecución de Sentencias del penal de San Miguel, a través de dos etapas.





Esta acción se realizó como respuesta al deterioro que sufrían los espacios destinados a la celebración de diligencias de los juzgados y la sala de audiencias, ya que, con el tiempo y el uso diario, era visible la acumulación de desperfectos que, de manera conjunta, impedían el desarrollo de actividades de manera fácil y armoniosa. Asimismo, se efectuó el suministro e instalación de una cubierta para la atención de usuarios.

Como resultado, hoy, la plantilla de trabajadores que labora en este espacio cuenta con áreas de trabajo dignas, las cuales favorecen la atención de las normas, lineamientos y protocolos establecidos por Protección Civil. Así, se ha inhibido el hacinamiento, y las rutas de evacuación se encuentran totalmente libres. De igual forma, se permite, en caso de existir algún desastre natural, la evacuación del inmueble sin ningún impedimento y de manera fluida.

También, se ha mejorado la atención a los usuarios a través de un espacio amplio y bajo techo, mientras esperan a ser atendidos por el personal responsable. De esta manera, se evita la práctica de antaño en la que se solicitaba a la población el desalojo del área por cuestiones de espacio, mientras les era asignado el personal que les brindará asesoría y acompañamiento. Finalmente, se destaca que todas estas adecuaciones se efectuaron con una inversión total de 3 millones 210 mil 072 pesos mediante dos etapas: la primera consideró la erogación de 2 millones 278 mil 779 y la segunda registró un gasto de 931 mil 273 pesos.

IMPERMEABILIZACIÓN DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES

Para garantizar la durabilidad, seguridad y correcto funcionamiento en el interior de los inmuebles de los órganos jurisdiccionales, se ha requerido una importante cantidad de mantenimientos. Por ello, a la fecha, se han incrementado los esfuerzos por parte del Poder Judicial del Estado, enfocados a la conservación y modernización de la infraestructura existente.

En este contexto, durante el año que se reporta, se realizaron tres importantes intervenciones para aplicación de impermeabilizante en el Centro de Justicia Penal del Estado Puebla, Ciudad Judicial y la Casa de Justicia de San Andrés Cholula.

A través de estos trabajos preventivos y correctivos ha sido posible reducir, en gran medida, la permeabilidad y filtración del agua en el interior de las instalaciones; asimismo, se han eliminado los agrietamientos a la intemperie, gracias a la aplicación de revestimientos químicos. Sin duda, estas acciones contribuyen a disminuir el deterioro de las edificaciones, provocado por el paso del tiempo (véase la tabla 2.3).



Tabla 2.3
Impermeabilización de órganos jurisdiccionales

INMUEBLE	INVERSIÓN
Centro de Justicia Penal del Estado Puebla	\$684,738.00
Ciudad Judicial	\$4,559,000.00
Casa de Justicia de San Andrés Cholula	\$527,561.00
Total	\$ 5,771,299.00

Fuente: Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



REPARACIÓN DE TECHUMBRE Y MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE QUE OCUPA EL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

La presente gestión es consciente de la necesidad por preservar, en todo momento, el derecho a la verdad, la información y la memoria, que convergen en un punto en común: el acervo del archivo, pues estos documentos son prueba y testimonio de sucesos importantes y relevantes en materia de impartición de justicia. Además, este acervo funge como un mecanismo de transparencia al poner a disposición del escrutinio público fuentes primarias de investigación.

En este sentido, el archivo del Poder Judicial del Estado de Puebla tiene como principal función la guarda y custodia de todos los expedientes, procesos, tocas y demás documentos que, conforme la normatividad aplicable, deban conservarse. Además, se da atención a las solicitudes de consulta e informes que las diversas instancias, dependencias gubernamentales y particulares puedan realizar.



Con el propósito de salvaguardar la integridad de los archivos que dan soporte a la memoria histórica del Poder Judicial, durante este año de gestión, se realizó la sustitución de techumbre y mantenimiento del inmueble del archivo. Esta acción requirió una inversión de 2 millones 290 mil pesos, con lo cual fue posible revertir las filtraciones de agua que existían, y se determinó que, a mediano plazo, podrían originar severos daños estructurales, así como el deterioro de la documentación resguardada.

Así, se realizó la sustitución de la techumbre, cuyo material era asbesto con alto grado de impermeabilización, y, con el paso del tiempo, sufrió fracturas, las cuales permitían la penetración de agua; asimismo, por su antigüedad, era imposible reparar por las fallas y rupturas que presentaba en su cubierta.

Con esta sustitución, fue posible rehabilitar las oficinas administrativas del inmueble, lo que garantiza la conservación de los expedientes resguardados y mejora las áreas destinadas a la atención de usuarios, que, de manera conjunta, permiten atender a la población que requiere los servicios que presta el archivo.



MANTENIMIENTO Y CORRECCIÓN DE NIVELES DE LA EXPLANADA DE CIUDAD JUDICIAL

A la fecha, Ciudad Judicial ha permitido que la población tenga garantía de justicia sólida, asequible y segura. De igual manera, brinda espacios dignos para la actualización y profesionalización del personal. Sin duda, Ciudad Judicial ha permitido que el estado de Puebla sea un referente nacional en la materia.

Por lo anterior, con el objetivo de garantizar un espacio digno para la realización de todas las actividades concernientes a este poder del Estado, su cuidado ha sido una de las principales vertientes de atención. Así, durante este año, se realizó el mantenimiento y corrección de niveles de la explanada de Ciudad Judicial. Esta intervención permitió corregir el escalón que se formó, derivado del asentamiento del inmueble, lo que generaba que, de manera constante, las aguas pluviales se estancaran sobre las secciones del sótano y provocaba filtraciones.



En respuesta a esta problemática, se efectuó el relleno de la superficie para corregir los niveles existentes. Esto permitió revertir la conglomeración del líquido. También, se favoreció su corriente a través de una rampa con pendiente, gracias a la cual es posible reducir el deterioro de las instalaciones, principalmente en época de lluvias. Lo anterior requirió una inversión de 430 mil 601 pesos.

Adicionalmente, se aplicó pintura a muros y estructuras, lo que favorece, en gran medida, la protección del inmueble ante condiciones climáticas y humedades, los cuales pueden provocar, a mediano plazo, agrietamientos y fisuras en la superficie. Para ello, se invirtió la cantidad de 2 millones 314 mil 449 pesos.



PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA

Uno de los inmuebles más importantes y emblemáticos con los que cuenta el Poder Judicial del Estado de Puebla es el Palacio de Justicia, con más de 250 años de historia, y, sin duda, con el devenir de las décadas, ha sido testigo de la evolución e innovación de la que ha formado parte el Tribunal Superior de Justicia.

En este recinto tuvieron lugar diversos acontecimientos, como por ejemplo la elección de los primeros magistrados, fiscales y funcionarios hace poco más de 150 años. Por consiguiente, mantener y restaurar su arquitectura majestuosa, así como sus interiores, es una prioridad, puesto que forma parte del patrimonio cultural de la entidad. Además, se encuentra dentro del primer cuadro de la capital poblana, mismo que cuenta con la denominación de Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO).

En este sentido, durante el periodo que se informa, se ha realizado un proyecto para la rehabilitación del Palacio de Justicia, el cual contempla una inversión inicial de 4 millones gestionados a través del Programa Nacional de Reconstrucción (PNR) con la Secretaría de Cultura Federal. Con ello, será posible resguardar su integridad para el uso y disfrute de las presentes y futuras generaciones; asimismo, favorecerá la continuidad de las actividades administrativas que, a la fecha, alberga en su interior.

MODERNIZACIÓN



Crear, adoptar y consolidar los mecanismos que impulsen la modernización del quehacer judicial y que, de manera paralela, coadyuven al fortalecimiento de las capacidades institucionales, ha sido una prioridad desde el primer día de la presente gestión. Muestra de ello es el desarrollo de proyectos estratégicos con altos estándares de calidad, que, de manera integral, se han reflejado en el incremento de la eficacia y la eficiencia en la atención de la población, así como en la impartición de justicia.

Sin duda, la creación y réplica de buenas prácticas ha constituido una pieza clave para la toma de decisiones, de acuerdo con las vicisitudes que la transformación del sistema judicial y social experimentan en la actualidad, y que, de manera integral, han favorecido el robustecimiento del Estado de derecho, por medio de la dotación de herramientas.

Asimismo, la modernización facilita el proceso de adaptabilidad ante los retos y paradigmas del entorno local, nacional e internacional. En este contexto, durante este tercer año de gestión, se pusieron en marcha diversas acciones que permitieron establecer y consolidar el Plan de Continuidad de Operaciones, mismo que funge como una medida reactiva ante el embate que el sars-cov-2 (covid-19) generó, pero que no por ello el Poder Judicial del Estado de Puebla dejaría de realizar sus actividades sustantivas en favor de la población.

Asimismo, se continuó con una importante cantidad de procesos administrativos, mediante los cuales fue posible entregar equipamiento, materiales e insumos a las diferentes regiones judiciales, con el propósito de mejorar la prestación de servicios en el interior de la entidad.

INSUMOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES

El año 2020 ha representado uno de los más difíciles en la historia de la humanidad, como consecuencia de la aparición del virus sars-cov-2 (covid-19), el cual, a lo largo de los últimos meses, trajo consigo la afectación multidimensional de diversos aspectos. El primero de ellos se mostró con la saturación de hospitales, pues se rebasó la capacidad de las instituciones de salud alrededor del mundo, y ello derivó en la irreparable pérdida de cientos de miles de personas.

Asimismo, debido a la inestabilidad en los mercados del orbe, creada a partir del virus sars-cov-2 (covid-19), se ha provocado un incremento en la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad. Así, se estima que, a corto plazo, habrá una mayor cantidad de individuos que sufran pobreza y pobreza extrema, lo que limitará su desarrollo pleno y el de sus familias.





Además, a esta serie de elementos se añaden la pérdida de empleos, la dificultad para acceder a insumos de primera necesidad como medida de la suspensión de actividades económicas, altos niveles inflacionarios, apreciación de las principales monedas que costean los mercados internacionales, por mencionar algunas.

En esta tesitura, los gobiernos nacionales, subnacionales y locales establecieron una serie de medidas con el propósito de reducir la propagación del virus, por lo que, en la mayoría de los casos, se emitieron una serie de normativas, a fin de promover el distanciamiento social, el confinamiento, la reducción de actividades económicas no esenciales, el establecimiento de protocolos para la revisión del estado de salud de los habitantes, entre otras acciones.

Consciente de la situación y las medidas que debían tomarse para salvaguardar la integridad de las y los servidores públicos, así como de las personas que asistía a realizar trámites a lo largo y ancho de la entidad, en los inmuebles encargados de la impartición de justicia, el 17 de marzo del presente año, el Poder Judicial del Estado de Puebla se sumó a las acciones para evitar y limitar la propagación del sars-cov-2 (covid-19), mediante la aprobación y publicación del Plan de Continuidad de Operaciones. Una de las primeras acciones implementadas fue la suspensión de labores y de los términos procesales (véase el esquema 2.6).

Esquema 2.6
Plan de Continuidad de Operaciones



Fuente: Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

No obstante, se señaló que, en ningún momento, se podía interrumpir la administración de justicia. Por ello, las áreas especializadas en materia penal y familiar, además de aquellos procedimientos que se dictaminaran urgentes en cualquier materia jurisdiccional y administrativa, se encontraban exceptuadas de la disposición previamente referida. En tal virtud, debía asistir el personal estrictamente necesario a la realización de guardias, evitando la participación de personas mayores de sesenta años, trabajadores que sufrieran algún tipo de enfermedad crónico-degenerativa o que comprometiera su sistema inmune; así como con algún tipo de discapacidad y mujeres embarazadas o en lactancia.

Así, una de las medidas para el cuidado del personal que asistió a laborar durante el periodo de contingencia, fue la adquisición de material e insumos para el cuidado de su salud, mismo que fue entregando en las diferentes regiones judiciales (véase la tabla 2.4).

Tabla 2.4
Insumos adquiridos para la atención de la contingencia sanitaria

INSUMO	CANTIDAD
Caretas para uso de los servidores públicos	5,000
Cubrebocas desechables	15,050
Cubrebocas para uso de los servidores públicos	20,350
Termómetros	160
Trajes Tyvek para diligenciarios	200
Botellas dosificadoras	172
Maquinas termonebulizadoras	26
Bombas de aspersión	15
Litros de gel para higiene	4,369
Litros de desinfectante limpiador cuaternario para higiene de los órganos jurisdiccionales y administrativos	5,000
Litros de líquido desinfectante limpiador cuaternario para higiene y aplicación con termonebulizador	1,000

Fuente: Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Esto requirió la inversión de 3 millones 858 mil 520 pesos, en beneficio de los colaboradores del Poder Judicial y de la población que asistía a solicitar algún servicio.

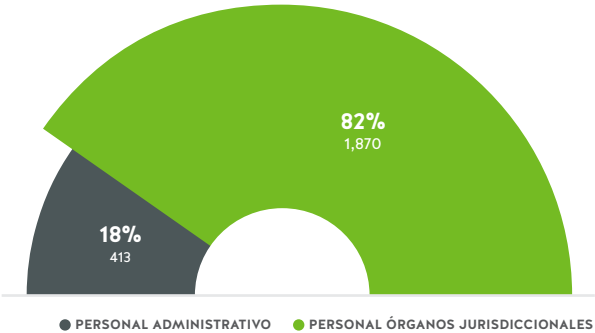
Paralelamente, se destinaron 1 millón 461 mil 911 pesos para la contratación de Servicios para Higienizar los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos del Poder Judicial, por lo que, a partir del 23 de marzo, personal experto asiste tres veces por semana a desinfectar todos los espacios con sales cuaternarias.

Finalmente, sobresale la contratación del servicio de seguridad privada; su propósito fue incrementar el capital humano encargado de vigilar y permitir el acceso a las instalaciones de Ciudad Judicial y del interior de la entidad. A la fecha, se ha optimizado la atención a la población que asiste, y se ha privilegiado, en todo momento, el cumplimiento de las normas sanitarias que permiten manejar la crisis provocada por el sars-cov-2 (covid-19). Para ello, se registró una inversión de 1 millón 935 mil pesos.

CAPITAL HUMANO

En el rubro del personal que labora al interior del Poder Judicial del Estado de Puebla, mismo que como se mencionó, continuó apoyando las tareas para la administración e impartición de justicia de forma presencial con el esquema de guardias o, a través de vía electrónica desde sus casas en el contexto de la Crisis Sanitaria, es importante señalar que su composición registró una plantilla de 2 mil 283 servidores públicos, de los cuales mil 870 son responsables de desempeñar funciones jurisdiccionales que corresponden a 82 %, mientras que 413 se orientan al apoyo de órganos administrativos, representando el 18 % (véase la gráfica 2.1)

Gráfica 2.1
Plantilla de personal adscrita al Poder Judicial del Estado de Puebla

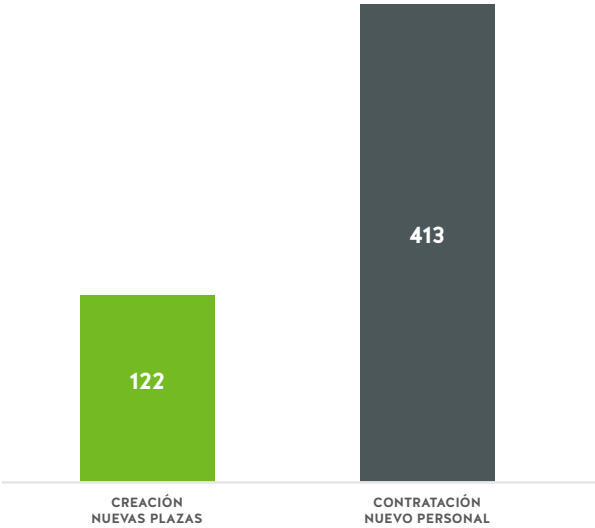


Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



En tal sentido, de forma específica, destaca la contratación de 413 nuevos funcionarios y la creación de 122 nuevas plazas en distintos niveles y categorías que permitieron apoyar las labores desempeñadas para administrar e impartir justicia (véase la gráfica 2.2)

Gráfica 2.2
Contratación de nuevo personal y creación de nuevas plazas.



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

En este sentido, es importante señalar que la creación de nuevas plazas permitió apoyar a la Justicia en materia penal, el Centro Estatal de Convivencia Familiar, la Oficialía de Partes Común y la Dirección de Informática, entre otras (véase la tabla 2.5).

Tabla 2.5
Creación de Nuevas Plazas en el Poder Judicial del Estado.

ÁREA Y/O UNIDAD	NÚM. PLAZAS CREADAS
Centro Estatal de Convivencia Familiar	17 plazas
Oficialía de Partes Común	10 plazas
Salas Unitarias en Materia Penal	20 plazas para Jefes de Causa y Encargados de Sala
Dirección de Informática	8 plazas: 2 son Subdirecciones y 6 Jefaturas de Departamento
Unidades de Gestión Judicial de los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Puebla	18 plazas: 6 plazas correspondientes a secretarios y 12 a escribientes

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Además de ello, en este periodo se realizaron 3 mil 205 movimientos internos que atendieron a cambios de adscripción, licencias con goce de sueldo -o no-, así como altas y bajas de personal, entre otros; destacando la desincorporación de 101 plazas del Servicio Médico Forense (semefo) que fue trasladado a la Fiscalía General del Estado de Puebla con la firma de acta administrativa el día 6 de marzo del año 2020.

Finalmente, en respeto a los derechos laborales de los trabajadores, durante el periodo que se informa, 20 servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Puebla, participantes del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Puebla y Organismos Descentralizados (stspepyod), se re-categorizaron en atención a la Cláusula Séptima del Convenio de Revisión Salarial de 1 de agosto de 2006.

HOMOLOGACIÓN DE SALARIOS

Una de las acciones más destacables realizada en el año 2020, refirió a la homologación de sueldos y salarios para funcionarios del Poder Judicial del Estado de Puebla. Este logro histórico representó la orientación de 1 millón 721 mil 570 pesos para el fin señalado, mismo que se conformó por 56 % de recurso estatal y 44 % de recursos propios (véase la gráfica 2.3).

De esta manera, fue posible homologar los salarios de 47 Secretarios de Acuerdo, Estudio y Cuenta; así como a 66 diligenciarios adscritos al Poder Judicial del Estado de Puebla.

Gráfica 2.3
Recursos orientados para homologación salarial al personal del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



ESTRATEGIA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE

A lo largo de tres años, se estableció y consolidó una estrategia integral para la atención y modernización del Servicio Médico Forense (semefo), misma que se enfocó en diversas aristas, entre las que destacan el robustecimiento de las capacidades institucionales, el fortalecimiento de las acciones funcionales para incrementar su eficacia y su eficiencia, así como la modernización y ampliación de la infraestructura propia para la ejecución de actividades cotidianas.

Sin duda, esta estrategia marcó un hito en la historia moderna del Poder Judicial del Estado de Puebla, ya que, a lo largo de la presente gestión, no solo se incrementó la infraestructura del semefo, sino que también se modernizó y adecuó para ofrecer un servicio humanitario y de calidad en todo momento.

No obstante, es necesario precisar que, con el objetivo de mejorar y eficientar la administración de justicia en la entidad, el pasado 6 de marzo del año en curso se celebró la firma de un acta administrativa

para la transferencia del Servicio Médico Forense a la Fiscalía General del Estado (fge), con apoyo e inspección de los Órganos de Control Interno respectivos; por lo que los asuntos de esta unidad administrativa, así como de sus recursos humanos, materiales y financieros, fueron traspasados de manera transparente.

Sin embargo, antes de celebrar este trámite administrativo, de diciembre de 2019 al 5 de marzo de 2020, se efectuó una importante cantidad de actividades en beneficio del semefo, en respuesta al presupuesto que le fue asignado, mismo que representó un incremento de 46 % del recurso del fondo de aportaciones para la seguridad pública. A continuación, se enlistan los beneficios (véase el esquema 2.7).

Esquema 2.7
Atención y modernización del servicio médico forense



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



CONSTRUCCIÓN DE UNA CÁMARA FRIGORÍFICA EN EL SERVICIO MÉDICO FORENSE

En el periodo que se reporta, se ha refrendado el compromiso asumido por la presente gestión, donde, en todo momento, predomina la conciencia social. Esto con el propósito de establecer mecanismos que enarbolan la dignidad humana y los derechos fundamentales, muestra de ello son los grandes esfuerzos que se realizaron para promover el decoro póstumo de las personas, práctica de la que derivan derechos y obligaciones en el tratamiento y resguardo de los cadáveres y sus componentes histopatológicos.

Así, el Poder Judicial del Estado de Puebla se colocó como un referente en la adopción e impulso de la necroética, la cual se refiere al respeto de las relaciones afectivas y simbólicas que existen alrededor de un cadáver. En la actualidad, este proceso es considerado una experiencia física que comprueba la muerte de una persona y que se corrobora mediante la práctica de procedimientos para el esclarecimiento de un diagnóstico clínico en apoyo del sistema de administración de la justicia.



Para la presente gestión, brindar un trato digno a los cadáveres que se recibieron en el semefo, en todo momento, fue una prioridad, ya que, más allá de ser visto como un bien jurídico que se encuentra bajo el amparo de la Ley, representa la pérdida de un ser querido para una importante cantidad de familiares. Por lo cual, su resguardo y cuidado, en condiciones sanitarias que garantizaran su preservación, requirieron la ejecución de una importante serie de actividades.

Así, durante diciembre de 2019, se reportó la construcción de una cámara frigorífica en el Servicio Médico Forense, a través de la cual fue posible incrementar la capacidad para el resguardo de cadáveres que se encontraban sometidos a un

proceso judicial o, en su caso, que se encontraban en el proceso de ser identificados. Por ello, se efectuó una erogación de 9 millones 244 mil 536 pesos, con lo que se logró incrementar en 235 los espacios para la preservación de cuerpos.

Como resultado, se aminoró el sobrecupo de este espacio físico, y con ello es posible alargar la conservación de los cadáveres cumpliendo con los lineamientos para su manejo; además, se permite la realización de procesos de análisis y reconocimiento.

ADQUISICIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LAS UNIDADES MÉDICO FORENSES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA

El agua es el recurso natural más indispensable para el ser humano, pues proporciona bienestar al organismo y al ecosistema, sin embargo, se calcula que solo 3 % de este líquido es agua dulce, por lo que, a lo largo de las últimas décadas, se ha incrementado la necesidad de recurrir al desarrollo y adopción de sistemas que faciliten su potabilización, con el objetivo primordial de suministrar su acceso a todos los habitantes.

En este sentido, las plantas de tratamiento y potabilizadoras se han consolidado como un elemento primordial para el procesamiento del agua captada bajo dos esquemas de atención. El primero se enfoca en la eliminación o reducción de la contaminación de las características no deseables de las aguas, a través de procesos físicos, químicos, físico-químicos o biológicos (estos se implementan puesto que sus niveles de contaminación se consideran elevados), para así obtener las características adecuadas al uso que se le quiera dar.

En el segundo, las plantas potabilizadoras se encargan de depurar los desechos que el agua pueda tener y que, en la mayoría de las ocasiones, su carga de contaminación se considera menor por la mínima existencia de organismos y condiciones microbiológicas. De esta manera, y de forma integral, es posible garantizar su calidad, avalando que es apta para el consumo humano, lo que favorece la calidad de vida de la población.

Además, a lo largo de los últimos años, las instancias competentes han establecido diversas normas, con lo que ha sido posible disminuir cualquier posibilidad de poner en riesgo la salud pública, ya que el agua no solo se utiliza para el consumo, sino también para una infinidad de actividades cotidianas.

Consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente, el Poder Judicial puso en marcha estrategias orientadas al cuidado del agua; ejemplo de esto fue la adquisición de un total de 16 plantas de tratamiento de aguas residuales con sistema patentado de aireación interrumpida estática para las Unidades Médico Forenses del interior del Estado de Puebla. Esto representó una inversión de 7 millones 287 mil 760 pesos.

Gracias a estos elementos fue posible dar atención a las Normas Oficiales Mexicanas nom-001-semarnat-1996 / nom-002-semarnat-1996 / ecol-003 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (semarnat), las cuales se orientan al establecimiento de límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, que, de manera integral, permiten prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas.



A la fecha, estos sistemas de vanguardia permiten tratar 5 m³ de agua por día, en los anfiteatros ubicados en las Regiones Judiciales del Estado de Puebla (véase el mapa 2.2).

Mapa 2.2
Unidades Médico Forenses Atendidas



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Con ello, se garantiza la seguridad y salud de sus habitantes, dado que, por su fácil operación y automatización de encendido y apagado, de manera constante se trata el agua vertida y se impide la generación de malos olores al contar con limpieza de las rejillas de lodo de manera permanente.

EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, JUZGADOS Y CONSULTORIOS MÉDICOS DISTRITALES DEL SEMEFO

El Servicio Médico Forense funge como una importante institución de apoyo que, con el paso de los años, se ha instaurado como un pilar fundamental que soporta el esclarecimiento de casos principalmente orientados al orden penal, y facilita los trabajos médico-legales que se requieran, según el motivo de la investigación.

De tal manera, a lo largo de tres años de gestión (previo a la transferencia de esta Unidad Administrativa a la fge), el Poder Judicial estableció una estrategia integral para la atención, modernización y dignificación de nueve consultorios médicos en las regiones donde operan los anfiteatros. Este elemento coadyuvó a facilitar la operatividad de los trabajos, al tiempo que favoreció el seguimiento de las recomendaciones emitidas para la atención de la alerta de género del estado de Puebla.



En este tenor, se informa que, con el propósito de incrementar los niveles de eficacia, se realizó la entrega de equipamiento a la Fiscalía General del Estado para la dignificación de los consultorios utilizados por médicos legistas. Este consistió en el abastecimiento de un biombo, una lámpara de chicote, escalerilla con peldaños para mesa de exploración médica, báscula, baumanómetro con estetoscopio, estuche de diagnóstico, juego de consultorio médico (mesa de exploración con pierneras, vitrina chica, vitrina grande, bote papelerero y banco giratorio), sillón de dos plazas, sillón semi ejecutivo, un escritorio y tres sillas de visita. Con estos insumos fue posible prestar en todo momento un servicio digno, humanitario y confortable para las usuarias.

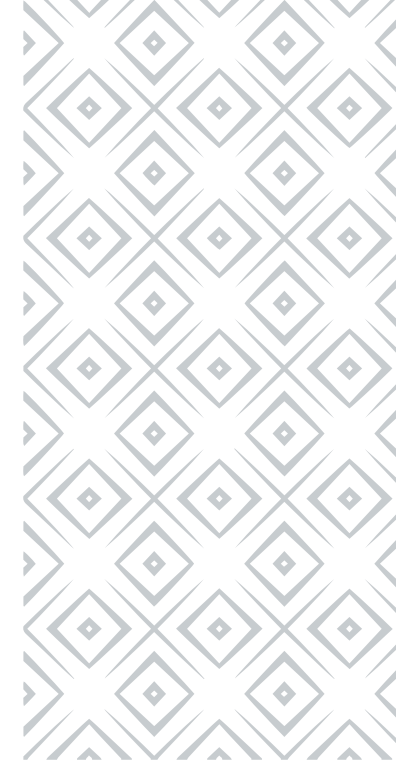
Por otra parte, es importante precisar que, dentro de esta estrategia de equipamiento, se consideró al Centro de Convivencia Familiar del municipio de Huejotzingo, espacio que inició actividades en noviembre de 2019, así como a diversos juzgados locales, a fin de proporcionar servicios de calidad, a través de la adquisición de mobiliario para oficinas (escritorios, sillones semi ejecutivos, sillas de visita), juegos infantiles para exterior e interior, puf para niños, proyector y un equipo de cómputo. Además de ello, se permitió fortalecer a diversos órganos jurisdiccionales de este Poder.

De manera conjunta, esta estrategia requirió una inversión total de 2 millones 47 mil 357 pesos, que, a la fecha, garantizan un funcionamiento óptimo de las instalaciones gracias a los materiales e insumos con los que cuenta.

REHABILITACIÓN DEL PUENTE DE ACCESO PEATONAL DE CIUDAD JUDICIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA OFICIALÍA COMÚN

Desde el primer día de la presente gestión, ha sido una prioridad establecer esquemas de intervención que garanticen la mejora permanente de las capacidades institucionales y reduzcan los tiempos de espera y atención de la población, por medio de la simplificación de procesos burocráticos y el uso de la tecnología, lo que ha incrementado notablemente la eficacia del quehacer judicial.

De este modo, durante el periodo que se informa, **se rehabilitó el puente de acceso peatonal de Ciudad Judicial para la instalación de la Oficialía Común**, en la que se reciben documentos para todos los juzgados y salas de este inmueble.





En consecuencia, fue posible adecuar este corredor, en el cual se instalaron ventanillas de atención al público y un área de digitalización de expedientes, permitiendo incrementar los niveles de control interno, puesto que se cuenta con mayor vigilancia y administración en la recepción de la documentación para que sea turnada a la instancia competente.

Asimismo, esta intervención ha contribuido de manera importante a reducir el acceso de la población que realizan la notificación presencial de procedimientos administrativos, favoreciendo las disposiciones establecidas en el Plan de Continuidad de Operaciones, con lo que se garantiza la sanidad de las áreas comunales de los edificios en beneficio de los usuarios y de los trabajadores.

De forma complementaria, se instaló un total de 11 kioscos de consulta universal para usuarios externos, con el firme propósito de implementar sistemas informáticos que faciliten, tanto el trabajo, como la consulta de los avances y resolutivos de los casos que convergen en el sistema judicial de la entidad.

Su función principal es eficientar la gestión documental y facilitar el acceso a los registros y estatus procesal del expediente en tiempo real, a los que los litigantes dan seguimiento. Con esto, ha sido posible disminuir de manera considerable las filas y conglomeración de visitantes. Del mismo modo, es posible acceder a la consulta del historial y ubicación del expediente de manera remota, lo que favorece la reducción de tiempos de espera y de costos de traslado.





Este tipo de herramientas han sido benéficas para fortalecer la actuación del Poder Judicial del Estado, puesto que su ubicación física se encuentra en la oficialía común de partes, situada en Ciudad Judicial, por lo que los interesados solo deben acudir con las medidas de prevención necesarias y pasar los filtros de sanitización para consultar el expediente sobre el que tienen un interés jurídico. (véase el esquema 2.8).

Aunado a lo anterior, también se brindó mantenimiento y mejoramiento a las áreas de trabajo como medida de prevención en el marco de la contingencia sanitaria provocada por el sars-cov-2 (covid-19), así como de los espacios que conducen a la oficialía de partes de Ciudad Judicial.

**Esta intervención integral requirió :
una inversión de 4 millones 424 mil
222 pesos.**

Esquema 2.8
Funcionamiento de Kioscos de Consulta Universal



Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



MANTENIMIENTO A LAS ÁREAS DE DIGITALIZACIÓN Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

Hacer uso de las tecnologías de la información para el resguardo y cuidado de los archivos pertenecientes al Poder Judicial del Estado ha representado una importante área de oportunidad; en un primer momento, para incrementar su conservación física, además de iniciar procedimientos para su digitalización; en un segundo momento, para optimizar el proceso de consulta y el uso de su contenido.

Para toda unidad administrativa, la documentación siempre ha sido el principal recurso que favorece la acreditación del estatus legal, fiscal, económico y competitivo de su actuar cotidiano. Empero, las nuevas prácticas orientadas al incremento de la eficacia y pronta respuesta han puesto de manifiesto la importancia de los sistemas de gestión documental, ya que el trabajo de consulta de escritos en papel vuelve a esta práctica lenta y poco eficaz.



Comprendiendo la importancia del acervo histórico que resguarda el Poder Judicial, se realizó el mantenimiento de las áreas de digitalización. Con esto, fue posible acondicionar un espacio para implementar el sistema de captura y procesamiento de los expedientes existentes, de forma segura.

Aunado a ello, se efectuó dignificación al área de estacionamiento, contando con un espacio seguro y de fácil acceso para la entrega y recepción de expedientes, lo que garantiza en todo momento su resguardo y se evita el extravío de documentación oficial durante este proceso.

Por lo anterior, fue necesario efectuar trabajos de limpieza profunda, consistentes en el retiro de escombros, basura y deshierbe de la zona. Además, se realizó la nivelación del terreno y elaboración de jardineras con desperdicios de materiales encontrados. Estas acciones representaron una inversión total de 4 millones 785 mil 699 pesos.

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS

Un reto al que se enfrenta la gestión operativa regularmente tiene que ver con las distancias y los tiempos de traslado para la realización de actividades. En consecuencia, en muchos de los casos es necesario contar con vehículos automotores en óptimas condiciones para que el personal pueda desplazarse y cumplir con sus actividades encomendadas.

Si bien es cierto que la renovación de una flotilla de vehículos siempre representa un importante costo de inversión, a mediano plazo permite reducir las erogaciones por reparación y mantenimiento; además, ofrece seguridad en todo momento a los usuarios. En este contexto, se informa la adquisición de un total de 15 vehículos utilitarios y 8 camionetas (véase la tabla 2.6).

Tabla 2.6
Automotores adquiridos

VEHÍCULOS	CAMIONETAS
14 Beats	4 Doble cabina
	2 Xtrail
1 March	1 Tipo estacas
	1 Urban

Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Con lo anterior, se benefició a las diferentes regiones jurisdiccionales, de manera específica, las siguientes áreas:

- Juzgados de Oralidad Penal (notificadores),
- Juzgados de Oralidad Penal,
- Central de Diligenciaros,
- Juzgados Auxiliares,
- Presidencia,
- Visitaduría,
- Archivo Judicial,
- Dirección General,
- Departamento de Recursos Materiales.

De manera conjunta, la renovación del parque vehicular ha permitido optimizar el desempeño de las labores del personal adscrito a los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de las regiones.



ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD

Una de las máximas para la presente gestión ha sido brindar espacios físicos, seguros y confortables tanto para los servidores públicos como para la población que asiste a las instalaciones del Poder Judicial. En tal virtud, se han redoblado los esfuerzos para identificar posibles riesgos, así como prevenir accidentes y situaciones desfavorables dentro de los inmuebles.

Asimismo, se ha promovido la cultura de la prevención de riesgos por medio del establecimiento de protocolos y procedimientos que coadyuven a afrontar posibles eventualidades que pongan en peligro la integridad de los ocupantes de las edificaciones. Por ello, durante este tercer año de gestión, se realizó la contratación de un servicio de mantenimiento al sistema contra incendios.

Esta acción permite contar con un mecanismo moderno y en óptimas condiciones que, en caso de emergencia, contribuirá a atender el siniestro en un corto tiempo, lo que disminuye la posibilidad de experimentar daños estructurales y pérdida de vidas humanas. Además, es de suma importancia mencionar que, desde el año 2011, no se había efectuado una intervención similar en Ciudad Judicial.



Así, el Poder Judicial cuenta con medidas y protocolos de Protección Civil óptimos para dar respuesta a cualquier incidente en el interior de sus instalaciones. Esto se logró con una inversión de 978 mil 353 pesos.

Adicionalmente, se reporta la contratación de un servicio integral de mantenimiento, reparación e instalación de equipos contra incendio y colocación de señalamientos, con lo cual ha sido posible fortalecer las medidas de autoprotección en casos de existir fuego de alta o mediana proporción, que pueda generarse de manera súbita o gradual y provocar daños materiales y estructurales.

Gracias a esta intervención, se repararon e instalaron equipos contra incendio en puntos estratégicos. También, se colocaron señalamientos que indican los pasos que se deben seguir en caso de existir una emergencia, los cuales coadyuvarán al desalojo y protección de las personas que se encuentren en el inmueble. Lo antes referido requirió una inversión de 239 mil 367 pesos.



PROCEDIMIENTOS DE COMPRA

Los procedimientos de compra y adquisición con recursos públicos, realizados por las Unidades Administrativas, constituyen una importante actividad que se realiza de manera diaria, por lo cual, en todo momento deben imperar los criterios de racionalidad, contención, austeridad y transparencia presupuestal para la gestión del patrimonio.

Por esta razón, a la fecha, el Poder Judicial registró un total de 107 procedimientos, los cuales han permitido dotar a las áreas de los requerimientos indispensables para satisfacer sus necesidades, así como cumplir sus objetivos y metas. De esta manera, se registró una importante cantidad de convocatorias de empresas del mercado que pueden cumplir con las condiciones requeridas por la convocante, todo apegado a la normatividad correspondiente, garantizando la obtención del mejor precio al tiempo de obtener los productos de la mejor calidad.

Entre estos procedimientos, destaca la adquisición de equipamiento y mobiliario para las obras ejecutadas en el año 2020, mediante el cual se beneficiaron diversas sedes de los órganos jurisdiccionales y administrativos. A estos se les proveyó escritorios rectos, mesas redondas, mesas de trabajo, sillas de visita, sillones semi ejecutivos y ejecutivos, cajoneras, libreros y archiveros, con lo cual ha sido posible ofrecer mejores espacios de trabajo a los colaboradores.

TECNOLOGÍA



El desarrollo e innovación tecnológica ha traído consigo grandes beneficios a la sociedad. Con ello se ha favorecido la adopción de una serie de mecanismos y herramientas que facilitan las tareas cotidianas, así como el uso y explotación de los recursos para su procesamiento, a fin de generar bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de la población.

A lo largo de las últimas décadas, las tecnologías de la información han coadyuvado a atender de mejor manera las necesidades y problemáticas que enfrenta la población. A este proceso se le denomina la sociedad informatizada. Con ello, ha sido posible establecer esquemas de actuación para reducir, de manera directa e indirecta, las carencias sociales, así como aminorar las brechas digitales. También ha permitido que la sociedad se adapte al proceso de globalización que el siglo xxi ha traído consigo.

Sin duda, no solo la sociedad se ha visto en la necesidad de adaptarse, también las entidades e instituciones públicas han tenido que incrementar sus esfuerzos y fortalecer sus capacidades para ser parte de este proceso, a fin de otorgar mejores servicios que incrementen la calidad de vida de los individuos.

En lo que refiere al Poder Judicial, este ha afrontado diversas necesidades que lo han impulsado a adoptar herramientas tecnológicas de la información y comunicación, con el propósito de mejorar el acceso a la impartición de justicia, establecer mecanismos de proximidad ciudadana, agilizar los trámites administrativos para el inicio de procedimientos en la materia y, de manera general, optimizar el trabajo que se realiza en el interior de las regiones judiciales de la entidad.

En este sentido, a lo largo de la presente gestión, la apropiación de este tipo de herramientas ha permitido incrementar la eficacia en favor del fortalecimiento del Estado de derecho, y también ha contribuido a la profesionalización de los servidores públicos, lo que se ha reflejado en la reducción de tiempos de atención y horas de trabajo. A su vez, se han incrementado los niveles de transparencia y consulta de documentación pública, que, de manera integral, favorecen al postulado establecido desde el primer día de labores, el cual se orienta a generar los esquemas que consoliden al Poder Judicial en el quehacer diario como un ente en el que predomina la conciencia social y la proximidad.

AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTROL Y GESTIÓN JUDICIAL

A fin de fortalecer y mantener una gestión de calidad con altos niveles de desempeño, a partir de junio, y de manera progresiva, se incrementaron los esfuerzos para ampliar el servicio del Sistema Electrónico de Control y gestión Judicial.

De esta manera se logró, con un modelo de resiliencia para la atención de la emergencia sanitaria que originó el sars-cov-2 (covid-19), en el marco del Plan de Continuidad de Operaciones, facilitar la accesibilidad a diversos servicios judiciales como los siguientes:

- ▶ Mediación y convivencia supervisada a distancia,
- ▶ Agenda electrónica para la presentación de demandas en todas las materias,
- ▶ Promociones electrónica y notificaciones por lista,
- ▶ Audiencias virtuales y
- ▶ Sentencias públicas (véase el esquema 2.9).





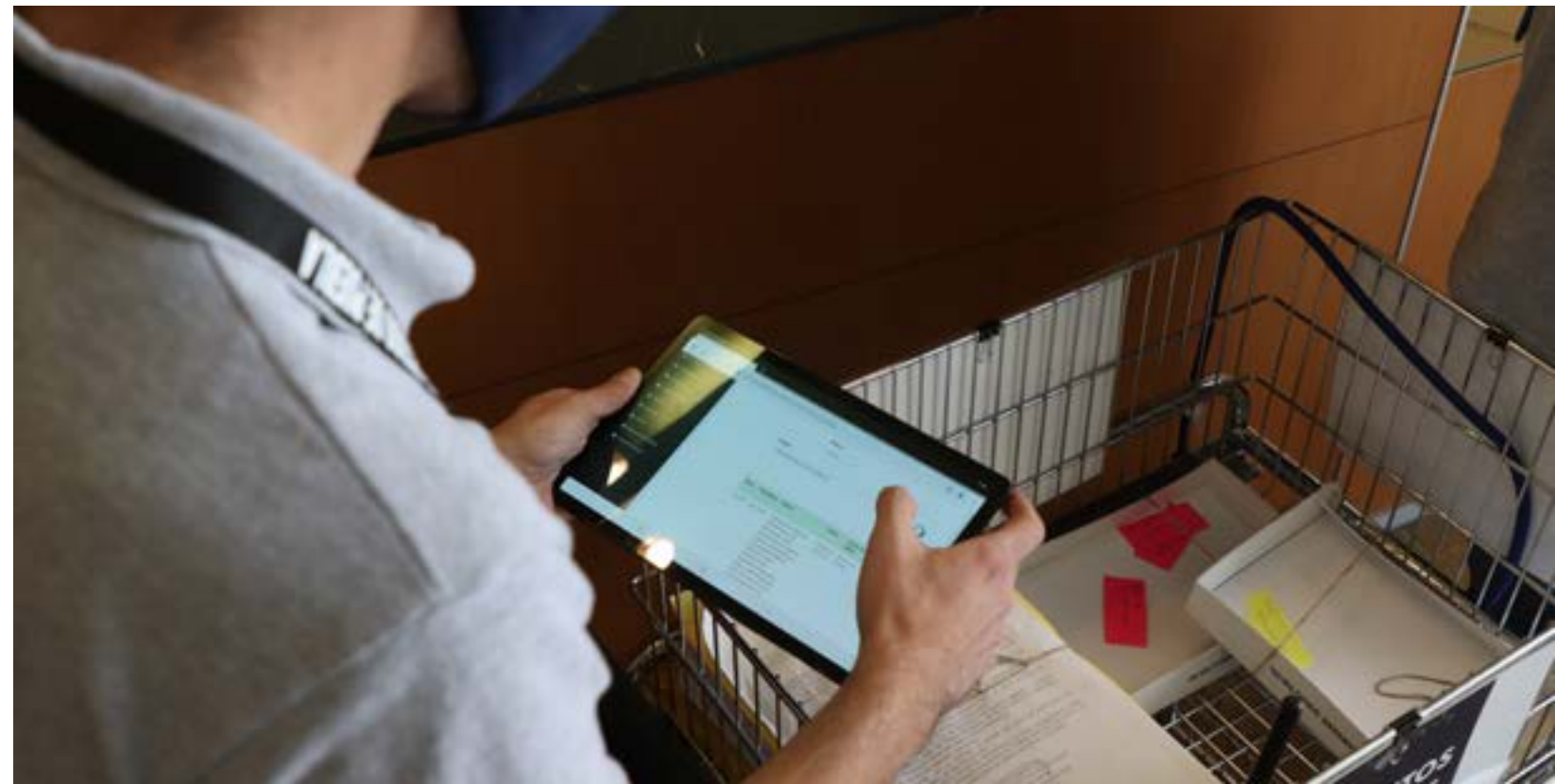
Gracias a este sistema, de manera remota, los órganos del sistema judicial pudieron continuar con sus actividades cotidianas sin la necesidad de que la población tuviera que acudir de forma presencial ante las instancias competentes. Este elemento, sin duda, favoreció en la reducción de posibilidades de contagio, ya que se generaron expedientes electrónicos mediante los cuales se puede consultar el estatus de avance del caso de los interesados.

Así, el uso e implementación de las tecnologías de la información en el sistema judicial han ayudado a hacer más ágil la gestión e impartición de justicia; además, reducen el costo inmerso en el proceso y los tiempos de labores administrativas propias del tribunal, al permitir el acceso rápido y seguro a los expedientes electrónicos.

Esquema 2.9
Beneficios del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial

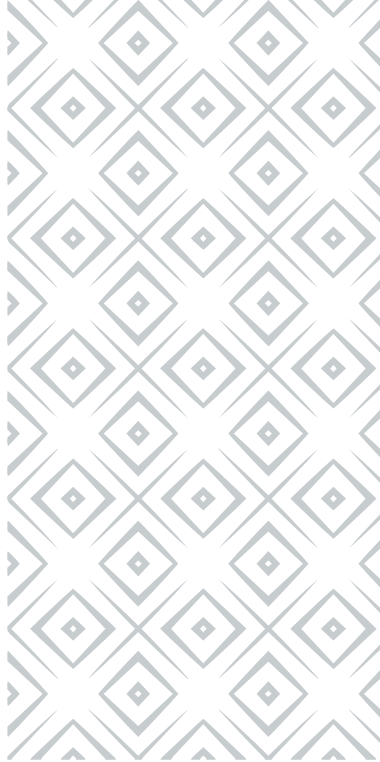


Fuente: Elaboración propia con información de la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.





ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO CONMUTADOR DE VOZ Y EQUIPOS TELEFÓNICOS PARA CIUDAD JUDICIAL



Mejorar los sistemas de comunicación interna y externa representa un área de oportunidad para consolidar las acciones enfocadas en la proximidad, por ello, durante este tercer año de gestión, se realizó la adquisición y puesta en marcha del nuevo conmutador de voz y equipos telefónicos para Ciudad Judicial, con una inversión de 2 millones 295 mil pesos.

A través de esta herramienta tecnológica es posible facilitar y agilizar la recepción y distribución de llamadas en el interior de las Unidades Administrativas de Ciudad Judicial. Asimismo, permite la conexión por voz entre varias líneas simultáneamente, además, incrementa los elementos de seguridad entre la recepción y realización de llamadas internas y externas.

A la fecha, ha sido posible reducir los costos por el pago de consumo de energía eléctrica y se han eliminado los cobros por la realización de llamadas de larga distancia. Es preciso mencionar que, con la finalidad de contribuir a la austeridad del Poder Judicial, se realizó una dictaminación del cableado existente y, al encontrarse en buen estado, fue nuevamente implementado para la transmisión de voz y llamadas en los 250 equipos adquiridos.



ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS MÓVILES DE VIDEOGRABACIÓN PARA AUDIENCIAS

El acceso a la justicia pronta y expedita es un derecho que el Poder Judicial debe garantizar en todo momento, ya que es una máxima establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por ende, los tribunales jurisdiccionales deben ser los encargados de impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes en la materia. Asimismo, insta a estos órganos a emitir resoluciones completas e imparciales para la solución de las controversias existentes.

Por lo anterior, y bajo el principio de garantizar fidelidad, integridad, conservación y acceso a quienes imparten y tienen intereses jurídicos de las audiencias para el desahogo de procesos administrativos, se informa la adquisición de 13 equipos móviles de grabación, con los cuales ha sido posible ampliar la celebración de audiencias orales desde hospitales y Centros de Reinserción Social.

Con esta vertiente de atención, se garantiza el principio de oralidad y se suprime la forma escrita en actos procesales, tal como señala el Nuevo Sistema Penal Acusatorio. Así, las audiencias orales, de manera remota, permiten verificar la petición de las partes, y permiten que el juez, en todo momento, dirija y lleve el control del procedimiento.

Los 13 equipos referidos fueron adquiridos con una inversión de 8 millones 236 mil 246 pesos, cada uno de los cuales se integra por los siguientes artículos:

- ▶ 4 cámaras ip hd, con tripié;
- ▶ 4 micrófonos;
- ▶ 1 grabador;
- ▶ 1 unidad de respaldo de energía; y
- ▶ 1 laptop con licencia de grabación.

Así, se asegura que los defensores y testigos tengan la oportunidad de expresarse verbalmente ante la presencia del juez, y, paralelamente, se ofrece la posibilidad de repetir los actos procesales, lo que permite que la autoridad competente valore las circunstancias de los mismos. En consecuencia, el sistema judicial local se ha puesto a la vanguardia y se ha establecido como un referente en la materia en el ámbito nacional.

A través de estos dispositivos, los magistrados pudieron participar permanentemente en reuniones (plenos, cursos, conversatorios) a través de servicios de videoconferencias, elemento que garantizó y robusteció el marco de actuación del Plan de Continuidad de Operaciones.



ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVIDORES DE ALTO RENDIMIENTO

A fin de reafirmar el compromiso de actuar con proximidad, el Poder Judicial ha implementado y desarrollado diversos esquemas que garanticen la puesta en marcha de proyectos estratégicos con alto interés social. Así, durante el periodo que se informa, se realizó la adquisición y puesta en marcha de seis servidores de alto rendimiento, los cuales tuvieron un costo de 1 millón 541 mil 46 pesos.

Gracias a estos elementos, será posible, a corto plazo, desarrollar nuevos mecanismos de atención y proximidad con la población; además, permitirán respaldar bases de datos, correos, aplicaciones y archivos en general, que, de manera conjunta, facilitan los procesos administrativos y de impartición de justicia.

MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONECTIVIDAD

En la actualidad, el uso e implementación de internet en los procesos administrativos del sistema judicial juegan un papel preponderante al poner a disposición una amplia gama de esquemas de interacción entre el Poder Judicial y la población. También, permiten que los jueces accedan a causas e intercambien conocimientos con otros responsables de la impartición de justicia e investigadores por medio de foros, videoconferencias, ponencias, entre otros.

Asimismo, esta herramienta tecnológica funciona como un medio para consulta de información, comunicación, almacenamiento e intercambio de documentación digital de manera remota, que, de forma integral, permite reducir tiempos de espera, optimiza los procesos administrativos y promueve la adaptabilidad a los nuevos procesos de impartición de justicia.

Bajo este contexto, con una inversión de 1 millón 644 mil 676 pesos, se efectuó la implementación de fibra óptica en los juzgados, salas y áreas administrativas ubicadas en Ciudad Judicial, por lo cual fue instalado un kilómetro de este material. De esta manera, a la fecha, ha sido posible incrementar

diez veces la velocidad de transmisión de datos de los dispositivos electrónicos (computadoras, tabletas, impresoras y celulares), mismos que tienen la red local de este inmueble como punto de conectividad.

Igualmente, destaca la implementación de red inalámbrica en Ciudad Judicial, lo que ha permitido contar con mayor velocidad. Esta adecuación requirió una inversión de 156 mil 209 pesos, y beneficia, de manera directa, al personal de salas y juzgados, incrementando los puntos de conexión a los que sus dispositivos pueden acceder de manera local, y reduciendo tiempos de espera en la prestación de trámites y servicios.



IMPLEMENTACIÓN DE CIRCUITO DE VIDEOVIGILANCIA

Ofrecer instalaciones confortables, modernas y seguras, tanto al personal que labora en Ciudad Judicial como a aquellos usuarios que acuden a realizar diversos trámites, es una prioridad para la presente gestión. Por esta razón, fue instalado un sistema de circuito de videovigilancia, mismo que se integra por lo siguiente:

- 51 cámaras tipo domo,
- 22 cámaras tipo bala,
- 7 tipo ojo de pescado,
- 9 tipo ptz y
- 4 pantallas.

Todos estos instrumentos, de manera conjunta, se encuentran conectados a un video wall; un elemento que permite sincronizar los dispositivos de videovigilancia, a fin de monitorear y grabar

cualquier incidencia que pueda ocurrir en los pasillos, áreas comunes, salas, juzgados y espacios administrativos.

De tal manera, se reporta una inversión de 2 millones 296 mil 191 pesos para la adquisición de este sistema, con el cual es posible prevenir y atender cualquier suceso que requiera la intervención del personal de seguridad privada.

Además de ello, se realizó la adquisición e instalación de cámaras de video-vigilancia en Oficialía Común de Partes y Anexos en Ciudad Judicial, efectuando una inversión de 583 mil 376 pesos.

SERVICIOS DE ALTA DISPONIBILIDAD E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Es indudable que el proceso de modernización y globalización al que se encuentra expuesta la sociedad actual ha generado grandes transformaciones en las necesidades, demandas y actividades cotidianas. Sin duda, los poderes del Estado no han sido ajenos a estos cambios, por lo cual, se han visto en la necesidad de establecer mecanismos de adaptabilidad e innovación, con el objetivo de dar atención eficaz y eficiente a los retos que afrontan.

En este sentido, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha puesto en marcha una estrategia integral para la implementación de tecnologías de la información en los procesos administrativos, lo que contribuye a la impartición de justicia pronta y expedita. Así, fue posible romper la dicotomía que existía con anterioridad, entre el fortalecimiento del Estado de derecho y la innovación en las técnicas y métodos concernientes a la materia.

En este contexto, durante el periodo que se informa, se realizó la contratación y adquisición de servicios de alta disponibilidad e infraestructura tecnológica. Con esto, se benefició a las regiones judiciales de la entidad, que, de manera conjunta, permiten al Poder Judicial mantenerse a la vanguardia (véase el esquema 2.10).



Esquema 2.10
Importancia de la adopción de las tecnologías de la información



Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, con una inversión de más de 37 millones de pesos, se efectuó la adquisición de equipamiento y contratación de una serie de servicios que permiten mejorar la atención a la población. Además, dotan a los servidores de los elementos indispensables que contribuyen a optimizar los procesos administrativos. Así, fue posible contar con los siguientes elementos:

Servidores virtuales de alta disponibilidad: a fin de disminuir cualquier posibilidad de riesgo por la falla o corte del suministro de energía eléctrica, y que esto afecte el servicio de internet, se contrató un servicio adicional para el almacenamiento de información en nubes virtuales, con lo que se evita la pérdida o daño de la información, que, en su caso, podría considerarse un atraso administrativo. Esto representó una inversión de 18 mil 346 pesos.

Adquisición de 47 kioscos de consulta universal: con estos dispositivos es posible reducir tiempos de espera y de traslado en el interior de las regiones judiciales para efectuar la consulta de expedientes en tiempo real, evitando aglomeraciones en los órganos jurisdiccionales. Para ello, se realizó una inversión de 3 millones 745 mil 524 pesos.

Adquisición de equipo tecnológico: a fin de modernizar y perfeccionar las actividades administrativas que se llevan a cabo en el interior de los órganos jurisdiccionales, se realizó la adquisición de 900 computadoras, 35 impresoras y 17 digitalizadores. Esta acción representa un parteaguas en la historia del poder judicial, refrendando el compromiso de la gestión actual por impulsar la modernización e innovación, así como robustecer y mejorar la atención que la población requiere y demanda. Esto con una inversión de 18 millones 799 mil 896 pesos.

Servicio Integral para la implementación de Salas de Oralidad: mediante esta acción se logró modernizar el funcionamiento de dos salas de oralidad, una al interior de Ciudad Judicial y otra en la Sala de Ejecución de Sentencias. Para ello se realizó una inversión de 2 millones 748 mil 833 pesos.

Cámaras para videoconferencia: en concordancia, atención y seguimiento al Plan de Continuidad de Operaciones, se adquirieron 127 cámaras para videoconferencia, con las cuales ha sido posible desahogar diligencias y procesos administrativos en el interior de la entidad, lo que favorece el distanciamiento social. Esto con una inversión de 211 mil 355 pesos.

Salas de juicios orales: con el propósito de contar con instalaciones en óptimas condiciones, se realizaron dos importantes acciones, la primera de ellas fue el mantenimiento correctivo y actualización de 26 salas de juicios orales, lo que representó una inversión de 9 millones 200 mil pesos. Y finalmente, también, se efectuó el mantenimiento correctivo y actualización de los sistemas de audio y video que funcionan en las salas de oralidad en el interior de la entidad, a través de una inversión de 2 millones 300 mil pesos.



A large audience of professionals is seated in a conference hall, facing towards the left. The image is overlaid with a semi-transparent green geometric pattern consisting of interlocking diamond shapes. The text 'EJE 3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN' is displayed in white, serif font on the right side of the image.

EJE 3 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Poder Judicial del Estado de Puebla se encuentra altamente comprometido con la formación jurídica de sus integrantes, por lo que, a través del Instituto de Estudios Judiciales, se oferta una gran variedad de programas de formación continua. Estos tienen la finalidad de especializar, capacitar y actualizar a Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, personal jurisdiccional y administrativo.

Desde el inicio de la presente gestión, se han redoblado los esfuerzos como nunca, para incrementar el número y la calidad de maestrías, diplomados y cursos que se ofrecen mediante el Instituto. En todo momento se ha buscado que los programas sean impartidos por profesionales en el tema, lo que ha permitido contar con perfiles altamente competentes. De manera adicional, desde el 2018, mejorar la calidad de los servicios que se ofertan en materia educativa es una constante, así como el incremento de recursos destinados a la formación jurídica.

Así, el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla está integrado por profesionales que participan en la investigación, diseño y ejecución de programas académicos innovadores. Con ello, se da cumplimiento a las disposiciones legales aplicables para la mejora continua en beneficio de los integrantes del Poder Judicial, del personal de gobiernos municipales y estatal, de la Fiscalía General del Estado, investigadores y colegio de abogados, por mencionar algunos.

De manera adicional, y con el fin de que el Instituto de Estudios Judiciales sea un referente en la educación judicial, se creó el Centro de Educación Virtual, con lo cual se da inicio a la educación en modalidad a distancia y se proyecta un abanico de posibilidades más amplio para impartir los programas del Instituto sin límites territoriales; acción que, además, responde a los requerimientos actuales de la sociedad en materia educativa.

A través de las tres maestrías, dos especialidades, cuatro diplomados, siete cursos-talleres, cuatro cursos en línea, ciclos de conferencias y conversatorios virtuales, impartidos durante el periodo que se informa, se ha logrado la formación, capacitación, actualización y carrera judicial de las y los operadores de la administración e impartición de justicia y de quienes aspiren a pertenecer o participar en la actuación judicial. Es de destacar que, durante el periodo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), algunos de los programas tuvieron que adaptarse en su modalidad en línea (véase el esquema 3.1).

Esquema 3.1
Oferta académica del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado de Puebla, 2019-2020



Fuente: Elaboración propia.

Todos los programas han buscado internalizar en los participantes los principios y valores jurídicos que aseguren un mejor desempeño de sus labores, como es la justicia, igualdad jurídica, independencia, objetividad, equidad y progresividad.

Con la suma de esfuerzos realizados desde 2018, se ha dado cuenta del compromiso del Poder Judicial de abonar a una cultura jurídica que coadyuve a una impartición de justicia apegada a la legalidad, imparcialidad y excelencia.



CENTRO DE EDUCACIÓN VIRTUAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES

La educación en línea ha tomado un papel fundamental en las nuevas formas de enseñanza-aprendizaje, a través del uso de las tecnologías de la información. Esta modalidad se presenta como una oportunidad para aquellas personas que, por diversos motivos, no pueden asistir de manera presencial a una institución educativa y desean continuar formándose. De manera adicional, y en el contexto de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19, se ha demostrado su importancia para hacer frente a los retos que deben enfrentarse en materia educativa.

En tal sentido, el Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, comprometido con la formación jurídica, la capacitación y la actualización constante, creó el Centro de Educación Virtual, a fin de posicionar al Instituto a la altura de las nuevas tendencias educativas y de vanguardia tecnológica.

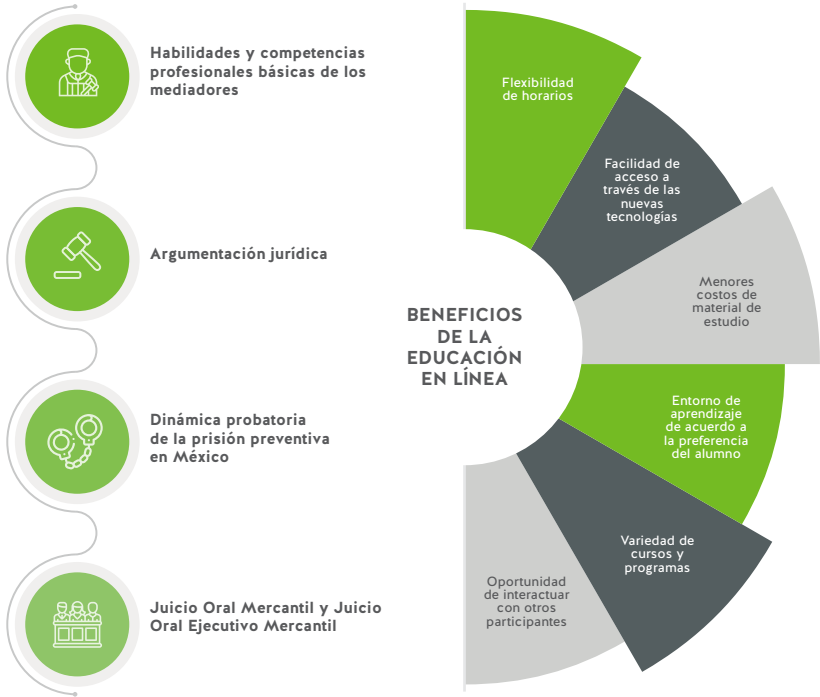
Con la creación del Centro de Educación Virtual se brinda una oportunidad más, tanto a Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces, secretarías y secretarios como a todo el personal del Sistema Judicial, para ingresar a un programa educativo mediante el uso de herramientas tecnológicas, entre cuyos beneficios destaca la reducción de tiempos de traslado y costos operativos.

Cabe destacar que la plataforma a través de la cual se brindan los diversos programas educativos es intuitiva, innovadora y práctica, y, en la actualidad, cuenta con cuatro cursos disponibles (véase el esquema 3.2).

De esta forma, durante el periodo que se informa, se registraron mil 347 participantes inscritos, de los cuales, 250 corresponden al curso “Habilidades y competencias profesionales básicas de los mediadores”; 517, al de “Argumentación Jurídica”; 232, al de “Dinámica probatoria de la prisión preventiva en México”, y 348, al curso “Juicio Oral Mercantil y Juicio Oral Ejecutivo Mercantil”.



Esquema 3.2
Cursos ofertados a través del Centro de Educación Virtual y beneficios de la educación en línea



Fuente: Elaboración propia.



DERECHOS HUMANOS Y ÉTICA JUDICIAL

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO

La Maestría en Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano se continuó impartiendo durante el periodo que se reporta, con el propósito de formar profesionales con una sólida base teórica, metodológica e instrumental en la materia. Esta maestría destaca a nivel estatal por ser única, tanto en su mapa curricular como en su plantilla docente y a nivel nacional, ya que se enfoca, específicamente, en el Sistema Jurídico Mexicano.

El programa cuenta con 16 asignaturas, las cuales suman un total de 728 horas de enseñanza-aprendizaje; éstas son impartidas por profesionales en la materia, entre los que figuran Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, Magistradas y Magistrados del Poder Judicial de la Federación e integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). En lo que va de la presente gestión, se logró formar a un total de 23 alumnos (véase el esquema 3.3).

Esquema 3.3
Número de alumnos inscritos en la Maestría en Derechos Humanos en el Sistema Jurídico Mexicano por periodo



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Estudios Judiciales.

Gracias a esta maestría, las y los egresados fueron capaces de identificar, relacionar y aplicar los instrumentos, documentos y compromisos internacionales que ha establecido México con otros países, así como la legislación internacional, nacional y local, a fin de asegurar el fortalecimiento de las capacidades en pro de la protección y defensa de los derechos humanos.

CURSO-TALLER ÉTICA JUDICIAL APLICADA, CASOS PRÁCTICOS

De manera adicional, se llevó a cabo el curso-taller “Ética judicial aplicada, casos prácticos”, a través del cual se buscó interiorizar en el personal del Poder Judicial los principios y valores que engloba la ética judicial y que deben estar presentes en todo momento durante el actuar jurisdiccional.

Este curso-taller fue impartido a 115 participantes a través de la plataforma Zoom. Tuvo una duración de dos horas, en las cuales, a partir de casos prácticos, se expusieron las virtudes del buen Juez y del funcionario judicial, a fin de que los participantes se sensibilizaran y observaran la importancia de un correcto proceder en la impartición de justicia.

Por medio de cursos como este es posible fortalecer el actuar institucional y la legitimidad del Poder Judicial ante la sociedad, con el propósito de que tanto el juzgador como los colaboradores se conduzcan, en todo momento, bajo los principios que dicta el Código Iberoamericano de Ética Judicial (véase el esquema 3.4).

Esquema 3.4
Principios de la Ética Judicial Iberoamericana



Fuente: Elaboración propia con información del Código Iberoamericano de Ética Judicial.



CICLO DE CONFERENCIAS DE ÉTICA JUDICIAL Y DERECHOS HUMANOS

La impartición de justicia debe administrarse en estricto apego a la ley; su actuar debe sustentarse en valores que aseguren la confianza social depositada en los tribunales. Por ello, la independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia se convierten en principios rectores para los juzgadores.

En tal virtud, el Poder Judicial del Estado, a través del Instituto de Estudios Judiciales, firmó un convenio de colaboración con el Centro de Ética Judicial, a través del cual se realizó el ciclo de conferencias de Ética Judicial y Derechos Humanos, mismo que comprendió cuatro conferencias magistrales:

- La aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Ética judicial aplicada, casos prácticos.
- Protección de derechos de las personas con discapacidad.
- Estructuración y comprensión de sentencias y otros escritos judiciales.

En consecuencia, con estas conferencias magistrales, impartidas por especialistas en plataformas digitales, se contribuye en la formación de los encargados de impartir justicia desde un aspecto ético y no sólo de técnica jurídica, a fin de que ejerzan con responsabilidad y profesionalismo su labor en favor de la sociedad.

CONVERSATORIO VIRTUAL EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA ACTUALIDAD

La trata de personas es uno de los delitos que más vulnera la dignidad de las personas al privarlas de su libertad, con lo que se incurre en otra serie de violaciones a los derechos humanos de las víctimas.

En tal sentido, se desarrolló el Conversatorio virtual: El delito de trata de personas en la actualidad, con el fin de destacar la importancia de marcar pautas de actuación para hacer frente a este problema en los ámbitos local, nacional e internacional. Cabe destacar que el conversatorio, a su vez, atiende a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Puebla, emitida el 8 de abril de 2019 por la Secretaría de Gobernación Estatal.

Durante el conversatorio, se dieron a conocer cifras alarmantes en la incidencia de este delito. Así, se dotó a los participantes de un marco conceptual que les permitiera comprender, desde otra perspectiva, el problema, y se les sensibilizó sobre los mecanismos de prevención y sanción de este tipo de delitos.

El conversatorio tuvo una duración de tres horas y fue transmitido a través de la plataforma Zoom el 28 de septiembre de 2020, con lo que se benefició a un total de 33 servidores judiciales.

DERECHO PENAL ACUSATORIO

MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL ACUSATORIO

Durante el periodo que se informa, se continuó ofertando la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio, con la finalidad de dotar a las y los interesados de conocimientos y competencias necesarias para hacer frente a una de las reformas constitucionales más trascendentales en materia de justicia penal.

Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio

SEP/21/11/4/01/02/5/2015

MODALIDAD A DISTANCIA
NOTA EN TANTO LAS AUTORIDADES DE SAES Y EDUCACIÓN INICIEEN EL REGISTRO SEGÚN A CLASES EN MODALIDAD PRESENCIAL

online.iejpue.mx

COSTO PÚBLICO EN GENERAL:
INSCRIPCIÓN \$5,350.00
MENSUALIDAD \$2,415.00

REQUISITOS:
Esta inscripción de ingreso para ingresar a la Maestría requiere de los siguientes requisitos:
Acta de nacimiento actualizada
CURP
Certificado de estudios de licenciatura en derecho con promedio mínimo de 8
Título de licenciatura en derecho
Cédula Profesional
Cursos extra
12 fotografías tamaño infantil, recientes, en papel mate, adheridas en blanco y negro, sin pegar en el rostro
Cubrir las cuotas correspondientes

OBJETIVO:
Formar a los profesionales del Derecho en el marco teórico-jurídico-práctico-metodológico del Derecho Procesal Penal Acusatorio como nuevo sistema de imputación de delito a nivel federal y estatal para comprender, analizar y evaluar las teorías de litigación así como las disposiciones y principios del sistema de justicia penal, a través de la práctica, investigación e investigación científica.

1108 Inscripción en Estudios Judiciales Calle San Miguel 1002 Col. Insurgente Poniente Puebla, Puebla.
FACEBOOK: Instituto de Estudios Judiciales

INFORMES: TEL. 2 43 15 70/76
Correos electrónicos: inscripciones@iejpue.mx y academias@iejpue.mx

A través de esta maestría, las y los alumnos pueden comprender el cambio de paradigma en la impartición de justicia, toda vez que la reforma publicada en 2008 sobre el nuevo Sistema Acusatorio implica una forma diferente de investigar, procesar y juzgar un hecho señalado por la ley como delito, así como la responsabilidad de una persona en su comisión o participación.

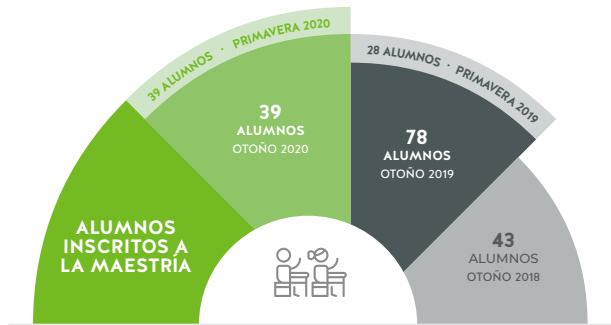
El mapa curricular de la maestría es único en el estado de Puebla, ya que la creación del programa contó con la participación de Jueces de oralidad en materia penal del Tribunal de Justicia del Estado de Puebla y miembros del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), quienes incluyeron la totalidad de los rubros que implica la reforma.



El programa considera una materia por cada etapa del proceso penal acusatorio, así como tres talleres prácticos impartidos por los Jueces de las Casas de Justicia, con la finalidad de que, en escenarios reales, se fortalezca el aprendizaje de las y los alumnos. Esto, suma un total de 710 horas de formación.

Durante esta gestión, participó un total de 223 alumnos, entre los que destacan docentes como son Jueces de oralidad penal y ejecución de este Tribunal, un Magistrado del Poder Judicial del estado de Hidalgo, un Juez de Enjuiciamiento en la Corte Superior de Justicia de Loreto (Perú), un docente de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), un docente de la Universidad Panamericana y docentes investigadores de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) (véase el esquema 3.5).

Esquema 3.5
Número de alumnos inscritos en la Maestría en Derecho Procesal Penal Acusatorio por periodo



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Estudios Judiciales.

Es importante mencionar que la apertura del posgrado se presenta como una oportunidad para dar continuidad al servicio profesional de las y los abogados y del personal adscrito a los Juicios de Oralidad del Poder Judicial, toda vez que, de no contar con los conocimientos, técnicas, herramientas, así como con el sustento teórico de la reforma penal, no podrían desempeñar de manera adecuada sus funciones e incluso podrían ser relevados de sus cargos.

ESPECIALIDAD EN DERECHO PENAL

De manera adicional, se impartió la Especialidad en Derecho Penal, con el fin de complementar la formación del personal relacionado con la impartición de justicia. Esta especialidad consta de 180 horas y se encuentra dirigida a todo aquel que quiera profesionalizarse en el tema.

Entre los docentes que imparten la especialidad, se encuentran Jueces de oralidad en materia penal del Tribunal de Justicia del Estado de Puebla y miembros del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), así como de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

PODER JUDICIAL
Especialidad en Derecho Penal
DÉCIMO PRIMERA GENERACIÓN
FE: SE/21/14.01/238/06/ACT.2/2013

COSTOS
INSCRIPCIÓN: \$2,675.00 **MENSUALIDAD: \$1,905.00**
(Descuento del 25% a trabajadores del Poder Judicial del Estado, 15% trabajadores del Gobierno y de los municipios del Estado de Puebla, personas mayores de 60 años).

DURACIÓN: 195 HRS.
INICIA AGOSTO 24
LUNES

OBJETIVO:
Proporcionar los conocimientos técnicos, habilidades, y actitudes prácticas para el ejercicio de la actividad judicial en el Sistema de Justicia Penal, de acuerdo a las distintas reformas y a la legislación nacional en la materia.

REQUISITOS:
- Carta explicando los motivos para ingresar a la especialidad.
- Original y dos copias de los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento actualizada.
- CURP.
- Certificado de Emisión de Licencia para conducir con promedio mínimo del Título de Licenciatura en Derecho.
- Cédula Profesional.
- Currículum vitae simple.
- 12 fotografías tamaño infantil, recientes en papel mate, adheribles en blanco y negro.
- Fondo blanco.
- Pagar las cuotas correspondientes.

INFORMES E INSCRIPCIONES:
inscripciones@iej.edu.mx, controlacademico@iej.edu.mx, aux.academia@iej.edu.mx TEL: (222) 2 43 15 70 / 243 15 76
hsj@puebla.gob.mx/secciones/iej - PB: Instituto de Estudios Judiciales

Nota: Debido a la situación de Salud por la contingencia del Covid-19, la Especialidad se ejecutará en un inicio bajo la modalidad educativa asistencial -en línea- a través de la plataforma digital del Instituto, <http://online.iejpu.mx>, así como -otras plataformas digitales- (Zoom, Classroom, etc.), conforme a la atención estructurada por radio-difusión.
Para la inscripción se deberán enviar a excepción de las fotografías: la documentación solicitada en formato PDF al área de control escolar a los correos: inscripciones@iej.edu.mx, controlacademico@iej.edu.mx.
El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, se reserva el derecho de posponer el curso en caso de no llegar al número de alumnos requeridos.

Cabe señalar que con este programa se logró capacitar a ocho generaciones de abogadas y abogados postulantes, así como a servidoras y servidores públicos, para una adecuada impartición de justicia acorde con las últimas reformas en la materia. Así, durante el periodo que se informa se beneficiaron 50 alumnos de los cursos otoño 2019 y primavera 2020 (véase el esquema 3.6).

Esquema 3.6
Número de alumnos inscritos en la Especialidad en Derecho Penal



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Estudios Judiciales.



DIPLOMADO EN SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL

Uno de los programas educativos de mayor relevancia que se otorgan a través del Instituto de Estudios Judiciales es el Diplomado en Sistema Acusatorio Adversarial, cuyo contenido se orienta a la actualización del marcoteórico-jurídico-práctico-metodológico sobre el actual sistema penal.

Al concluir el diplomado, la y el egresado será capaz de comprender las disposiciones y principios del nuevo sistema penal, así como aplicar las técnicas de litigación en cada una de las etapas del procedimiento. Esto, con el propósito de que dichos operadores cuenten con las herramientas básicas necesarias que garanticen un Estado de derecho y respeto absoluto a los derechos humanos.

En tal sentido, durante el periodo de actividades que se informa, se impartió de nueva cuenta dicho diplomado, en el que participaron las autoridades judiciales en materia penal del estado, con lo que se asegura que los colaboradores del Poder Judicial del Estado emitan resoluciones judiciales acordes con las nuevas actualizaciones. Así, durante el periodo que se informa, participaron 10 alumnos en este programa.

DIPLOMADO HECHOS Y RAZONAMIENTO PROBATORIO

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla es el primero, en el ámbito nacional, en impartir a sus juzgadores un diplomado enfocado en la valoración de pruebas, cuya relevancia, sin duda, recae en el convencimiento o rechazo de las mismas, con lo que es posible promover sentencias suficientemente motivadas en los elementos de hecho, basados en un proceso lógico y con estricto apego a la ley. Lo anterior, considerando que la prueba es el elemento central en la valoración que el juzgador realiza de ella y a través de la cual determina los resultados del procedimiento.

Gracias a este diplomado, las y los juzgadores de primera y segunda instancia adquirieron las competencias necesarias para la correcta valoración de la prueba, con lo que 38 miembros del Poder Judicial lograron ponerse a la vanguardia en el tema de razonamiento probatorio, entre los que se encuentran 2 Magistrados, 18 Jueces, 12 Secretarios, 4 Escribientes, 1 Jefe de Causas y 1 administrativo.

CURSO-TALLER MEDIDAS CAUTELARES EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Con el objetivo de que las audiencias previas a juicios cuenten con defensores capacitados para solicitar medidas cautelares pertinentes, como una alternativa real a la prisión preventiva, se hace necesaria la capacitación de las y los abogados con respecto a la garantía de la seguridad de la víctima y la no obstaculización del procedimiento de investigación.

De este modo, el Instituto de Estudios Judiciales diseñó el curso-taller “Medidas cautelares en el Sistema Acusatorio”, el cual tiene una duración de 30 horas. Durante la contingencia sanitaria, este curso se impartió a través de la plataforma Zoom.

Derivado de lo anterior, durante el periodo que se reporta, fue posible capacitar a 13 abogadas y abogados postulantes y a 4 funcionarias y funcionarios judiciales, quienes, al concluir el programa, fortalecieron sus conocimientos teóricos y prácticos con respecto a la debida solicitud de medida cautelar como una alternativa real a la prisión preventiva, que cumpla con los requerimientos procesales.



curso
MEDIDAS CAUTELARES
EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Duración 30 hrs.
A TRAVÉS DE **online.iejue.mx** Y POR **zoom**
DOCENTE: MTRO. JUAN JESÚS GUTIÉRREZ ESTRADA,
JUEZ DE ORALIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

AGOSTO
7, 8, 14, 15, 21, 22

Metodología:
Teórica-práctica

Horario:
viernes de 17:00 a 21:00 hrs.
y sábado de 09:00 a 13:00 hrs.

COSTO:
\$1800.00
(Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)
DIRIGIDO A:
Abogados del foro poblano y servidores públicos interesados en el tema.
OBJETIVO:
Analizar el amplio conjunto de las medidas cautelares como una alternativa real a la prisión preventiva verificando el procedimiento de control y supervisión, para evitar la concesión de riesgo procesal si el imputado queda en libertad, así como la prisión, desde el enfoque del Sistema Penal Acusatorio.

INFORMES E INSCRIPCIONES:
De lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas a los teléfonos 2 43 15 70 y 2 43 15 76 y a través del correo inscripciones@iej.edu.mx



CURSO ONLINE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Otro de los cursos que se ofertan en la modalidad a distancia es el curso online “Argumentación jurídica”. Éste es uno de los programas más solicitados, dada su importancia para llevar a cabo una defensa adecuada que conlleve a una sentencia favorable.

A través de este curso, se busca que los participantes desarrollen habilidades para persuadir o impugnar las proposiciones a favor. Al finalizar, se otorga un certificado que acredita las competencias adquiridas. Así, durante el periodo que se informa, se capacitaron 517 integrantes del Poder Judicial del Estado.

CURSO ONLINE DINÁMICA PROBATORIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN MÉXICO

El curso online “Dinámica probatoria de la prisión preventiva en México” forma parte de la gama de cursos en línea, cuyo objetivo es que los participantes conozcan el proceso para dictar prisión preventiva, en el que la valoración de información (o datos de prueba) toma un papel fundamental para justificar la racionalidad de la decisión en la imposición de la prisión preventiva.

De manera adicional, en este curso se expone la naturaleza jurídica de toda medida cautelar en el ámbito internacional, con énfasis en América Latina e Iberoamérica, para, finalmente, ahondar en el análisis de los componentes de la prisión preventiva en México y materializar cual es la dinámica de los momentos probatorios que corresponden a la prisión preventiva como medida cautelar personal. En este curso se certificaron, de manera satisfactoria, 232 colaboradores del Poder Judicial del Estado.

MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

MAESTRÍA EN MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN

La mediación y conciliación juegan un papel fundamental en la reducción de la carga del sistema judicial; a su vez, impactan significativamente en las relaciones interpersonales, vecinales y comunales de la población, puesto que, al privilegiar un acuerdo voluntario entre las partes en conflicto a través de un mediador, se generan alternativas de solución.

Por ello, para el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Instituto de Estudios Judiciales le es imprescindible formar profesionales de la cultura de la paz, a fin de instaurar mecanismos alternativos de solución de controversias por medio de la Maestría en Mediación y Conciliación.

Así, durante la presente gestión, se dio continuidad a dicho programa, único en el estado de Puebla. Éste se constituye por 20 materias que representan 400 horas

PODER JUDICIAL

Maestría en Mediación y Conciliación
SEP/21/114/01/016/2014

INICIA AGOSTO 21

Horario:
viernes de 16:00 a 20:00 hrs.
y sábado de 09:00 a 13:00 hrs.

MODALIDAD A DISTANCIA
BRINCA EN TANTO LAS AUTORIDADES DE SALUD Y EDUCACIÓN INVIERTEN EL RECURSO EN OTRO O CLASES EN MODALIDAD PRESENCIAL.

online.iejpue.mx

OBJETIVO:
La maestría proporcionará y fortalecerá los conocimientos teóricos, las habilidades y las actitudes prácticas necesarias para la aplicación de técnicas y procedimientos propios de la mediación y de la conciliación como métodos alternativos para solucionar a resolver una multitud de conflictos, tipos de situaciones conflictivas de acuerdo con los principios y normas que establece la ley en el marco del respeto de los derechos humanos.

COSTO PÚBLICO EN GENERAL:
INSCRIPCIÓN \$5,350.00
MENSUALIDAD \$2,415.00

Ley de Ingresos de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020.
- TRABAJADORES DE CARRETERA DEL ESTADO DE PUEBLA: 15% de descuento
- TRABAJADORES DE FARMACIA, SUPERMERCADO DE PUEBLA: 25% de descuento

REQUISITOS:
- Carta notificación de admisión para ingresar a la Maestría.
- Copia y dos copias de:
- Acta de nacimiento actualizada.
- CURP.
- Certificado de estudios de licenciatura en derecho con promedio mínimo de 80.
- Cédula Profesional.
- Constancia de:
- 12 Respetados, tarjetas, actas, recibos, de pagar más, recibos de banco y otros papeles antes presentados.
- Copia de todos los documentos.

SECRETARÍA DE ESTUDIOS JUDICIALES Calle San Miguel #103 Col. Esperanza, Puebla, Veracruz, Puebla, Puebla.
FACEBOOK: Instituto de Estudios Judiciales

INFORMES: TEL. 2 43 15 70/76
Correos electrónicos: inscripciones@iej.edu.mx y academia@iej.edu.mx

El Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial del Estado, se reserva el derecho de cancelar el curso, en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades de la institución, sin que ello implique responsabilidad alguna por parte del Poder Judicial del Estado.



DIPLOMADO EN MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

de capacitación, impartidas por miembros de la Asociación para la Resolución de Conflictos (ARCO) y del Centro de Justicia de las Américas (CEJA), así como docentes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), miembros del SNI del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y una consultora en mediación y justicia restaurativa en los ámbitos nacional e internacional.

Durante el periodo que se reporta, se formaron siete alumnos, quienes ahora cuentan con principios, técnicas y herramientas para aplicar con éxito los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.

ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN

En este mismo tenor, se continuó ofertando la Especialidad en Mediación, la cual tiene duración de 225 horas. Gracias a esta opción, las y los encargados de impartir justicia en el Poder Judicial, así como demás interesados, pueden especializarse en la materia.

Los egresados de esta especialidad cuentan con conocimientos teóricos y prácticos de la mediación, para el manejo de conflictos en materia civil, mercantil, familiar y penal, privilegiando en todo momento la neutralidad, imparcialidad y ética.

En lo que va de la presente gestión, se formaron 6 alumnos de la generación otoño 2020.

Los medios alternativos de solución de conflictos son mecanismos a través de los cuales es posible resolver controversias, con estricto apego a la ley. Por ello, en seguimiento del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y el Colegio de Notarios del Estado de Puebla, durante el periodo que se reporta, se concluyó el diplomado en beneficio de un total de 21 participantes (véase el esquema 3.7).

Esquema 3.7 Participantes del Diplomado en Medios Alternativos para la Solución de Conflictos



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Estudios Judiciales.

Las y los egresados de este diplomado cuentan ahora con las aptitudes y herramientas suficientes que les permiten una correcta asistencia, dirección y acompañamiento a las partes en pugna; lo que facilita un ambiente y las condiciones de respeto, actitud de escucha y mentalidad de cambio, a fin de armonizar intereses de manera rápida y confidencial.

CURSO MEDIACIÓN ESTRATEGIAS PARA RESOLVER CONFLICTO

Uno de los cursos dirigido principalmente a las y los notarios fue el de “Mediación: estrategias para resolver conflictos”, con el cual se fortalecen sus capacidades como especialistas en mediación. De manera adicional, participaron colaboradores y abogados.

A través del curso, los 22 participantes lograron profesionalizarse en todos los aspectos que implica el proceso de mediación, lo que permite la resolución de conflictos de manera rápida, así como mejores términos para todas las partes involucradas. Del total de participantes, 11 son notarios titulares, 1 notario auxiliar, 5 colaboradores de notaría, 1 juez municipal, 3 trabajadores del municipio y 1 externo.

El curso fue impartido por un grupo de expertos en el tema, miembros de la Asociación para la Resolución de Conflictos (ARCO), con una amplia experiencia en el tema, quienes, a través de técnicas prácticas e interactivas, así como con una sólida base teórica, lograron que los participantes adquirieran las competencias necesarias para el adecuado desempeño de sus funciones.

CURSO-TALLER JUNTAS RESTAURATIVAS

Por otro lado, se llevó a cabo el curso-taller “Juntas restaurativas”, dirigido a mediadores y facilitadores judiciales, con la finalidad de proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la comunicación efectiva, a través de técnicas y herramientas restaurativas que les permitan incorporarlos de manera exitosa en su desempeño. Durante el periodo que se reporta, se benefició a 17 colaboradores del Centro de Justicia Alternativa (CEJA) y a 36 facilitadores judiciales de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

CURSO ONLINE HABILIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES BÁSICAS DE LOS MEDIADORES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias; así, al ser la mediación uno de los procedimientos más convencionales para que las partes involucradas puedan solucionar sus controversias, se hace necesario capacitar al personal del Poder Judicial del Estado en el tema.

Para ello, durante el periodo que se reporta, se impartió el curso online “Habilidades y competencias profesionales básicas de los mediadores” a 250 miembros del Poder Judicial. Éste fue creado y dirigido por el maestro César Pérez Rojas, presidente de la Asociación para la Resolución de Conflictos (ARCO) y especialista en mediación.



DERECHO CIVIL Y FAMILIAR

DIPLOMADO EN DERECHO FAMILIAR

Las circunstancias actuales de una sociedad dinámica han impactado de manera significativa en el derecho familiar, en congruencia, se han emprendido diversas reformas que actualizan los procesos de divorcio, trámites de adopción y cuotas alimentarias, por mencionar algunos rubros. Por ello, la actualización constante del personal implicado en la impartición de justicia es imprescindible para garantizar los derechos de cada uno de los miembros de la familia.

En este tenor, se brindó el Diplomado en Derecho Familiar, a través del cual se brinda al personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, así como al público en general interesado en la materia, los conceptos y herramientas esenciales que les permitan hacer valer los diferentes procedimientos conforme a los principios y criterios vigentes en la rama.

De esta forma, durante el presente año, se capacitaron 15 alumnos en el nuevo derecho familiar, con los que se suma un total de 109 participantes en el diplomado durante toda la gestión.

CURSO ESPECIALIZADO EN CONDUCCIÓN DE AUDIENCIAS EN EL PROCESO ORAL CIVIL

De manera constante, el marco normativo se encuentra en actualización, a fin de adaptarse a las nuevas circunstancias y desafíos que demanda la sociedad. En consecuencia, se vuelve fundamental diseñar y ejecutar estrategias de capacitación para los juzgadores de primera y segunda instancia, que les permitan desarrollar habilidades y destrezas para desempeñarse en los nuevos sistemas.

Así, durante el periodo que se informa, se llevó a cabo el “Curso especializado en conducción de audiencias en el proceso oral civil”, a través del cual se impulsaron destrezas para conducir audiencias, definir el objeto del debate, dirigirse a las partes y fijar plazos, entre otros aspectos. Con esto se benefició a 45 Juezas y Jueces.

Durante la impartición del curso, se contó con ponentes de gran trayectoria, destacados en los ámbitos nacional e internacional, así como con especialistas con experiencia en la ejecución de estos programas del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), institución reconocida por su participación en los procesos de transformación de los sistemas penales, de los procesos civiles y comerciales.

DERECHO MERCANTIL

CURSO CONCILIACIÓN MERCANTIL EN SU DESARROLLO TEÓRICO-PRÁCTICO

Con el propósito de implementar de manera exitosa el Programa Nacional de Juicios Orales Mercantiles, que responde a las reformas del 25 de enero de 2017 en la materia, se desarrolló el curso “Conciliación mercantil en su desarrollo teórico-práctico”.

Este curso se diseñó en colaboración con el Instituto de Estudios Judiciales de México, y va dirigido a Juezas, Jueces, Secretarías y Secretarios en materia mercantil. A través de éste, se contribuye, de manera adicional, a conservar la certificación en juicio oral mercantil, que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla logró ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER).

Cabe destacar que 35 funcionarios del Poder Judicial concluyeron con la capacitación, quienes contribuirán a fortalecer los medios alternativos de solución de conflictos en materia mercantil.

CURSO ONLINE JUICIO ORAL MERCANTIL Y JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

Uno de los cursos que se abrió en la modalidad en línea fue el curso online “Juicio oral mercantil y juicio ejecutivo mercantil”, dirigido a todo aquel que desee especializarse en el rubro.

A través de éste, se busca que los egresados conozcan el origen de los juicios orales mercantiles en México, apliquen las indicaciones preliminares que se deben cumplir antes del inicio de un juicio oral mercantil, además de que comprendan las funciones de un Juez en juicio de esta naturaleza y las reglas generales para un juicio oral ejecutivo mercantil.

Este curso, sin duda, nace de la necesidad de actualizar al personal en las reformas concernientes a 2012, 2014 y 2017, que dieron pauta a la adaptación de pruebas, de acuerdo con los artículos 1198 y 1203 del Código de Comercio, y al establecimiento de montos, en relación con el artículo 1339 del mismo ordenamiento, además de todas las implicaciones que representaron estas reformas en el desempeño del personal judicial.

Gracias a este curso fue posible formar a un total 348 trabajadores del Poder Judicial, quienes obtuvieron un certificado que acreditó las competencias adquiridas.



COMPETENCIAS BÁSICAS

TALLER INTELIGENCIA EMOCIONAL Y PENSAMIENTO CRÍTICO

En el sistema judicial, destaca el papel de la inteligencia emocional al momento de impartir justicia. El juzgador debe, en todo momento, hacer a un lado sus emociones, juicios y criterios personales, para valorar la verdad de los hechos con objetividad y fundamento en la prueba, a fin de asegurar sentencias imparciales y justas.

Para fortalecer lo anterior, se creó el taller “Inteligencia emocional y pensamiento crítico”, cuya duración fue de 10 horas y se impartió vía plataforma Zoom. Gracias a este taller, los 33 participantes adquirieron herramientas y técnicas que les ayudan a identificar sus emociones y a utilizar la información emocional para guiar su pensamiento y conducta, así como administrar o conseguir los objetivos de la función que desempeñan. De manera adicional, adquirieron habilidades de comunicación efectiva y resolución de conflictos, las cuales complementan su formación.

APOYO ACADÉMICO

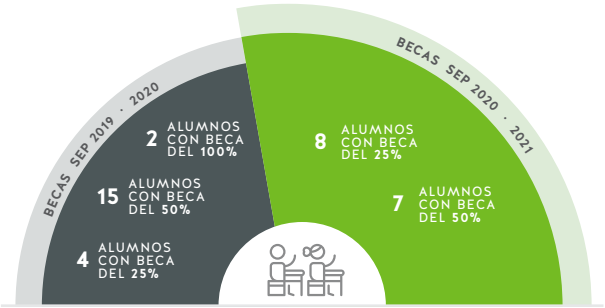
BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de apuntalar la formación continua de los alumnos que cursan estudios dentro del Instituto de Estudios Judiciales, a través del Comité de Becas, se selecciona a los aspirantes acreedores a un apoyo por parte de la Secretaría de Educación.

Entre los criterios que se toman en cuenta para la selección de las y los abogados postulantes de las diferentes maestrías que oferta el Instituto, se encuentran su aprovechamiento académico y situación socioeconómica.

Las becas a las que pueden acceder consideraron un descuento que va de 25 a 100 % para el periodo 2019-2020, así como del 25 a 50 % para el periodo 2020- 2021. De esta manera, a través de la Convocatoria BECAS SEP 2019-2020 se otorgaron 21 apoyos: dos con beneficio del 100 %, 15 con apoyo del 50 % y cuatro con 25 %; mientras que, a través de la Convocatoria BECAS SEP 2020-2021 se benefició a 15 estudiantes: 8 con apoyo de 25 % y 7 con 50% (véase el esquema 3.8).

Esquema 3.8
Número de alumnos beneficiados por monto de beca en periodos.



Fuente: Elaboración propia con información del Instituto de Estudios Judiciales.

PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

El Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de su Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, abre las puertas a las instituciones educativas de nivel superior para que los alumnos, que están a punto de obtener su título profesional, desarrollen conocimientos de manera práctica en áreas como salas, juzgados civiles, mercantiles, financieros, penales, especializado en justicia para adolescentes, exhortos, municipales y áreas administrativas, según corresponda al perfil académico de cada estudiante.

Con el objetivo de que la experiencia del servicio social y práctica profesional sea significativa para las y los estudiantes, el Instituto de Estudios Judiciales diseñó un programa en el que se consideran tanto las necesidades del aprendizaje del pasante como las áreas de apoyo para el personal del Poder Judicial.

Las áreas beneficiadas con el apoyo de las y los practicantes fueron las siguientes:

- Salas: civiles, penales y unitaria de justicia para adolescentes.
- Autoridades Judiciales de Primera Instancia: juzgados de lo civil, juzgados de lo familiar, juzgados penales, juzgados de oralidad penal, ya sean de control o tribunales de enjuiciamiento, y de ejecución de sanciones, juzgado de exhortos.
- Comisión de Administración, órgano del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Durante 2020, se registró un total de 221 estudiantes ingresados al programa y, gracias a esta actividad, los estudiantes pudieron poner en práctica sus conocimientos, con la directriz del personal con amplia experiencia. Esta actividad permitió que las áreas participantes fueran beneficiadas con el desahogo de distintas tareas. Sin embargo, durante el periodo de la pandemia actual, dichas actividades fueron suspendidas, a fin de no poner en riesgo ni a los estudiantes ni al personal.



ESQUEMA DE DESCUENTOS

Derivado del creciente interés de los colaboradores del Poder Judicial del Estado, y del público en general, en cursar un diplomado, maestría o especialidad que imparte el Instituto de Estudios Judiciales, y con el afán de impulsar su formación constante y fortalecer la cultura jurídica, desde 2017 se implementó un esquema de descuentos.

Este esquema considera 25 % de descuento en inscripción y mensualidades para los trabajadores adscritos al Poder Judicial del Estado, 15 % de descuento para los trabajadores del Gobierno del Estado y Gobiernos municipales, estos últimos a partir del Ejercicio Fiscal 2020; también, incluye a servidores públicos del Gobierno federal y a personas adultas, mayores de 60 años.

Para ser beneficiario al descuento, es necesario que los postulantes presenten un documento oficial que los acredite como trabajador de alguna de las dependencias consideradas.

Gracias al esquema de descuentos, la economía de los estudiantes se ve beneficiada, y, con su capacitación, se asegura un mejor desempeño en sus cargos, lo que, a su vez, fortalece el sistema de justicia. Durante el periodo que se reporta, se condonó un total de 517 mil 58 pesos.

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Un sello característico de la presente gestión del Poder Judicial del Estado de Puebla ha sido la conformación de alianzas con los distintos sectores, para fortalecer el desempeño de sus funciones, así como para transmitir el conocimiento jurídico y criterios jurisdiccionales a organismos públicos y privados, con el propósito de impulsar una educación estatal y nacional en la materia.

En tal sentido, con respecto a la capacitación, la colaboración interinstitucional ha jugado un papel destacado en la formación de profesionales para la impartición de justicia. Por lo cual, durante todo el periodo de labores, se ha buscado generar, a través de diversos convenios, programas académicos orientados al ámbito judicial.

Los programas derivados de los convenios pretenden abordar los temas más trascendentales en la materia, como perspectiva de género, derechos humanos, justicia para adolescentes, Sistema Acusatorio Adversarial, justicia alternativa en su aspecto de mediación, entre otros.

Así, el Instituto de Estudios Judiciales ha realizado convenios con los diversos órganos de impartición de justicia, instituciones públicas del estado y otras entidades federativas, así como con universidades públicas y privadas. Con ello, se ha asegurado una actualización, capacitación y educación continua, no sólo para los trabajadores del Poder Judicial,

sino también para otros especialistas jurídicos y demás interesados en la materia.

Entre los convenios de colaboración celebrados durante el presente informe y aquellos a los que se les dio continuidad, se encuentran los siguientes:

- Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial del Estado de Puebla y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas para la realización del programa de capacitación para Jueces/as y Magistrados/as en Técnicas de Conducción de Audiencias en el Proceso Civil Oral.
- Convenio de colaboración académica entre el Poder Judicial del Estado de Puebla y la Escuela Libre de Derecho de Puebla A. C., a través del cual se establecen las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional.

El Poder Judicial del Estado considera que los diversos organismos públicos y privados deben beneficiarse de las experiencias judiciales, pues a través de ellas es posible generar y transmitir el conocimiento jurídico y criterios jurisdiccionales, favoreciendo una educación estatal y nacional.

A partir de la celebración de estos convenios, se refrenda el compromiso del Poder Judicial de transmitir el conocimiento jurídico y criterios jurisdiccionales en favor de sus integrantes y del personal de los diversos organismos públicos y privados del estado y otras entidades, así como de la ciudadanía en general.





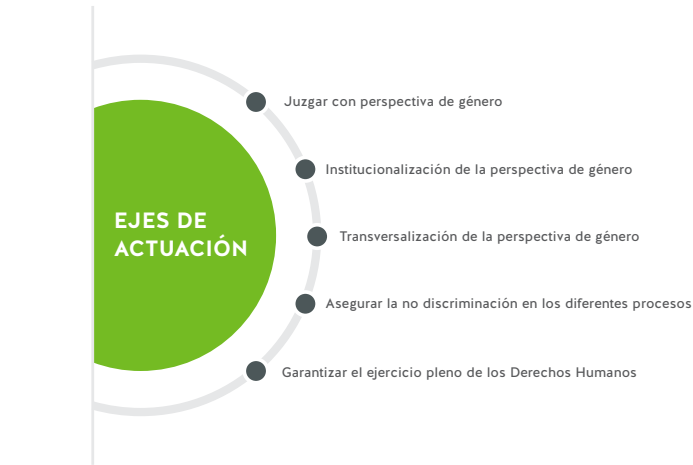
EJE 4 EQUIDAD E IGUALDAD

A pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la igualdad entre mujeres y hombres, persiste la desventaja de las mujeres en las diferentes situaciones de la vida; una de ellas consiste en el acceso a la justicia. Reconociendo esta realidad, en los ámbitos mundial, nacional y estatal, se han emprendido los esfuerzos necesarios para construir un piso parejo para mujeres y hombres.

De esta manera, el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos convenios internacionales y ha desarrollado protocolos, además de reformas y políticas orientadas a garantizar la igualdad en el acceso a la justicia para mujeres y hombres, así como en los procesos y las resoluciones judiciales.

En tal virtud, el Poder Judicial del Estado de Puebla, mediante la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, se suma a los esfuerzos emprendidos para promover y gestionar la aplicación de los derechos humanos, la perspectiva de género y la no discriminación de manera transversal e institucional en la administración e impartición de justicia (véase el esquema 4.1).

Esquema 4.1
Ejes de actuación de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género



Fuente: Elaboración propia.

Desde el inicio de la presente gestión, ha sido una prioridad introducir la perspectiva de género en todo el actuar judicial. Para ello, desde la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, se han fortalecido las acciones de promoción, difusión y capacitación para que las y los colaboradores del Poder Judicial del Estado internalicen, en todo momento, la importancia de impartir justicia desde una perspectiva integradora, equitativa y de igualdad.

Además, con las acciones realizadas, se ha logrado que las y los trabajadores Poder Judicial desarrollen competencias que les permitan identificar situaciones en las que el marco normativo pudiera hacer una diferencia, para así aplicarlo con un criterio en pro de los derechos humanos y la no discriminación. Esta suma de esfuerzos marca un parteaguas en la forma de impartir justicia, con lo que se contribuye a una sociedad más justa, en beneficio de mujeres y hombres.



CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

DERECHOS HUMANOS

CURSO BÁSICO SOBRE DERECHOS HUMANOS

De acuerdo con la Carta Magna, en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Poder Judicial del Estado de Puebla, de manera constante, emprende cursos y capacitaciones, y promueve en cada una de sus acciones el respeto y garantía de los derechos humanos.

Así, durante el periodo que se reporta, inició el **“Curso básico sobre derechos humanos”**, mismo que comenzó el 21 de febrero de 2020 y se impartió en su modalidad en línea al personal de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial.

A través de éste, se brindaron herramientas básicas con un enfoque de derechos humanos, con el propósito de que sean aplicadas en el ámbito de sus competencias. **Cabe destacar que con este curso se contribuye al cumplimiento de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación**, cuyos objetivos buscan favorecer el desarrollo integral de las y los trabajadores, a través de la igualdad en el trato y las oportunidades ofertadas.

DIPLOMADO EN LÍNEA DERECHOS HUMANOS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Durante el periodo que se informa, se llevó a cabo el diplomado en línea: Derechos humanos desde la perspectiva de género, por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). **Éste se centró en que los participantes comprendieran los derechos humanos desde la perspectiva de género; asimismo, se dieron a conocer los estándares internacionales enfocados en asegurar la igualdad entre mujeres y hombres.**

El diplomado tiene una duración de 140 horas y se encuentra estructurado en cuatro grandes rubros: Curso básico de derechos humanos; Derechos humanos y género, Autonomía y derechos humanos de las mujeres, y Diversidad sexual y derechos humanos.

Cabe mencionar que los beneficiarios fueron mediadores y mediadoras, psicólogas y personal administrativo pertenecientes al Centro de Justicia Alternativa.

CICLO DE CONFERENCIAS VIRTUALES IMPARTIDAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

En cumplimiento del Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia, a través del cual se busca que las instituciones encargadas de la justicia garanticen el ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales, así como hacer efectivo el principio de igualdad, **se realizó el ciclo de conferencias “Los desafíos e impactos presentes y futuros del COVID-19 para los derechos humanos y el Estado de Derecho”, por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos**, en el cual participó personal del Poder Judicial del Estado.

Entre los temas abordados en el ciclo de conferencias, se encuentran los siguientes:

- ▶ Personas privadas de libertad y COVID-19.
- ▶ Violencia de género y COVID-19.
- ▶ Restricciones y suspensión de derechos y COVID-19.
- ▶ El impacto económico del COVID-19 y sus consecuencias en el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.
- ▶ El impacto del COVID-19 en los grupos en situación de vulnerabilidad.
- ▶ Impactos del COVID-19 en el Estado de Derecho y sus desafíos.

ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

CONFERENCIA ENCUESTRO JUDICIAL EN CONMEMORACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

La violencia en contra de mujeres y niñas sigue siendo una de las más persistentes y extendidas en el mundo. Las cifras son alarmantes. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, una de cada tres mujeres ha sufrido violencia física o sexual, 71% de las víctimas de la trata en todo el mundo son mujeres y niñas, y tres de cada cuatro de ellas son utilizadas para la explotación sexual.

Con la finalidad de poner fin a este tipo de violencia, el 25 de noviembre se estableció como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, a nivel mundial, como un recordatorio para emprender acciones que permitan poner fin a esta forma de violencia.

En tal sentido, el compromiso del Poder Judicial del Estado de hacer frente a este tipo de violencia es contundente. Por ello, **se celebró la Conferencia Encuentro Judicial en Conmemoración al Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo propósito fue sensibilizar y proporcionar herramientas a las y los participantes, que les permitieran juzgar con perspectiva de género, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos.** De manera adicional, se impartieron técnicas de argumentación jurídica a quienes realizan tareas jurisdiccionales, en casos relacionados con el tema de género.



Entre las y los ponentes, destacan las participaciones de la maestra Abril Violeta Zarco Iturbe, coordinadora de proyecto Género y Justicia de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC); de la maestra Daniela del Carmen Suárez de los Santos, coordinadora de la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; y del doctor Set Leonel López Gianopoulos, magistrado del Tribunal Unitario del Vigésimo Octavo Circuito, de Apizaco, Tlaxcala.

A la conferencia asistieron magistrados, magistradas, jueces, juezas y demás funcionarias y funcionarios públicos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial. De esta manera, en total, asistieron 112 participantes, quienes desarrollaron conocimientos y competencias que les permitirán contribuir, en el ámbito de sus competencias, a alcanzar la igualdad entre mujeres y hombre, así como conformar entornos de paz y respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas.

CURSO EN LÍNEA SÚMATE AL PROTOCOLO

El curso en línea “Súmate al protocolo” busca que los participantes comprendan la importancia de construir un ambiente laboral libre de violencia, a través de la implementación del **Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual** de la Administración Pública Federal (véase el esquema 4.2).

Esquema 4.2
Guía de Actuación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual



Fuente: Elaboración propia con información del Protocolo.

El curso fue dirigido a las y los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y al personal que se encuentra al frente de las áreas administrativas. Con su participación, fue posible contribuir al cumplimiento del punto 5.3.3.7.1 de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, para la atención y sanción ante posibles casos de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral.

Con el fomento de este tipo de cursos, el Poder Judicial del Estado refrenda su compromiso de brindar espacios laborales libres de violencia y con igualdad de oportunidades para las y los colaboradores.

CONFERENCIA VIRTUAL PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO COVID-19

Una de las medidas que se tuvieron que tomar en el ámbito mundial, bajo el contexto de contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar su propagación, fue el confinamiento de las personas. Sin embargo, esta acción tuvo varias consecuencias, entre ellas, el incremento de la violencia intrafamiliar.

En consecuencia, el 28 de abril de 2020, el Poder Judicial del Estado, en colaboración con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Asociación Civil Equis Justicia para Mujeres, llevó a cabo la **conferencia virtual “Prevención y atención a la violencia familiar en el contexto covid-19”, a fin de que el personal jurisdiccional, quienes conocen sobre la materia familiar y penal y personas del Centro de Justicia Alternativa, tuvieran elementos para prevenir y atender la violencia contra las mujeres**, derivado de las restricciones de aislamiento.

Conversatorio virtual “Prevención de la violencia y protección de la vida familiar de niñas, niños y adolescentes durante la pandemia covid-19”

El 13 de mayo de 2020, personal del Poder Judicial participó, virtualmente, en el conversatorio “Prevención de la violencia y protección de la vida familiar de niñas, niños y adolescentes durante la pandemia COVID-19”, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el conversatorio **se abordó el interés superior de la niñez y los criterios en materia familiar, reconociendo, en todo momento, que las niñas y niños son sujetos de derechos humanos y que es responsabilidad de las instituciones garantizar su bienestar presente y futuro.**

A través de éste, los participantes adquirieron elementos que les permitirán, desde el ámbito de sus competencias, hacer frente a los retos que presenta la contingencia sanitaria, en la garantía de los derechos humanos de los infantes.

CONVERSATORIO VIRTUAL “EL PAPEL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN FRENTE AL FEMINICIDIO”

Otro de los conversatorios en los que se participó fue el conversatorio virtual: “El papel de la Suprema Corte de Justicia de la Nación frente al feminicidio”, realizado por la Unidad General de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el 10 de julio de 2020.

El **objetivo del conversatorio virtual fue analizar, desde la perspectiva de género, el amparo en revisión 1284/2015, correspondiente al caso de**



PERSPECTIVA DE GÉNERO

DIPLOMADO INTEGRAL PARA JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Karla Pontigo Lucciotto, y el amparo en revisión 554/3013, correspondiente al caso Mariana Lima, y, con ello, proporcionar a las y los juzgadores herramientas para incluir la perspectiva de género en la argumentación jurídica y en la debida diligencia.

CONVERSATORIO VIRTUAL “EL DELITO DE TRATA DE PERSONAS EN LA ACTUALIDAD”

De manera adicional, se celebró el conversatorio virtual “El delito de trata de personas ante la pandemia y prácticas para la no revictimización en el caso de trata de personas con fines de explotación sexual”, el 28 de agosto del 2020.

Su objetivo fue generar un espacio de diálogo e intercambio en materia de perspectiva de género, con enfoque de derechos humanos y no discriminación, así como reconocer las buenas prácticas y las áreas de oportunidad en el quehacer jurisdiccional. La actividad fue dirigida a magistrados, magistradas, jueces, juezas y todo el personal jurisdiccional, así como al público en general. Con este conversatorio se beneficiaron a 89 personas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Judicial de la Federación ha resuelto como obligación juzgar con perspectiva de género, para lo cual, se hace necesario tener como referentes los estándares internacionales en la materia y el Sistema Universal de Derechos Humanos.

Juzgar con perspectiva de género implica que el impartidor de justicia cuente con la capacidad de identificar y evaluar los impactos diferenciados de las normas, es decir, de detectar las circunstancias estructurales que perpetúan las violaciones a los derechos humanos, en virtud de la identidad, sexo o género de las personas, a fin de que la impartición de justicia sea equitativa, imparcial y justa. Para ello, se hace necesario contar y aplicar instrumentos y estrategias de capacitación y formación con perspectiva de género y derechos humanos.

En consecuencia, el Poder Judicial del Estado de Puebla realizó las acciones necesarias para llevar a cabo el Diplomado Integral para Juzgar con Perspectiva de Género en plataformas digitales, mismo que es impartido por la Asociación Civil Equis Justicia para Mujeres. A través de este diplomado se busca que los participantes, jueces y juezas del Poder Judicial, se sensibilicen en el tema y adquiera herramientas necesarias para la mejora de su desempeño. Con un total de 50 beneficiados.

CONFERENCIA EL PAPEL DE LOS HOMBRES EN LA IGUALDAD SUSTANTIVA

Cuando se aborda el tema de perspectiva e igualdad de género, la labor de los hombres es un factor central para la construcción de nuevos escenarios; por ello, se impartió la conferencia “El papel de los hombres en la igualdad sustantiva”, el 26 de febrero del año el curso, dirigida al personal del Poder Judicial del Estado de Puebla.

A través de esta conferencia se buscó señalar la importancia de los hombres como agentes de cambio en pro de la igualdad sustantiva, pues su participación se vuelve fundamental para conformar esquemas de interrelación igualitarios, así como para establecer un piso parejo entre mujeres y hombres.

En consecuencia, se logró sensibilizar a los participantes sobre el tema de la igualdad sustantiva, al tiempo que se les dotó de herramientas para identificar las distintas manifestaciones de desigualdad y violencia en contra de las mujeres y niñas, y para incluir la perspectiva de género en el ámbito administrativo. Esto en beneficio de 36 colaboradores de las diferentes áreas.

La conferencia fue dirigida por el doctor Cirilo Rivera García, fundador y responsable del programa de Atención a la Violencia Masculina en Puebla y Hombres Trabajando (se) Puebla, y por la maestra Mitzi Cuadra Urbina, coordinadora de Prevención de la Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad (ANTHUS) A. C.

TALLER “LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA”

A través del lenguaje incluyente y no sexista se pretende revalorar el papel de las mujeres y los hombres. Aplicar este lenguaje en la comunicación interinstitucional es básico para hacer frente a los estereotipos que, de manera sistemática, han excluido a este sector de la población.

De esta manera, se llevó a cabo el taller “Lenguaje incluyente y no sexista”, con el objetivo de otorgar conocimiento teórico-práctico para desnaturalizar manifestaciones de discriminación, sexismo y desigualdad en el lenguaje y en el desarrollo de las actividades cotidianas, así como eliminar prácticas de discriminación, roles de género y desigualdad en razones de género en la comunicación interna del Poder Judicial.

En su primera etapa, fue el Observatorio de Violencia de Género en los Medios de Comunicación (OVIGEM) el que llevó a cabo la capacitación. El OVIGEM se conforma por un grupo especializado cuyo fin es eliminar las visiones sexistas, prevenir la violencia de género e impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.



En el curso participaron 14 personas de diferentes áreas del Poder Judicial, entre las que se encuentran la Secretaría de Acuerdos, Recursos Humanos, Órgano Interno de Control, Informática, Dirección de Presupuesto, Unidad de Estadística Judicial, Comunicación y Vinculación Social, Administración General de los Juzgados de Oralidad, Centro de Justicia Alternativa e Instituto de Estudios Judiciales.

Cabe destacar que, durante el periodo de la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el taller se brindó a través de plataformas digitales, con lo que se contribuyó a reducir la propagación del virus.

SEMINARIO WEB
EL PAPEL DE LOS HOMBRES FRENTE A LA PANDEMIA:
¿CÓMO CONSTRUIR ESPACIOS IGUALITARIOS PARA
TODOS Y TODAS?

El 4 de junio de 2020, se realizó el seminario web “El papel de los hombres frente a la pandemia: ¿cómo construir espacios igualitarios para todos y todas?”, organizado por ONU Mujeres.

Este seminario forma parte de las actividades para sensibilizar sobre las masculinidades. En él participó personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, el cual consolidó el reconocimiento de los derechos de las mujeres y cómo los hombres pueden contribuir a generar espacios igualitarios en el ambiente familiar y laboral, además de identificar los efectos negativos de la masculinidad tradicional.

PROMOCIÓN
Y DIFUSIÓN

CAMPAÑA
DÍA NARANJA

Como parte de las acciones orientadas a sensibilizar a la sociedad sobre el tema de violencia de género, en el marco de la conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, se creó la campaña Día Naranja.

Ésta busca, a través de un distintivo naranja, recordar a los diferentes sectores de la sociedad la importancia de emprender acciones para promover una cultura de la no violencia.

En este marco, el 25 de cada mes, el Poder Judicial del Estado difunde material que permite hacer visible la violencia contra las mujeres, como la tesis Juzgar con Perspectiva de Género. También, recomendaciones sobre libros o videos que aborden estas temáticas y que visibilicen y sensibilicen, desde otra perspectiva, sobre la importancia de erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.

De manera adicional, se impulsó la campaña #MujeresQueHacenHistoria, a través de la cual se difundió información sobre mujeres que han tenido éxito en espacios como la ciencia, la medicina, el deporte, el arte, la historia, entre otros ámbitos que se consideraban exclusivos de los hombres. Con ello, más niñas, adolescentes y mujeres tendrán referencias para incursionar e innovar en diferentes campos (véanse las imágenes 4.1 y 4.2).

Imagen 4.1
Campaña #MujeresQueHacenHistoria, Frida Escobedo



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Imagen 4.2
Campaña #MujeresQueHacenHistoria, Bibi Wetzel



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género



IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL VIOLENTÓMETRO

El Violentómetro es un instrumento de medición diseñado para que mujeres y hombres puedan identificar, de manera sencilla, situaciones de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades, tanto en el ámbito de pareja como familiar.

Durante 2019, **se diseñó el Violentómetro del Poder Judicial del Estado, con base en el primer modelo estructurado por el Instituto Politécnico Nacional, a través de la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género**, el cual considera tres escalas diferentes en las que se agrupan los tipos de violencia de acuerdo con la gravedad de cada una de las situaciones.

La difusión del Violentómetro a través de carteles y redes sociales ha sido permanente. Esto ha contribuido a promover una cultura de paz e igualdad, en la que mujeres y hombres puedan vivir una vida libre de violencia (véase la imagen 4.3).

Imagen 4.3
Violentómetro del Poder Judicial del Estado de Puebla



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

CAMPAÑA HABLEMOS DE FEMINICIDIO

Una de las formas más extremas de violencia ejercida contra las mujeres es la muerte violenta por razones de género. Así, el incremento en el número de casos de feminicidios ha obligado a las diferentes instituciones a tomar medidas que permitan atender este problema.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) emitió una sentencia en la cual establece que los casos de muertes de mujeres deben atenderse desde una perspectiva que permita identificar motivos o razones de género que originen o expliquen la muerte violenta, así como determinar si la víctima se encontraba en una situación de violencia, lo que significa un parteaguas en la procuración de justicia.

De este modo, **el Poder Judicial de Estado impulsó la campaña “Hablemos de feminicidio”**, como parte de las acciones para contribuir a garantizar a mujeres y niñas una vida libre de violencia (véase la imagen 4.4).

Imagen 4.4
Campaña “Hablemos de feminicidio”



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Con esta campaña se buscó proporcionar información de consulta rápida y de uso responsable para la sociedad en general, a través de la cual es posible identificar y visibilizar el delito de feminicidio. Ésta fue difundida de manera permanente a través de correo electrónico institucional a todos los miembros del Poder Judicial, así como en las redes sociales institucionales.



CAMPAÑA
“NO MÁS TRATA”

En julio de 2020, se estableció la campaña “No más trata”, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre las características de este delito, para que pudieran reconocer qué es, cuáles son los métodos de captación, las acciones de prevención y en cuáles medios se puede denunciar.

Con esta acción, **se logró sensibilizar a las y los funcionarios públicos, así como al público en general sobre una de las formas de violencia más devastadoras.** Esto mediante carteles colocados en las sedes del Poder Judicial del Estado, así como en las redes sociales de este órgano jurisdiccional (véase la imagen 4.5).

Imagen 4.5
Campaña “No más trata”



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

MATERIAL INFORMATIVO SOBRE LA
VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Durante abril, se continuó la difusión de material que contribuyera a garantizar a mujeres y niñas una vida libre de violencia. En tal sentido, se brindó a las y los servidores públicos el Material informativo de la violencia contra mujeres y niñas, realizado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres México.

En dicho material, se abordan las siguientes temáticas:

- ¿Cómo sé si sufro violencia?
- Preguntas específicas para detectar si sufro violencia familiar.
- Datos de prevención y ayuda en caso de sufrir violencia.
- ¿Qué hacer y qué no hacer si alguien cercana a mí vive violencia?

MUJERES Y COVID-19

Durante junio, **se difundió entre todo el personal el material “El confinamiento ante el covid-19 y las Mujeres”,** publicado por la Comisión Interamericana de Mujeres, con la finalidad de exponer entre las y los colaboradores del Poder Judicial del Estado de Puebla los impactos que la medida de aislamiento social ha causado en la vida de las mujeres y las niñas.



SANA CONVIVENCIA FAMILIAR

Estos impactos han evidenciado y profundizado las desigualdades existentes en el ámbito público y privado. Las implicaciones más visibles han sido el incremento de la violencia que se ejerce en su contra en el interior de los hogares, el aumento de la carga en tareas del hogar, la dificultad de acceso a servicios de salud y trabajos que les permitan hacer frente a la pandemia actual.

Para ello, se hace necesario incorporar mecanismos de participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones, para ofrecer respuestas efectivas y apropiadas ante la crisis, ya que ningún retroceso es admisible en los derechos ganados por las mujeres.

A través de este documento fue posible concientizar a las y los servidores públicos sobre las medidas necesarias que se deben tomar desde el ámbito de sus competencias, a fin de construir entornos de igualdad para mujeres y hombres.

Uno de los principales rubros en los que el Poder Judicial del Estado de Puebla centra sus esfuerzos es en lograr una sana convivencia familiar, por lo que, en el marco de la contingencia sanitaria, se buscó impulsar durante el mes de abril diversas estrategias para salvaguardar los derechos de todos los integrantes de la familia, mediante la prevención de la violencia intrafamiliar y el fortalecimiento de la convivencia en el hogar, con base en el respeto y fomento de valores.

De igual forma, se hizo de conocimiento la resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ya que es importante que las y los servidores públicos que integran al Poder Judicial del Estado de Puebla conozcan su contenido, para hacerlo cumplir desde el ámbito de sus competencias, en términos del artículo 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 7 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla.

DERECHOS Y NIÑEZ

El Poder Judicial del Estado de Puebla se encuentra comprometido con el mandato que establece la Ley General de Derechos de Niñas y Adolescentes, en donde se señala la necesidad de generar condiciones en las que los infantes y adolescentes puedan exigir y ejercer sus derechos humanos, ya no sólo como objetos de protección, sino como sujetos transformadores de su propia realidad.

De esta forma, en el marco de la conmemoración del Día del Niño y la Niña, se puso en marcha la campaña “Derechos y Niñez”, con lo que se logró concientizar y dar a conocer los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de las redes institucionales (véanse las imágenes 4.6 y 4.7).

Imagen 4.6
Campaña “Derechos de la Niñez” (identidad)



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Imagen 4.7
Campaña “Derechos de la Niñez” (víctimas o testigos de delitos)



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género



MASCULINIDADES,
OTRAS FORMAS DE SER HOMBRES

Como parte de las acciones fundamentales para construir entornos libres de violencia y con condiciones de equidad para mujeres y hombres, es necesario fomentar nuevas masculinidades, a fin de replantear la idea de lo que implica ser masculino y reconfigurar los roles de género socialmente **introyectados** a lo largo del tiempo.

En tal sentido, **se promovió y difundió material audiovisual titulado “Los hombres también sienten” y “Por qué los DDHH de las mujeres son importantes para los hombres”**, además de material gráfico con el fin de generar conciencia sobre emprender cambios que coadyuven a la construcción de espacios igualitarios para todas y todos (véase la imagen 4.8).

Imagen 4.8
Campana #MasculinidadesYHogar



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

LENGUAJE INCLUYENTE
Y NO SEXISTA

El Poder Judicial del Estado ha implementado diversas acciones para introducir la perspectiva de género en el interior de la institución, entre ellas destaca una campaña permanente para el uso del lenguaje incluyente y no sexista, misma que da cumplimiento al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México.

Asimismo, esta campaña contribuye al punto 5.3.3.4.5 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la cual alude al uso de lenguaje incluyente, no sexista y accesible en todo tipo de comunicación interna y externa en el centro de trabajo.

Con esta acción, además de los cursos impartidos, se asegura que, en el interior del Poder, las y los servidores públicos utilicen el lenguaje incluyente y no sexista en la documentación oficial y en sus relaciones laborales, de manera cotidiana (véase las imágenes 4.9 y 4.10).

Imagen 4.9
Campana Lenguaje Inclusivo ¿Para qué Utilizarlo?



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Imagen 4.10
Campana Lenguaje Inclusivo



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género



DIRECTRICES ESENCIALES PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS EN LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19

La contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) presentó una serie de desafíos para las diferentes instituciones, entre las que se encuentra asegurar la protección y el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas.

En este contexto, el Poder Judicial emprendió una serie de acciones en el marco de la pandemia actual, con la finalidad de continuar brindando los mejores servicios. Por ello, **se realizó la recomendación de lectura “Directrices esenciales para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la atención a la pandemia por COVID-19”**, con el objetivo de que servidoras y servidores públicos reconozcan la obligación de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de la población en todo momento, desde el ámbito de sus competencias.

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA RESPUESTA DE INSTITUCIONES DE JUSTICIA ANTE EL AUMENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS EN EL CONTEXTO COVID-19

El Proyecto Fortalecimiento de la respuesta de Instituciones de Justicia ante el aumento de Violencia contra las Mujeres y Niñas en el contexto COVID-19, tiene como objetivo generar herramientas concretas para fortalecer la respuesta en las órdenes de protección, tomando en cuenta factores como prevención, vinculación directa y medición de riesgos, a través de la creación de herramientas prácticas, el fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y la transferencia de conocimientos a organizaciones de la **Sociedad Civil fue generado por Equis Justicia para Mujeres, junto con el Gobierno de Canadá, por medio de su fondo para iniciativas locales**, en el marco del COVID-19 y el incremento de la violencia contra las mujeres.



FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y ESTABLECER MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y RESPUESTA INMEDIATA PARA LAS MUJERES

El 10 de agosto de 2020, se firmó un convenio entre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado de Puebla y la Comisión de Derechos Humanos del estado de Puebla, **con el objetivo de articular la coordinación interinstitucional en busca de la salvaguarda de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y del decreto, con celeridad, de los mecanismos de protección y respuesta inmediata para las mujeres.**

Gracias a esta actividad, se suman los esfuerzos de todas las instituciones involucradas en garantizar los derechos humanos y promover el bienestar social, para construir, desde el ámbito de competencia de cada una, mecanismos y ámbitos que garanticen la equidad entre mujeres y hombres.

PROYECTO DE CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO

En coordinación con el **Centro de Justicia Alternativa, la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género brindó el servicio de contención y acompañamiento psicológico en el marco de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**, a través de las cuatro líneas telefónicas habilitadas para la atención de la población las 24 horas los siete días de la semana (véase la imagen 4.11).

Imagen 4.11
Cartel para la difusión del servicio para contención y acompañamiento psicológico vía telefónica.



Fuente: Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Esta acción, como se ha informado en el primer eje, forma parte del Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, de fecha 19 de mayo del año 2020, por el que se emiten los lineamientos que permitieron operar gradualmente los Servicios del Centro de Justicia Alternativa. Esto en salvaguarda del derecho a la salud y a la vida, tanto de los usuarios como del personal actuante, a través del uso de medios electrónicos.

El proyecto, sin duda, contribuyó a facilitar la sana convivencia y proteger los derechos de quienes forman parte, principalmente, de grupos de atención prioritaria, como lo son las niñas, niños, adolescentes y mujeres, en materia familiar.



EJE 5
TRANSPARENCIA,
RENDICIÓN
DE CUENTAS Y
COMUNICACIÓN

TRANSPARENCIA Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Un compromiso fundamental para el Poder Judicial del Estado de Puebla es la apertura de su actuación ante el escrutinio público en el marco de la transparencia y rendición de cuentas, asumiéndolas como herramientas clave para recuperar la confianza ciudadana y apuntalar el modelo de responsabilidad, honestidad, probidad e integridad que caracteriza a este órgano jurisdiccional.

A partir de ello, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha dado cumplimiento puntual a los requerimientos presentados por ciudadanos, organizaciones e instituciones especializadas. De esta forma, durante la presente gestión, se ha consolidado el esquema integral de actuación, lo que ha permitido ser reconocidos con calificaciones de alto cumplimiento. Así, destacan el diseño y adopción de los parámetros institucionales instrumentados en el interior de las unidades administrativas, contribuyendo armónicamente en el logro de resultados con los más altos estándares de calidad.

Además, requiere mención especial el impulso que las y los funcionarios han otorgado al esquema de apertura institucional, mediante el cual el Poder Judicial del Estado pudo acogerse a los criterios de transparencia proactiva, con lo que se logró emprender iniciativas que, en la actualidad, permiten ser un referente local.

Así, subyace el compromiso de las y los integrantes del Poder Judicial con la honorabilidad de la institución, quienes asumen que la transparencia y rendición de cuentas son dos herramientas indispensables en el servicio público. Con ellas, se beneficia a la población, así como la paz social, y, asimismo, el estado democrático y de derecho administra e imparte justicia con un criterio de responsabilidad.

Por ello, a continuación, se presentan las acciones, planes, programas y proyectos desarrollados para ubicar dentro de la vitrina pública a la actuación del poder judicial, dando apertura al debate crítico, al diálogo constructivo y a la reflexión orientada al fortalecimiento del Poder Judicial Estatal.



PUBLICACIÓN DE SENTENCIAS QUE CAUSARON EJECUTORIA

En la actualidad, la confianza y certidumbre son dos principios de alta relevancia en el desempeño de las instituciones; atrás quedó la verticalidad y distanciamiento del poder público con la sociedad, para instaurarse una relación horizontal que reconoce, en la suma de voluntades, una fórmula efectiva para potencializar los servicios y maximizar los beneficios.

En el caso del Poder Judicial del Estado de Puebla, las y los servidores asumen que la responsabilidad conferida y el correcto desempeño de sus funciones son un tema de interés público, toda vez que guardan un papel preponderante en el bienestar de la sociedad.

A partir de ello, la argumentación y el razonamiento técnico de sus decisiones se cobija por la transparencia y acceso a la información pública, a fin de brindar elementos para el debate constructivo, los cuales permitan legitimar el cumplimiento de sus funciones y otorgar certeza a la sociedad con respecto al cumplimiento de sus labores.

En tal sentido, desde la óptica de la proactividad, el Poder Judicial reconoce que la difusión de las resoluciones emitidas debe estar inscrita como tema de la agenda pública, considerando para ello el cumplimiento de tres criterios centrales:

1. Otorgar respuesta al interés de la sociedad por conocer las motivaciones y fundamentos legales que sustentan las decisiones;
2. Garantizar practicidad en la consulta de la información con el principio de accesibilidad universal; y
3. Expresar claridad y sencillez para la fácil comprensión, ponderando la proximidad con la mayor parte de sociedad.

Así, el 28 de abril de 2020, dentro del marco del Plan de Continuidad de Operaciones, el Poder Judicial del Estado de Puebla, a través del Consejo de la Judicatura, mediante sesión en pleno, acordó publicar la totalidad de las sentencias dictadas que han causado ejecutoria. Cabe señalar que esto se realizó meses antes de la reforma federal en la materia (véanse la imagen 5.1 y el esquema 5.1).

Esquema 5.1
Emisión de acuerdo para publicar las sentencias de los Órganos Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Puebla que hayan causado Ejecutoria, dentro del marco del Plan de Continuidad de Operaciones.



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Secretaría de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Imagen 5.1
Extracto del acuerdo publicado por el Consejo de la Judicatura por el que se establece la publicación de la totalidad de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado.



De forma complementaria, el Consejo de la Judicatura, en sesión extraordinaria del 14 de septiembre de 2020, aprobó y ordenó integrar el módulo relativo a la publicación de versiones públicas de las sentencias en el Sistema Electrónico de Gestión Judicial.

A partir de ello, en el futuro inmediato, se vislumbró el compromiso de garantizar mayores condiciones de accesibilidad y claridad para los usuarios, motivo por el cual, a través de la Unidad de Transparencia, en octubre se realizaron Talleres Virtuales de Inducción para la Elaboración y Clasificación de Versiones Públicas de Sentencias, mediante ocho sesiones de capacitación (véase el esquema 5.2).

Esquema 5.2
Emisión del acuerdo para incorporar el módulo relativo a la publicación de las sentencias en el Sistema de Gestión Judicial y sesiones de capacitación, dentro del marco de la estrategia para reactivar labores presenciales y tiempos procesales



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Secretaría de Acuerdos del Poder Judicial del Estado de Puebla.

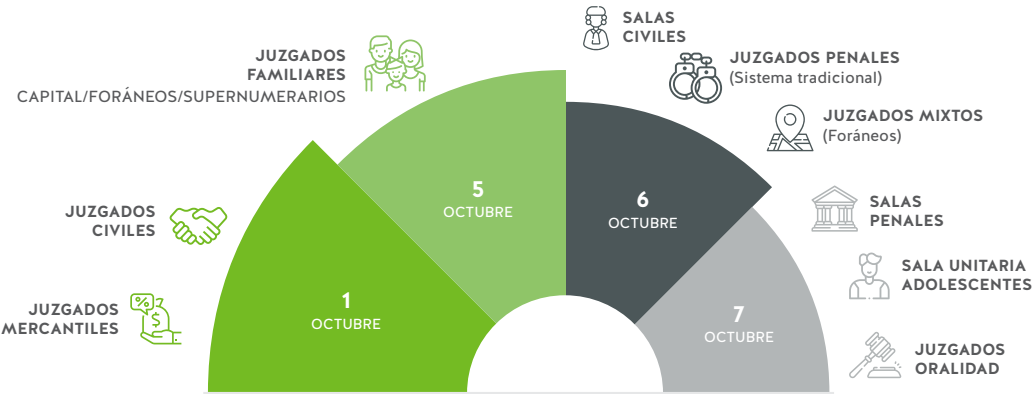


De esta manera, en primer lugar, las capacitaciones realizadas atendieron a los ámbitos de justicia en primera y segunda instancia, mediante seis sesiones, donde destacó la participación de Magistradas, Magistrados, Juezas, Jueces y titulares de las secretarías encargadas de emitir las sentencias correspondientes (véase el esquema 5.3).

Mientras que, en segundo lugar, fueron celebradas dos sesiones orientadas específicamente a las áreas administrativas y de apoyo para que, en el ámbito de su competencia, contaran con los conocimientos técnicos que les permitieran elaborar versiones públicas correspondientes (véase el esquema 5.4).

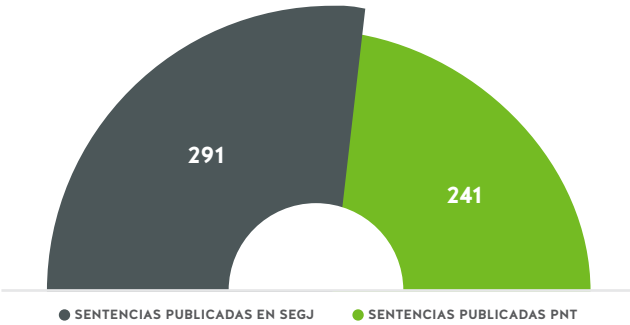
En el periodo que se informa, con esta estrategia de trabajo, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en coordinación con las funcionarias y los funcionarios jurisdiccionales adscritos al Poder Judicial del Estado de Puebla, publicó 241 sentencias en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y 291 en el Sistema Electrónico de Gestión Judicial (véase la gráfica 5.1).

Esquema 5.3
Sesiones de capacitación a salas y juzgados para la elaboración y clasificación de sentencias



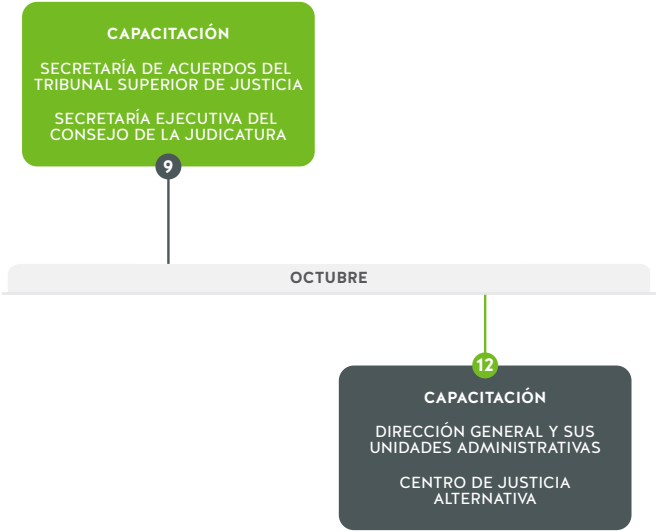
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Gráfica 5.1
Comparativa de sentencias publicadas en la pnt a partir del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en 2020 y en el Sistema de Gestión Judicial



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla.

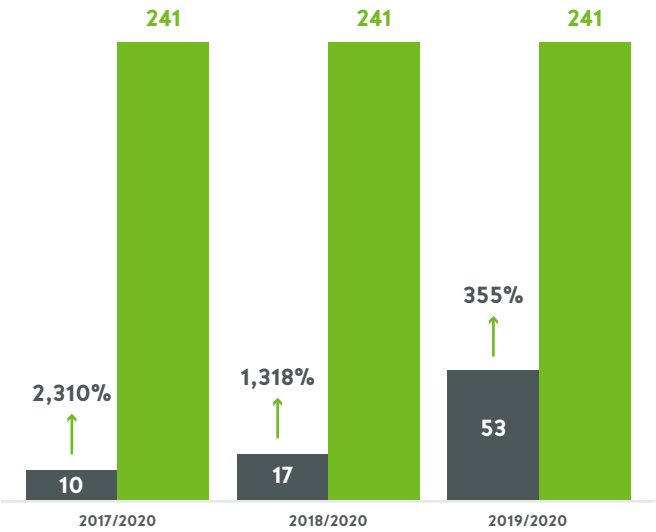
Esquema 5.4
Sesiones de capacitación a las áreas administrativas y de apoyo para generar versiones públicas en los documentos de su responsabilidad



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Gráfica 5.2
Comparativa de sentencias publicadas en la pnt a partir del acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura en 2020, frente a los años previos



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla.

La divulgación de las sentencias que causaron ejecutoria dentro de la pnt en el año 2020, en comparación con aquellas que previamente se habían publicado, apelando exclusivamente al criterio de interés público, representó un incremento de 2,310 % en comparación con el año 2017, mientras que, con respecto a 2018, se registró un aumento de 1,318 %, y, finalmente, en comparación con el año pasado, se observó una ampliación de 355 % (véase la gráfica 5.2).

Además, es importante señalar que la Unidad de Transparencia, en coordinación con la Unidad de Género y Derechos Humanos, integró los parámetros para la publicación y clasificación de las versiones públicas referentes a sentencias relacionadas con el delito de feminicidio. Asimismo, con apoyo de la Dirección de Tecnologías del Poder Judicial del Estado de Puebla, dentro del Sistema Electrónico de Gestión Judicial se desarrolla un apartado específico de sentencias en modalidad de lectura fácil.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (pnt), las áreas administrativas y jurisdiccionales que conforman al Poder Judicial del Estado de Puebla se encuentran obligadas a publicar la información requerida, apegadas a los artículos 74, 77 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La publicación de la información cuenta, trimestralmente, con la revisión de complementariedad por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (itaipue), mismo que, durante el periodo que de informa, acreditó la existencia de 24 mil 962 registros principales y 134 mil 293 secundarios. Por este motivo asignó la calificación final de 100 % respecto a la publicación de las obligaciones (véanse la tabla 5.1).

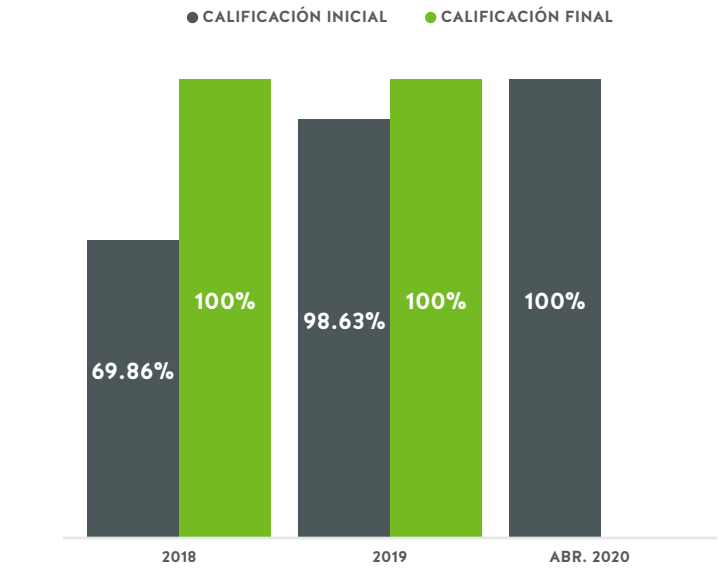


Tabla 5.1
Registro de evaluación y calificación final ponderada al Poder Judicial por parte del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla

DATOS DE REGISTRO	
Sujeto obligado:	Poder Judicial del Estado de Puebla
Medio de verificación:	Plataforma Nacional de Transparencia
Fecha y hora de inicio de evaluación:	Miércoles, 1 de abril de 2020, 15:21 hrs.
Fecha y hora de conclusión de evaluación:	Jueves, 2 de abril de 2020, 10:30 hrs.
CALIFICACIÓN POR ARTÍCULO	
Artículo 74	100 %
Artículo 77:	100 %
Artículo 80:	100 %
CALIFICACIÓN FINAL PONDERADA	
100 %	

Fuente: Elaboración propia con base en el Dictamen de Cumplimiento derivado de la verificación a la pnt del Poder Judicial del Estado de Puebla (itaipue, 2020).

Gráfica 5.3
Comparativa de resultados en la evaluación de cumplimiento a obligaciones de Ley, considerando las estadísticas de inicio y cierre en los años 2018, 2019 y 2020



Fuente: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Con este resultado, durante tres años consecutivos, el Poder Judicial del Estado registró la máxima calificación, acreditando un cumplimiento absoluto en las obligaciones aplicables, donde se destaca que, de acuerdo con la evaluación efectuada por el itaipue, hasta el mes de abril de 2020, se cumplió con la actualización de la información estipulada por la Ley local (véase la gráfica 5.3).

Frente al escenario de la crisis sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (covid19), el Plan de Continuidad de Operaciones, emitido por el Consejo de la Judicatura, permitió que el Poder Judicial del Estado, a través de la Unidad de Transparencia, cumpliera con la actualización de la información, de acuerdo con las obligaciones establecidas, con lo que logró ser reconocido como el único ente evaluado que registró 100 % de cumplimiento en la categoría por Tipo de Sujetos (véase la gráfica 5.4).

Gráfica 5.4
Sujetos obligados que obtuvieron calificación de 100 % en la publicación de información atendiendo las Obligaciones de Transparencia (2020)

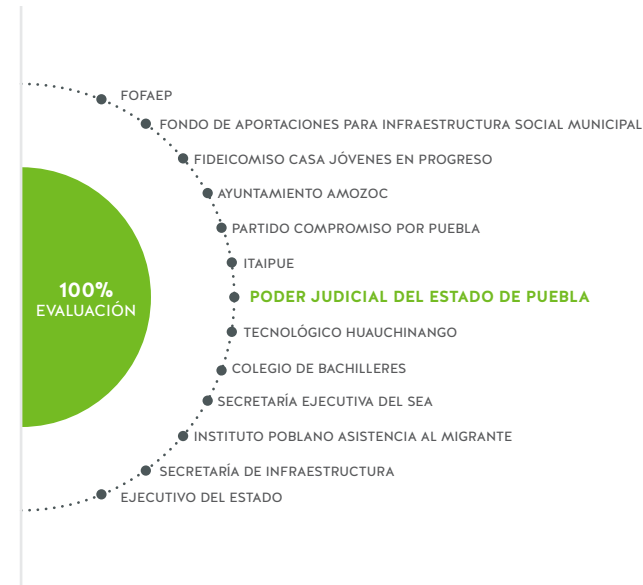


Fuente: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Con este resultado, el Poder Judicial del Estado de Puebla se ubicó en el grupo de los 13 sujetos obligados con calificación satisfactoria, entre el total de 182 a quienes se practicó la evaluación (véase la gráfica 5.5).

Gráfica 5.5
Sujetos obligados que obtuvieron calificación de 100 % en la publicación de información, atendiendo las Obligaciones de Transparencia (2020)



Fuente: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, INCONFORMIDADES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

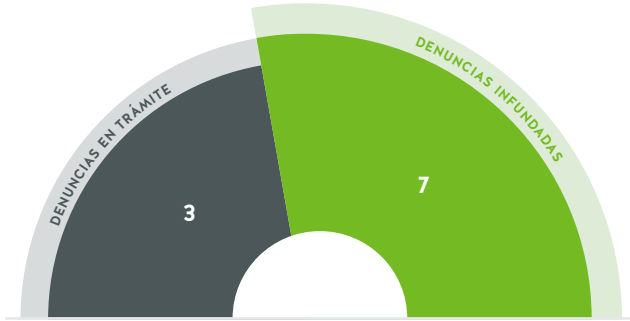
En el marco del derecho de acceso a información pública, el Poder Judicial del Estado de Puebla atendió puntualmente 896 solicitudes presentadas. Con ello, se registró 97 % de conformidad con las respuestas otorgadas por parte del Poder Judicial del Estado de Puebla, al tiempo de garantizar la atención puntual a las impugnaciones que se presenten en contra de las respuestas expuestas.

Por otro lado, en garantía del derecho a la libertad de expresión para cuestionar la falta de cumplimiento a las obligaciones o señalar la insatisfacción con las respuestas recibidas, entre el 5 de noviembre de 2019 y el 25 de noviembre de 2020, fueron presentadas 10 denuncias de incumplimiento de las obligaciones de transparencia, de la cuales, siete se declararon infundadas y tres se encuentran en trámite (véase la gráfica 5.6)



Finalmente, durante el periodo del que se informa, el Poder Judicial del Estado de Puebla recibió 123 solicitudes referentes al Derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales (arco), de las cuales se destaca que fueron atendidas con un grado de satisfacción total, puesto que no se promovió ningún Recursos de Revisión ante el itaipue.

Gráfica 5.6
Situación de las denuncias presentadas por incumplimiento de obligaciones en materia de transparencia por parte del Poder Judicial del Estado de Puebla (2020)



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Puebla.

CONTROL Y ORDEN INSTITUCIONAL



La estrategia de fortalecimiento a la justicia local permitió reposicionar las herramientas de planeación, seguimiento, orden y control en la actuación del Poder Judicial, así como vincularle con los esquemas metodológicos orientados a la obtención de resultados y la evaluación del desempeño.

Sobre estos rasgos institucionales, la Contraloría Interna ha organizado la línea de conducción sobre la cual se reivindica el sentido público de la justicia, garantizando calidad y adecuada prestación de servicios jurídicos a la ciudadanía, mediante un correcto cumplimiento de funciones y su apego a los principios de honestidad, honradez, honorabilidad y probidad que, en la actualidad, distinguen al órgano jurisdiccional de la entidad.

A partir de ello, las acciones emprendidas por la Contraloría permitieron consolidar un marco legal de carácter institucional, en el cual se inscriben las obligaciones y atribuciones de la estructura organizacional: mantener un sentido y orientación de acuerdo con los objetivos en los que se fijaron prioridades de atención, dar seguimiento a las estrategias de intervención, vigilar el correcto uso de recursos públicos, efectuar valoraciones en el cumplimiento de metas e impulsar la rendición de cuentas.

Con esta política orientada al fortalecimiento interno e integral, se han materializado normas, lineamientos y parámetros de actuación que posibilitan contar con una institución óptima en su funcionamiento y honesta en su interacción con el exterior; así como advertir los riesgos de posibles actos de corrupción que contravengan los valores y principios instaurados.

De esta manera, durante el periodo del que se informa, la Contraloría estructuró una política a partir de tres elementos: orden institucional, control organizacional y combate a la corrupción (véase el esquema 5.5).

Esquema 5.5
Política del órgano interno de control perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla



Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.



ORDEN INSTITUCIONAL

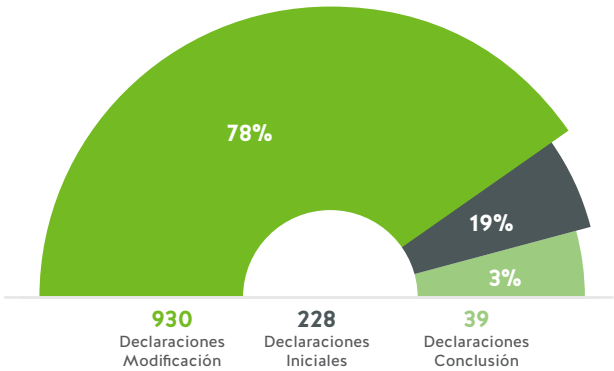
Como parte del compromiso que se tiene de robustecer la estructura organizacional del Poder Judicial, el órgano de control interno promovió el registro de obligaciones y cierres administrativos. De esta manera, en atención a los artículos 3, 32, 33 y 34 correspondientes a la Ley de Responsabilidades Administrativas, se efectuó la presentación y registro de Declaraciones de Situación Patrimonial en modalidades inicial, modificatoria y de conclusión.

En este sentido, mediante la plataforma DeclaraNetPlus, se recibieron mil 197 declaraciones, mismas que se conformaron por 228 iniciales que representaron 18 %, 930 de modificación, que concentraron 79 %, y 39 de conclusión, que concentraron 3 %; éstas fueron presentadas en un periodo extendido, debido a las medidas implementadas en el contexto de la crisis sanitaria decretada a causa del SARS-CoV-2 (covid19) (véase la gráfica 5.7).

Asimismo, en colaboración con la Dirección de Informática, se conformaron los parámetros y contenidos para la creación de una plataforma interna en la que se registraran, de forma más ágil, las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, atendiendo el acuerdo emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a través del cual se señala que, a partir del 1 de mayo de 2021, en el ámbito estatal y municipal serán operables los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, al que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Finalmente, en este rubro es importante mencionar que, durante el periodo que se informa, a través de la Contraloría, se efectuaron 110 procedimientos de entregarecepción.

Gráfica 5.7
Declaraciones presentadas durante el periodo que se informa



Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla.



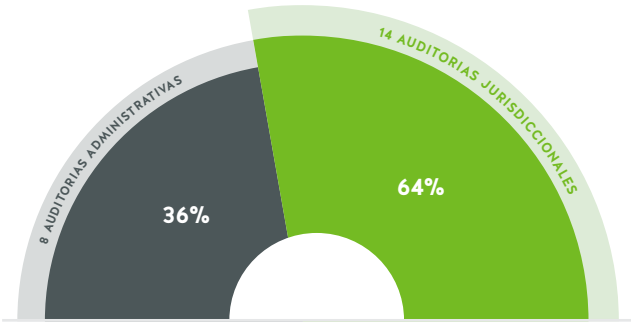
CONTROL ORGANIZACIONAL

Como parte de las acciones preventivas y correctivas efectuadas para garantizar un adecuado manejo y mayor aprovechamiento de los recursos públicos, así como garantizar el cumplimiento de objetivos y logro de metas institucionales, la Contraloría integró y aplicó el Programa Anual de Auditoría.

A partir de su atención puntual, en el periodo que se informa, el personal del Órgano Interno de Control efectuó 22 auditorías, de las cuales, 8 fueron administrativas y 14, jurisdiccionales, lo que representó 36 y 64 %, respectivamente (véase la gráfica 5.8).

Por otro lado, se fortalecieron las medidas de registro, comprobación e inscripción al Padrón de Proveedores, a efecto de garantizar que se cuenta con un perfil idóneo y legal para brindar los bienes y servicios requeridos para el correcto funcionamiento del Poder Judicial. En este sentido, durante el periodo que se informa, se registró un total de 104 proveedores.

Gráfica 5.8
Auditorías realizadas durante el periodo que se informa



Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.



PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

El Poder Judicial del Estado de Puebla participó en 15 sesiones del Sistema Estatal Anticorrupción, mismas que correspondieron a 4 efectuadas por el Comité Coordinador, así como a 11 conducidas por el Órgano de Gobierno (véase el esquema 5.6).

A través del Comité Coordinador, el Poder Judicial del Estado de Puebla ha participado en las siguientes actividades: la presentación del Programa de Trabajo Anual 2020, la Ruta Crítica para la aprobación de la Política Estatal Anticorrupción, los Informes Anuales de Labores y el estatus de los acuerdos emitidos en 2017, 2018 y 2019; asimismo, atendió al primer avance de seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Comité y las acciones emprendidas para su cumplimiento.

De igual manera, en lo que respecta al trabajo desempeñado por el Órgano de Gobierno, el Poder Judicial del Estado de Puebla tuvo conocimiento de temas relacionados con los elementos estructurales, organizacionales y operativos para el funcionamiento adecuado del Sistema Estatal Anticorrupción.

Esquema 5.6
Participación en sesiones del Sistema Estatal Anticorrupción

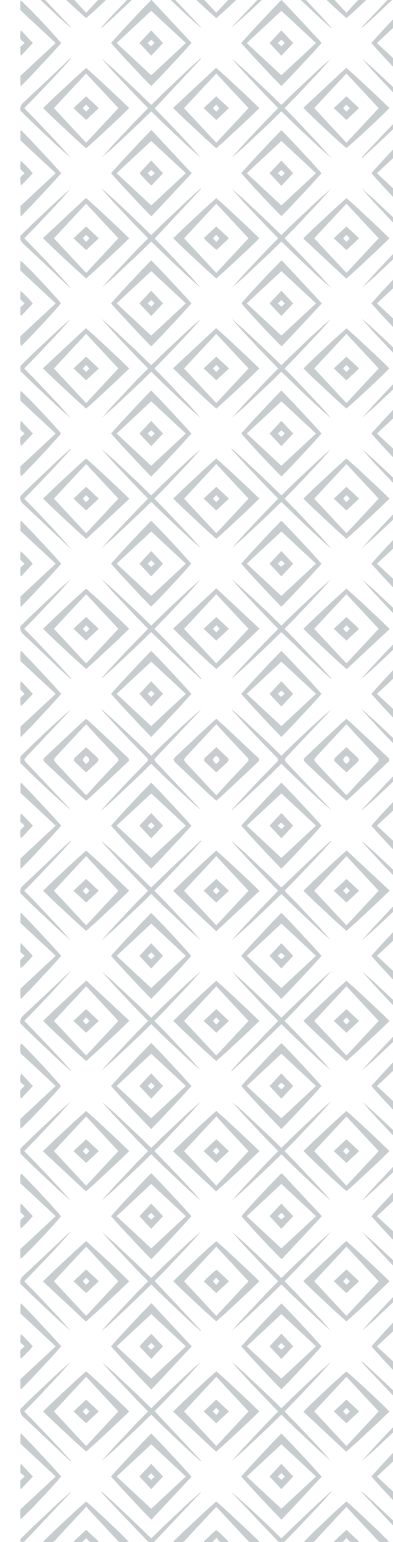


Fuente: Elaboración propia con información de la Contraloría perteneciente al Poder Judicial del Estado de Puebla.





COMUNICACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL



Uno de los retos más significativos para fortalecer la actuación del Poder Judicial es la relación que guarda con la sociedad. En la confianza expresada por los individuos a sus instituciones, se advierte el grado de legitimidad que acompaña al desempeño institucional. Los modelos anquilosados con limitantes para la interacción y vinculación directa con la población son obsoletos ante una realidad social que demanda atención, sensibilidad y empatía; aun más dentro de un contexto tecnológico que, en la actualidad, posibilita a las y los ciudadanos la disposición de información y comunicación en tiempo real, así como el posicionamiento de ideas, valores, principios y cuestionamientos frente a las autoridades.

Con ello, el Poder Judicial del Estado emprendió un esquema integral para establecer canales efectivos de comunicación e información con la ciudadanía, desplegados a través de un ecosistema digital para la interacción en tiempo real y herramientas gráficas que apoyen en las tareas de acceso, administración e impartición de justicia.

En tal virtud, la unidad de comunicación y vinculación social del Poder Judicial expone la visión de actuación institucional mediante campañas, boletines, publicaciones y entrevistas que se difunden por medios tradicionales como radio, televisión y prensa, así como por las redes sociales Twitter, Facebook e Instagram.

De esta manera, se definieron tres puntos estratégicos de intervención sobre los que se estructuró el esquema de comunicación y vinculación:

- Plan de Continuidad de Operaciones en el contexto de la crisis sanitaria.
- Justicia de proximidad.
- Justicia incluyente e igualitaria (véase el esquema 5.7)

Esquema 5.7
Vertientes de atención para el desarrollo de comunicación y vinculación institucional



Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.



GARANTÍA DE ACCESO, ADMINISTRACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA DECRETADA A CAUSA DEL SARS-COV-2 (COVID19)

A través de la difusión y socialización del Plan de Continuidad de Operaciones del Poder Judicial del Estado, así como de los acuerdos complementarios emitidos por el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Superior de Justicia, se estableció la siguiente información:

- La suspensión de actividades y términos procesales;
- La instalación de guardias con funcionarios de primera instancia para atender casos urgentes o de excepción contemplados en la ley;
- La atención prioritaria a las materias de justicia penal y familiar;
- Las acciones de protección a trabajadores considerados en grupos vulnerables;
- Las medidas de higiene para la prevención de riesgos sanitarios y contención de contagios en el interior de los órganos jurisdiccionales;
- Los lineamientos para realizar audiencias y actividades en el interior de los recintos del Poder Judicial;
- La promoción de los servicios del Centro de Justicia Alternativa, tales como contención y acompañamiento psicológico, mediación a distancia para facilitar la convivencia y asesoría en temas de conciliación; y

- El uso y operación del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, para la presentación de demandas, notificación de sentencias y promociones por medio de correo electrónico (véanse las imágenes 5.2, 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6).

Imagen 5.2

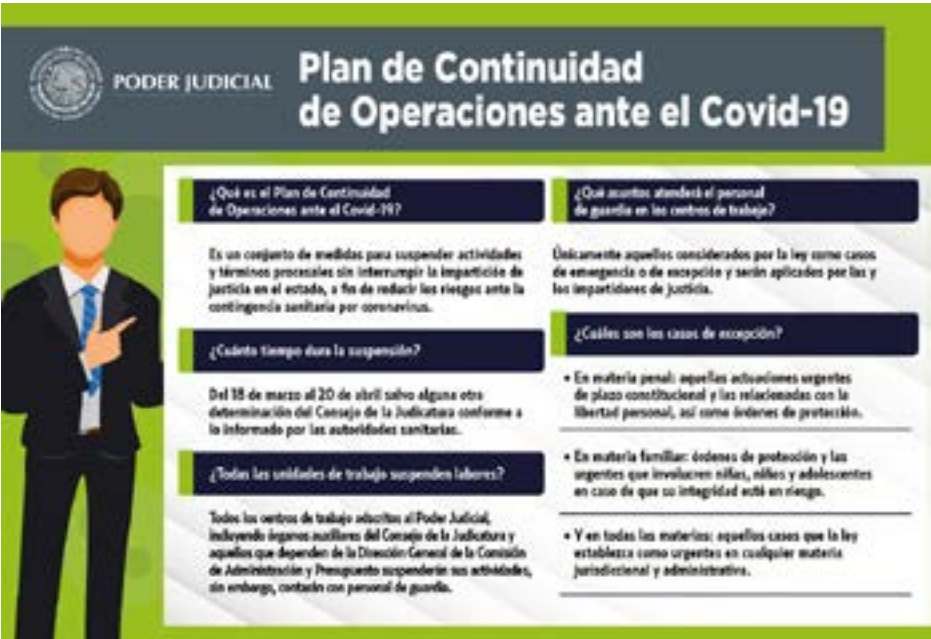
Publicación realizada en la red social Facebook: Con recomendación a usuario que acudan a órganos jurisdiccionales.



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Imagen 5.3
Campaña para la difusión del Plan de Continuidad de Operaciones



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Imagen 5.4
Publicación en la Red Social Twitter del Calendario de Guardias en Juzgados



Imagen 5.5
Publicación realizada en la red social Twitter, para dar a conocer los lineamientos de audiencias.



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Imagen 5.6
Publicación realizada en la red social Twitter, mediante la cual se expone el proceso para agendar citas en órganos jurisdiccionales en el Plan de Continuidad de Operaciones



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.



JUSTICIA DE PROXIMIDAD

Mediante esta estrategia se difundieron los servicios y beneficios que el Poder Judicial brinda a la sociedad, dando a conocer recorridos de funcionamiento interno, la operawtividad de los órganos jurisdiccionales en el estado, la supervisión de obras y actividades de vinculación institucional con otros órdenes de Gobierno (véanse las imágenes 5.7, 5.8, y 5.9).

Imagen 5.7
Publicación en la red social Twitter, de las actividades realizadas para difundir el plan de continuidad de operaciones.



Fuente:Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Imagen 5.8
Publicación realizada en la red social Twitter, mediante la que se difunden las sesiones de trabajo para implementar la política antisoborno del Poder Judicial del Estado de Puebla.



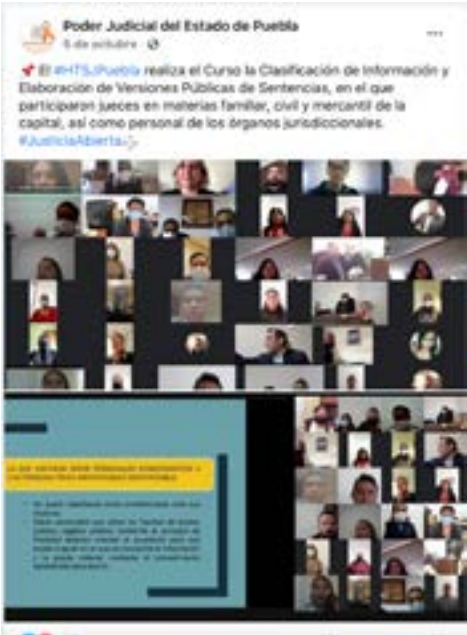
Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.



ENFOQUE INCLUYENTE

A partir de este enfoque se realizaron campañas orientadas a sensibilizar al personal respecto a las políticas de género, el respeto y positividad de los derechos humanos, la protección integral de las personas con vulnerabilidad, así como el rechazo a la violencia en contra de niñas, niños, adolescentes y mujeres (véanse las imágenes 5.10 y 5.11).

Imagen 5.9
Publicación realizada en la red social Twitter mediante la que se difunden los cursos para la clasificación de información y elaboración de versiones públicas de sentencias.



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Imagen 5.10
Publicación de la Campaña #NoTePases en la red social Twitter



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.



Imagen 5.11
Publicación en la red social Facebook de la iniciativa "semana naranja" en el Poder Judicial del Estado de Puebla



Fuente: Unidad de Comunicación y Vinculación Social adscrita a la Oficina de la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Puebla.

Por otra parte, de forma complementaria a los esquemas de vinculación, durante el primer trimestre de 2020, se realizó el programa de radio De la mano con la Justicia, a través de Puebla FM, con un nuevo enfoque que, además de dar a conocer los servicios del Poder Judicial, fomentó una comunicación más directa con las y los ciudadanos para resolver sus dudas.

Con esta misma visión, es importante destacar :
que se logró trasladar el proyecto de la radio :
a la televisión, por lo que el programa De la :
mano con la Justicia inició transmisiones el 13 :
de marzo a través del canal 26.1 local. Con esta :
acción, se ampliaron las plataformas a través :
de las cuales la población puede conocer y :
mantenerse informada sobre los servicios y :
acciones del Poder Judicial. :

Finalmente, aunque no menos importante, se brindó atención a la población a través de las distintas redes sociales, toda vez que éstas representan un medio efectivo de comunicación e interacción para obtener orientación, información y acompañamiento frente al complejo panorama de incertidumbre





NUESTROS PEQUEÑOS, GRANDES JUECES Y JUEZAS

Dinámica en que las hijas e hijos de los trabajadores del Poder Judicial interactúan con otros niñas y niños participando en distintas actividades lúdico, educativas que fortalecen valores y promueven la no discriminación a través de una cultura de legalidad, cívica y de no violencia a fin de fortalecer los derechos humanos de niñas y niños.

Se lleva a cabo los viernes de consejo técnico en la que los alumnos no tienen clase con una duración de dos horas, por medio de una plataforma digital (Google meet). En la sesión del 2 de octubre participaron **25 niñas y niños**; es importante mencionar que en esta modalidad tuvimos la participación de niños del interior del Estado.

Se les entregaron sus premios (mochila con :
memorama, rompecabezas, lotería, serpientes y :
escaleras, crayola y termo educativos), a través :
de sus familiares. :





UPAEP

SECTOR
PRIVADO



ENTRADA



VOLUNTARIADO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

www.htsjpuebla.gob.mx



Salud

Seguro
Popular

SALUD MENTAL EN EL TRABAJO

Tuvo como objetivo brindar orientación psicológica y nutricional al personal del Poder Judicial para evitar riesgos psicosociales derivados de la actual contingencia sanitaria provocada por el SARS-CoV-2 (covid-19).

La orientación es de manera personal a través de plataformas digitales, con la colaboración de especialistas, mediante el envío de una encuesta para conocer sus inquietudes en el contexto de la pandemia. En el periodo que se informa, participaron 58 funcionarios de los órganos jurisdiccionales.

APOYO CON MATERIAL SANITARIO

Durante el periodo en que se decretó la Crisis Sanitaria en nuestro país, el Poder Judicial donó materiales de protección y contención a la población en situación de vulnerabilidad, así como a organizaciones como asilos, casa hogar, albergues, centros de apoyo a personas con discapacidad, hospitales, realizando 29 entregas (véase la tabla 1.1)

Tabla 1.1
Instituciones apoyadas por el Voluntariado del Poder Judicial

Albergue de Mujeres en situación de violencia	20 litros de gel antibacterial
	50 cubre bocas
Asociación Nacional contra la trata Humana en la Sociedad	10 litros de gel antibacterial
	100 cubre bocas
Asilo Casa de las Lunas	20 caretas
	200 cubre bocas
Casa de Asís A.C.- Hogar para niñas	50 cubre bocas KN95
	100 cubre bocas sencillos
	15 litros de gel antibacterial
Casa del Sol A.C.	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Albergue Ronald Macdonald	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Gabriel Pastor casa de descanso	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Quiero aprender por una Vida Digna A.C.	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Casa de Atención a Desamparados A.C.	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Organización de mujeres del Progreso y Bienestar de la Familia	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
Centro de Salud San Aparicio	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro
	150 cubre bocas KN95
	200 cubre bocas tricapa
	200 guantes
	1,000 cubre bocas normales
Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer	40 litros de gel antibacterial
	40 litros de cloro

Fuente: Voluntariado del Poder Judicial del Estado de Puebla.



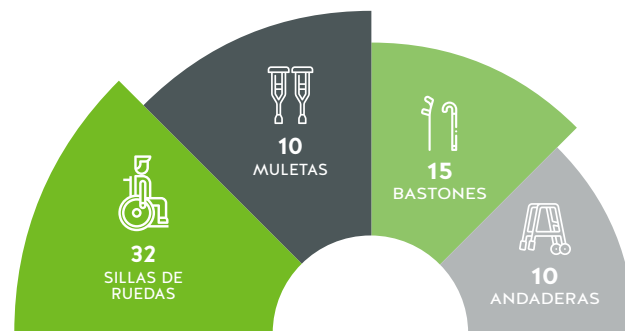
QUÉDATE EN CASA

Durante la pandemia se invitó a los trabajadores y familias del Poder Judicial a quedarse en casa, se les envió mediante correo electrónico varias alternativas y consejos para la sana convivencia familiar y prevenir actos de violencia.

DONACIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS

En el periodo que se informa, el voluntariado del Poder Judicial del Estado de Puebla, entregó 67 aparatos ortopédicos a personas en situación de vulnerabilidad con la intención de mejorar su calidad de vida, dando prioridad a los familiares de los trabajadores del Poder Judicial, en caso de requerirlo (véase el esquema 1.1).

Esquema 1.1
Tipo y cantidad de aparatos ortopédicos donados por el Voluntariado.



Fuente: Voluntariado del Poder Judicial del Estado de Puebla.





VOLUNTARIADO
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

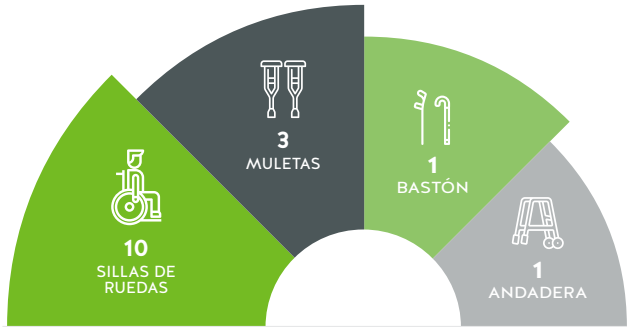
www.htsjpuebla.gob.mx



ALIANZAS ESTRATÉGICAS

Se realizó el **Convenio de Colaboración entre el Poder Judicial y Líderes de Puebla, Club Rotario**, con la finalidad de promover y llevar a cabo actividades dedicadas a la asistencia social en beneficio de los grupos más vulnerables. A partir de esta alianza, el voluntariado entregó 15 aparatos ortopédicos (véase el esquema 1.2).

Esquema 1.2
Tipo y cantidad de aparatos ortopédicos donados por el Voluntariado con apoyo de Líderes de Puebla, Club Rotario.



Fuente: Voluntariado del Poder Judicial del Estado de Puebla.

DONACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

El Voluntariado apoyó a la Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Sordos de Puebla A.C. con la donación de **5 equipos de cómputo de uso en buen estado**, para que alumnos que no cuentan con recursos suficientes puedan tomar sus clases de manera virtual.



TAPITAS DE ESPERANZA

Los trabajadores del Poder Judicial colaboraron con la recolección de tapas de plástico, juntando un total de **36 mil**; además de proteger al medio ambiente, con la venta de estas, la Fundación una Nueva Esperanza apoya con tratamientos para las niñas y niños enfermos de cáncer.



RECORRIDO DE LOS TRES PODERES

El Poder Judicial del Estado de Puebla con el apoyo del Voluntariado, participó en el **Programa de Recorridos por los Tres Poderes**; mismo que cuenta con la colaboración del Secretaría de Educación quien se encarga de la asistencia de alumnos de diferentes escuelas, con la finalidad de dar a conocer y difundir las actividades que se realizan en cada uno de los poderes. Durante el periodo que se informa, todos los viernes de febrero y durante tres viernes del mes de marzo, se efectuaron visitas al Centro de Desarrollo, Formación y Recreación (CEDEFOR), contando con la participación de 220 alumnos y alumnas.

CONSERVANDO NUESTRAS TRADICIONES

Invitamos al personal a montar la ofrenda a fin de preservar nuestras tradiciones mexicanas, por lo que se colocó una ofrenda en Ciudad Judicial, dedicada a los compañeros que lamentablemente fallecieron en este año.

Asimismo, homenajeamos al Siervo de la Nación, al cura José María Morelos y Pavón en Palacio de Justicia.

CENTRO DE ACOPIO

En colaboración con la Auditoria Superior del Estado, se invita a las y los trabajadores del Poder judicial y a sus familias a donar productos (alimento enlatado, agua embotellada, etc.) como muestra de solidaridad y unión para los hermanos de Tabasco.







PODER JUDICIAL



INFORME DE ACTIVIDADES

PODER
JUDICIAL

MAGISTRADO PRESIDENTE
HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ

2020

